Angus MacKay

LA ESPAÑA DE LA EDAD MEDIA

desde la frontera hasta el imperio

1000 - 1500

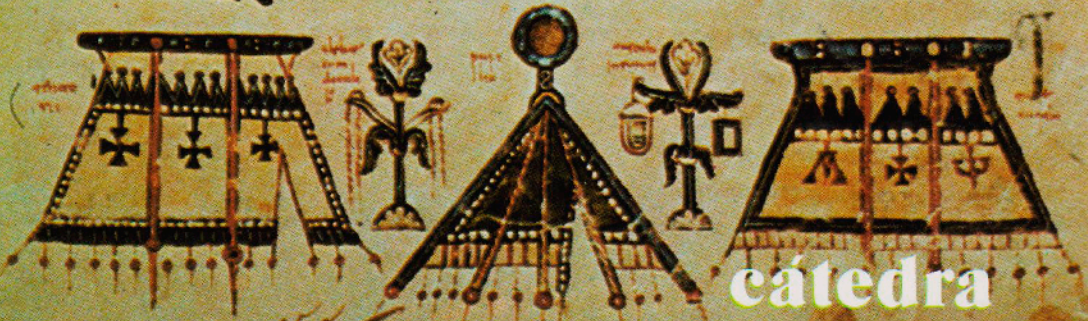

cátedra

Angus Mackay

La España de la Edad Media

Desde la frontera hasta el Imperio (1000-1500)

SEGUNDA EDICION

CATEDRA

EDICIONES CÁTEDRA, S. A. Madrid

Título original de la obra: *Spain in the Middle Ages: From Frontier to Empire, 1000-1500.*

Traducción de Angus Mackay y Salustiano Moreta

Cubierta: Fernando Suárez

Published in the United Kigdom by The Macmillan Press under the title *Spain in the Middle Ages*

© Angus Mackay, 1977
Ediciones Cátedra, S. A., 1981
Don Ramón de la Cruz, 67. Madrid-1
Depósito legal: M. 32.798-1981
ISBN: 84-376-0244-0
Printed in Spain
Impreso en LAVEL. Los Llanos, nave 6. Humanes
Papel: Torras Hostench, S. A.

Índice

Introducción ... 11

El contexto de España a principios del siglo XI ... 17

PARTE PRIMERA: LA ÉPOCA DE LA FRONTERA (1000-1350)

1. Negocios de protección y los cruzados (1000-1212) ... 25
   El siglo XI: Guerreros y monjes en la época de las «parias» ... 26
   El siglo XII: Monjes y guerreros en una época de cruzada ... 37
2. Sociedad y frontera (1000-1212) ... 47
   La frontera en movimiento, los colonos y los problemas de mano de obra ... 48
   La militarización de los grupos sociales ... 57
3. Los problemas y oportunidades de la reconquista (1200-1350) ... 70
   Reconquista y repoblación ... 70
   La reconquista y la estructura económica ... 83
4. La frontera y el cambio cultural ... 92
   Los traductores ... 94
   Aculturación informal ... 101
5. Desarrollos constitucionales: Reyes y cortes ... 108
   La autoridad real en Castilla ... 109
   El constitucionalismo en la Corona de Aragón (1100-1390) ... 118

PARTE SEGUNDA: DESDE LA FRONTERA HASTA EL IMPERIO (1350-1500)

6. La política de la empresa marítima y la formulación del absolutismo ... 135
   La Guerra de los Cien Años y la empresa naval ... 135
   El absolutismo castellano ... 146
7. Cambios y experimentos institucionales ... 157
   El gobierno real en Castilla ... 159
   Contribuciones de la Corona de Aragón ... 174

8. Problemas económicos e inestabilidad social 180
Contraste de recursos económicos 180
Cambio e inestabilidad social 189
9. Sociedad, religión y cultura 204
Reforma. Sentimiento religioso. Herejía. La Inquisición 204
Romances, azulejos y la frontera 214
Cortes, eruditos y humanistas 222

Conclusión 228

Bibliografía 230

Cronología 246

Reyes de la época 249

Mapas 251

A
Denys Hay
Luis G. de Valdeavellano
Ramón Carande

«La Astilla» del 21 de julio

Introducción

Desde la frontera hasta el Imperio: El subtítulo de este libro resume aquellos factores que hicieron que la historia de la España medieval fuese diferente. En el año 711 los musulmanes comienzan la conquista de casi toda la Península Ibérica, y hasta el 1492, después de siglos de guerras fronterizas, los cristianos no finalizaron la reconquista con la toma de Granada musulmana. Pero el mismo año de la conquista de Granada, Colón descubrió América y tropas españolas se encontraban luchando en Italia. Así que, como señalaba Ángel Ganivet a finales del siglo pasado, aquella España fragmentada que apenas si había logrado una cierta unidad después de las guerras contra el Islam, se asomó para dominar el mundo europeo y administrar un vasto imperio. «Desde la frontera hasta el Imperio»: es decir, de país conquistado España pasa a ser país conquistador.

Muchos historiadores estarán de acuerdo con el gran medievalista Sánchez-Albornoz en que los conceptos relacionados con la frontera y la reconquista constituyen la llave para entender el desarrollo histórico de España. Claro está que la idea de «Edad Media» en España ha sido radicalmente diferente de aquella que ha prevalecido en el resto de Europa. Los humanistas italianos del Renacimiento concibieron las invasiones bárbaras y el saqueo de Roma (410) como un punto decisivo entre la civilización del mundo antiguo y aquella época de oscuridad y tinieblas, la Edad Media, de la cual Europa solamente iba a salvarse por el renacimiento de la cultura que en esos momentos estaba viviendo Italia. Por otra parte, la presencia española en la Italia del siglo XVI provocó en algunos de estos humanistas la imagen de una nueva Roma clásica invadida por nuevos bárbaros: los españoles. Para un español del siglo XVI, como el poeta humanista Fernando de Herrera, esta analogía era completamente falsa: los «bárbaros» españoles no amenazaban a la Italia «civilizada».

España quizá no pudo competir con Italia en cuanto al número de eruditos, porque tuvo que dar prioridad a las armas antes que a las letras, pero los españoles eran civilizados precisamente porque no tenían competidores como defensores de la fe contra los infieles. En suma, la ardua cruzada llevada a cabo contra el Islam a través de los siglos había dado a España el papel de paladín de la Europa cristiana contra el infiel. Sin duda, Herrera aprobaría la manera en que, aun hoy en día, se define la Edad Media española, en términos tradicionales, como ese periodo de tiempo que duró la reconquista cristiana de todas las tierras ocupadas por los musulmanes: la invasión musulmana del 711 y la destrucción del Estado visigodo señalan el principio de la época medieval, terminando con la conquista de Granada en 1492.

Muchos de los rasgos peculiares del desarrollo histórico ibérico se explican en términos de la experiencia fronteriza y la dureza de una empresa, la reconquista, que había conseguido casi la totalidad de sus objetivos a finales del siglo XIII. Por eso los primeros capítulos de este libro se dedican, en general, al estudio de la frontera y de la reconquista, al tiempo que tratan de analizar todos los problemas relacionados con las mismas.

La importancia de la reconquista sugiere paralelismos obvios con la tesis de Turner sobre «el significado de la frontera en la historia de los Estados Unidos». En efecto, en el II Congreso Internacional de Historiadores de los Estados Unidos y México, se prestó mucha atención al análisis de la frontera medieval española como prototipo de aquellas fronteras que se desarrollaron más tarde en el Nuevo Mundo. Y desde luego, utilizando la terminología de Turner, se puede demostrar que el retroceso continuo de la frontera, y el avance de la colonización cristiana hacia el sur moldeó el desarrollo histórico español, y que cuando ya no había frontera la época de formación de la historia española había acabado. En realidad, gran parte del impacto de la frontera se debió al hecho de que generaciones sucesivas tuvieron que pasar por las mismas disciplinas transformadoras —es decir, tuvieron que prescindir de todo lo superfluo y adaptarse a aquellas costumbres e instituciones que eran necesarias para la vida fronteriza y la reconquista. La existencia de una frontera militar permanente significaba, virtualmente, que la España medieval era una sociedad organizada para la guerra, y quizá puede ser por eso por lo que el «feudalismo» nunca se desarrolló propiamente en toda la Península. Porque, en realidad, el feudalismo ofrecía un nexo de costumbres que tendía a un grado relativo de estabilidad y paz: era sobre todo un sistema defensivo, y desde el punto de vista militar

se limitó a grupos profesionales de guerreros nobles. Pero en España los problemas de la guerra fronteriza afectaron a la mayoría de la población y, en consecuencia, dotaron a la sociedad de una mezcla curiosa de caracteres nobles y «democráticos». Éste era el caso, sobre todo, de Castilla donde, aunque las honras, privilegios y *status* de la nobleza estaban por lo general reservados a los guerreros, la participación de la población en la guerra dio como resultado un porcentaje más elevado de nobles y, en consecuencia, trajo un grado más intenso de movilidad social hacia los rangos de la nobleza. En este sentido una comparación de la *Chanson de Roland* y el *Cantar de Mío Cid* es interesante: mientras que la fantasía-épica francesa es aristocrática de carácter y en perspectiva, el Cid y sus compañeros son protagonistas más humildes que se dedican a una vida auténticamente guerrera dentro de una sociedad donde la proporción de la participación militar y la existencia de «caballeros villanos» nos permite casi el hablar de *le peuple en marche vers la noblesse.*

No había, sin embargo, una sola frontera sino una serie de fronteras, las cuales variaban según las diferentes áreas y según los siglos, dando lugar a disciplinas transformadoras distintas para las sucesivas generaciones. Además la frontera no dominó enteramente al soldado y al colono, y como la situación fronteriza era, a menudo, el producto de costumbres culturales e instituciones que llegaron con la gente, la frontera misma se iba transformando paulatinamente por las sucesivas generaciones que luchaban y se quedaban allí. Así que para entender las diferencias entre, por ejemplo, la frontera de «parias» de principios del siglo XI y la frontera de conquistas y colonizaciones sistemáticas del siglo XIII, tenemos que examinar aquellos factores existentes detrás de la línea fronteriza española y analizar, también, los contactos habidos con Europa, los cuales produjeron instituciones, costumbres y actitudes religiosas nuevas. En resumen, hay que valorar tanto el impacto que causaron en la sociedad estos factores como la importancia de la misma frontera.

Otro rasgo fundamental de la frontera medieval española que hay que tener en cuenta es su movilidad. Desde luego, existieron periodos de estancamiento cuando el impulso de la reconquista era más flojo; pero el cuadro general demuestra un avance continuo en la ocupación de territorios sobre los márgenes de una sociedad en expansión. Fue inevitable, pues, que hubiera problemas de repoblación y colonización después de cada fase de reconquista, y un rasgo característico de gran parte de la España cristiana fue la falta de mano de obra que trabajara la gran cantidad de tierra existente. Como resultado, la «expansión» del siglo XIII en España fue diferente a la del resto

de Europa. Para la casi totalidad de la Europa Occidental, los historiadores han diagnosticado una tensión producida por el aumento de la población que repercutió en los recursos de alimentación, por lo que las crisis de subsistencia se hicieron más graves, y que produjo, después, un colapso en el siglo XIV. Pero para gran parte de la Península Ibérica tenemos, por así decir, que invertir la fórmula malthusiana. Puesto que el avance rápido de la reconquista dio lugar a un exceso de tierra en contraposición a la escasez de hombres, hay muchos rasgos divergentes entre los dos modelos —el español y el europeo— y gran parte de ellos se pueden explicar por el estudio de esta relación tierra-población. Por este motivo se analizan en este libro los problemas de repoblación y colonización porque constituyen un aspecto importante e inseparable de la frontera en expansión.

Desde el siglo XI en adelante la frontera no era solamente el lugar relativamente vacío que los cristianos colonizaban y en el que se asentaban. Ahora las tierras estaban ocupadas y defendidas por los musulmanes, y puesto que no toda la población musulmana quería ni tenía que retroceder ante el avance de los cristianos, el desarrollo de la reconquista dio lugar tanto a problemas de asimilación como de rechazo de algunas minorías religiosas y culturales. De la misma manera que las minorías cristianas habían sobrevivido en la España musulmana después de la conquista, también ahora las minorías musulmanas sobrevivían dentro de la sociedad cristiana. De aquí, las abundantes referencias de este libro a aquellas minorías culturales y religiosas, tales como los mozárabes, los mudéjares, los judíos y los *conversos* *.

A pesar de la importancia militar de la reconquista hay que estudiar también los procesos de asimilación y aculturación. Las sucesivas generaciones que vivieron en la frontera no se sentían impulsadas a actuar tan sólo por una vocación manifiestamente religiosa. Es verdad que el culto a Santiago en Compostela dio impulso a las motivaciones religiosas y de cruzada, pero la vida religiosa de la Península no era semejante a la de otros países de Europa. Arrianos durante un largo período con los visigodos, los católicos españoles mantuvieron siempre un intenso contacto con musulmanes y judíos. Además los españoles se dieron cuenta de que no luchaban contra bárbaros, y a veces, la frontera ibérica constituía una zona de fructíferos contactos culturales. La coexistencia de cristianos, musulmanes y judíos —o como dice Américo Castro, *convivencia*— y la

---

* Todas las palabras que aparecen en español en el original van en cursiva. [*N. de los TT.*]

existencia de una lucha *creativa* indican que, a pesar de la reconquista y la persecución de judíos en la Baja Edad Media, el grado de aculturación era considerable. La cristiandad logró la expansión a expensas del Islam, pero fue la civilización islámica, desde muchos puntos de vista más rica y más culta, la que influyó sobre España y el Occidente europeo. La relación de todas estas influencias entre las culturas cristianas, musulmanas y judías fue, desde luego, un proceso sumamente complejo. En este libro se intenta dar varios ejemplos detallados de procesos de cambios culturales deliberadamente dirigidos como, por ejemplo, el trabajo de los traductores del siglo XII, pero al mismo tiempo se presta atención también a algunos episodios de aculturación inconsciente como aquellos que tuvieron lugar en la frontera de la Baja Edad Media.

Tradicionalmente el estudio de la Baja Edad Media española ha constituido un problema para los eruditos. Esto se debe, en parte, al corte que se dio en la continuidad de la reconquista y en el impulso de la frontera en avance. Entre el siglo XIII y la caída de Granada en 1492, la Península Ibérica conoció un sinfín de guerras civiles, episodios de anarquía y gobernantes débiles. En consecuencia, los historiadores tienden a olvidarse de la «decadencia» bajomedieval y a sobrevalorar la llegada de los Reyes Católicos (Fernando e Isabel), la creación del Estado moderno, la restauración de las fuerzas de la ley y el orden a expensas de la poderosa nobleza «feudal», y la moralidad austera de una monarquía «nueva» capaz de preparar las instituciones de un Imperio que llegará a dominar el mundo del siglo XVI.

Por supuesto, hace tiempo que se piensa que tal contraste entre la Baja Edad Media y la Edad Moderna es erróneo. Este libro enfatiza, aún más, los argumentos en pro de una continuidad, porque a la Baja Edad Media se la presenta como si fuera un laboratorio para verificar y desarrollar algunas de las instituciones y fuerzas de gobierno, sociales y económicas que iban a prevalecer en la España de comienzos de la Edad Moderna y en muchas regiones de su Imperio. Es un hecho notable, por ejemplo, que casi todas las instituciones de comienzos de la Edad Moderna se desarrollaron durante el curso de los siglos XIV y XV. En realidad, dada la larga historia de algunas de estas instituciones, no es nada inverosímil argumentar que hay una época del *Antiguo Régimen* en la historia de España que va desde el siglo XIV hasta el siglo XIX.

Como en los siglos anteriores, la guerra fue un factor muy importante para el desarrollo de innovaciones gubernamentales y sociales durante los siglos XIV y XV. En cuanto a las hazañas políticas y

militares ocurridas en esta época, tanto las guerras civiles como las llevadas a cabo en el exterior poco pudieron conseguir en comparación a lo que supusieron los acontecimientos heroicos durante la reconquista; sin embargo, las guerras relacionadas con la intervención de los ingleses y franceses en la política ibérica y los problemas constantes que se plantearon durante las guerras civiles estimularon un amplio proceso de reformas institucionales. Las transformaciones de la guerra, del gobierno, del ejército, de la marina y del régimen fiscal estuvieron íntimamente interconectadas. Por eso este libro intenta demostrar la conexión entre la expansión marítimo-naval y la participación castellana en la Guerra de los Cien Años, pero al mismo tiempo intenta describir las innovaciones institucionales dentro del contexto de la historia de unos monarcas que tenían que afrontar los problemas de las guerras civiles con reformas militares, creación de nuevos impuestos para pagar aliados y tropas, y reformas gubernamentales y administrativas para conseguir el consenso de las cortes.

Al tratar las guerras civiles y las sublevaciones populares de la Baja Edad Media, el libro tiende a subrayar aquellos factores que se asemejan a los rasgos que caracterizaron la estructura económico-social de principios de la Edad Moderna. Durante los siglos XIV y XV, Cataluña sufrió una decadencia económica y demográfica mientras que los genoveses se establecían en Castilla, que más tarde sería el trampolín para sus actividades en el Nuevo Mundo. Por otra parte, se da una crisis de rentas que provoca en los señores castellanos una búsqueda febril de recursos alternativos de ingresos, con el resultado de que, aunque parece que la monarquía era la víctima principal, es la que consigue una posición mucho más fuerte frente a los nobles puesto que la ayuda que éstos reciben de los reyes les hace estar más estrechamente ligados a la corte real. Al mismo tiempo, el malestar económico y social y las tensiones religiosas desembocaron en una persecución más violenta de judíos y *conversos* que terminó con la aparición de la Santa Inquisición. Al finalizar el siglo XV la *convivencia* se había terminado y una sociedad cerrada y excesivamente ortodoxa estaba apareciendo.

La existencia de varios reinos y pueblos en España durante la Edad Media inevitablemente ha planteado problemas en el momento de escribir este libro. Es posible, por un proceso de simplificación arbitraria, hacer una distinción sensata entre dos grupos de entidades políticas en la España medieval cristiana. En el grupo occidental se hallaban los reinos de la *meseta* castellana. El núcleo de este grupo era el reino de Asturias que, al trasladar la corte a León en el

siglo x, se convirtió en el reino de León. El condado importante de Castilla llegó a ser reino independiente en el año 1035, y más tarde no solamente dominó las entidades de este grupo del Oeste sino que obtuvo la parte principal de las tierras reconquistadas a los musulmanes. Fue en las regiones del centro y de occidente, y sobre todo en Castilla, donde la influencia de la frontera tuvo mayor impacto, y fue en el reino bajomedieval castellano donde muchas de las instituciones, citadas anteriormente, se forjaron. Es inevitable, pues, el papel primordial que ocupa Castilla en este libro.

Los núcleos del área oriental se hallaban en los Pirineos. Incluían el reino de Navarra, el condado de Aragón (que se convierte en reino en 1035), y varios condados estrechamente relacionados con el reino franco. Desde una fecha temprana algunos de estos condados empezaron a formar una entidad catalana con tendencia hacia la unidad, provocada por los condes de Barcelona. Cataluña y el reino de Aragón se unen en el año 1137 para formar la Corona de Aragón, y más tarde por conquista se incorporan los reinos de Mallorca y Valencia. Dentro del espacio del que dispongo he intentado hacer justicia a las peculiaridades de la Corona de Aragón, y sobre todo al desarrollo de su estructura socio-económica y su constitución auténticamente original.

La tarea de selección también ha hecho que se haya tenido que prescindir de una narración política detallada. Aunque no haya por qué lamentarlo, hubiera necesitado mucho más espacio para dar un tratamiento más adecuado a todos los personajes y acontecimientos que abundan en la historia política española. Por tanto, me ha parecido mejor seleccionar aquellos personajes que significan o simbolizan las tendencias más importantes: tales individuos pueden ser o un rey, como Jaime el Conquistador, o un *caballero,* como Corraquín Sancho de Ávila, o un pastor de Jaén.

El contexto de España a principios del siglo xi

Cuando los musulmanes invadieron España en el año 711 y derrotaron a los visigodos, llamaron a las tierras que habían adquirido al-Andalus. Hasta el año 756 al-Andalus fue administrado por un gobernador bajo la supremacía política y religiosa de los califas de Damasco. Cuando en el año 756 con 'Abd al-Rahmān I se establece

un emirato independiente en al-Andalus, se mantuvo la ficción de la supremacía religiosa del califato, ahora en Bagdad; pero en el año 929, cuando 'Abd al-Rahmān III asume el título de «califa», comienza una época brillante con la total independencia de al-Andalus, que durará hasta principios del siglo XI. Sin embargo, hacia finales del siglo X los califas ya no eran más que meros soberanos titulares, y durante la época conocida como la dictadura de los Amirid, que duró hasta el año 1009, el poder se encontraba en manos del poderoso al-Manṣūr y sus sucesores. Después al-Andalus cayó en la anarquía, y por el año 1031 el califato había desaparecido oficialmente.

Los rasgos sobresalientes de la economía de al-Andalus durante los siglos IX y X se caracterizaban por un sistema agrario bastante sofisticado, ciudades grandes y florecientes, y la existencia de una economía monetaria. La mayor parte del país estaba compuesta por unos campos de suelo pobre y de secano, dedicados sobre todo a la producción de cereales, aceitunas y viñas, pero también se practicaba un sistema de regadío en las *huertas* de las ricas tierras aluviales de la costa mediterránea y en los valles del Guadalquivir y Genil. El estado avanzado de la economía agraria explica por qué al-Andalus también gozaba de un desarrollo urbano e industrial bastante notable. Por ejemplo, Córdoba, con una población de alrededor de 100.000 habitantes en el siglo X, era la ciudad más grande de la Europa Occidental donde, en los países cristianos, ni una ciudad alcanzó los 50.000 habitantes. Córdoba sobresalía también por su ambiente cosmopolita y cultural: no solamente era la capital del califato sino que llegó a ser el mayor centro cultural. Los contemporáneos se maravillaban tanto por el nivel sofisticado de la vida en la capital como por las cantidades fabulosas de dinero de que los soberanos parecían disponer. Un cálculo conservador indica, por ejemplo, que las reservas de 'Abd al-Raḥmān III eran alrededor de 5.500.000 dinares durante su reinado, y todos los cálculos demuestran unas rentas mucho más fuertes que aquellas de que disponían los reyes en la Europa feudal. Los factores que explican esta abundancia de riqueza son la proximidad del oro del Norte de África y el hecho de que al-Andalus gozaba de un floreciente comercio con el exterior dentro de una economía mediterránea boyante donde la moneda de oro circulaba.

Sin embargo, a pesar de las sofisticadas estructuras económicas y administrativas, el califato se encontraba con problemas graves que amenazan seriamente la estabilidad y la unidad. Aun en el momento de máximo poder los soberanos de al-Andalus no lograron imponer su autoridad en un país donde los rasgos geográficos ayuda-

ban a la autonomía regional. Casi la mitad de la superficie de España está constituida por la *meseta,* alrededor de la cual las cadenas montañosas hacen extremamente difíciles las comunicaciones. Además los ríos de España son, por regla general, innavegables y aun dentro mismo de la *meseta* se encuentran otras cordilleras de montañas importantes. Así que el carácter del terreno favorecía una progresiva separación entre los califas y los fuertes poderes locales, manteniendo únicamente una relación basada en el pago del tributo y la promesa de ayuda militar en tiempos de crisis.

Los endémicos conflictos raciales y tribales también amenazaban la unidad de al-Andalus. Normalmente las relaciones entre árabes y bereberes se caracterizaban por una hostilidad profunda. Los bereberes, que eran la mayoría de los invasores y habían venido a España en distintas oleadas de inmigraciones, llegaron a constituir una población de varios cientos de miles —una cantidad no muy grande si se la compara con la totalidad de la población española de alrededor de siete millones de habitantes en el siglo x. Aunque todavía sea un problema sin resolver, es probable que los árabes impusieran una distribución injusta de la tierra a los bereberes. Claro que había excepciones a esta regla, y Guichard mantiene la tesis de una colonización berberisca en las tierras ricas de Valencia. Pero por regla general los clanes de bereberes se asentaron en las regiones montañosas y periféricas —es decir, en tierras remotas y aisladas que no tenían centros urbanos y que apenas se las menciona en los escritos de los observadores contemporáneos.

Los bereberes asimilaron rápidamente el nuevo ambiente y alrededor del siglo ix ya muchos no hablaban su idioma original sino que adoptaron como lengua usual el árabe o el de la mayoría, el romance. Además, con la llegada de nuevas oleadas de inmigrantes, los bereberes originales intentaron encubrir sus orígenes adoptando nombres árabes que les diferenciaban de los recién llegados.

El número de invasores árabes, la mayoría de los cuales entraron en España durante la primera mitad del siglo viii, podemos calcularlo entre 30.000 a 50.000. Se asentaron en las tierras fértiles a lo largo de los valles de los ríos Ebro, Guadalquivir y Genil, en las tierras alrededor de Toledo y en las *vegas* y *huertas* de regadío del Sur y Este. Aunque algunos residían en sus posesiones, muchos fueron señores absentistas que utilizaron las rentas de sus haciendas para satisfacer sus gustos en una vida de lujo en las afueras de las grandes ciudades. Los árabes tendían a monopolizar los puestos oficiales, y quizá por eso solían subrayar los lazos étnicos y las filiaciones tribales. A pesar de eso, desde el mismo momento de la

invasión tuvieron que elegir sus esposas y concubinas dentro de la población indígena, y al llegar al siglo x la sangre árabe estaba completamente mezclada con la de los europeos y africanos, aunque este hecho no les impedía percibir las diferencias raciales y tribales. En realidad, los árabes mismos estuvieron divididos, durante mucho tiempo, por hostilidades de tipo tribal, sobre todo entre los yemeníes y qaysíes.

La mayoría de la población del al-Andalus estaba constituida por los muladíes o los conversos al Islam entre la población española. Esa gente, y los relativamente pocos cristianos o mozárabes que quedaron, continuó en general hablando romance el cual, aunque adoptó numerosas palabras árabes se mantuvo como forma de comunicación de la mayoría. El árabe, como el francés anglo-normando en Inglaterra después de la conquista de los normandos, era la lengua de los grupos políticamente dominantes pero no de la mayoría. Durante los siglos ix y x la población nativa de al-Andalus jugó un papel cada vez más importante en las rebeliones y alzamientos populares.

Los «eslavos» *(saqāliba)* que fueron traídos a al-Andalus desde la Europa del Este y Oeste eran relativamente pocos, pero la mayor parte vivían en las grandes ciudades y hacia finales del siglo x, solamente en Córdoba, había alrededor de 8.000 *saqāliba*. La guardia del califa se reclutaba de esa gente, y como casi todos los *saqāliba* llegaron a al-Andalus siendo niños y fueron educados como musulmanes, pudieron conseguir puestos muy importantes en el gobierno.

Por todas estas razones era difícil erradicar movimientos sociales en un país donde las bases del particularismo y la existencia de poderes locales coincidían con las diferencias raciales y tribales del asentamiento territorial, y la estructura política de al-Andalus se caracterizaba por la existencia de señoríos berberiscos en las montañas, federaciones de grupos tribales de árabes en las llanuras, y las potencias dominantes de árabes en las ciudades más importantes como Sevilla y Toledo. No es sorprendente, pues, que a la caída del califato, las unidades políticas se convirtieran en pequeños estados de taifas más o menos identificados con grupos étnicos diferentes. Los bereberes dominaron en la costa sur, desde Cádiz a Granada; los árabes, más o menos mezclados ahora con los musulmanes indígenas, controlaron los estados de las grandes ciudades; los *saqāliba* consiguieron el poder en las tierras entre Almería y Tortosa. En cada uno de estos reinos de taifas el partido dominante gobernaba corruptamente en favor de sus propios intereses, y eso inevitablemene provocó muchas luchas internas, mientras que al mismo tiempo la riva-

lidad entre los pequeños reyes ocasionaba un sinfín de guerras complicadas que animaron a los cristianos del Norte a avanzar hacia el Sur.

Los musulmanes no habían conseguido más que una ocupación militar bastante débil en las zonas del Norte de España. En realidad, algunas regiones vascas y pirenaicas habían logrado escapar por completo del control musulmán, y muy pronto, en el año 732, un grupo de guerrilleros derrotaron a los musulmanes en Covadonga. A lo largo del siglo IX los cristianos avanzaron poco a poco desde la *cordillera,* que protegía el reino montañoso de Asturias, hasta la barrera defensiva del río Duero; por estas fechas Barcelona, también, había rechazado la dominación musulmana, y los condes se preocupaban de asegurar su poder en la Marca Hispánica que los francos habían establecido. Así que paulatinamente y con determinación, los príncipes cristianos fueron estableciendo las entidades políticas del Norte.

Para los musulmanes, sin embargo, la «batalla» de Covadonga no fue nada más que una pequeña pelea. Además, a pesar del avance cristiano hasta el Duero, el balance del poder económico, político y militar era, por demás, favorable al califato. En contraste con las tierras más ricas y más productivas de al-Andalus, las del Norte cristiano eran, la mayoría, montañosas y semidespobladas y no contaban con ciudades y villas. Cuando los colonos cristianos se acercaron al desierto del Duero, estas tierras estaban desocupadas y no encontraron obstáculo por parte de los musulmanes en el hecho de su asentamiento. En realidad, a mediados del siglo VIII los bereberes, que anteriormente se establecieron en Galicia y el valle del Duero, habían emigrado hacia el Sur y habían dejado unas tierras que consideraron inhóspitas. Así, pues, no hubo necesidad de una conquista militar al principio, y esta franja extensa de «tierra de nadie» que separó el reino de Asturias y el de al-Andalus era un desierto sin administración cuando los colonos empezaron a llegar a lo largo del siglo IX. Con la caída del califato, a principios del siglo XI, las circunstancias políticas cambiaron y los cristianos tomaron la iniciativa militar. Esta situación nueva la describió muy bien un conde cristiano del siglo XI, Sisnando Davídiz, cuyas palabras fueron recogidas por el taifa de Granada, 'Abd Allah:

> Todo eso me lo contó Sisnando personalmente... «Al principio al-Andalus pertenecía a los cristianos hasta que los árabes les derrotaron y les expulsaron hacia Galicia, la región menos dotada

por la naturaleza. Pero como ahora parece una cosa posible, quieren recobrar aquello que habían perdido por la fuerza y, para lograr un resultado decisivo, es necesario debilitaros y desgastaros. Cuando no os quede ni dinero ni soldados, recobraremos el país sin la más mínima dificultad [1].

[1] E. Lévi-Provençal, «Les 'Mémoires' de 'Abd Allāh, dernier roi zīride de Grenade», *Al-Andalus*, IV (1936-9), págs. 35-6.

PARTE PRIMERA

LA ÉPOCA DE LA FRONTERA
(1000-1350)

1

Negocios de protección y los cruzados (1000-1212)

Hasta principios del siglo XI los reinos cristianos sufrieron constantes saqueos y derrotas militares inferidos por los gobernadores de al-Andalus. Al-Manṣūr (978-1002), dictador de al-Andalus, dirigió alrededor de cincuenta campañas contra el Norte, muchas de las cuales consiguieron penetrar profundamente en territorio cristiano: por ejemplo, en el año 985 los habitantes de Barcelona sufrieron un saqueo y en el 997 ocurrió lo mismo en Santiago de Compostela. Pero después de la muerte, en 1008, del hijo de Al-Manṣūr, ʿAbd al-Malik, el califato se desintegró, y alrededor del 1031 comenzaron a aparecer los reinos de taifas cuyos reyezuelos eran incapaces de presentar un frente común a los cristianos.

¿Cómo reaccionaron los cristianos ante las oportunidades que se les presentaron con la nueva situación? Una región fronteriza, Castilla, se había destacado precisamente porque su disposición geográfica exponía a sus habitantes a continuos ataques. Al tener que vivir bajo la amenaza musulmana, el país se convirtió en tierra de castillos, y a finales del siglo VIII este *territorium castelle* ya era conocido por los cronistas musulmanes como *al-Qila* (los castillos). Aun cuando se unió con el reino de León, fue Castilla quien dominó la tarea de la reconquista, y su héroe épico, el Cid (c. 1040-99), no solamente tipifica unas cualidades específicamente castellanas, sino también las virtudes fronterizas del siglo XI. Durante esta época los cristianos avanzaron desde el Duero hasta el Tajo: Alfonso VI de León y Castilla (1065/72-1109) conquistó Toledo (1085), y el Cid ganó Valencia. Éstas fueron, sin duda, hazañas magníficas. Sin embargo, no fue una frontera de cruzadas. Al contrario, era una frontera donde los cristianos, con una fuerte carencia de hombres, se aliaban

a menudo con los jefes musulmanes mientras que al mismo tiempo los mantenían bajo sistemas de «proteccionismo» para obtener el oro que tanto deseaban.

El siglo XI:

Guerreros y monjes en la época de las «parias»

'Abd Allah, el taifa de Granada, se encontraba en una buena situación para observar las realidades de la vida política de la frontera del siglo XI, y describe brillantemente los pensamientos y estrategias de los cristianos en sus *Memorias*. Sobre todo tenía buena información acerca de la política de Alfonso VI porque el conde Sisnando Davídiz, un mozárabe que actuó como intermediario diplomático entre el rey cristiano y los taifas, se la revelaba. He aquí una exposición bastante larga de 'Abd Allah acerca de la reacción de Alfonso VI ante las nuevas circunstancias del siglo XI. Describe los pensamientos del rey cristiano cuando le fue propuesta una alianza militar con el taifa de Sevilla —desde luego una alianza que iba destinada contra Granada:

> Todas estas promesas [hechas por el taifa de Sevilla] provocaron la codicia del cristiano y se dijo: ¡«Aquí tenemos un buen negocio del cual es imposible que yo no saque algún provecho aunque la ciudad [de Granada] no caiga! ¿Pero qué ganaré yo por tomar Granada de uno de ellos y dársela al otro que así tendría más fuerza para oponerse a mí? ¡Cuanto más inquietud y rivalidad haya entre ellos mejor para mí!» Entonces se marchó con la intención de expoliar completamente, tanto a su aliado como al rival, contra quien se dirigían las maniobras, y de enfrentarles uno al otro para conseguir la ruina de los dos. Además pensaba en las pequeñas posibilidades que tenía de conquistar la ciudad para sí mismo y ante esto argumentó lo siguiente: «Para ellos soy extranjero y todos me odian. ¿Por qué debo decidir tomar Granada? ¡Es imposible que la ciudad se rinda sin lucha! Así tendría yo que llevar una guerra, arriesgar las vidas de mis soldados, y gastar dinero —¡y entonces perdería más en comparación con lo que podría ganar si la ciudad cayera [sin lucha] en mis manos!— Y aun en este último caso no podría retenerla a menos que contara —lo que sería imposible— con la lealtad de la población. ¡Ni siquiera podría matar a todos los habitantes y repoblar la ciudad con gente

de mi propio país! No, en realidad lo que tengo que hacer es enfrentar a los príncipes musulmanes y sacar dinero continuamente de ellos para gastarles y debilitarles. Una vez que hayan llegado a tal extremo no podrán hacer otra cosa que rendirse y venir a entregarse a mí espontáneamente. Esto es lo que ha ocurrido en Toledo, que voy a ganar sin ningún problema, gracias tanto al empobrecimiento y dispersión de la población como a la huida de su reyezuelo»[2].

Todos los datos apoyan este análisis tan fino y sofisticado de la pluma de 'Abd Allah y confirman la estrategia cristiana de arrancar dinero a los taifas. Durante un corto periodo después de estallar la anarquía en al-Andalus en 1009, los príncipes cristianos habían pactado con los príncipes musulmanes la prestación de un determinado apoyo militar a cambio de dinero. Pero pronto empezaron a pedir más y, utilizando la amenaza de guerra, impusieron tratados a los príncipes musulmanes en los que estipulaban la entrega de cantidades determinadas de dinero, las llamadas *parias,* que debían pagarse anualmente y en plazos regulares. Estas *parias* llegaron a formar una parte esencial de las rentas de los príncipes cristianos quienes, aunque no tenían ejército suficiente para una reconquista, podían utilizar la amenaza de guerra como palanca para inducir a los musulmanes, que pagaban las *parias,* a que elevaran las cantidades concertadas. En sus proyectos matrimoniales, donaciones piadosas y alianzas políticas, los príncipes cristianos utilizaban las *parias* del presente y las del futuro para formalizar las intenciones de los contratantes. Cuando, por ejemplo, el conde de Barcelona quiso repoblar Tarragona, la entregó como feudo al vizconde Guillermo de Narbona junto con 120 onzas de oro provenientes de las *parias* que recibió de los musulmanes, y acordó seguir pagándole cada año la misma cantidad de oro hasta que llegara el momento en que su vasallo cobrara esa misma cantidad de *parias* por su propia cuenta. Hubo, incluso, príncipes que incluyeron las *parias* en sus testamentos. Fernando I de León y Castilla (1037-65), por ejemplo, distribuyó sus *parias* y reinos entre sus hijos de la manera siguiente: Sancho recibió Castilla junto con las *parias* de la taifa de Zaragoza; dio a Alfonso el reino de León y las *parias* de Toledo, y García recibió Galicia y las *parias* de Sevilla y Badajoz.

Aunque es imposible calcular la totalidad de las *parias,* es cierto que las cantidades eran muy abundantes. Por ejemplo, fueron las *parias* las que proporcionaron al conde Ramón Berenguer I 10.000

[2] *Ibid.,* pág. 35.

onzas de metales preciosos en tan sólo diez años, durante los cuales compró aquellas tierras, castillos y derechos que iban a subrayar la supremacía de Barcelona sobre los demás condados catalanes. Y aun así el conde pudo incluir en su testamento 1.000 onzas para su hija y otras 1.600 destinadas para la salvación de su alma. De la misma manera Alfonso VI de León y Castilla dispuso de cantidades ingentes de *parias*. Aparte de las *parias* que pagaban los reyes musulmanes de Zaragoza, Sevilla y Badajoz existían, también, las *parias* pagadas por Granada, de las cuales tenemos la información que al respecto da 'Abd Allah. Estas *parias* se componían de un pago inicial de 30.000 dinares y de otros 10.000 dinares a pagar anualmente, y 'Abd Allah termina el relato de las negociaciones con la descripción de cómo Alfonso VI, a pesar de utilizar un lenguaje suave, formuló amenazas veladas en el caso de que no se cumpliera el pago de las *parias:*

> Así que se llegó a un acuerdo en la presencia de Alfonso... En cuanto a mí, él fijó el tributo anual en 10.000 mizcales. Me habló suavemente diciendo: «... No te voy a imponer cualquier otra cosa excepto el pago del tributo que me enviarás cada año puntualmente. Si tardas en pagar, recibirás la visita de mi embajador y esto te costará caro. ¡Es mejor, pues, apresurarse en la entrega del dinero!» Tuve que aceptar estas palabras porque sabía que el pago de 10.000 mizcales anuales me protegería de sus amenazas, y esto era mejor que sufrir las posibles pérdidas y ver arrasado al país... [3]

Desde luego, las *parias* no componían todas las ganancias que se podían obtener de la frontera, como se puede ver en la historia del héroe épico del *Cantar de Mío Cid*. Compuesto en su forma escrita probablemente hacia el año 1207, el *Cantar* sorprende por la precisión de detalles en cuanto a los acontecimientos históricos relacionados con la vida de Rodrigo Díaz de Vivar, llamado también *El Cid* o *El Campeador*. El Cid nació en Vivar, cerca de Burgos, alrededor de 1040. En 1079. Alfonso VI le envió a recoger las *parias* que debía el taifa de Sevilla. Poco después de esta embajada, sin embargo, Rodrigo incurrió en la ira del rey y, desterrado por Alfonso VI, se marchó a Levante con su mesnada para conseguir su propio éxito y fama. El título del Cid proviene del árabe *sīd*, lo que quiere decir «señor», y en los años siguientes sirvió tanto a los príncipes musulmanes, por ejemplo, al-Mu'tāmin de Zaragoza, como a aliados cristianos. Des-

[3] *Ibid.*, págs. 39-40.

pues el Cid se convirtió en señor y gobernador independiente de la Valencia musulmana (1094-9).

En el *Cantar* o poema épico se ve claramente la lucha obsesiva que mantenían estos guerreros para ganar la vida —un tema verosímil desde el punto de vista histórico y que al mismo tiempo apoya la estructura de la epopeya. Sin tierra y en el destierro, el Cid dice a sus hombres que tienen que seguir trasladándose de un sitio a otro: «Por lanças e por espadas avemos de guarir; si non, en esta tierra angosta non podriemos bivir.» Sin embargo, como se pagaban las *parias* para conseguir una protección eficaz, no tardó el Cid en recibir tributos de la misma manera que los príncipes cristianos. Es cierto que a veces las regiones fronterizas musulmanas pagaron un tributo local para evitar el peligro inminente de un ataque. Pero probablemente el Cid también terminó recibiendo las mismas *parias* regulares que los reyes y príncipes. Durante cinco años, por ejemplo, actuó como «protector» de la Zaragoza musulmana, y las cantidades que recibía por esta protección no podían ser menos de los 12.000 dinares anuales que los protectores anteriores habían exigido por los mismos servicios.

El botín y el despojo formaron parte de otro tipo de ingresos muy apreciables para el Cid y sus guerreros. Algunos oficiales, los llamados *quiñoneros,* eran los encargados de dividir el botín, y el poema revela claramente que no solamente se guardaba una copia escrita de este reparto, sino que había reglas en cuanto a las porciones: el caudillo, siguiendo la costumbre musulmana, recibía un quinto del despojo, y los *caballeros* se llevaban el doble que los soldados. El *Cantar* describe constantemente todos los componentes del botín como el ganado, el oro, la plata, los caballos y el ropaje. Sin embargo, al fin y al cabo el éxito también se mide en términos de tierra conquistada —no la tierra de las regiones áridas del secano, sino aquellas tierras ricas de las huertas de Valencia:

> Ojos velidos catan a todas partes,
> miran Valençia commo yaze la çibdad
> e del otra parte a ojo han el mar;
> miran la huerta espessa es e grand;
> alçan las manos por a Dios rogar
> desta ganançia commo es buena e grand [4].

Para muchos de los príncipes y guerreros cristianos, pues, el siglo XI fue literalmente un siglo de oro. En un pasaje del *Cantar* po-

[4] *Poema de mio Cid,* ed. Colin Smith, Madrid, Cátedra, 1976, versos 1612-17.

demos ver cómo el Cid llena una de sus botas con oro y plata y la envía a la Iglesia de Santa María de Burgos para pagar unas misas. Este episodio puede tener un sentido más general porque, aunque quizá sea difícil aceptar el punto de vista de que la arquitectura románica en España estaba subvencionada por las *parias*, es cierto que se hacían donaciones importantes de oro a los centros religiosos dentro y fuera de la península. Una de estas donaciones fue realmente magnífica: Fernando I estableció un «censo» o renta anual de 120 onzas de oro en favor del monasterio de Cluny, y Alfonso VI duplicó esta cantidad a 240 onzas.

Pero hay que tener en cuenta que la época de las *parias* fue también una época de alianzas y contactos constantes con los musulmanes, e inevitablemente esto tuvo que repercutir en la sociedad. En la epopeya del Cid, por ejemplo, aparece de una manera bastante convincente la figura de Abengalbón, amigo del Cid, cuya nobleza y personalidad difiere bastante de la de los odiosos príncipes de Carrión que pululaban por la corte de Alfonso VI. El mismo Alfonso pasó parte de su juventud exiliado en la corte musulmana de Toledo, y en sus últimos años tomaría como amante a la hija política del príncipe musulmán de Sevilla. No debe sorprendernos, pues, que esta sociedad no demostrara muchas de las típicas señales del espíritu de la cruzada. Es verdad que en 1064 una «cruzada», que incluía a hombres del otro lado de los Pirineos, tomó Barbastro, entonces ocupada por los musulmanes; pero una vez conquistada, los cristianos se dejaron seducir por el estilo de vida de los conquistados, se rodearon de las cantantes esclavas, y empezaron también a vestirse al estilo musulmán. Sin embargo, después de la caída de Toledo en 1085, esta confusión de actitudes engendró un conflicto dentro de los círculos gobernantes acerca de la política a seguir con los conquistados.

Desde muchos puntos de vista la actitud del conde Sisnando Davídiz, mozárabe y consejero del rey, tipificó la política que había prevalecido largo tiempo en la corte. Sisnando, siendo joven, fue capturado por los musulmanes durante una expedición a territorio cristiano y trasladado a Sevilla. Allí recibió una educación muy avanzada en todos los aspectos de la cultura árabe, y llegó a ser consejero íntimo del taifa. Después, por razones no muy claras, se pasó al lado cristiano y llegó a ser consejero del rey. Así, según Ibn Bassām, Sisnando «había adquirido gran experiencia de caminos y fronteras y acabado de dominar los secretos de la política y del gobierno» [5].

[5] Citado en R. Menéndez Pidal y E. García Gómez, «El conde mozárabe

Éste era el hombre que había revelado los pensamientos de Alfonso VI a 'Abd Allah de Granada.

Sisnando era mozárabe. El término «mozárabe» deriva del árabe *musta 'rab,* es decir, «arabizado» o «habiendo asimilado costumbres árabes», y llegó a emplearse con referencia a los cristianos que vivían en al-Andalus —es decir, aquellos clérigos y laicos que habían adoptado las vestiduras musulmanas y que hablaban árabe. Desde la segunda mitad del siglo IX grupos de mozárabes habían elegido escapar de la dominación islámica, y habían sido bien recibidos por las comunidades cristianas del Norte. Sin embargo, el caso de los mozárabes de Toledo, en el siglo XI fue distinto.

Poca duda hay de que, cuando Alfonso VI ganó Toledo en 1085, Sisnando y un grupo pequeño de familias mozárabes prestigiosas de la ciudad contribuyeron al éxito cristiano. Por eso al principio los cristianos siguieron una política de colaboración hacia los mozárabes y musulmanes que quedaron en la ciudad, y a Sisnando, como promotor principal de esta política, le hicieron gobernador. Pero esta actitud de tolerancia no duró mucho tiempo, y el cambio de política se presentó con la conversión forzada de la mezquita principal de Toledo en iglesia. Vale la pena examinar los relatos musulmanes y cristianos de este episodio porque revelan los conflictos graves dentro de la corte que contribuyeron a poner fin a la época de las *parias* y a la tolerancia. He aquí la descripción de este acontecimiento por Ibn Bassām:

> [Sisnando] trató de hacer llevadera la desgracia a los toledanos y tolerable la vil condición a que habían llegado, mostrándose poco exigente y procediendo con justicia en sus decisiones, con lo cual se concilió los corazones de las gentes de pro, y llevó su solicitud hasta la misma plebe...
>
> La idea de Sisnando era mantener el *statu quo* en Toledo... Pero Alfonso rehusaba cuanto no fuera persistir en su necia conducta y seguirse deslizando soga abajo su avidez. En cuanto se hizo dueño de la ciudad y rompió entre las manos su collar, le dijo Sisnando: «Extiende tus alas protectoras sobre los habitantes y atráete sus tributos, a cambio de la sombra que les des. No te ensañes con los reyes de la Península, porque no podrás prescindir de ellos. y, además, no encontrarías gobernadores que te sean más obedientes. Ten en cuenta que, si no haces más que ensañarte con ellos y hostigarlos sin tregua, acabarás por hacerlos salir de tu influencia y obligarlos a recurrir a la intervención de otro.» Pero fue un patente

---

Sisnando Davídiz y la política de Alfonso VI con los Taifas», *Al-Andalus,* XII (1947), pág. 29.

> favor de Allāh el que Alfonso, teniendo entonces por sospechosa esta benevolencia, siguiera el camino contrario, que le dictaba su pasión; y así, se decidió al punto a profanar la mezquita aljama de Toledo, cosa que fue la coronación de tanta desgracia y la desolación de cuantos lo vieron o lo supieron.
>
> Sisnando le decía: «Proceder así será inflamar de cólera los pechos, inutilizar la política [emprendida], echar para atrás a los que están dispuestos a ayudarnos y detener a los que ya se mueven [en nuestro favor].» Pero Alfonso —¡Dios lo maldiga!—, cegado por el orgullo, no le hizo caso, y sólo prestó oídos a las voces de su locura y de su poco seso[6].

El conde Sisnando, pues, intentó desesperadamente salvar una política mozárabe de entendimiento mutuo y tolerancia. Era la política de un hombre que no solamente conocía bien la frontera, sino que era él mismo un cristiano arabizado. Pero la versión cristiana del acontecimiento no respalda la imagen de un rey soberbio e intolerante:

> A poco de la conquista de Toledo, el monje cluniacense Bernardo, abad de Sahagún, fue electo arzobispo de la recién conquistada ciudad, y, en ocasión que el rey había ido a tierra de León, la reina Constanza indujo al electo para que tomase posesión de la mezquita mayor, como en efecto lo hizo; entró en la mezquita acompañado de caballeros cristianos, erigió altares e hizo poner en el alminar campanas para convocar a los fieles. Cuando Alfonso supo esto, muy dolido e indignado porque había prometido a los sarracenos conservarles su mezquita, fue en sólo tres días desde Sahagún a Toledo, amenazando quemar al electo Bernardo y a la reina[7].

Este relato, pues, atribuye el episodio a la reina Constanza y al arzobispo Bernardo, los cuales representaron una política diferente y opuesta al punto de vista mozárabe de Sisnando. Tanto la reina como el arzobispo eran franceses: Constanza, segunda mujer de Alfonso VI, era hija del duque Roberto de Borgoña, y Bernardo provenía de una familia noble de Agenais. Había, además, otro factor común que les unía: la reina era sobrina de San Hugo de Cluny y Bernardo era un monje cluniacense. A pesar de que su intervención en la política española era reciente, no hay duda de que estos factores que ambos tenían en común influyeron inevitablemente en sus actitudes, y estimaron que la política «mozárabe» de tolerancia no solamente

---

[6] *Ibíd.*, págs. 31-2.
[7] *Ibíd.*, pág. 38.

era extraña, sino también sospechosa y despreciable. Una generación anterior de historiadores identificó las actividades de los monjes de Cluny con la política de Gregorio VII y los orígenes de la cruzada contra la España islámica. Hay pocos eruditos hoy en día que apoyen completamente esta interpretación, pero puede seguir siendo útil para una exploración de lo que había detrás de las políticas opuestas de Bernardo y Sisnando.

Después de la conquista musulmana, tanto la iglesia mozárabe en al-Andalus como la iglesia independiente del Noroeste se quedaron aisladas de Roma y del resto de Europa. Una consecuencia importante fue que el control de los hechos eclesiásticos en la España cristiana cayó en manos de la monarquía, y decisiones importantes se tomaban en la *curia regis* que, bajo el dominio del rey, era el cuartel general de la iglesia. Así que, al avanzar los cristianos hacia el Sur, las tareas de restaurar y crear obispados, confirmar la fundación de monasterios y nombrar obispos y abades recayó sobre la monarquía.

En términos más generales, el aislamiento de España, con la excepción de Cataluña que mantenía relaciones estrechas con Francia, condujo al desarrollo de diferencias entre las tradiciones religiosas de tipo hispánico o «mozárabe» y el sistema «romano» que prevalecía en el resto de Europa. Después de la invasión musulmana, por ejemplo, el monacato continuó floreciendo tanto en al-Andalus como en las regiones cristianas de Galicia y Asturias, pero, al encontrarse aislados, los monjes mantuvieron su identidad precisamente porque subrayaban sus tradiciones mozárabes y visigodas. Así, pues, la mayor parte seguía ignorando el desarrollo monástico del resto de Europa, y cuando grupos de mozárabes emigraron al Norte cristiano durante el siglo IX, reforzaron el particularismo de aquellas tradiciones religiosas. El resultado fue que la vida monástica, hasta llegar el siglo XI, no tenía nada de benedictina, y eran las *regulae* hispánicas de hombres como San Isidoro de Sevilla y San Fructuoso de Braga quienes inspiraron a los eclesiásticos. Todo lo anterior se puede aplicar también a otros aspectos de la vida religiosa y cultural. Por ejemplo, la liturgia era diferente a la del rito romano, e incluso la manera de escribir contrastaba con la letra carolingia que se empleaba al otro lado de los Pirineos. Una consecuencia de estas diferencias, debidas a la posición aislada de España, es que historiadores como Maravall han empleado el término «mozárabe» para describir toda la textura de la vida religiosa y cultural del noroeste hasta llegar al siglo XI. La forma de emplear este término puede parecer exagerada pero sirve para subrayar aquellas tendencias que nos ayudan a comprender los problemas que surgieron después de la absorción de

aquella parte de la población que continuó viviendo en ciudades tales como Coimbra y Toledo después de haber sido reconquistadas. En resumen, Sisnando no solamente simbolizaba una política de tolerancia, sino que podemos ver en él el representante de una tradición religiosa y cultural de tipo hispánico o mozárabe de duración e independencia considerables.

En los reinos orientales, las relaciones con Francia y Roma eran más fuertes y el monasticismo benedictino se había establecido ya durante el siglo X, siendo la imposición del rito romano la obra del legado papal, Hugo Candidus. Éste no era cluniaciense, y el cambio era casi ya un hecho en Aragón y Navarra antes que Gregorio VII llegara a papa. En los reinos occidentales de León y Castilla, sin embargo, el benedictinismo reformado de los cluniacienses empezó a enraizarse durante los años setenta del siglo XI cuando Gregorio VII apremió a Alfonso VI para que reemplazara la liturgia mozárabe o visigoda por el rito romano. La investigación moderna ha modificado la interpretación tradicional de una alianza triunfante entre el papado y los cluniacienses, que en esos momentos representaban la vanguardia de un ataque contra las tradiciones religiosas hispanas. Por ejemplo, hay que tener en cuenta que solamente alrededor de treinta fundaciones monásticas en España se colocaron bajo el control de los cluniacienses, y que la distribución regional de estas fundaciones tenía variaciones importantes. Así, mientras algunas regiones del reino de León, como la Tierra de Campos, recibían una fuerte dosis del monasticismo cluniaciense, éste casi no había penetrado en Castilla, y el avance dentro del oeste gálico-portugués no ocurrió hasta el primer cuarto del siglo XII. Además el primer abad de Sahagún, Roberto, que Alfonso VI envió allí después de la deposición del abad anterior por su propia autoridad, llegó a ser un auténtico entusiasta no del rito romano, sino del mozárabe. Pero, a pesar de ello, estas características no cambian de manera radical el cuadro general. Puede ser que el número de monasterios cluniacienses fuera pequeño, pero el abad de Cluny, San Hugo, operó a través de sus obispos y legados monásticos, todos ellos franceses. Bernardo llegó a ser arzobispo de Toledo, y Cluny proporcionó obispos para otras diócesis, tales como Segovia, Palencia, Sigüenza, Zamora y Salamanca. Es cierto que el abad Roberto defendía el rito mozárabe, y puede ser que hubiera otros cluniacienses que aconsejaran una política de cambios lentos, pero a Roberto se le envió de nuevo a Francia después de echarle de la corte y del monasterio de Sahagún, y tanto la autoridad del papado como la del monasterio de Cluny se esforzaron para tratar de imponer la liturgia romana.

Los puntos de vista opuestos de Sisnando y del arzobispo Bernardo, pues, no estaban restringidos al acontecimiento relacionado con la mezquita de Toledo, sino que reflejaban una controversia más amplia entre los partidarios de las tradiciones religiosas hispánicas o mozárabes y aquellos que querían establecer un monopolio de las normas romanas en España. En 1080 un concilio celebrado en Burgos se declaró oficialmente en favor del rito romano, pero aun así no se acabó con la contienda porque hubo resistencia en el extremo occidental y, sobre todo, en las ciudades recién conquistadas de Toledo y Coimbra. En Toledo la ocupación de la mezquita y su consagración al rito romano hizo que Sisnando abandonara el gobierno de la ciudad que terminaría en manos de Pedro Ansúrez. Pero el clero mozárabe de las iglesias cristianas, acostumbrado a su propia liturgia y costumbres arabizadas, no aceptó la política dura propuesta por el arzobispo Bernardo, y la hostilidad contra el clero francófilo duró hasta bien entrado el siglo XII. Mientras tanto, Sisnando se había retirado a Coimbra, que más tarde se convertiría en otro foco de resistencia al rito romano. Esta ciudad y su región habían caído en manos de los cristianos en el año 1063 y, constituidas en condado, fueron dadas a Sisnando, el cual acogió allí a parte del clero mozárabe que venía del Sur, y propuso que el recién creado obispado se le concediera a Paternus, que había sido obispo mozárabe de Tortosa. Sin embargo, con la muerte de Sisnando en 1091, la resistencia de Coimbra fue decayendo, y el mozárabe que tenía a su cargo el obispado, Martín, no tardó mucho en dimitir en favor de un nuevo obispo con quien se impondría el rito romano. Así que a finales del siglo XI el clero francófilo había triunfado, y la liturgia mozárabe sobrevivía solamente en algunas de las parroquias de Toledo.

Pero la intervención de los cluniacienses en la política peninsular no sólo se debía a consideraciones religiosas, como demuestra el interés que la abadía de Borgoña tenía en las *parias*. Fue Fernando I quien, en algún momento durante la década después de 1055, estableció un censo anual de 1.000 dinares en favor de Cluny. Durante los últimos años de su reinado el rey recibía cerca de 40.000 dinares anuales de las *parias* de Zaragoza, Toledo y Badajoz y, por consiguiente, los pagos a Cluny sólo constituían alrededor del 2,5 por 100 de esta cascada de oro. Sin embargo, para la abadía de Cluny el censo representaba una fortuna, pues según los mismos contemporáneos y eruditos modernos, correspondería a 120 onzas de oro anuales, lo que suponía un ingreso mayor que la totalidad de las rentas que la abadía recibía de sus propiedades. Desde luego,

para la época este censo era un regalo magnífico que ensombrecía a los demás donativos provenientes de otros príncipes.

Pero Fernando I dividió sus reinos y *parias* entre sus hijos, y al principio del reinado de Alfonso VI, éste solamente contaba con las *parias* de Toledo, de manera que el censo de Cluny llegaba a ser el 10 por 100 de la totalidad. Además, el rey no fue un personaje débil y crédulo, fácil de ser explotado por los monjes extranjeros, por lo que éstos tuvieron que trabajar activamente para ganar su voluntad. Así, cuando en 1072 Alfonso VI fue derrotado y encarcelado por su hermano, Sancho II de Castilla (1065-72), fue San Hugo de Cluny quien consiguió su libertad, y fue él también quien arregló su matrimonio con Constanza de Borgoña en 1079. Además, cuando Alfonso VI necesitó ayuda militar contra los musulmanes hacia 1090, ésta provino de Borgoña, y de Borgoña vinieron también Raimundo y Enrique con el propósito de casarse con las hijas del rey, Urraca y Teresa.

Se dio, junto con el establecimiento de estas nuevas relaciones políticas y dinásticas, una reciprocidad por parte de Alfonso VI. En 1073, poco después de salir de la cárcel gracias a la intervención de San Hugo, el rey entregó los primeros monasterios a Cluny en el reino de León y Castilla. En 1077 dobló el censo de su padre a 240 onzas de oro anuales, y cuando el mismo San Hugo atravesó los Pirineos en 1090 se confirmó el doble censo solemnemente en Burgos con la aprobación de la reina, la jerarquía eclesiástica y la nobleza. Sin embargo; para estas fechas ya estaba acabando la época de las *parias,* y la impotencia de los reyes de León y Castilla para mantener los pagos del censo iba a llevar a Cluny a un declive económico que los sucesores de San Hugo no podrían ya parar. Quedaba el problema de los intereses políticos de los Borgoñones establecidos en España, y se puede ver claramente la intervención de San Hugo en una conspiración que iba dirigida a evitar la subida al trono de Sancho, hijo de la amante mora de Alfonso VI, Zaida, asegurando así la corona a Raimundo de Borgoña, y la división del tesoro real en Toledo entre Raimundo y Enrique de Borgoña. Pero al fin y al cabo, tanto el príncipe Sancho como Raimundo de Borgoña y la misma época de las *parias* terminaron antes que Alfonso VI muriera.

El siglo XII:

Monjes y guerreros en una época de cruzada

Como veremos más tarde en otro capítulo, en contraste con la época de las *parias* el mundo fronterizo del siglo XII se caracterizó en parte por el deseo cristiano de obtener de al-Andalus sus obras de erudición más que su riqueza. Pero fue además un siglo que testimonió un aumento del antagonismo entre musulmanes y cristianos como consecuencia de una intolerancia procedente tanto de Europa como de África.

Con la conquista de Toledo en 1085, el territorio al norte del Tajo cayó en manos de los cristianos, y Alfonso VI, establecido en la antigua capital del reino visigodo, pareció ser el árbitro de la política ibérica. Como hemos visto, Sisnando había aconsejado al rey que tratara bien a los taifas que quedaban: «si no... acabarás por hacerlos salir de tu influencia y obligarlos a recurrir a la intervención de otro». Pero Alfonso VI no hizo caso del consejo de Sisnando, presionó para obtener más *parias* e impuso «gobernadores» sobre los taifas para asegurar su control directo y el pago del tributo.

Es verdad que los príncipes musulmanes disponían de considebles recursos de riqueza, pero las cantidades ingentes que tenían que pagar hicieron que aumentaran los impuestos de sus propios súbditos. Por consiguiente, para muchos musulmanes, eran los propios taifas quienes, con su actitud, alentaban las demandas de los cristianos. Por ejemplo, en el *Rawd al-mi ʿtār* de al-Himyarī la definición de «Castilla» termina así:

> Alguien compuso los versos siguientes:
>
> «Los cristianos organizan expediciones dentro del territorio y se marchan con botín: lo que les queda a los habitantes se lo llevan los árabes y el fisco. Todo el dinero del país va a Castilla para pagar los tributos. ¡Que Alá cuide a sus esclavos y tenga piedad de ellos!»[8]

[8] *La Peninsule Ibérique au moyen-âge d'après le Kitab ar-Rawd al-mi ʿtār*, traducción y ed. E. Lévi-Provençal, Leiden, 1938, pág. 193.

De la misma manera Ibn Hazm de Córdoba, que odió a los taifas, les criticó duramente por la corrupción, los impuestos ilegales y las alianzas con los cristianos:

> ¡Por Dios juro que si los tiranos supieran que en el culto de la cruz encontrarían facilidad para el éxito de sus cosas, de seguro que se apresurarían a profesarlo! Nosotros, en efecto, los vemos que piden ayuda a los cristianos y les permiten [en cambio] apoderarse de las mujeres de los muslimes, de sus hijos y de sus hombres para llevárselos cautivos a sus tierras. A menudo, los protegen en sus ataques contra lo más inviolable de la tierra y se asocian con ellos para estar más seguros [9].

Sin embargo, otra alternativa al sistema de las *parias* era igual de peligrosa para los príncipes musulmanes, porque una nueva ayuda musulmana traería consigo la intervención en la política ibérica de los almorávides del Norte de África, y esto podría acabar con los estados de taifas. Fue, finalmente, el príncipe de Sevilla, al-Mu'tamid, quien llevó a cabo el paso decisivo de recurrir a la ayuda norte africana como contrapeso a Alfonso VI. Con la intervención de los almorávides los cristianos sufrieron graves derrotas, y los taifas quedaron al margen. Por ejemplo, Alfonso VI logró conservar Toledo, pero su ejército fue aplastado en Zalaca (1086), y tuvo que abandonar Valencia después de la muerte del Cid. Antes de finalizar el siglo XI, y después de que taifas como 'Abd Allah y al-Mu'tamid fueron enviados al exilio, los almorávides habían logrado imponer una cierta unidad sobre al-Andalus. Pero su control declinó alrededor del año 1140, los pequeños príncipes reaparecieron sobre la escena y solamente se logró imponer de nuevo la unidad, hacia finales del siglo XII, con los almohades que también habían surgido de otra renovación religiosa berberisca en el Norte de África. Sin embargo, la supremacía de los almohades duró poco tiempo, y después de sufrir la derrota a manos de cristianos en la batalla de las Navas de Tolosa (1212), su poder cayó vertiginosamente.

¿Cuáles fueron las fuerzas que ayudaron al mantenimiento de esta unidad impuesta sobre al-Andalus por los movimientos antagónicos de los almorávides y de los almohades? Para Ibn Khaldūn, historiador del siglo XIV, el auge y el declive de las civilizaciones ocurren invariablemente entre dos polos de organización social —la vida del desierto y el ambiente urbano. El ímpetu inicial deriva de un

[9] Citado en M. Asín Palacios, «Un códice inexplorado del cordobés Ibn Hazm», *Al-Andalus*, II (1934), pág. 42.

sentido de unidad de grupo (*'asabiya)* que, basado en la convicción religiosa y la lealtad tribal, da a la gente del desierto el ánimo para conquistar y fundar un estado o dinastía. El nuevo estado amplía sus fronteras y utiliza parte de la mano de obra asimilada para la producción de objetos de consumo de lujo y para el fomento de las ciencias y de las artes, y así aumenta su «civilización». Pero las nuevas condiciones corrompen a la gente del desierto, y la unidad de grupo y la cohesión religiosa se difuminan y desaparecen. Así que la sociedad sedentaria y urbana es más «civilizada», pero su estructura la conduce inevitablemente al declive político y militar ante nuevas oleadas provenientes del desierto.

Durante las etapas iniciales de ambos movimientos la austeridad y cohesión religiosa de los almorávides y de los almohades contrastaron fuertemente con la atmósfera de irreligiosidad y la falta de unidad en al-Andalus. Bajo los taifas, por ejemplo, los juristas o *alfaquíes,* los cuales se consideraban como los defensores de la ortodoxia malequí de al-Andalus, se habían convertido en críticos duros de la conducta profana e irreverente de los príncipes y aristócratas. Los gobernantes parecían complacerse en la lujosa corrupción de sus cortes, y tanto esto como el recaudo de impuestos no permitidos por la ley islámica provocaron una hostilidad bastante difundida entre la población. Así que los *alfaquíes* procuraron apoyar a los almorávides, y éstos a su vez vieron que la conquista del poder estaba facilitada por el distanciamiento producido entre los taifas y sus súbditos. Los juristas promulgaron una sentencia solemne en la que declaraban la inmoralidad, la irreligiosidad y la influencia corrupta que los gobernadores ejercían sobre el pueblo, todo lo cual les incapacitaba para gobernar a los musulmanes. El emir de los almorávides, Yūsuf b. Tāshufīn, no sólo tenía el derecho sino el deber de echar a estos príncipes e imponer la unidad y ortodoxia religiosas. De esta manera el polo de organización social basada en la vida austera del desierto fue invocado para eliminar la corrupción que caracterizaba la estructura social basada en ciudades y cortes degeneradas.

La base de los movimientos, almorávide y almohade, era la «austeridad del desierto», localizada en la región del Atlas en el noroeste de África, y esto ayudó al desarrollo rápido de los nuevos imperios de los cuales al-Andalus formaba parte. Pero aquí se acaba la semejanza. El núcleo del movimiento almorávide se encontraba en los grupos tribales de los Sanhāja, mientras que el de los almohades estaba constituido por los Masmūda, provenientes de las montañas del Atlas, y enemigos mortales de los Sanhāja. Además de estas diferencias tribales había divisiones religiosas muy importantes. El movi-

miento almorávide requería una estricta y total aceptación del rito malequí, y éste fue el factor que rehuyó el estudio de las fuentes, excluyó la posibilidad de variaciones en las interpretaciones eruditas, y creó una atmósfera de fanatismo. En efecto, los almorávides no admitieron interpretaciones alegóricas del *Qur'ān,* y por insistir sobre la interpretación literal de frases tales como «Alá habló» y «Alá ve», terminaron por aceptar el antropomorfismo —es decir, atribuyeron a Dios la personalidad y forma del ser humano. Por su parte, los almohades insistieron en que el *Qur'ān* tenía que ser interpretado alegóricamente, subrayaron el concepto de *taw'hīd* o «la ley de unidad», y predicaron una guerra santa contra los cristianos y los almorávides antropomorfistas.

Profundas diferencias de tipo tribal y religioso oponían a almorávides y almohades. Pero fueron precisamente estos factores los que dieron a cada movimiento su unidad o *'asabiya* y, como ambos movimientos se dedicaron a la guerra santa contra los cristianos, sus intervenciones en al-Andalus produjeron la apariencia de dos oleadas sucesivas de «cruzada» fervorosa. En realidad, fue éste el hecho que explica su presencia en España y su fracaso posterior, porque los andaluces solamente aceptaron esta presencia africana mientras garantizó el éxito militar y la protección contra los cristianos.

Mientras tanto, un desarrollo semejante había tenido lugar en la Europa cristiana. Aunque los conceptos de cruzada se formaban lentamente entre los cristianos, los elementos para la predicación de una guerra santa existían ya a mediados del siglo XI. En el concilio de Clermont (1095) la llamada del papa Urbano II a los voluntarios para luchar en el Oriente provocó una respuesta entusiasta, y de ahí partió la primera de las cruzadas hacia Tierra Santa. Pero el infiel se encontraba también en la península ibérica, y hubo un aumento de caballeros «extranjeros» que lucharon en las fronteras de la cristiandad hispánica. La vida y actividades de Alfonso I, «El Batallador», rey de Aragón y Navarra (1104-34), demuestran hasta qué punto el impulso del sentimiento de la cruzada influyó sobre la frontera ibérica.

Al morir Alfonso VI y subir al trono su hija, Urraca, los reinos Castellano-Leoneses, enfrentados ya a las graves amenazas militares de los almorávides, tuvieron que sufrir, también, las guerras civiles internas. Consiguientemente, Alfonso I de Aragón se pondría al mando de la reconquista y desempeñaría un papel primordial en las convulsiones sociales de León y Castilla, debido a su matrimonio con doña Urraca, al mismo tiempo que aportó un fervor religioso y un alto grado de eficacia a las acciones militares contra el Islam. Duran-

te su reinado se conquistó la mayor parte del valle del Ebro, y ciudades importantes como Zaragoza (1118), Tudela y Tarazona (1119) y Calatayud (1120) cayeron en manos de los cristianos. El análisis de uno de estos episodios —la conquista de Zaragoza— ayuda a explicar el cambio de circunstancias en esta frontera de «cruzada».

En la conquista de Zaragoza los aragoneses recibieron ayuda muy valiosa de los franceses. Hasta un escritor musulmán como al-Maqqarī subraya la calidad y cantidad de esta participación militar proveniente del otro lado de los Pirineos:

> Por fin, en 512 [1117], pensando que había llegado el momento de asestar el golpe decisivo, Alfonso envió mensajeros a la tierra de Afranŷa, convocando a todas las naciones cristianas de allí para ayudarle en su empresa; y las gentes de estos países, contestando a su llamada, se congregaron bajo su estandarte como enjambres de langostas u hormigas. Pronto se encontró Alfonso a la cabeza de innumerables fuerzas, con las que acampó ante Zaragoza [10].

Alfonso I, por supuesto, no fue el primer rey que solicitó este tipo de ayuda porque, como hemos visto, Alfonso VI había recibido el apoyo militar y político de los borgoñones. Pero ahora existía una diferencia importante habida cuenta que la ayuda francesa fue prestada dentro de un contexto de cruzada. En 1118 un concilio celebrado en Toulouse, al que asistieron los arzobispos de Arles y Auch, y los obispos de Pamplona, Bayona y Barbastro, dio categoría de cruzada a la expedición contra Zaragoza. Para el sur de Francia este hecho era normal: el recuerdo de la primera cruzada estaba todavía patente, y había muchos hombres como Gaston de Bearn, Centulo de Bigorre, y Bernard de Atón, vizconde de Carcassonne, que habían estado en Tierra Santa como cruzados y que ahora se preparaban para la expedición contra Zaragoza, junto a personas como el obispo Guy de Lons, y Auger, vizconde de Miramont. Probablemente los franceses llegaron a Zaragoza antes que Alfonso I, y fue Gaston de Bearn quien, utilizando su experiencia en Jerusalén, organizó las torres de madera y las catapultas para el ataque contra la ciudad. Al final fue la escasez de víveres la que forzó la rendición de los musulmanes en diciembre de 1118, pero es natural que esta ayuda recibida del sur de Francia impulsara a Alfonso I a otorgar el señorío de Zaragoza a Gaston de Bearn.

El ejemplo de la expedición contra Zaragoza, pues, demuestra

---

[10] Citado en J. M. Lacarra, «La conquista de Zaragoza por Alfonso I», *Al-Andalus*, XII (1947), pág. 79.

cómo la reconquista del valle del Ebro fue hasta cierto punto el resultado de una desviación del impulso de la cruzada hacia el lado ibérico de los Pirineos. Y la influencia de este espíritu de cruzada logró su máximo impacto sobre el mismo Alfonso I. Hacia el final de su vida el rey pensó conquistar Lérida, Tortosa y llegar hasta Valencia desde donde mandaría una expedición a Jerusalén. Pero es sobre todo en su extraño testamento, redactado en 1131, donde se ve hasta qué punto la «fiebre» de la cruzada había hecho mella sobre él. En el mismo declaró: «Doy y otorgo todos mis reinos completamente a las órdenes del Santo Sepulcro, del Hospital y del Temple para que puedan poseerlos y dividirlos en tres partes iguales...»

La veneración de los lugares sagrados y la falta de un heredero claro ayudan en parte a explicar las acciones del rey, pero no cabe duda que también le impulsaba la idea de comprometer a las órdenes militares en la lucha contra los infieles. Los intentos de fundar sus propias órdenes de Monreal y Belchite no habían tenido éxito, y por su testamento se ve que depositaba sus esperanzas en los templarios. Al fin y al cabo los términos del testamento no se cumplieron, y después de su muerte la sucesión de Aragón recayó en su hermano Ramiro.

Sin embargo, Alfonso I tenía una visión correcta en cuanto a las necesidades de la frontera. Durante su reinado los templarios se habían establecido en Aragón, y poco tardaron en aparecer en otras regiones de la península las órdenes indígenas y poderosas de Alcántara, Calatrava y Santiago. La existencia de estas órdenes militares se debía a una combinación de entusiasmo militar y religioso que iba dirigido contra los infieles. Se ha pensado que sus orígenes tenían algo que ver con el *ribāt* musulmán, es decir, aquella especie de casa religiosa o convento fronterizo donde los musulmanes combinaban la vida religiosa con el servicio militar en contra de los enemigos del Islam. En realidad, el término «almorávide» deriva del árabe *al-Murābitūn,* que quiere decir «los habitantes de la *ribāt*». No hay pruebas directas que confirmen esta tesis, pero la elaboración de una teoría de este tipo sirve para hacer palpable el auge del fervor de la cruzada en ambos lados de la frontera ibérica.

Pero aun suponiendo que la *ribāt* influyó en los orígenes de las órdenes militares, no cabe duda que historiadores como Lomax y Forey tienen razón al subrayar el contexto cristiano más que el musulmán. Fue, sobre todo, el monasticismo del Cister el que imprimió sus huellas en la organización de estas órdenes. A este respecto el nacimiento de la orden militar española más antigua, Calatrava, fue espectacular. Cuando en 1158 los templarios se confesaron incapaces

de seguir defendiendo la villa de Calatrava contra los ataques de los almohades un grupo de caballeros y monjes del Cister, capitaneados por Raimundo de Fitero, tomaron a su cargo esta tarea y defendieron heróicamente la villa. Fueron éstos los hombres que fundarían la orden de Calatrava que más tarde consiguió la aprobación papal en 1167.

Por otra parte, los orígenes de la orden de Santiago demuestran que en el ámbito cristiano hubo unas combinaciones complejas de influencias indígenas y europeas. Poco después de conquistar Cáceres en 1170, Fernando I de León fundó la *hermandad* de los caballeros de Cáceres a los que confió el cuidado de la villa. La aparición de este grupo de *freiles de Cáceres,* dedicados a ayudar en las futuras campañas contra al-Andalus y a defender las recién conquistadas tierras en Extremadura, no era, de ninguna manera, un fenómeno insólito en la España del siglo XII. Muchas villas tenían sus *hermandades* de caballeros en las cuales estaban mezclados los deberes militares y el espíritu religioso: los *freiles de Ávila,* por ejemplo, aparecieron en escena al mismo tiempo que la *hermandad* de Cáceres. Sin embargo, en la hermandad de Cáceres se dio desde el principio una íntima fusión de la disciplina militar y religiosa, y al cabo de un año se la denominaba como «la orden de Santiago» —cambio que se puede explicar por el hecho de que el arzobispo de Santiago les había entregado un pendón del santo, y al santo mismo se le había nombrado caballero honorario de la orden. Pese a tales factores indígenas, la regla o constitución de Santiago fue una imitación consciente de la regla de los templarios, y desde luego era necesaria, también, la aprobación del papado (1175).

Las órdenes militares prestaron servicios extraordinarios en la resistencia contra las oleadas de los almohades, ganando y reteniendo tierras sobre la frontera. Como consecuencia se les concedieron fortalezas y zonas militarmente importantes, amén de territorios sitos detrás de las líneas fronterizas. A nivel local las órdenes organizaron sus tierras sobre una base de castillos estratégicos y conventos donde grupos de caballeros seguían una vida en parte militar, en parte monástica. Hubo, desde luego, variaciones importantes en la distribución del poder territorial de las órdenes. Por ejemplo, los templarios disfrutaron de mayor poder y riqueza en los reinos orientales, pero en Castilla, León y Portugal las órdenes internacionales no podían rivalizar con el dominio político y económico de Santiago, Calatrava y Alcántara. Desde sus humildes orígenes en Cáceres, la orden de Santiago creció de tal modo que sus tierras cubrieron gran parte de las regiones del Noroeste, Centro y Sur de la península.

No cabe duda de que el papel de las órdenes militares en la frontera era considerado por los contemporáneos en términos de cruzada. Así, un relato de la fundación de la orden de Santiago, escrito alrededor de 1175, cuenta cómo un grupo de nobles, motivados por el Espíritu Santo, dejaron a un lado sus vidas mundanas y, abrazando la cruz y la señal de Santiago, juraron defender la iglesia, no pelear contra otros cristianos y dedicar sus fuerzas contra los paganos.

Todas estas noticias constituyen una prueba fehaciente del auge del espíritu de cruzada. Sin embargo, la guerra de la frontera seguía siendo a menudo una guerra de empresa individual, las relaciones con los cruzados provenientes del otro lado de los Pirineos llegaban a veces a una hostilidad abierta, y los príncipes cristianos se disputaban la posesión y el control de las respectivas zonas fronterizas. Por consiguiente, aunque el espíritu de cruzada fue una característica dominante de esta época, ello no excluyó comportamientos y episodios contrarios al mismo. Por ejemplo, en uno de tales episodios el fundador de la orden de Santiago, Fernando II de León (1157-88), se alió con los almohades para conseguir que la ciudad de Badajoz no cayera en manos de los portugueses.

No podemos hallar mejor ejemplo de esta fusión de idealismo y de política práctica que caracterizaba esta época de cruzada que aquellos acontecimientos relacionados con el *terminus ad quem* de este capítulo: la batalla de las Navas de Tolosa (1212). Esta batalla, que quebró definitivamente el poder de los almohades e hizo que la balanza de poder se inclinara decisivamente en favor de los cristianos, ilustra tanto la fuerza como la debilidad del ímpetu de la cruzada.

Tres hombres se destacaron en la tarea de organizar la cruzada de 1212 —Alfonso VIII de Castilla (1158-1214), Rodrigo Ximénez de Rada, arzobispo de Toledo (m. 1247) y el papa Inocencio III (1198-1216). Fue el rey castellano quien, viendo claramente el peligro que constituían los almohades, persuadió a Inocencio III para que la expedición real se convirtiera en cruzada. Por su parte, Ximénez de Rada, que había viajado a Roma enviado por Alfonso VIII, predicó la cruzada en Italia, norte de Francia, Alemania y Provenza, y también preparó la llegada de los cruzados a Toledo a finales del mes de mayo de 1212. Inocencio III desempeñó un papel primordial de dos formas. El apoyo del papa a la predicación de la cruzada atrajo a muchos entusiastas del otro lado de los Pirineos, y sirviéndose de la amenaza de excomunión consiguió, hasta cierto punto, imponer una especie de paz y de unidad entre los príncipes españoles.

Al principio todos estos preparativos tuvieron gran éxito. La llegada de Pedro II de Aragón a Toledo, acompañado de obispos y

cruzados, fue seguida de la de Alfonso VIII con 60.000 hombres, y Sancho VII de Navarra se unió con sus hombres a la expedición poco después. Por otra parte, aunque Alfonso IX de León no respondió a la llamada por el recuerdo de viejas rencillas con el monarca castellano, muchos nobles y caballeros leoneses llegaron a Toledo. Hasta aquí también llegaron casi 70.000 caballeros y soldados franceses, provenzales e italianos bajo caudillos eclesiásticos y laicos, como los arzobispos de Narbona y Burdeos, el obispo de Nantes, el conde Centulo de Astarac, el vizconde Raimundo de Tourraine, y Teobaldo de Blazon. Pero una vez que los ejércitos salieron de Toledo, la unidad duró poco, y como cuenta la *Primera Crónica General,* los cruzados del otro lado de los Pirineos se volvieron atrás *en masse.*

> Entre tod esto, porque ell enemigo dell humanal llinage, esto es ell enemigo de los omnes, et este es el diablo, que nunca queda de enuidiar los buenos fechos de los omnes, metiosse en la hueste de los fieles de Cristo et de la su caridad, et conturuio los coraçones de los enuidiosos que se auien guisado pora yr a esta batalla. Et fizolos arredrar de yr, et fizoles desuiar de la buena postura que auien fecha: ca por la mayor parte todos los trasmontanos de comunal postura estableçieron que tolliessen las sennales de la cruç que auien tomadas de que se cruçaran pora esta batalla, et que dexassen los trabaios de su lit, et se tornassen para sus tierras. Mas el noble rey don Alffonsso, esforçando et non dando nada por todo aquello, partio estonçes sus viandas, et dio a todos aquellos que fincauan todo quanto les era mester, et el, por tod aquello, non se dexo de la buena postura que auie començada. Mas essos vltramontanos... començaronse de tornar... et fueronse todos; fueras ende ell onrrado don Arnalt arçobispo de Narbona... et... otrossi don Teoualdo de Blaçon... [11]

Los cronistas e historiadores han explicado el abandono de los cruzados extranjeros de varias formas. Los extranjeros no estaban acostumbrados al clima del sur de Toledo, y es cierto que les fue difícil soportar las altas temperaturas, la falta de agua y las enfermedades ocasionadas por estos factores. Pero antes que nada la falta de unidad se debió a las diferentes actitudes que sobre la frontera tenían españoles y franceses. Ya hemos comentado el enfrentamiento que mantuvieron un siglo antes el conde Sisnando y el arzobispo Bernardo. Ahora surgían otros desacuerdos semejantes. Los españoles, como los franceses, querían defender la cristiandad, vencer al

[11] *Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el Sabio,* ed. R. Menéndez Pidal, Madrid, 1955, vol. II, pág. 696.

infiel y ganar botín y tierra. Pero conocían y respetaban a sus enemigos, y cumplieron las cláusulas de las capitulaciones cuando los musulmanes entregaban sus villas y fortalezas. Por su parte, los franceses se escandalizaron de esta tolerancia y quisieron pasar a todos los infieles a cuchillo y apoderarse de sus tierras y bienes. Hace muchos años Menéndez Pidal señaló que estas diferentes actitudes en la frontera se pueden detectar no sólo en los acontecimientos en los que participaban los cruzados franceses en España, sino también al contrastar la *Chanson de Roland* con el *Cantar de Mío Cid:* en aquélla, a los musulmanes que rehúsan el bautismo se les mata en seguida, pero en éste las relaciones entre musulmanes y cristianos están basadas en la guerra, el respeto y la admiración.

Así pues, la campaña de 1212 empezó como una cruzada internacional cuidadosamente preparada, pero cuando al final se hubieron de enfrentar los cristianos y almohades en las Navas, la victoria se debió al poder combinado de los ejércitos hispánicos. Los cristianos de León, Castilla, Aragón y Cataluña se vieron obligados a confiar únicamente en su propio espíritu de cruzada y fueron los obispos españoles —Rodrigo de Toledo, Tello de Palencia, Rodrigo de Sigüenza, Melendo de Osma, Domingo de Plasencia y Pedro de Ávila— quienes dirigieron el *Te Deum Laudamus* sobre los cadáveres de los musulmanes vencidos.

2

Sociedad y frontera (1000-1212)

En este capítulo se intenta analizar los efectos de la frontera sobre la sociedad ibérica durante los siglos XI y XII. Puesto que la frontera no quedó fija, estos efectos variaron tanto en el espacio como en el tiempo. La primera etapa de la reconquista, comprendida entre la mitad del siglo IX y los comienzos del siglo XI, se caracterizó por una expansión cristiana, basada en Asturias y Galicia, que cubrió casi todas las regiones de León y Castilla la Vieja, y trajo como consecuencia un proceso de ocupación y colonización de tierras hasta el río Duero. Durante la segunda etapa de la reconquista, la caída de Toledo (1085) y Zaragoza (1118) permitió a los castellanos el avance hasta el Tajo y a los aragoneses y catalanes el avance hasta el Ebro. Pero debemos tener en cuenta asimismo las conquistas subsiguientes de regiones como Cáceres, Cuenca y Tortosa, así como el renacimiento del poder militar musulmán bajo los almorávides y almohades que duró hasta la batalla de Las Navas (1212). De este modo, desde finales del siglo XI hasta comienzos del siglo XIII, las regiones fronterizas a ambos lados del Tajo y del Ebro presenciaron toda una serie de operaciones militares y ataques destructivos.

Durante la primera etapa de la reconquista, pues, los efectos de la frontera se dejaron sentir más en las regiones del valle del Duero que en Galicia; pero durante la etapa segunda, el Duero quedó detrás y las regiones fronterizas de Castilla la Nueva y Cataluña la Nueva se desarrollaron de una manera distinta en comparación con Castilla la Vieja y Cataluña la Vieja. También se produjeron variaciones en los efectos de la frontera debidas a cambios de las circunstancias históricas en tiempos distintos. Por ejemplo, al aparecer

las órdenes militares, o al renacer la vida urbana, la primera fase de la reconquista ya había terminado. Tales variaciones caleidoscópicas en tiempos y regiones diferentes dejaron huellas importantes en la sociedad cristiana.

La frontera en movimiento, los colonos y los problemas de mano de obra

El modelo del lento crecimiento de la población en España, entre los siglos x y xiii, no fue muy diferente con respecto al resto de Europa, pero debemos estudiarlo dentro del contexto de una frontera en movimiento; y aunque puede ser que el avance hacia el Sur se debiera a veces a una búsqueda de tierras mejores, los nuevos territorios proporcionados por las conquistas eran más que suficientes para el crecimiento de la población. En realidad, la falta de mano de obra actuó a veces como un freno en la expansión de la frontera y la repoblación, y la escasez de colonos, que había determinado que los príncipes del siglo xi optasen por una política de *parias* antes que por la conquista, se hizo más grave después con una falta crónica de hombres para la defensa y colonización de las tierras del Tajo y del Ebro.

Por supuesto, al lento crecimiento de la población de hispanocristianos en el Norte, debe añadirse los soldados y colonos que vinieron de otras regiones. En los siglos ix y x centenares de mozárabes emigraron al Norte desde al-Andalus, y muchos colonos y burgueses, así como cruzados, atravesaron los Pirineos y entraron en España durante los siglos xi y xii. Hombres de Toulouse, por ejemplo, desempeñaron un papel importante en la repoblación de Lérida y su región en el siglo xii.

Un número considerable de musulmanes, mozárabes y judíos también permanecieron en sus tierras durante y después de la segunda fase de la reconquista. Al caer en manos de los cristianos, Toledo y Zaragoza perdieron casi toda su población musulmana, pero los mozárabes que permanecieron en la región toledana sobrepasaron en número a los nuevos colonos que venían del Norte, y muchos musulmanes permanecieron en las tierras del Ebro. De hecho, los musulmanes constituían entre el treinta y el treinta y cinco por ciento de la población de Aragón, y lo mismo se podía decir de algunas áreas de Cataluña, tales como la región de Tortosa.

Sin embargo, aun teniendo en cuenta estos grupos, no cabe duda de que seguían faltando los hombres y la mano de obra. El desierto del Duero se tragó a un número inmenso de colonos, y lo mismo pasaba en las tierras más al Sur. En los siglos siguientes los documentos continuarían refiriéndose a los *lugares yermos* o despoblados de Castilla, y las numerosas cartas *ad populandum* que fueron concedidas no indican por sí mismas ni la abundancia de colonos ni la existencia continua de una población en un lugar determinado. Un documento de 978 referente a Bañuelos de Calzada, por ejemplo, parece indicar un proceso de repoblación, pero según otro documento el mismo lugar estaba despoblado cuando, en 1202, Alfonso VIII se lo otorgó a los monjes de Santo Domingo de Silos. Y a menudo muchas de tales donaciones estipularon que las tierras otorgadas *ad populandum* no deberían conseguir los colonos de las tierras del donador. Sin embargo, muchos de tales esfuerzos para «retener» la mano de obra no lograron impedir que los hombres emigrasen a las tierras «privilegiadas» de la frontera. Era en estas regiones donde la crisis de la falta de colonos fue peor porque, a pesar de los musulmanes y mozárabes que quedaron en sus tierras, el proceso de la reconquista traía como consecuencia una caída fuerte en la población. Por eso el ritmo de repoblación se retrasaba mucho más que la reconquista, y una migración continua retardaba drásticamente el proceso de colonización. Todavía no se había repoblado las tierras del Duero cuando la frontera se trasladó al Tajo, y la colonización de Castilla la Nueva y Cataluña la Nueva apenas había empezado cuando en el siglo XIII la frontera avanzó de nuevo hacia Andalucía y Valencia.

Solamente la existencia de oportunidades y privilegios especiales podían atraer a los colonos a las tierras de la frontera. Sánchez-Albornoz ha sostenido que «una tempestad de libertad sacudió la frontera del valle del Duero», y ciertamente durante mucho tiempo estas tierras fueron cultivadas por hombres libres, algunos de los cuales habían mejorado su condición servil al trasladarse al Sur. En la etapa siguiente de la reconquista se puede notar otra «tempestad de libertad» semejante, pero esta vez impuesta desde arriba al conceder *cartas-pueblas* y *fueros* —es decir, cartas que dictaban las pautas y condiciones para la repoblación del campo y de la ciudad. A menudo los mismos reyes y príncipes otorgaron estas cartas, pero otros señores que habían recibido concesiones de muchas tierras en la frontera, también promulgaban documentos semejantes con el mismo propósito. Al principio del siglo XIII, por ejemplo, los obispos de Tortosa y los hospitalarios otorgaron tales cartas para estimular la repobla-

ción de las tierras en el valle inferior del Ebro. El rasgo sobresaliente de tales documentos, hasta 1170 aproximadamente, era que se intentaba ayudar a la repoblación a través de privilegios otorgados a todos los colonos sin excepción. Aquí, por ejemplo, tenemos algunas de las provisiones del fuero que Alfonso VII otorgó a Oreja en 1139 «porque los moros non le pudiesen cobrar por poco poder de cristianos, ó por mala guarda...»

> Si alguno por aventura oviere casa, ó heredat, en el Castillo de Oreja, é morare y un año, non peche pecho ninguno; el año pasado, mando, que aquel cuya fuere la heredat, que la venda, ó la dé, á quien el quisiere.
>
> Si por aventura el poblador de Oreja oviere heredat en otra tierra qualquier tangala forra, é quita, é sirvase de aquella heredat á toda su voluntad, é non peche pecho ninguno por ella, é ningun sayon, nin ninguno merino, non entre en aquella heredat por razon que le faga algun mal por fuerça.
>
> Los pobladores de Oreja en cualquier cibdat, ó en cualquier Castillo, ó en cualquier villa de mi regno ó fueren, non den portadgo ninguno, salvo en Toledo.
>
> Et si alguno dellos en Toledo vendiere alguna cosa de su aver propio non dé portadgo ninguno, é si en esta mesma cibdat comprare alguna cosa con aver ageno, ó levare á vender cosa que non sea suya, é la vendiere, y dé el portadgo, segund que da el regno de Toledo.
>
> E si por aventura alguno fuere ayrado del Rey, ó lo deseredare, ó lo echare de su tierra y viniere a Oreja, quisiere venir á ser poblador, venga seguro, é el señor que fuere de Oreja en aquel tiempo rescibalo sin ningun miedo, salvo ende rico omme, que tenga poderio de rey: la heredat de aquel que fuere ayrado del Rey é viniere á poblar á Oreja sea salva á él é forra, ansi commo á todos los otros pobladores...
>
> Sobre todo aquesto, si alguno fuyere al Castillo de Oreja con alguna muger, non forçada, nin casada, nin parienta, nin tomada por fuerça, é quisiere y estar uno de los pobladores sea seguro, é el señor de Oreja que fuere non tema de recibirlo, é non responda á ningun parient de la muger por aquel fecho, ni el que la seduxo...
>
> El poblador le Oreja Cavallero ó peon que sea al maguer que traiga consigo talegas de Oreja, maguer que vaya de otra villa quando tornare de la cavalgada, é qui salga en cavalgada non dé ningun quinto, si non al señor que toviere á Oreja é ninguno sea osado degela de mandar... [12]

[12] C. Gutiérrez del Arroyo, «Fueros de Oreja y Ocaña», *Anuario de Historia de Derecho Español*, XVII (1946), págs. 651-62.

Así pues, se ofrecían privilegios sustanciales a los colonos de Oreja: no tenían que pagar impuestos, podían retener el botín y las ganancias de las guerras, disponían de sus tierras libremente, y se encontraban en condiciones favorables en cuanto a los rigores de la justicia real y la moralidad sexual.

Teniendo en cuenta las oportunidades y privilegios ofrecidos por la vida en la frontera ¿no es posible que fuera la falta de población la causa de la reconquista? «¡Ya cavalleros», dijo el Cid a sus hombres, «dezir vos he la verdad: qui en un logar mora siempre lo so puede menguar» [13]. En la *Primera Crónica General* el legendario Bernardo de Carpio repite el consejo del Cid de una forma más directa: «Más gano yo en las guerras que en las pazes, ça el cauallero pobre meior uiue con guerras que non con pazes» [14]. Puede ser, pues, que fuera más fácil ganarse la vida luchando por el botín en la frontera que intentando trabajar unas tierras despobladas y magras. Pero los guerreros no eran los únicos cuyas fortunas dependían de la movilidad porque quienes se ocupaban en el pastoreo encontraban que el campo despoblado les proporcionaba oportunidades mejores que las regiones relativamente bien pobladas. En algunas zonas de los valles del Ebro y Tajo, por ejemplo, la región alrededor de Toledo, el modelo de la colonización y de la distribución de población ya estaba determinado en parte por la estructura agraria y urbana heredada de los musulmanes. Así las *alquerías* musulmanas dispersas por el campo alrededor de Toledo eran similares al complejo de tierras y casas que formaban una aldea, y de hecho a menudo se les llamaba *aldeas* en las fuentes cristianas. El modelo de las *alquerías* agrícolas era sorprendentemente diverso y, aparte de eras y prados no cultivados, podía incluir tierras de pan llevar, viñas, y hasta pequeñas huertas. No era en estas regiones de *alquerías,* sino en las tierras de Extremadura y la zona que se extiende desde Guadalajara y Soria hasta Cuenca, donde un nivel bajo de población reforzaba aquellos otros factores de la tierra y del clima que propiciaban una economía pastoril. Después de 1085 hubo una expansión de la cría de ovejas en la frontera alrededor de sitios como Ávila y Salamanca, y poco después geógrafos musulmanes señalaban la existencia de grandes rebaños entre el Duero y el Tajo. Además, las ordenanzas de algunos *fueros* del siglo XII sobre las cañadas ganaderas fomentaron la trashumancia hacia las tierras del Sur-Oeste y Sur-Este de Toledo, y el obispo y cabildo de Cuenca hasta exigían impuestos so-

[13] *Poema de mío Cid,* ed. cit., versos 947-8.
[14] *Primera Crónica General,* ed. cit., vol. II, pág. 375.

bre los rebaños que, cruzando la frontera, iban destinados a mercados en al-Andalus. Por eso es posible que se pudiera explicar el avance de la frontera no solamente por las actividades de los guerreros nómadas sino por ganaderos en busca de dehesas que permitieran la trashumancia en gran escala.

Con el transcurso del tiempo era inevitable que la igualdad de privilegios y libertades que atraían a los colonos a la frontera desapareciese. Durante el proceso de repoblación hubo desigualdades en la distribución de la tierra, y la importancia funcional de los guerreros a caballo significaba que ganaban social y políticamente a costa de los otros colonos. Diferencias surgían también entre ciudades y pueblos y entre los colonos originales y los que llegaron después. En resumen, la frontera removió impedimentos legales y fiscales, pero también creó oportunidades para la movilidad social y nuevas condiciones para la estratificación social. Esta modificación de la «tempestad de libertad» inicial se acentuó sobre todo cuando, con el avance de la reconquista, cualquier región dejaba de ser fronteriza, aunque los cambios no eran tan intensos como para crear unas estructuras y condiciones idénticas a las que prevalecían en las regiones aún más lejanas de la frontera. En los ejemplos que siguen se debe recordar que aunque la erosión de libertades fronterizas se refiere a sectores de la población rural en las tierras del Duero y del Tajo, las condiciones sociales en estas regiones continuaban siendo mejores que en Galicia o Cataluña la Vieja.

Hasta el siglo XI un factor importante en la formación de los rasgos de la economía rural era la manera en que se repoblaba la tierra. Los reyes, condes y monasterios jugaban un papel importante en el establecimiento de un control cristiano en las tierras del reino de León y el condado de Castilla; pero el elemento primordial fue la *presura* —es decir, la repoblación, colonización y explotación del campo abandonado, por gallegos, asturianos, vascos y mozárabes—. La mayoría de estos colonos carecían de medios para explotar mucha tierra, y esto condujo a la aparición de muchas pequeñas fincas a lo largo de la frontera. Estas tierras las trabajaban hombres libres, y sus explotaciones no estaban articuladas, ni económica ni jurídicamente, en unidades agrarias más grandes. Así que mientras en Francia los siglos IX y X presenciaban la desaparición de muchas comunidades rurales libres a costa de los latifundios señoriales, en la mayor parte de la España cristiana fincas pequeñas y de tamaño medio predominaron hasta el siglo XI. Sin embargo, tanto en la Cataluña feudal, que seguía un modelo franco, como en Galicia, dominada por poderosos señores monásticos y episcopales, los latifundios o

villae aumentaban en tamaño y en número. Estos dominios tenían dos elementos. En primer lugar, estaba la reserva —es decir, la tierra que el señor reservó para la explotación agraria directa y para su casa y los edificios domésticos y de la granja. En segundo lugar, estaban los *mansi* o tierras que se concedían a cultivadores dependientes y sus familias bajo la condición de la prestación de determinados servicios.

¿Qué pasó en estas tierras cuando desde finales del siglo XI en adelante, la frontera se trasladó al Tajo? En términos generales el carácter de la estructura social agraria pasó de ser de propietarios pequeños e independientes a ser de señoríos. Este cambio estuvo acompañado por una nivelación de algunas de las diferencias jerárquicas más agudas existentes entre los sectores de la población rural. A finales del siglo XII, por ejemplo, la servidumbre había desaparecido de casi todas las regiones de la España cristiana. Pero aunque el servicio militar ofrecía muy buenas oportunidades para la movilidad social, con el paso del tiempo la mayoría de los campesinos libres vieron cómo sus libertades fueron más o menos restringidas por la dependencia señorial. Había diferencias en las maneras en que los pequeños propietarios y los campesinos se encomendaban y, como consecuencia, las formas varias de encomendación fomentaban diferencias en el *status* de los hombres libres. En Galicia, por ejemplo, la forma predominante de encomendación, el *incommuniatio,* era aquella por la cual un hombre entregaba el dominio de la tierra a un señor a cambio de protección, entendiéndose que el acuerdo era para siempre jamás. De este modo el poder señorial se estableció sobre generaciones sucesivas de hombres «libres», y los servicios y pagos que éstos realizaban podían venderse entre los señores. El *incommuniatio,* pues, facilitaba la consolidación de señoríos grandes y recortó severamente la libertad de quienes se habían encomendado. Pero en Castilla y León, al contrario, la forma predominante de encomendación antes del siglo XII era la *benefactoría,* o *behetría,* que apenas restringía la independencia de los hombres libres porque los magnates poderosos eran pocos y los numerosos pequeños propietarios podían encomendarse en mejores condiciones. En efecto, éstos no solamente elegían libremente a su señor, sino que también podían, si así lo deseaban, buscar libremente a un nuevo señor «*de mar a mar*» —esto es, cualquier señor en todo el territorio del reino. En la práctica, sin embargo, la elección de un señor nuevo tendía a restringirse a miembros de una familia noble determinada; así que las behetrías eran generalmente tierras de señorío donde los hombres retenían su

libertad de movimiento y su derecho de elegir un señor de entre los miembros de un linaje.

La repoblación de las tierras de la segunda etapa de la reconquista recibía un estímulo por la imposición de libertades desde arriba, dentro del contexto de instituciones tales como los señoríos concedidos a las ciudades, los nobles y las órdenes militares. Con el ejemplo de la región de Tortosa podemos ver cómo esta situación causó diferencias importantes entre las comarcas nuevamente colonizadas y las tierras más alejadas de la frontera. La conquista de las regiones de Tortosa (1148) y Lérida (1149) por el conde Ramón Berenguer IV de Barcelona (1131-62) fue la hazaña sobresaliente de la reconquista catalana. Desde el principio mismo los soberanos concedieron señoríos que servían al doble propósito de remunerar a quienes habían participado en las conquistas y asegurar la defensa de las nuevas fronteras. Así, en el espacio de un siglo, la creación de señoríos había acabado con la mayoría de la tierra disponible, y los beneficiarios mayores fueron aquellos cuya ayuda era imprescindible para la organización militar o religiosa de los nuevos territorios —los templarios, los hospitalarios, las grandes familias nobles como la de Moncada y, en menor grado, los señores eclesiásticos como el obispo de Tortosa. La ciudad y tierras de Tortosa misma, por ejemplo, constituían un señorío que estaba bajo el condominio de los templarios y la familia de Moncada.

Las tierras de estas regiones, sin embargo, formaban parte de aquellos territorios al oeste del Llobregat conocidos como Cataluña la Nueva, y como la reconquista aquí se produjo en fecha posterior, el desarrollo socio-político de esta región fue distinto que el de Cataluña la Vieja. En las comarcas de este territorio, llegaron a prevalecer los señoríos y feudos como resultado de la fragmentación o las usurpaciones del poder soberano llevadas a cabo desde abajo por propietarios y oficiales en las localidades. La naturaleza del poder señorial y el predominio de una economía dominical restringían notablemente la libertad de algunos de los campesinos y a largo plazo aparecería el espectro de una «nueva servidumbre». En la región de Tortosa, por otro lado, el príncipe establecía y otorgaba los señoríos por medio de cartas o documentos que regulaban el contexto dentro del cual se ejercían los poderes señoriales. La creación de señoríos formaba solamente un aspecto de la tarea de repoblación y colonización, y la existencia del poder señorial fue mitigada por las cartas de población, que concedían condiciones liberales de tenencia a los colonos. Las restricciones e imposiciones prevalentes en Cataluña la Vieja eran inconcebibles en estos territorios, y los campesinos que explotaban

las tierras señoriales conservaban su libertad personal. Así, los campesinos generalmente tenían que pagar un censo anual en reconocimiento del poder señorial, y si un campesino quería enajenar su tierra, el señor tenía o el derecho de «comprarla», siempre que estuviese dispuesto a pagar el mismo precio ofrecido por otros, o el derecho de exigir un porcentaje del precio de venta en recompensa a su aprobación y consentimiento. Tales condiciones, por supuesto, no eran muy onerosas, y en términos generales implicaban la existencia de un cuasi-dominio de la tierra por la población rural. Más tarde las oportunidades y libertades de este periodo inicial de colonización fueron restringidas, pero los campesinos de estas regiones nunca se encontrarían sometidos a las cargas e imposiciones señoriales que pesaban sobre algunos de los payeses de Cataluña la Vieja. Sin embargo, al considerar la erosión de la «tempestad de libertad» inicial en las tierras de la segunda etapa de la reconquista, la región de Toledo nos proporciona un ejemplo mejor porque los cambios socio-económicos de esta comarca están relacionados con algunos de los problemas religiosos y políticos que hemos examinado en el capítulo anterior.

Después de la conquista de Toledo una grave variación demográfica afectó al equilibrio de las relaciones entre la ciudad y el campo. Los cristianos mostraron una preferencia notable por establecerse en las ciudades y, mientras que muchos musulmanes se refugiaban al Sur, los mozárabes llegaron a constituir el elemento más importante en el campo. Además, los campesinos mozárabes, muchos de los cuales aumentaban sus propiedades por derecho de *presura* o compra, encontraban que la monarquía no solamente les protegía contra las acciones arbitrarias de los conquistadores, sino que hasta les permitía el acceso a aquella forma modificada de nobleza que era la *caballería villana* (debajo, págs. 59 y 61). Tales medidas favorecieron social y económicamente a los mozárabes, y cuando Alfonso VII agrupó todos los privilegios de la región toledana en un fuero en 1118, éstos se concedían igualmente y sin distinciones a todos los castellanos, mozárabes y francos. Sin embargo, aunque estos privilegios fueron confirmados rutinariamente por los sucesores de Alfonso VII, se produjeron cambios importantes que debilitaron la situación de los mozárabes, y el declive de sus situaciones sociales y económicas fue acompañado por la desaparición a través del tiempo de su identidad religiosa.

La decadencia de la situación de los mozárabes estaba en relación con los rápidos cambios en el dominio de la tierra que tuvieron lugar a finales del siglo XII y principios del siglo XIII. Factores varios

fueron responsables de la creación de un activo mercado de compraventa de tierras en el cual predominaban como vendedores los pequeños propietarios mozárabes rurales. Fueron éstos unos años que presenciaron una serie de catástrofes naturales, una devastación extensa del campo, resultado de las campañas de los almohades, y una inflación aguda de precios derivada en gran parte de las alteraciones monetarias. Por estas razones muchos pequeños propietarios tenían que vender una parte o la totalidad de sus propiedades para sobrevivir y pagar sus deudas. El mercado estaba saturado de propiedades —en su mayor parte tierras rurales, pero también había casas, tiendas y tabernas en el mismo Toledo. En medio de esta crisis quienes tenían dinero encontraban fácilmente tierras y propiedades a precios de ganga.

¿Quiénes sacaron provecho de esta crisis? Es cierto que no todos los mozárabes estaban en los mismos apuros y unas pocas familias ricas e influyentes de entre ellos fueron las beneficiarias. Este fue sobre todo el caso de algunos de los mozárabes de la ciudad que se apoyaron mutuamente para lograr puestos importantes en la jerarquía urbana y eclesiástica. Así, por ejemplo, la familia de los Polichení, algunos de cuyos miembros, empezando con Domingo Ben Abdala el Polichení, arcipreste de la catedral, consiguieron puestos eclesiásticos importantes durante tres generaciones. Los Polichení invirtieron mucho dinero en comprar propiedades rurales y urbanas. Entre 1177 y 1196, por ejemplo, el arcipreste Domingo Ben Abdala compró tierras de pan llevar y viñas en varias *alquerías* alrededor de Toledo, y adquirió dos tabernas para añadir a las dos tiendas y siete casas que ya poseía en la ciudad. Pero el caso de los Polichení era excepcional, y sus inversiones fueron pequeñas cuando las comparamos con las de compradores realmente importantes, castellanos ricos, tales como el arzobispo Rodrigo Ximénez de Rada que invirtió casi diez veces más dinero en propiedades que Domingo Ben Abdala. La catedral, desde luego, recibía un flujo constante de donaciones de tierras y rentas de la monarquía y de los particulares, pero desde aproximadamente 1170 el cabildo empezó a invertir fuertes cantidades de dinero, tanto en la compra de las mejores huertas en los alrededores de Toledo como en la compra de casas y tiendas en la ciudad misma. Así, al terminar los años de crisis, la catedral disponía de unos ingresos muy amplios: en 1234, por ejemplo, las propiedades rurales rindieron 4330 maravedís y las de la ciudad rindieron 1138 maravedís. Tales ejemplos ayudan a explicar por qué una vez más la igualdad inicial de oportunidades fronterizas era minada, y cómo,

desde la década de 1170 en adelante, los grandes dominios rurales de la región toledana se formaban a costa de los pequeños propietarios rurales.

La militarización de los grupos sociales

Los efectos de la frontera sobre la Iglesia y sobre las órdenes militares ya han sido examinados en parte. Durante la primera fase de la reconquista los monasterios habían desempeñado un papel importante en la colonización de las tierras de la frontera. Desde finales del siglo XI hasta principios del siglo XIII, por otro lado, las tierras de los valles del Tajo y Ebro presenciaron una serie de guerras destructivas y los pocos monasterios que se establecieron en estas zonas fronterizas eran menos prominentes política y socialmente y relativamente peor dotados de tierras que las fundaciones monásticas de las regiones más al norte del Duero. Algunos monasterios cistercienses proporcionaban una excepción a esta decadencia del impulso monástico en la frontera. En 1140 Alfonso VII de Castilla, al otorgar algunas tierras a los monjes blancos, contribuía a la creación de la primera fundación cisterciense en España —la de Fitero. En busca de soledad y autarquía, los cistercienses evitaron las villas y ciudades y utilizaban su pericia agraria para roturar por primera vez muchas tierras nuevas y vacías. El valor del esfuerzo cisterciense en la tarea de colonización y repoblación se puede ver en la fundación de tres de sus monasterios en zonas recientemente reconquistadas —Poblet y Santas Creus en Cataluña (1150), y Alcobaça en Portugal (1153). Por los años en que se fundaron estos monasterios, los soberanos de Cataluña y Portugal se oponían al crecimiento en sus estados de organizaciones religiosas que dependían de jerarquías extranjeras. A Afonso Henriques de Portugal no le gustaban las vinculaciones extranjeras de las órdenes militares. Sin embargo, estos soberanos animaron a los cistercienses a establecer estos tres monasterios, los cuales llegarían a ser algunos de los más grandes y más ricos de la Península, precisamente porque los monjes blancos proporcionaron la organización y mano de obra necesarias para la colonización. De hecho, en el privilegio de fundación de Alcobaça, Afonso Henriques amenazó a los monjes cistercienses con que tendrían que devolver las tierras que les fueron concedidas si no lograban cultivarlas.

Dentro de un contexto general es evidente que el impacto de los cistercienses en las tierras al otro lado de la frontera del Tajo fue débil, pero debemos recordar que también fomentaron aquellos hechos épicos que condujeron a la fundación de la orden de Calatrava. En efecto, los conventos-fortalezas de las distintas órdenes militares equilibraban el monasticismo del Norte y representaban el elemento militante de la Iglesia en sitios estratégicos de la frontera misma —por ejemplo, los templarios y hospitalarios en las regiones de Lérida y Tortosa, la orden de Santiago en puntos avanzados de las zonas de Cuenca y Cáceres, y los caballeros de Calatrava en las tierras de Ciudad Real.

¿De qué manera se notaba la influencia de la frontera sobre la nobleza? Por supuesto, se puede hacer una descripción de la nobleza sin ninguna referencia específica a la frontera. Los nobles más poderosos eran aquellos grandes magnates que participaban en la tarea de gobernar el reino, tenían amplias inmunidades y estaban ligados mediante relaciones personales de fidelidad al príncipe. En el siglo XII estos hombres eran conocidos como *ricos hombres*. Entre los magnates los condes tenían una importancia especial, pero, con la excepción de la Cataluña feudal, el título condal no era necesariamente hereditario y nunca llegó a vincularse firmemente a los oficios públicos. Así, una zona de la administración territorial en León y Castilla solamente se llamaba condado si por casualidad el rey nombraba un conde para administrarla, y en teoría el conde seguía siendo un oficial del rey que podía ser removido de su oficio si el rey lo deseara. Sin embargo, en el siglo XI la autoridad condal se feudalizó hasta el punto de que el título de conde y una región de la autoridad territorial *(mandatio)* generalmente estaba encargada por la Corona a un individuo como un beneficio no hereditario. Esta tendencia hacia la unificación del oficio y el título era tan fuerte que se dio el caso de un conde del siglo XII confirmando un documento y subrayando su situación anómala con la expresión *comes sine terra.*

Debajo de los *ricos hombres* existía un grupo más numeroso de nobles que se conocían como *infanzones, hidalgos* o *caballeros.* El nombre genérico de *hidalgos,* sin embargo, también solía usarse para describir a todos los nobles en general y la nobleza misma era *hidalguía.* Los *hidalgos* estaban exentos de impuestos, recibían beneficios del rey o de los grandes magnates y prestaban el servicio militar a caballo para sus señores. Sus privilegios, junto con su estilo caballeresco de vida y las relaciones personales con sus señores, les diferenciaban del resto de la sociedad. A mediados del siglo XII había nacido también el concepto de la *orden de caballería* que intentaba restringir el autén-

tico rango de caballero al noble de nacimiento y a quien, en su juventud, había realizado una ceremonia simbólica marcando su entrada en la orden, para así subrayar el linaje más que la función como el criterio determinante para el *status* de *hidalgo* o *caballero*. Dejando, pues, la terminología a un lado, el concepto de *hidalguía* no fue distinto del que caracterizaba a la nobleza francesa, y en el caso de la nobleza catalana las similitudes eran aún más notables.

Pero en una sociedad organizada para las guerras fronterizas, la nobleza ibérica inevitablemente adquirió características por las cuales no es fácil encontrar paralelos en el resto de Europa. Las necesidades de una guerra constante significaban que la nobleza estaba identificada con el servicio militar a caballo que era muy importante e indispensable para la frontera, y esto dio lugar a que muchos hombres libres, sin ser ellos mismos hijos de nobles, pudieran adquirir el *status* noble prestando el servicio militar a caballo. Por ello, la nobleza constituía un grupo social fluido, y los privilegios y honor de los nobles no se derivaban siempre de los criterios de nacimiento y linaje. En los siglos X y XI, como hemos visto, la pequeña nobleza y los *villani* de la sociedad rural de León y Castilla permanecieron libres durante mucho tiempo del control señorial. Una vez que los cristianos habían bajado de las montañas y se sentía la necesidad imperativa de una caballería, algunos privilegios de los nobles se concedieron a aquellos *villani* u hombres libres que podían servir como *caballeros*. La consecuencia fue que muchos de estos hombres fronterizos ascendieron socialmente y llegaron a ser *caballeros villanos*. Para conseguir el *status* de *caballeros* estos *villanos* tenían que poseer riqueza suficiente para mantener los caballos y las armas correspondientes, y disfrutaban de sus privilegios no por virtud del linaje sino por su valor militar. Pero dado que uno de estos privilegios era la característica noble muy importante de no pagar impuestos, la capacidad de una familia de prestar el servicio militar como *caballeros* durante dos o tres generaciones aseguraba que los «caballeros villanos» fuesen asimilados fácilmente al rango de los *hidalgos*.

Dentro de los rangos de la nobleza, la movilidad social dependía también del honor y riqueza procedentes de los éxitos militares. En este sentido, el término *hidalgo* es en sí mismo muy interesante porque, derivándose de *fijodalgo*, su sentido literal puede traducirse como «hijo» *(fijo)* de «fortuna» o «riqueza» *(algo)*. Así, aunque el término *hidalgos* se utilizaba para denotar la nobleza en general y los bajos rangos de la nobleza en particular, puede ser que originalmente la palabra denotase aquellos hombres cuya riqueza y función militar les

facilitaba el mismo *status* que a aquellos *infanzones* que eran nobles por nacimiento.

Mientras el *status* de algunos nobles se debía al nacimiento y al linaje, había muchos también que conseguían su rango social a través de las oportunidades económicas y militares proporcionadas por la frontera y la guerra fronteriza. El contraste entre estos criterios determinantes del *status* social es un tema magníficamente tratado por el *Cantar de Mío Cid*. El drama del poema proviene no de la lucha contra el Islam, sino de los antagonismos y odios entre los *infantes* de Carrión, hombres de gran linaje pero de poco valor, y el Cid, que tiene que luchar por su honor y gloria.

La movilidad social ascendente del Cid y sus hombres se debía a los éxitos militares y al botín. Aquí, por ejemplo, está la llamada del Cid para conseguir hombres para la conquista de Valencia:

> Por Aragón e por Navarra pregon mando echar,
> a tierras de Castiella enbio sus menssajes:
> «Quien quiere perder cueta e venir a rritad
> viniesse a mio Çid que a sabor de cavalgar;
> ¡çercar quiere a Valençia por a christianos la dar!»...
> Andidieron los pregones sabet, a todas partes;
> al sabor de la ganançia non lo quieren detardar,
> grandes yentes se le acojen de la buena christiandad [15].

Pero los resultados de la campaña fueron tanto sociales como económicos:

> Grandes son los gozos que van por es logar
> quando mio Çid gaño a Valençia y entro en la çibdad;
> los que fueron de pie cavalleros se fazen,
> el oro e la plata ¿quien vos lo podrie contar? [16]

A través del éxito militar y la riqueza, pues, los hombres podían conseguir el *status* de *caballeros* y, poco después, el poema también hace referencia a esta adquisición de *algo* —y lo hace de tal manera que da a entender que tanto la riqueza como el *status* social formaban parte de este «algo».

Siendo un *infanzón* de Vivar, el Cid era noble de nacimiento, pero no era por sus orígenes un magnate o aristócrata. Sin embargo, este

---

[15] *Poema de mío Cid*, ed. cit., versos 1187-99.
[16] *Ibid.*, versos 1211-14.

humilde *infanzón* aparece en el *Cantar* como un hombre moral y militarmente superior a los ricos hombres de gran linaje. Por ejemplo, el poema describe a un gran magnate, Asur González, como «bulidor, que es largo de lengua mas en lo al non es tan pro», y los infantes de Carrión son presentados como cobardes. En efecto, los ricos hombres odian a este guerrero que gana la fama y el honor por sus proezas militares en la frontera. En la corte, el conde García comenta amargamente el éxito del Cid:

«Maravilla es del Çid que su ondra creçe tanto!
En la ondra que el ha nos seremos abitados;
¡por tan biltada mientre vençer reyes del campo,
commo si los falasse muertos aduzir se los cavallos!
Por esto que el face nos abremos enbargo» [17].

Pero en realidad la querella en cuanto a las diferencias sociales procede de los matrimonios concertados entre las hijas del Cid y los despreciables infantes de Carrión. Después de abusar e intentar matar a sus esposas, los infantes justifican sus acciones sacando a relucir sus linajes:

«¡De natura somos de condes de Carrion!
Deviemos casar con fijas de reyes o de enperadores
ca non perteneçien fijas de ifançones.
Por que las dexamos derecho fiziemos nos;
mas nos preçiamos sabet, que menos no» [18].

Por supuesto, como era de esperar, los ricos hombres de linaje se ven humillados al final, y las hijas del Cid llegan a ser las esposas de los príncipes de Aragón y Navarra.

En términos generales, pues, uno de los efectos sociales más importantes de la frontera fue que la nobleza guerrera destacaba sobre los otros grupos sociales. Por supuesto, puede ser que el *Cantar de Mío Cid* dé una visión exagerada de las virtudes del guerrero noble, pero debemos tener en cuenta también que esta sociedad orientada hacia la frontera no solamente alababa el papel del guerrero sino que exigía las mismas cualidades militares a los otros grupos sociales. Por ejemplo, las órdenes militares combinaban características monásticas y caballerescas, y los *caballeros villanos* que desempeñaban el servicio militar como caballeros constituían un grupo social desco-

[17] *Ibid.*, versos 1861-5.
[18] *Ibid.*, versos 3296-300.

nocido en los otros países europeos. Además, como la aportación militar máxima de estos caballeros villanos tuvo lugar a finales del siglo XI y a lo largo del siglo XII en las tierras entre el Duero y el Tajo, y como la defensa de la frontera en estas regiones recayó sobre las villas, dichos caballeros llegaron a dominar también la vida urbana. Éstos fueron los hombres que constituían el público urbano de las canciones e historias que celebraban los méritos y hazañas, no de los magnates, sino de los *caballeros* e *hidalgos* —es decir, de guerreros como el Cid o aquel Corraquín Sancho cuyas hazañas pronto consideraremos. Sin embargo, la vida urbana en España no se desarrollaba de acuerdo con un modelo fronterizo uniforme.

Como en el resto de Europa, el renacimiento comercial de los siglos XI y XII estimuló el desarrollo de la vida urbana. La característica más destacada de esta expansión consistió en un declive del trueque, el comienzo de la acuñación de monedas en los reinos cristianos del Norte y un incremento del número de monedas en circulación. Pero mientras que Aragón y Cataluña forman parte del «área de la libra Carolingia», que usaba la libra de 240 peniques de plata como dinero de cuenta, el sistema monetario del reino Castellano-Leonés estuvo fuertemente influenciado por el de al-Andalus. Las primeras monedas castellanas fueron acuñadas por Fernando I (1035-65), pero después de la caída de Toledo, Alfonso VI tuvo que afrontar, como en su política religiosa, el problema de elegir entre dos alternativas. Optó por un modelo cristiano u «occidental» para sus dominios. Pero las influencias musulmanas siguieron siendo muy considerables y hacia 1130 los reinos de Castilla y León parecen estar divididos en dos zonas monetarias: la zona de la moneda de plata, que caracterizaba a las regiones al norte del Duero, y la zona del *morabitín* almorávide de oro, que prevalecía en las regiones fronterizas al sur de la *cordillera* central. Más tarde, sin embargo, la influencia del *morabitín* se extendió al norte del Duero también, y cuando Alfonso VIII comenzó a acuñar *maravedís* castellanos en 1172, éstos no sólo seguían el modelo del *morabitín* sino que de hecho llevaban inscripciones en árabe. Hacia 1221 el *maravedí* ya no acuñaba, pero continuó siendo la moneda de cuenta castellana. Al fin y al cabo, pues, la zona monetaria de la frontera se impuso a aquella del Norte. Algunos contrastes en el desarrollo urbano forman un paralelismo interesante con estas tendencias monetarias.

El eje urbano de la zona Norte era la importante ruta de peregrinación que llevaba a Santiago de Compostela, donde la leyenda aseguraba que había sido trasladado el cuerpo de Santiago desde Jerusalén para enterrarlo después en un lugar indicado por una estrella

(campus stellae). Cubriendo el Norte de la península, la ruta —denominada *camino francés*— permitía que las influencias europeas penetrasen en España y, saltándose las barreras políticas, impuso una unidad entre las regiones desde la frontera francesa hasta Galicia. (Ver Mapa 3.) A través del *camino francés* circulaban toda clase de extranjeros —peregrinos, comerciantes, nobles, clérigos y artistas. Muchas de las ciudades de esta región se desarrollaron naturalmente como una conglomeración de casas, tiendas, iglesias y albergues que se levantaban a ambos lados de una calle que formaba parte integral de la ruta peregrina. Los reyes fomentaron el crecimiento de estos centros urbanos, e igual que villas como Pamplona, Burgos, León, Logroño, Sahagún y Santiago aumentaron su riqueza, también lo hicieron sus colonias de artesanos y comerciantes extranjeros y nativos.

Las ciudades de la zona Norte, con un desarrollo favorable detrás de las líneas delanteras, contrastaban con las ciudades predominantemente militares de la frontera y compartían muchas de las características de los centros urbanos del resto de Europa. Por ejemplo, los levantamientos de burgueses contra sus señores eclesiásticos y laicos en algunas de estas villas del Norte no sólo evidenciaban la creciente importancia de tales grupos sociales, sino que además asumieron aquella forma arquetípica del movimiento comunal que tuvo lugar en el norte de Francia, el norte de Italia, Flandes y algunas de las villas del Rhin. Por cierto, las relaciones muy detalladas de tales movimientos, que se encuentran en la *Historia Compostelana* y en las *Crónicas Anónimas de Sahagún,* se parecen mucho a la descripción clásica que el abad Guibert de Nogent nos ha dejado respecto a la lucha comunal en la villa de Laon en el norte de Francia. En las regiones del *camino francés,* las ciudades más afectadas por estos movimientos fueron Santiago, Sahagún, Lugo, Carrión, Burgos, Palencia y Tuy. En algunos casos los conflictos comenzaron tan pronto como 1087, alcanzaron un estado agudo entre 1109 y 1117 y, más adelante sólo se repitieron espasmódicamente en uno o dos centros urbanos durante el resto del siglo XII.

¿En qué consistieron estas luchas? En lo esencial la tensión estuvo creada por la presencia de un grupo relativamente numeroso de comerciantes y artesanos en ciudades donde se encontraban oprimidos por la estructura de un señorío eclesiástico o laico. El cronista anónimo de Sahagún ofrece una buena descripción de este problema:

> Pues agora como el sobredicho rrei [Alfonso VI] ordenase e estableçiese que ai se fiçiese villa, ayuntaronse de todas las partes del uniberso burgueses de muchos e diuersos ofiçios, conbiene a sauer, herreros, carpinteros, xastres, pelliteros, çapateros, escutarios e omes enseñados en muchas e dibersas e estrañas prouinçias e rreinos, conbiene a sauer, gascones, bretones, alemanes, yngleses, borgoñones, normandos, tolosanos, prouinçiales, lonbardos, e muchos otros negoçiadores de diuersas naciones e estrannas lenguas; e asi poblo e fiço la villa non pequenna. E luego el rrei fiço tal decreto e ordeno que ninguno de los que morasen en la villa, dentro del coto del monasterio touiese por rrespeto hereditario o rraçon de heredad, canpo, nin binna, nin huerto, nin hera, nin molino, saluo si el abbad, por manera de enprestido, diese alguna cosa a alguno dellos, pero pudiese aber casa dentro de la villa, e por causa e rrespecto della por todos los annos pagase cada uno dellos al abbad un sueldo por çenso e conosçimiento de señorio; e si alguno dellos tajese o cortase del monte que pertenesçe al monasterio aun tan solamente una rrama, que sea puesto en la carçel e sea rredimido a voluntad e beneplaçito del abbad. Otrosi ordeno que todos deuan de ir a coçer el pan al forno del monasterio, la qual cosa como a los burgueses e moradores fuese my graue e enojoso, con grandes plegarias rrogaron al abbad que aellos fuesse liçito e permiso de coçer adonde mejor les viniese, e que de cada uno dellos el rreçiuiese en cada año un sueldo, lo cual les fue otorgado e por escriptura firmado, conbiene a sauer, que por todos los annos, cada uno de los burgueses e moradores pagase al monasterio dos sueldos, uno en la pascua por rrespecto del forno, e otro por la fiesta de todos los santos, en nonbre de çenzo e señorio... E por quanto los burgeses de San Fagun usauan paçificamente de sus mercaderías e negoçiauan en gran tranquilidad, por eso benian e traian de todas las partes mercadurias, asi de oro como de plata, y aun de muchas bestiduras de diuersas façiones, en manera que los dichos burgeses e moradores eran mucho rricos e de muchos deleites abastados [19].

Los distintos grupos de comerciantes y artesanos franceses y nativos que se establecieron en estos pueblos, pues, encontraron a menudo que al *status* y riqueza económica no les correspondía ninguna participación en la estructura del poder local. En Sahagún, por ejemplo, los *burgueses* tenían privilegios fiscales, militares y de mercado, pero el poder señorial quedaba firmemente vinculado al abad y al monasterio.

---

[19] Citado en R. Pastor de Togneri, «Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII)», *Estudios de historia social*, I (1965), págs. 63-4.

Las rebeliones, sin embargo, no fueron solamente choques entre los burgueses y sus señores y, como en otros países de Europa, las tensiones urbanas se complicaban con otros problemas. Aparte de las importantes diferencias entre *burgueses* y meros habitantes *(moradores)*, el descontento urbano vino a formar parte de las guerras civiles que se produjeron como consecuencia del matrimonio tempestuoso entre Alfonso I de Aragón y la hija de Alfonso VI, Urraca. Así, las «conjuraciones» o *hermandades*, cuyos miembros estuvieron unidos mediante juramento, no se limitaban a grupos sociales dentro del sector de los *burgueses*. Pero es cierto que los grupos *burgueses* eran los más activos en fomentar el descontento, y sus objetivos no se limitaron a resistir a los señores de las ciudades sino que pretendían reemplazar una forma de autoridad por otra, y establecer sus propias «leyes» en la sociedad urbana. Por ejemplo, en un episodio bastante típico en Sahagún, los burgueses:

> entrados en el capitulo de Sant Fagun, demostraron a los monjes una carta en la qual eran escriptas nuebas leyes e costunbres, las quales ellos mismos para si escogieron e ordenaron, quitando las costunbres que el de buena memoria rrei don Alfonso auia establescido e demostrando la dicha carta, començaron a apremiar a los monjes que las dichas sus leyes firmasen con sus propias manos [20].

De hecho, apenas existe duda de que el objetivo de las rebeliones fuera establecer el poder comunal, aunque el mismo se concebía en términos pragmáticos y nunca como un ideal «democrático» o político por el que merecía la pena luchar como tal. En realidad la confusa situación fue en sí misma una ventaja porque permitía a los grupos activos de entre los habitantes de las ciudades reclutar ayuda de otros sectores descontentos de la sociedad, y en Compostela les permitió ejercer el poder comunal *de facto* por todo un año durante el cual la autoridad política y administrativa del señorío episcopal dejó de existir.

El desarrollo de la sociedad urbana de la zona Norte contrastaba con el de muchas de las ciudades fronterizas establecidas entre el Duero y el Tajo y a lo largo del Ebro. Ciudades como Salamanca, Ávila, Segovia, Cuenca, Guadalajara, Calatayud y Daroca no sólo desempeñaron un papel militar muy importante en el siglo XII sino que también tomaron a su cargo la repoblación de las tierras bajo su control, estableciendo nuevas comunidades y poblaciones. Muchas de

[20] *Ibíd.*, pág. 95.

estas poderosas villas controlaban o dominaban las rutas de invasión y los puertos importantes de las zonas montañosas.

Ávila fue el ejemplo arquetípico de la villa fronteriza. Defendiendo una zona fronteriza detrás del Tajo, Ávila «de los caballeros» dominaba las rutas que atravesaban el Sistema Central y estaba situada en la máxima altitud de la *meseta*. Sus murallas de piedra, construidas durante los años 1090-1099, estaban reforzadas por 88 torres, y el ábside de la catedral se insertaba dentro de estas defensas, y formando parte de las fortificaciones. No debe sorprender, pues, que la *Crónica de la población de Ávila* describa una sociedad que era diferente de aquella de las ciudades de la zona Norte.

La crónica comienza con la fundación de la villa, llevada a cabo por el conde Raimundo de Borgoña, y relata cómo desde el comienzo las tareas funcionales eran de importancia vital para la estructura social urbana. Había mercaderes y artesanos, pero, al ser indispensable para la defensa del pueblo y la frontera, fue el grupo de los *serranos*, compuesto de *caballeros*, el que dominó la sociedad y monopolizó los oficios municipales. Además, la ética de la frontera belicosa reservaba el honor, no para el obispo o el mercader, sino para el arriesgado *caballero* que desempeñaba sus tareas heroicas de una manera a la vez profesional y modesta. Cada zona fronteriza tenía sus héroes quienes, a pesar de que sus hazañas no podían competir con las del Cid, simbolizaban aquellas virtudes de intrepidez, integridad y destreza profesional que les aseguraban un entierro honorable y una fama perdurable en la memoria local. Uno de tales hombres, por ejemplo, fue Corraquín Sancho de Ávila:

> Este Corraquín Sancho el sobredicho, fue otra vegada en cavalgada con otros cavalleros.
>
> E y a que se le olvidó en Avila, e tornosé por ello. E yendo en pos ellos, por una montaña vió sesenta cavalleros moros, e teníen veynte pastores cristianos, e legávanlos. E asignó por quál lugar llegaríe a ellos que non le pudiessen ver fasta que stuviese çerca dellos; e fue por quel lugar. E sacó unas tovajas que levara, e púsolas en ell asta de la lança por seña. E fuelos ferir, llamando «Avila, cavalleros». E dexáronse vençer los moros: e mató dellos uno o dos. E los pastores que non estavan aún atados, desataron a los ottros, e ayudáronle bien, de guissa que los moros fueron vençidos.
>
> E fuesse él en pos sus compañeros, e nunca lo quisso dezir lo quel avía aconteçido.
>
> E después que a Avila vino, a poca de sazón, vinieron aquellos pastores e traxéronle sesenta puercos en serviçio. E estava Corraquín

> Sancho con compaña de cavalleros a la puerta de Sanct Pedro. E passaron por y aquellos pastores, e preguntáronles cuyos eran aquellos puercos. E los pastores dixeron que los llevavan a Corraquín Sancho. E los otros cavalleros preguntaron por qué. E los pastores contaron todo este fecho cómo passó. E ansí fue savido, ca él nunca antes lo quiso dezir. E después desto cantavan en los corros e dezían ansí:
>
> Cantan de Roldán, cantan de Olivero
> e non de Corraquín que fue buen cavallero.
> Cantan de Olivero, cantan de Roldán,
> e non de Corraquín que fue buen barragán.
>
> E este Corraquín Sancho yaze en san Silvestre en la más onrada sepultura que y a. E Sancho Ximeno e Gómez Ximeno, los adalides, yazen soterrados en la iglesia de Santiago. E está escripto en unas piedras sobre ellos de las faziendas en que se açercaron con los cavalleros de Avila... [21]

Las operaciones militares originaban no solamente estos héroes individuales sino que también estimulaban el desarrollo de milicias municipales en las ciudades fronterizas de la meseta. Las milicias urbanas eran imprescindibles cuando se las convocaba para acciones defensivas (el *apellido),* y a su vez suministraban a la monarquía apreciables contingentes militares para las expediciones y campañas ofensivas (el *fonsado).* En general, el servicio militar era un deber para los ciudadanos de León y Castilla, pero en la práctica pronto se empezó a exigir un impuesto, la *fonsadera,* en lugar de este servicio. Así que la realización de la guerra recayó sobre las ciudades más cercanas a la frontera, y en algunas de estas zonas el *caballero* armado y montado no podía eximirse del servicio militar por medio del pago de la *fonsadera.* Tanto las fuentes cristianas como las musulmanas revelan que estos ejércitos municipales a menudo operaban en las tierras musulmanas del Sur, y milicias urbanas de ciudades como Segovia y Ávila participaron en la batalla decisiva de Las Navas en 1212.

Hasta aquí hemos prestado poca atención al desarrollo de las instituciones urbanas precisamente porque los aspectos sociales fueron de una gran importancia. De hecho, desde el siglo XI en adelante, las ciudades comenzaron a formar parte del gobierno local como unidades administrativas cuasi-independientes con personalidad jurídica.

---

[21] *Crónica de la población de Ávila,* ed. A. Hernández Segura, Valencia, 1966, páginas 25-6.

El *fuero* era la expresión escrita de la situación jurídica de una ciudad y de su grado de autonomía. Normalmente el fuero registraba los privilegios de la villa, algunos o todos los preceptos de la ley consuetudinaria de la región, y algunas de las regulaciones relativas a la administración práctica de la vida urbana. Muchos *fueros* municipales eran meras copias del *fuero* de otra ciudad o tal vez derivaban su inspiración de una fuente común de leyes y costumbres no codificadas. Existieron, por tanto, «familias» de *fueros*. Por ejemplo, el *fuero* detallado dado por Alfonso VIII a la villa fronteriza de Cuenca en 1190 fue el «pariente» más importante en una «familia» que incluía a Teruel (en Aragón), Béjar, Plasencia y Sepúlveda.

El desarrollo de municipalidades reales o autónomas, caracterizadas por una independencia judicial y administrativa y el derecho de elegir los oficiales municipales, se logró durante el curso de los siglos XI y XII en León y en Castilla, y algo más tarde en los reinos orientales. Pero debemos estudiar el desarrollo de las instituciones urbanas dentro de su contexto social. Como hemos visto, la expansión económica y la creciente importancia del comercio tuvieron un efecto considerable en las ciudades de la zona del Norte. De semejante manera, al llegar al siglo XIII, Barcelona ya había logrado un desarrollo parecido a aquel de las grandes ciudades mercantiles del Norte de Italia (ver págs. 90 y 91). Pero en el resto de la Península las ciudades militarizadas constituían el modelo predominante de la sociedad urbana. De hecho, los señores más poderosos entre el Duero y el Tajo durante esta época eran las propias ciudades, y dentro de éstas muchos cargos municipales estaban reservados a los caballeros. Así, estos patriciados urbanos, en los cuales los oficios estaban reservados para los *hidalgos* y los *caballeros*, eran patriciados de tipo militar, los cuales contrastaban fuertemente con la mayoría de los otros patriciados de Europa. La clase de los caballeros daba el tono a la sociedad, controlaba el gobierno urbano, y señoreaba por encima de los campesinos y los grupos de comerciantes y judíos que se ocupaban del crédito monetario y del comercio en pequeña escala. Además, dada la importancia de la frontera y la reconquista, no es sorprendente que estos mismos valores militares y nobles influyeran en las ciudades de las zonas del Norte en la misma forma en que el *maravedí* había prevalecido sobre la moneda de plata. ¿Cómo podría ser de otra manera en el país del Cid? Por lo que a los *caballeros* de Ávila se refiere no tenían ninguna duda sobre este punto:

> Ca los llamados serranos tienen que ellos son castellanos derechos, e de tales nunca sopieron menestrales ningunos, fueras todos cavalleros e escuderos; e guaresçieron siempre por cavallería e non por al; e nunca se mezclarón en casamientos con menestrales, nin con ruanos, nin otros omes ningunos, fueras con cavalleros fijos dalgo, nin lo farían por cossa del mundo[22].

Los siglos XI y XII fueron la época dorada de los héroes épicos, de los aventureros individuales y del entusiasmo religioso, y la vida de la frontera se caracterizaba por las iniciativas de los colonizadores, *caballeros,* señores, órdenes militares y municipalidades. En el siglo XIII el tamaño y la naturaleza misma de la guerra y el sistema de gobierno iban a cambiar, como en el resto de Europa. Como iba a ocurrir con muchas otras empresas, la reconquista del siglo XIII sería una empresa más centralizada. En el siglo XIII debemos comenzar por los reyes.

[22] *Ibíd.*, pág. 23.

3

Los problemas y oportunidades de la reconquista (1200-1350)

Reconquista y repoblación

Durante la fase de la reconquista en el siglo XIII los cristianos realizaron avances dramáticos que parecían eliminar el poder político del Islam en la península. Fueron dos los reyes que dominaron estos hechos y destacaron entre sus contemporáneos —Fernando III de Castilla y León (1217/30-52) y Jaime I de Aragón (1213-76). Fernando III sería canonizado al igual que su primo Luis IX de Francia. Su canonización no fue del mismo calibre que la de San Luis ya que no fue oficialmente reconocida hasta 1671, pero su firme propósito y sus éxitos hicieron que se convirtiera en un monarca más importante que el propio rey francés. *La Primera Crónica General* cuenta cómo San Fernando se dedicó a los deberes de un rey religioso, entre los cuales la reconquista ocupaba el lugar primordial:

> Et de todas las cosas paso que el quiso et de todo salio onrrado; et nunca se a grant viçio quiso echar, saluo sienpre en seruir a Dios et en destroyr los sus non creyentes; quando el alguna conquista auia fecha, ya el otra auia coydada de fazer por non comer pan folgado nin se estar de balde, porque podiese al grant iuyz dar cuenta en que vsos espendiera su tiempo[23].

A diferencia de San Luis, Fernando III no se dejó arrastrar fácilmente a planes de cruzada grandiosos pero irrealizables. Es verdad

[23] *Primera Crónica General*, ed. cit., vol. II, pág. 247.

que, concluida esta fase de la reconquista, volvió su pensamiento hacia el infiel en África; pero durante su reinado siempre se había propuesto objetivos específicos y se había concentrado en conseguirlos. Incluso en sus últimos momentos reveló el rasgo realista que había caracterizado a todos los héroes castellanos desde tiempos del Cid. Volviéndose hacia su hijo y sucesor, Alfonso, le dio un consejo sencillo y concreto:

> Et dixol mas: «fijo, rico fincas de tierra et de muchos buenos vasallos, mas que rey que en la cristiandat ssea; punna en fazer bien et ser bueno, ca bien as con que». Et dixol mas: «Ssennor te dexo de toda la tierra de la mar aca, que los moros del rey Rodrigo de Espanna ganado ouieron; et en tu sennorio finca toda: la vna conquerida, la otra tributada. Sy la en este estado en que te la yo dexo la sopieres guardar, eres tan buen rey commo yo; et sy ganares por ti mas, eres meior que yo; et si desto menguas, non eres tan bueno commo yo»[24].

Jaime el Conquistador fue un cruzado diferente y más extravagante por la causa de Dios. Desde luego, como se puede ver en el *Llibre dels feyts,* el rey tenía una opinión bastante elevada de sí mismo y fácilmente encontró el modo de reformular la voluntad del Todopoderoso con vistas a justificar sus planes públicos y su conducta privada. Jaime era un adúltero y fornicador contumaz, pero estimaba que eran problemas sin importancia en comparación con las intenciones y actos de su cruzada. Así, por ejemplo, él mismo describe como inmediatamente antes de una batalla con el infiel, tuvo que convencer a su confesor para que considerada la gravedad de la situación militar, le diera la absolución y olvidara sus relaciones —de las que no se arrepentía— con una de sus amantes, Berenguela. Pero había otros que no le perdonaban tan fácilmente. El papa, por ejemplo, puso dificultades en dispensar los ataques contra el arzobispo de Zaragoza y el hecho de que Jaime cortase la lengua al obispo de Gerona. Sin embargo, juzgado por los valores de la época, el sistema de prioridades establecido por el rey tuvo un éxito completo. Sus victorias contra los infieles en España supusieron que Inocencio IV le considerase como el campeón de los cristianos que todavía podía recuperar Palestina, y el emperador bizantino y hasta el Kan de los mongoles se ofrecieron como aliados a Jaime I para una cruzada en Tierra Santa.

---

[24] *Ibíd.*, págs. 772-3.

¿Cuáles fueron los acontecimientos decisivos de la reconquista debida a estos dos monarcas? En 1229 Jaime I, urgido por un legado papal, conquistó la Mallorca musulmana y más tarde adquirió las otras dos islas Baleares —Menorca e Ibiza. En 1236 Fernando III tomó Córdoba, antigua capital del califato. Dos años después, Jaime el Conquistador ganó Valencia. Murcia fue sitiada por los castellanos en 1243, y en 1247 Fernando III conquistó Sevilla. Aparte del reino musulmán de Granada, los cristianos eran ya prácticamente los dueños de toda España. Sin embargo, para entender bien la gran importancia de estos hechos debemos examinar algunos aspectos más específicos relacionados con los mismos.

Indudablemente el afán de cruzada, la valentía individual, los asedios y las batallas contribuyeron a unas victorias magníficas de gran importancia militar y psicológica. La toma de Córdoba después de un sitio que duró varios meses, por ejemplo, no sólo condujo a lo que se podría describir como un ritual religioso de limpieza de la ciudad, sino que permitió a Fernando III vengar la ofensa que al-Mansūr había infligido a los cristianos cuando, en 997, se había llevado triunfalmente las campanas de Santiago de Compostela a la mezquita de Córdoba:

> Et en la fiesta de los apostoles sant Pedro et sant Pablo, la çipdat de Cordoua, a que la estoria llama patriçia de las otras çipdades, esto es padrona et enxienplo de las otras pueblas del Andalozia, fue aquel dia alinpiada de las suziedades de Mahomad, et fue dada al rey don Fernando, et el entregado della; et el rey don Fernando mando luego poner la cruz en la mayor torre o el nonbre del falso Mahomad solie ser llamado et alabado, et començaron luego los cristianos todos con gozo et alegria a llamar: «¡Dios, ayuda!» Et el rey luego man a mano, mando poner la su senna real çerca la cruz de Nuestro Sennor Dios, et començo lugo boz de gozo et de alegria a sonar et seer oyda en las tiendas de los iustos, esto es de los fieles de Cristo; et aquellas bozes fazien los obispos con toda la clerezia, cantando et diziendo: «*Te Deum laudamus*»... Et fallo y las canpanas de la yglesia de Sanctiago apostol, de Gallizia, que aduxiera y Almozor quando entro alla, et las aduxo ende por desonrra de los cristianos et pusolas en la mezquita de Corduoa, et y estodieron fasta esta conquista que el rey don Fernando fizo de la çipdat de Cordoua... El rey don Fernando fizo estonçes tornar aquellas canpanas mismas et leuarlas a la yglesia de Sanctiago de Gallizia: et la yglesia de Sanctiago rreuestida dellas, fue muy alegre, et ayuntaron otras esquiliellas que sonauan muy bien, et los romeros que venien et las oyen et sabien la rrazon dellas, alabauan por ende en sus uoluntades a Dios en las sus santidades; et con gran alegria

que auian ende, alabauanse en sus santos, et alabauan al rey don Fernando et bendizienle, et rogauan todos a Dios por el, quel diese uida et le mantouiese[25].

Por otro lado, dentro de un contexto general, la caída de Córdoba fue considerada como una victoria de Santiago, España y la cristiandad. La frecuencia con que tales pasajes aparecen en las crónicas con respecto a otros triunfos similares no es sorprendente, dada la cantidad de tiempo y los esfuerzos dedicados a la reconquista. En términos generales, por ejemplo, la toma del reino de Valencia le llevó a Jaime I algo así como quince años, y en un sentido más específico la conquista de Sevilla duró dieciséis meses.

Sin embargo, estos episodios dramáticos ayudan a crear una ilusión de victoria total de los cristianos a costa del Islam. Tal ilusión se ve más reforzada por la tendencia habitual de los cronistas a concentrarse en batallas y sitios, y por el hecho de que la documentación conservada refleja la incesante preocupación de los vencedores por el establecimiento de instituciones civiles y eclesiásticas en los territorios reconquistados. Pero en realidad muchos de los éxitos de los cristianos se deben a la voluntad de los monarcas de ponerse de acuerdo con los musulmanes y permitirles mantener algunas de sus propias instituciones religiosas y civiles. Esto ocurrió sobre todo en Valencia, donde, como dice Burns «la mayoría de los conquistados permanecieron en el reino, y sus instituciones y costumbres sociales, aunque debilitadas y deformadas, continuaron siendo omnipresentes»[26]. La falta de mano de obra y el formidable poder defensivo del reino musulmán de Valencia forzó este resultado, y teniendo que concentrarse en las posiciones militares clave, Jaime I pasó por alto la mayoría de las defensas musulmanas y, aislando estas zonas, utilizó la amenaza de una violencia potencial para inducir a sus habitantes a la rendición. El mismo rey describe muchas de las negociaciones y, en una ocasión al negociar con algunos musulmanes de Murcia, resumió lo que había sido su política:

> ... y tomando la palabra, les dijimos: que Nos habíamos enviado á buscarles, para recordarles, como ellos ya sabian, que existian en nuestra tierra muchos sarracenos; que nuestro linaje los habia tenido tambien antiguamente en Aragon y Cataluña, como asimismo Nos, en el reino de Valencia y en el de Mallorca, y que todos

[25] *Ibid.*, págs. 733-4.
[26] R. I. Burns, *Islam under the Crusaders. Colonial Survival in the Thirteenth-century Kingdom of Valencia*, Princeton, 1973, pág. 9.

> tenian su ley, lo propio que si estuviesen en pais sarraceno; que todos se habian puesto bajo nuestro amparo y se habian rendido á Nos; mas que á aquellos que lo habian rehusado, Nos los habíamos tomado á la fuerza, poblando luego todo su pais de cristianos [27].

Jaime I no exageraba, como se puede ver con el ejemplo de «la toma» del castillo de Peñíscola. Un grado extraordinario de delicadeza rodeaba las negociaciones en esta y otras ocasiones. Los jeques de la ciudad se presentaron ante el rey, acampado durante la noche fuera del castillo, con cien barras de pan, dos jarros de vino, pasas, higos y diez gallinas como regalo. Jaime, personalmente tomó cuidadosas precauciones para evitar ofender a los musulmanes. Cuando anocheció, ordenó que se levantaran pantallas protectoras de la humedad con mantas y alfombras, y prohibió que se cortaran los árboles «porque ello podría ofender a los sarracenos si inmediatamente al entrar hubiéramos empezado a destruir sus tierras». Al día siguiente cuando comenzaron las negociaciones los musulmanes propusieron «hacer un tratado conmigo y entregar inmediatamente el castillo, siempre que yo les permitiera su religión y las libertades que habían tenido con sus reyes». Jaime I estuvo totalmente de acuerdo con estas condiciones y en el plazo de dos días los secretarios redactaron una capitulación en la forma acordada.

El documento de la capitulación de Peñíscola ya no existe, pero la toma de este castillo llevó a la «conquista» de la región de Chivert, y en este caso el documento original ha sobrevivido. La región de Chivert antes de su rendición había sido asignada a los templarios que fueron los encargados de llevar a término las negociaciones que dieron como resultado el acuerdo del 28 de abril de 1237. En la capitulación se reconoció a las autoridades locales musulmanas, las leyes habituales, así como las costumbres locales. Se mantuvo el sistema de propiedad existente y la organización social y religiosa. Por supuesto que los musulmanes de la región de Chivert tenían que pagar tributos bajo la forma de un sexto de sus cosechas al igual que impuestos por sus ganados, y los cristianos requisaron parte de la ciudad. Sin embargo, los musulmanes despojados de sus casas fueron compensados con las propiedades de los fugitivos, a los que también se estimuló para que regresaran y compensándoles si su vuelta se producía en el tiempo de un año.

Estas medidas llevadas a cabo en Chivert eran típicas del modelo de la «conquista» de muchas zonas del reino de Valencia.

---

[27] *Historia del rey de Aragón Don Jaime I, el Conquistador*, trad. Flotats y Bofarull, Madrid, 1848, pág. 361.

Y después, cuando los cristianos se vieron en la necesidad de enfrentarse con problemas relativos al nuevo orden, tuvieron que recurrir una y otra vez a las fórmulas pactadas «de acuerdo con las costumbres inmemoriales», «como era costumbre en tiempo de los paganos», y «como se había hecho en tiempo de los sarracenos». Aunque no se refiere específicamente a Valencia, hay un pasaje, donde Jaime I describe sus negociaciones con las autoridades musulmanas de Murcia, que podemos citar como un ejemplo final para ilustrar el espíritu de muchos arreglos similares.

> El día siguiente por la mañana, despues de haber oido misa, subímos al alcázar, donde comparecieron luego dicho alguacil y cinco de los principales sarracenos de la ciudad de Murcia, diciéndonos que partiésemos la villa con arreglo al convenio que con ellos habíamos celebrado. Contestámosles, pues, que desde la mezquita que habia junto al alcázar hasta la puerta que daba al campamento donde Nos estábamos, debia pertenecer á los cristianos, incluyéndose dentro de dichos términos la referida mezquita. —Esto no puede ser, repusieron ellos; pues no está conforme con la capitulacion que nos concedísteis, en la cual se dice que hemos de conservar nuestras mezquitas del mismo modo que las teníamos bajo la dominacion de los sarracenos. —Así se trató en efecto, les dijimos; pero vosotros no quereis haceros cargo de todo: Nos queremos efectivamente que las mezquitas sean vuestras; mas ¿cómo han de hacerlo los cristianos, sin tener iglesia? ¿Os parece puesto en razon, que teniendo vosotros la mezquita á la puerta misma del alcázar, cuando yo quiera tenga que oir gritar á mi cabeza: *Alá lo Sabba ó Alá?* Bien podeis conocer que esto no es conveniente. A vosotros os quedan ya diez mezquitas en la villa, y en ellas podeis hacer vuestra oracion: dejadnos, pues, esa otra. —A esto nos contestaron, que lo deliberarian [28].

Los acuerdos hechos en las capitulaciones musulmanas generalmente fueron interpretados por los cristianos en términos casi feudales, y los líderes musulmanes de las regiones más importantes a menudo fueron requeridos para rendir homenaje. En Játiva, por ejemplo, el gobernador militar *(qā'id)* y los cien hombres más importantes de la ciudad prestaron formalmente homenaje a Jaime I como a su señor, y después el rey dio a entender que él consideraba al *qā'id* como un vasallo que debía «protegerme y defenderme al igual que a mis intereses» y «tomar la justicia por mi mano». En términos islámicos el besar los pies y las manos significaba obediencia

[28] *Ibid.*, págs. 364-5.

y fidelidad, mientras que en la España cristiana el besamanos constituía el acto simbólico esencial del vasallaje. El acto del vasallaje generalmente venía a reforzar una relación de dependencia entre «conquistador» y «conquistado» que había surgido como resultado de los acuerdos de la rendición. Sin embargo, también hubo algún caso de vasallaje tributario (o de *parias)* entre caudillos musulmanes independientes y reyes cristianos. Fernando III, como se recordará, había dicho a su hijo, Alfonso, que toda la tierra «en tu sennorio finca toda —la vna conquerida, la otra tributata»—. Al usar la palabra «tributo» el rey se estaba refiriendo al reino Nazarí de Granada, cuyo fundador, Muhammad I o Ibn al-Ahmar (1232-73), había entrado en relación de vasallaje unos años antes cuando Fernando III estaba poniendo sitio a Jaén. Según la *Primera Crónica General,* Muhammad I aseguró su independencia al hacer entrega de la ciudad de Jaén, besando las manos de Fernando III y convirtiéndose en su vasallo. Por su parte el rey de Castilla tan sólo estipuló que mientras el rey moro permaneciera en sus tierras y en su soberanía como antes, debería pagar «cada anno çient et çinquenta mill morauedis, et le feziese della gerra et paz, et le veniese cada anno a cortes». De hecho, Muhammad I llegó a servir en las campañas de Fernando III en la región de Sevilla y prestó una ayuda notable:

> Et estando alli el rey don Fernando en Carmona, veno y a el el rey de Granada, su vasallo, con quinientos caualleros, quel venia a seruir. Et desque el rey don Fernando ouo taiado et astragado a Carmona, mouio ende con su hueste et fuese para Alcala de Guadera; et los moros de Alcala, quando lo sopieron que el rey de Granada yua y, salieron et dieronse a el, et el dio luego el castiello a su sennor el rey don Fernando[29].

La cruzada de San Fernando, pues, recibió un valioso servicio de su aliado y vasallo musulmán, e incluso a finales de 1254 éste mandó una escolta ceremonial de caballeros moros para honrar los funerales de su señor.

La existencia continuada del estado independiente de Granada y la naturaleza de las capitulaciones de rendición sirven para recordar que los éxitos de las cruzadas de Fernando III y Jaime I no fueron tan abrumadores como pudiera parecer a primera vista. En realidad el hecho fue que, aparte de los problemas de la mano de obra con que se enfrentaban los cristianos, la causa islámica no estaba totalmente perdida. En muchas de las zonas reconquistadas por

[29] *Primera Crónica General,* ed. cit., vol. II, pág. 748.

los cristianos había sobrevivido una aristocracia musulmana, muchos de cuyos miembros continuaban conservando extensas tierras y castillos, y que tenían a su disposición un poder militar considerable. Por ejemplo, el señor musulmán de Játiva, descrito por un catalán, iba acompañado de 400 caballeros, y «mostrándose verdaderamente como un noble, cavalgando sobre un magnífico caballo y su silla y peto de cuero tenían incrustaciones de oro». El más destacado de estos hombres fue al-Azraq, un valeroso guerrillero que tuvo la habilidad de agrupar a muchos de los mudéjares de Valencia en victoriosas acciones de guerrilla y de guerra abierta contra los ejércitos de Jaime I desde 1247 hasta 1258. Además de rebeldes de este tipo estaba también el reino de Granada que, a pesar de su *status* como tributario de Castilla, jugaba el magistral papel de la alternativa entre la guerra y la paz para evitar una conquista por sus vecinos más poderosos en la España cristiana y el norte de África musulmana. Es verdad que las victorias de Fernando III y Jaime I marcaron el fin del poder de los almohades no sólo en España, sino también en Marruecos donde el imperio berberisco se desintegró en sus divisiones tribales. Sin embargo, aunque la unidad del Magrib había desaparecido hacia el año 1269 la dinastía de los benimerines se había establecido en Marraquex como sucesora de los almohades en Marruecos, y fue a los benimerines a quienes los nazaríes de Granada se volvieron para reajustar el equilibrio frente a Castilla. Los sultanes benimerines, por su parte, querían combinar la idea de la Guerra Santa con la oportunidad de enviar a la Península a aquellos caudillos y a sus seguidores que suponían una amenaza para su autoridad en Marruecos. A veces los mismos sultanes cruzaban a la península a la cabeza de grandes ejércitos, consolidando el control sobre el importantísimo estrecho de Gibraltar, interviniendo en la política interna de Granada, e invadiendo la España cristiana.

Por consiguiente, las rebeliones mudéjares y las invasiones llevadas a cabo por las fuerzas aliadas de los nazaríes y los benimerines podían poner en peligro el dominio de los cristianos en las tierras conquistadas. En 1264, por ejemplo, los mudéjares de Andalucía y Murcia se rebelaron al mismo tiempo que los ejércitos de Granada, incluidas las tropas benimerines, y realizaron una ofensiva con la que casi recuperaron el reino de Murcia para los musulmanes. Pero, sobre todo, los cristianos tuvieron que enfrentarse con la tarea de impedir la fácil travesía de los ejércitos del norte de África a través de la cabeza de puente islámica del estrecho de Gibraltar. Este problema empezó a ser grave durante el reinado de Alfonso X de Castilla (1252-84). En 1275 el sultán benimerín, Abū Yūsuf Ya'qūb, des-

embarcó en España con un gran ejército, causando humillantes derrotas a los castellanos, y aseguró el dominio del estrecho con la ocupación de Algeciras. Más tarde, aunque Alfonso X fracasó en un intento de recobrar esta vital zona estratégica en 1277, los cristianos lograron debilitar el poder musulmán en el estrecho con la toma de Tarifa. Sin embargo, el desenlace no llegó hasta la tercera o cuarta década del siglo XIV. En 1333 los ejércitos aliados de Granada y Marruecos reconquistaron Gibraltar, y el más famoso de los soldanes benimerines, Abu'l Hassan, empezó los preparativos para la invasión de Castilla. Al enfrentarse con este peligro Alfonso XI de Castilla (1312-50) buscó desesperadamente la ayuda naval catalana y la militar de los aragoneses. En 1340 un intento cristiano para impedir el paso del estrecho de las fuerzas musulmanas terminó en la derrota naval de Algeciras, pero unos meses más tarde el ejército africano sufrió un desastre irreversible en la batalla del río Salado. Resuelto a destruir la cabeza de puente islámico, Alfonso XI determinó explicar a los europeos igual que a los españoles cómo a través de la captura de Algeciras se podría resolver el problema del estrecho. Por ejemplo, sus enviados explicaron al papa:

> ... que bien sabia que desde aquella ciubdat [Algeciras] venia mucho mal et mucho destruimiento otras veces á la Christiandad: et por esto, et otrosi porque es la postrimera ciubdat de la parte de Europa, et está muy cerca de Cebta, que es la primera ciubdat de la parte de Africa, dó estaba Albohacen Rey de allén mar, que era Señor de la mayor partida de Africa, ayuntando muy grandes poderes de gentes et muchos navios para pasar aquende por conquerir la tierra de los Christianos, que el Rey por desviar los males que podrian venir á la Christiandad, por esta razon que veno cercar esta ciubdat [30].

El sitio de Algeciras, que duró de 1340 a 1344, se convirtió en una de las operaciones militares más conocidas del siglo XIV. El caballero de los *Canterbury Tales* de Chaucer fue uno más de entre tantos que asistieron al sitio de esta plaza de todas partes de la cristiandad y los monarcas de Francia y Portugal al igual que el papado proporcionaron ayuda económica. En esta ocasión, el éxito de los cristianos significó la detención de la expansión de los benimerines, el lado español del estrecho fue puesto bajo el control de Castilla, y se consideró que la posibilidad de una reconquista islámica era ya muy remota.

[30] *Crónica de don Alfonso el Onceno,* B.A.E., vol. LXVI, Madrid, 1977, página 347.

¿Cómo repoblaron los cristianos los inmensos territorios que habían pasado a su dominio durante la fase de la reconquista en el siglo XIII? Del mismo modo que la conquista militar, la colonización de Valencia y Andalucía fue un largo proceso. La impresión que nos dan las crónicas es que la colonización y la repoblación se llevaron a cabo de acuerdo con un modelo bien establecido y familiar. He aquí, por ejemplo, una breve descripción de la reorganización de Jaén después de la reconquista:

> Desque ouo el rey don Fernando cobrado Jahen de la guisa que oydo auedes et fue apoderado della, entro y con grant proçesion que fezieron toda la clerezia. Et fue luego derechamiente para la mezquita mayor, que fizo luego poner nonbre Sancta Maria, et fizo y luego altar a onrra de sancta Maria, et cantar misa a don Gutierre, obispo de Cordoua; estableçio y luego siella et obispado, et heredo muy bien la yglesia et diol uillas et castiellos et heredamientos. Desy enbio por pobladores a todas partes, enbiando prometer grandes libertades a quantos y veniesen a poblar; et venieron y muchas gentes de toda la tierra, et mandoles partir la uilla et los heredamientos a todos muy comunalmiente[31].

Así que, una vez más, las libertades y exenciones eran necesarias para atraer a los colonizadores. Ahora se disponía de un conjunto de instituciones tradicionales y bien probadas que se podía llevar a las nuevas tierras. En este caso la crónica subraya uno de los puntos obviamente importantes de esta política —es decir, la conversión de la mezquita principal en una iglesia, y la fundación de un obispado que, aunque no estuviera tan magníficamente dotado como la crónica insinúa, fue acompañado por el establecimiento de una organización episcopal, capitular y parroquial. Se puede decir lo mismo en cuanto a las instituciones civiles. Por ejemplo, el *fuero* de Toledo, elaborado en el siglo XI y modificado después, fue utilizado por la monarquía castellana para estructurar la vida urbana del Sur, y de los centros redistribuidores de Sevilla y Córdoba el fuero no sólo se extendió para cubrir las ciudades andaluzas, sino que fue llevado después a otras ciudades en el Nuevo Mundo.

El rasgo original en el proceso de colonización se encuentra en el sistema de repartimiento de la tierra. Por un lado, como todavía faltaba mano de obra y como todavía había necesidad de mantener un sistema de defensa en la frontera, el proceso de repoblación en Andalucía y Murcia favoreció la creación de grandes dominios o la-

[31] *Primera Crónica General*, ed. cit., vol. II, págs. 746-7.

tifundios que los reyes de Castilla otorgaron a nobles poderosos y a las órdenes militares. Por otro lado, en algunas regiones se impuso desde arriba un sistema de reparto de la tierra por el que se distribuían de manera detallada las propiedades rurales y urbanas entre los colonizadores. Comisiones de *partitores* o *divisores* llevaron a cabo las distribuciones cuyos resultados se consignaron en los registros de *repartimientos* correspondientes a cada región. Este tipo de repoblación fue particularmente idóneo sobre todo en las complejas zonas urbanas y en sus tierras circundantes, realizándose *repartimientos* en Mallorca y en algunas partes de Valencia, Murcia y Andalucía. Sin embargo, si examinamos la repoblación de las tierras recientemente conquistadas, debemos también tener en cuenta otros problemas importantes. ¿De dónde procedían los colonos, y cuál era la situación cristiana frente a las rebeliones producidas con relativa fuerza y la distribución de los modelos de asentamiento de los mudéjares?

En ocasiones concretas y en zonas determinadas no hubo escasez de colonos. Por ejemplo, poco después de la caída de Córdoba la prosperidad legendaria de la ciudad y la fertilidad de sus tierras habían atraído a tantos colonos de todos los puntos de la Península que dio lugar a una crisis de comida y vivienda. Pero en términos generales no puede haber duda de que los cristianos padecieron una fuerte falta de mano de obra. No sería desacertado proponer una cifra de alrededor de cinco millones de población en los estados cristianos de España hacia finales del siglo XIII. Pero el caso español fue único en la Europa del XIII porque gracias a los avances de la reconquista, la cantidad de tierra crecía a un ritmo mucho más rápido que la población. Por supuesto, en algunas regiones un gran número de musulmanes se incorporaron a la sociedad cristiana. Pero en una época en la cual en otras partes de Europa el crecimiento de la población presionaba sobre los recursos alimenticios, el reino de Castilla dobló el tamaño de sus tierras y tuvo que enfrentarse con la abundancia de tierras y la carencia de colonizadores. Por ejemplo, algunas tierras del valle del Guadalquivir que antes habían estado explotadas, fueron abandonadas durante el transcurso del siglo XIII. Sin embargo, la distribución de la población en las zonas reconquistadas variaba considerablemente.

Durante las primeras etapas de la conquista de Valencia los musulmanes fueron expulsados de Burriana y de la ciudad de Valencia, y más tarde las rebeliones de mudéjares condujeron a nuevas oleadas de expulsión en sitios como Morella, Murviedro, Alcira y Játiva. En términos generales el resultado fue que la parte norte del reino

quedó casi completamente limpia de musulmanes, mientras que en las regiones del Centro y Sur, excluyendo la ciudad de Valencia y sus alrededores, los mudéjares predominaban. A las tierras reconquistadas vinieron también colonos cristianos de Aragón, Cataluña y el mediodía francés, los cuales, a pesar de que preferían vivir en las ciudades, adquirieron granjas en las áreas rurales circundantes. Pero semejantes colonos eran relativamente pocos, y en la década de 1270 Jaime I se quejará de que, aunque el número mínimo de colonos necesarios por razones de seguridad era de 100.000, sólo 30.000 habían venido a ayudar en la tarea de la repoblación. Así, de este modo, el reino de Valencia llegó a contar con varias ciudades predominantemente cristianas (de las cuales la mayor era Valencia con algo así como 10.000 habitantes), muchas ciudades en las que los musulmanes y cristianos convivían, y un campo que, a pesar de estar bajo el control último de señores cristianos, era explotado por mudéjares que vivían en poblaciones moras.

Por consiguiente, a pesar de las rebeliones, los mudéjares seguían constituyendo la mayoría de la población valenciana. En Andalucía sucedió lo contrario (ver mapa 4). Aquí también la conquista inicialmente concluyó con la expulsión o la aceptación de la población musulmana de acuerdo con el grado de resistencia ofrecida a los cristianos y el valor estratégico de las zonas claves. Mientras que la resistencia en Córdoba y Sevilla condujo a la expulsión de los musulmanes de estas regiones, hubo muchas zonas donde la capitulación inmediata supuso para los habitantes el derecho de conservar sus tierras y costumbres. Pero a este respecto la gravedad de la rebelión de 1264 cambió completamente la política de Castilla, y lugar tras lugar los musulmanes fueron expulsados hasta que sólo quedaron unas cuantas *morerías* de cierta importancia. En consecuencia, la necesidad de gente para colonizar el desierto rural llegó a ser incluso más aguda. El *repartimiento* de Écija, por ejemplo, muestra a los *partitores* intentando reconstituir la vida en la ciudad abandonada y trasladándose al campo después para fundar aldeas o *alquerías* que generalmente solo tenían entre cuatro y diez familias de colonos, aunque casos de *alquerías* de una sola familia no eran en absoluto raros. De manera similar en la región del Guadalete el *repartimiento* de Jerez en 1266 demostró que había más casas que colonos, que Cádiz tenía una población de solo 800 habitantes, y que incluso después de la colonización, Chiclana fue abandonada de nuevo y quedó despoblada durante un tiempo. La ciudad de Sevilla, por otra parte, fue tan atractiva para los colonos, e iba a convertirse en

una ciudad tan importante política y comercialmente, que su caso merece especial atención.

Al calcular una repoblación total del orden de 24.000, Julio González ha mostrado que Sevilla atrajo suficientes colonos como para llegar a ser la ciudad más grande de la península después de Barcelona con sus 25.000 habitantes. El origen de estos colonos que llegaron en oleadas a Sevilla era extremadamente variado. La inmensa mayoría, naturalmente, venía de otras regiones de la España cristiana y, sobre todo, de lugares de la *meseta* norte, tales como Burgos, Valladolid y Palencia. Los catalanes vinieron en número considerable, pero Aragón, Galicia, Portugal y las regiones recientemente conquistadas aportaron pocos colonos. Aunque no hay evidencia de una presencia de judíos en la Sevilla almohade, muchos vinieron a la ciudad después de su reconquista, y su comunidad llegó a ser una de las mayores y más prósperas aljamas en la península. Por otra parte, no habían quedado mozárabes después de las persecuciones almohades, y cuando la región cayó en manos cristianas casi todos los musulmanes fueron expulsados: una pequeña *morería* se conservó en Sevilla, y algunos mudéjares se quedaron en las villas pequeñas de los alrededores, siendo su número escaso. Aunque minoritarios, el número de extranjeros que ayudó en la repoblación de Sevilla fue sorprendentemente elevado. Muchos de sus nombres figuran en el *repartimiento,* y está claro que destacaron los italianos, y en particular los genoveses que se establecieron en la zona de la *calle de Génova.* Muchos de los *francos* en el *repartimiento* fueron, por supuesto, franceses, pero también se incluyeron en su número a alemanes e ingleses. Peter Arnot o Arnold de Londres, por ejemplo, se estableció en la calle de Bayona, y tanto «Juan de Londres» como su hijo figuran en el *repartimiento.*

¿Por qué la gente escogía establecerse en Sevilla? Como hemos visto, los colonos generalmente preferían las ciudades al campo, y la forma ordenada del *repartimiento* de Sevilla era una atracción más. Sin embargo, como veremos, las oportunidades e incentivos económicos también inducían a hombres de todas las naciones a venir a la ciudad.

La reconquista y la estructura económica

La reconquista del siglo XIII, como hemos visto, agravó la escasez de mano de obra. ¿Cuál era la significación económica de las variaciones en la relación población-tierra en la Península Ibérica? La cuestión se responde mejor estableciendo una comparación con la Inglaterra o la Francia del siglo XIII. En estos países prevalecían las condiciones de una economía en expansión —por ejemplo, crecimiento de población, producción en alza, inversión de capital, señores interesados en la producción agrícola para el mercado, y un cierto grado de administración y explotación eficiente de la tierra. Pero también se dio una escasez relativa de tierra, una fragmentación de las tierras de campesinos, y una caída aguda de la producción y del consumo *per capita*. En términos de la relación población-tierra, la economía de la Europa occidental en el siglo XIII ha sido descrita como una economía que sufría de una progresiva «saturación» de población que en muchas regiones conducía «la capacidad de alimentar» de la tierra a sus límites.

A lo largo de la costa levantina de España la presión sobre los recursos de tierras atractivas de algunas zonas no era muy diferente a la del resto de Europa occidental. Así en las regiones de la *huerta* valenciana, donde la distribución de la tierra se había organizado en relación con las ciudades importantes y las *alquerías* de sus alrededores, la estructura de la economía rural fue en gran parte determinada por una mano de obra relativamente suficiente y por un sistema de regadío muy sofisticado en el que un sinfín de pequeños canales, divisores y acequias, recibían el agua de canales mayores y la distribuían por amplias zonas del territorio. El efecto disgregador de este sistema de irrigación se impuso en una sociedad rural donde las pequeñas fincas predominaban sobre las grandes propiedades, y donde un alto grado de cooperación caracterizaba a todos aquellos que dependían de la distribución de agua para su forma de vida. Jaime I describió un típico paisaje de *huerta* en la zona de Játiva:

> Y subiendo á aquella colina elevada que hay cerca del castillo, vimos desde ella la mas hermosa huerta que jamás en villa ni castillo alguno hubiésemos visto, pues descubríamos á buen seguro mas de doscientas casas de campo, las mas bellas que hallarse pudieran, así

> como las alquerías que hay en torno de la misma, bellas tambien y en gran número... Estando allí, supímos por unos cautivos, que los de dentro se quejaban muchísimo del mal que les ocasionábamos desviándoles las azequias y desbaratándoles los molinos; y Nos no dejábamos de conocerlo, sabiendo cuánta gente habia en la plaza, y la falta que habia de hacerles el no poder regar ni moler: sin embargo, con cuanto les destruímos, no pudimos acabar aun con todos los molinos, pues para ello era preciso tener una numerosa compañía, y á tal sazon la nuestra era corta, y además el sitio reducido... [32]

¡Qué diferente era la situación en otras regiones de España! La colonización de las tierras reconquistadas en el siglo XIII distaba mucho de ser completa incluso en vísperas de la Peste Negra, y en las regiones del Norte se sentían los efectos de la emigración hacia el Sur. En el corazón de Cataluña la Vieja, la llanura de Vich en el siglo XIII presentaba aún un paisaje semidesierto objeto de una activa colonización, y en algunos lugares de Castilla la Vieja, como Calatañazor, la monarquía tenía que seguir ofreciendo privilegios y exenciones a los colonos para evitar la despoblación. Fue precisamente a causa de la continua emigración de hombres por lo que la gran nobleza se quejó a Alfonso X, en las *cortes* de 1272, por la política de colonización en el Sur que reducía su mano de obra y sus rentas en el Centro y en el Norte. Es cierto que la aceleración de la reconquista y la caída consecuente de los precios de la tierra reforzaron la tendencia hacia la formación de grandes propiedades y señoríos. Pero la escasez de la mano de obra había favorecido al campesinado, y es ésta la situación que explica la ausencia de algunos de los rasgos fundamentales tan típicos de las economías de otros países de la Europa occidental. Incluso en una fecha tan temprana como el siglo XI, los avances de la frontera habían debilitado fuertemente la economía agrícola basada en la explotación de la reserva. Por ejemplo, no cabe duda que el monasterio de San Millán de la Cogolla, al suroeste de Logroño, había dispuesto de una reserva trabajada por unos campesinos obligados a realizar prestaciones en trabajo. Pero el rasgo más llamativo es la rapidez con que los monjes habían cambiado de este régimen de la explotación de la reserva y de prestaciones en trabajo a un sistema de arrendamientos del dominio y de tributos señoriales; y es todavía más significativo el que los comienzos de este cambio daten de los últimos años del siglo XI —es decir, en los años después de la caída de Toledo (1085)

[32] *Historia del rey de Aragón Don Jaime I*, ed. cit., págs. 288-90.

cuando escaseaba fuertemente la mano de obra y los colonos emigraban hacia el Sur. Cuando se considera en relación con la expansión mucho mayor de la frontera en el siglo XIII, este modelo de cambio de la economía agraria de los grandes señores ayuda a explicar por qué la economía rural no se caracterizaba por una gestión directa y sofisticada de la reserva o por la fragmentación excesiva de las tenencias del campesinado. En la Castilla y León del siglo XIII, a diferencia de Inglaterra, los señores tenían poco incentivo para aumentar la explotación de la reserva, y no había un Walter de Henley que escribiera tratados sobre los problemas de la administración y la contabilidad de los dominios señoriales.

Los señores eclesiásticos eran probablemente más eficientes que los laicos, y sus documentos proporcionan la mejor evidencia disponible en cuanto a la naturaleza de la gerencia de los señoríos en el siglo anterior a la Peste Negra. Salustiano Moreta ha llevado a cabo un análisis pertinente de algunos de los problemas económicos referentes a nueve monasterios benedictinos de la provincia eclesiástica de Toledo a comienzos del siglo XIV. Todos estos monasterios poseían grandes propiedades y señoríos. Las cuentas del año 1338, por ejemplo, muestran que las rentas del monasterio de Oña provenían de tierras y derechos radicados, al menos, en 200 lugares esparcidos por la amplia región entre la costa norte y Burgos. De forma parecida, aunque la mayor parte de las propiedades del monasterio de Silos estaban concentradas entre los ríos Arlanza y Duero, la totalidad de las rentas, derechos y tierras de este monasterio, estaba esparcida por una amplia zona que llegaba por el Sur hasta las regiones de Cartagena y Sevilla.

¿Cómo explotaron estos monasterios sus tierras y derechos? Aunque los derechos señoriales constituían un elemento importante en los ingresos de estos nueve monasterios, tendían a permanecer fijos en cuanto a su naturaleza y cuantía, y fueron menos importantes que las rentas procedentes de los arrendamientos. La mayor parte de las tierras monásticas se arrendaba a los tenentes, y la explotación directa quedó restringida generalmente a las viñas y huertas, y, en pocos casos, a las tierras de cereales más próximas al monasterio. La prestación de servicios laborales apenas existía, y cuando un monasterio se encargaba de la explotación directa era llevada a cabo por labradores a sueldo y criados pertenecientes a la *familia* monástica. Así, aunque los monjes se cuidasen de asegurar que el capital inmueble fundamental, tal como los molinos y las casas, se mantuviese en buenas condiciones, la explotación directa de la reserva apenas existía. En términos generales las finanzas monásticas se encon-

traban en situación crítica, y los monasterios se habían visto forzados a hipotecar tierras y rentas para conseguir préstamos con los que cubrir sus gastos. En tales casos los acreedores eran frecuentemente burgueses de villas como Burgos y Valladolid, o arrendadores de tierra adinerados que provenían de lugares como Covarrubias o Belorado. Está claro, pues, que las circunstancias no siempre favorecían a los señores, y puesto que los arrendamientos y las deudas jugaban un papel importante en la evolución y estratificación de la sociedad rural, es difícil conceptuar el mundo rural solamente en términos de una sociedad cuyos explotadores y explotados se diferenciaban los unos de los otros por las estructuras de un régimen señorial sólidamente establecido. Éste era el caso incluso de Cataluña la Vieja donde el problema de las exacciones señoriales iba a desempeñar un papel tan importante en las guerras de *remensa* de la Baja Edad Media.

En sus *Costumbres,* escrito alrededor de la mitad del siglo XIII, Pedro Albert hizo hincapié en la forma en que el *status* legal del *payés* catalán variaba de una región a otra. En Cataluña la Vieja el *masover* y sus hijos no podían abandonar la *masia* a no ser que comprasen el derecho de marcharse a su señor. En Cataluña la Nueva, por otra parte, los campesinos de los señoríos no estaban adscritos de esta forma y podían abandonar sus tierras cuando quisieran. Esta situación fue la que después formó parte de la base de las guerras de *remensa* de Cataluña la Vieja. Pero incluso en el siglo XIII en Cataluña la Vieja era corriente que las aldeas se articulasen, como en Castilla la Vieja, en varias jurisdicciones señoriales o co-señoríos, y este hecho por sí solo posibilitaba a sectores de la población rural para escapar de los peores efectos de los lazos personales de dependencia. De hecho, a diferencia de parte de la nobleza, los señores eclesiásticos demostraban poco interés en atar a los campesinos a la tierra, y el problema de los *remensas* estaba todavía lejos de convertirse en un asunto grave. Por el contrario, como Cuvillier ha mostrado con respecto a la región que circunda a Taradell, una preocupación común sobre la explotación de la tierra y el beneficio parece haber conducido a una asociación fructífera entre algunos de los usufructuarios de la tierra, y aquellos señores eclesiásticos que animaban al campesinado a colonizar tierras y llevar sus productos al mercado. En consecuencia, dentro de las jerarquías de las aldeas, basadas en la distribución de la riqueza y la prosperidad campesina, había una especie de *bourgeoisie rurale* de arrendatarios importantes de tierras, a quienes no les molestaban demasiado las restricciones señoriales y así podían dedicarse a la realización de beneficios.

Dada la abundancia de tierra y la falta de mano de obra en muchas partes de la península, no es sorprendente que los grandes señores laicos y eclesiásticos volviesen la espalda a la explotación agraria directa y se concentrasen en obtener otras fuentes de ingresos. Los señoríos por ejemplo, eran considerados cada vez más como un medio de obtener unos ingresos que anteriormente iban a parar a la Corona, y los obispos y los monasterios se enfrentaron duramente por el control de los diezmos. Los grandes señores de Castilla ya empezaban a demostrar aquellas actitudes que más tarde se convertirían en la creencia de que los ingresos derivaban más bien del señorío sobre los hombres que sobre la tierra, y de que la tierra por sí misma daba más bien prestigio social que beneficio económico. Sin embargo, se daría una excepción importante en este cuadro general por cuanto que el gran incremento en la explotación ganadera de esta época atrajo la atención de los grandes señores.

Únicamente cuando los cristianos ganaron las tierras de las estepas y llanuras de la Mancha y Extremadura fue cuando surgió una economía ganadera integrada. La hierba de estas regiones era abundante no sólo en primavera, sino en otoño, y esto facilitó las grandes migraciones estacionales de ovejas transhumantes por los caminos, conocidos como *cañadas,* y la creación de una auténtica frontera ganadera. Además los problemas militares de la frontera en las tierras de la estepa no sólo inclinaron la balanza en favor de la ganadería pastoril, sino que también condujeron a la creación en las llanuras de los grandes señoríos de las órdenes militares.

Las órdenes militares poseyeron grandes rebaños. En 1243, por ejemplo, los Templarios y los de la orden de Alcántara, disputaron por el control de 42.000 ovejas en el valle del Tajo, y durante la centuria la orden de Calatrava protegió su hierro contra otros ganaderos y se enfrentó con ciudades del norte a causa de las rutas de trashumancia. Los ciudadanos de los pocos centros urbanos de las llanuras también obtenían su riqueza de la ganadería pastoril más que de sus pequeñas tenencias arables. Las provisiones reales y los *fueros* de ciudades como Cáceres demuestran que junto a los ricos ganaderos con enormes rebaños existía una clase de pequeños pastores con rebaños de entre cuarenta y mil ovejas. Tanto los del norte como los que colonizaron las tierras de pastos manchegas y extremeñas se dedicaron a la ganadería.

Naturalmente, no todos los pastores se veían envueltos en la trashumancia a gran escala, y esto llevaba a disputas con los intereses ganaderos rivales de quienes practicaban movimientos de rebaños a corta distancia. En consecuencia, la ausencia estacional y prolongada

de los rebaños de su propio territorio requería una escolta de caballeros armados, así como algún tipo de organización para dirimir conflictos entre intereses rivales, cuidar de los animales perdidos e imponer las leyes ganaderas sobre pastores que armaban alboroto. En consecuencia, desde una fecha temprana ciudades como Cuenca y Cáceres tomaron medidas —tales como nombrar jueces especiales para acompañar a los pastores— para las disputas ganaderas. El famoso *Real Concejo de la Mesta,* probablemente establecido por la corona en torno a 1260, sancionaba en cierto modo estos arreglos locales, y también protegía los rebaños del Norte cuando utilizaban los pastos del Sur. La monarquía, naturalmente, recogía beneficios fiscales de esta creación de la *Mesta* Real que, en efecto, fue una asociación privilegiada de ganaderos cuyos intereses tenían el apoyo en las *cortes* de los procuradores de aquellas ciudades, tales como León, Burgos, Segovia, Soria y Cuenca, que fueron las más relacionadas con la economía de las ovejas y la lana.

Sin embargo, no se puede explicar la enorme expansión de la trashumancia castellana solamente en términos de una frontera en expansión rápida, una crisis de la mano de obra, y la oportunidad de movimientos entre pastos alternativos. Sin mercados el crecimiento de la cría de ovejas no hubiera tenido salida y, en consecuencia, hubiera sido imposible. Tales mercados existían en centros textiles como Cuenca, Soria, Segovia, Córdoba y Sevilla, y el volumen de la producción pañera era lo bastante grande a finales del siglo XIII y principios del XIV como para estimular la intervención real en forma de privilegios y de un control rudimentario. Varios factores pueden haber estimulado el desarrollo de estos centros textiles durante el siglo XIII: parece que los cristianos heredaron de los musulmanes algún equipo técnico y tal vez diestros artesanos mudéjares; las exportaciones a Portugal pudieron constituir un estímulo inicial para la producción, y se podía satisfacer las necesidades de los mercados interiores por lana barata y de buena calidad. Pero el factor decisivo fue que, en los primeros años del siglo XIV, la demanda de la lana castellana crecía en los centros textiles de los Países Bajos e Italia. Las páginas finales de este capítulo están dedicadas a este contexto más amplio de la expansión comercial.

La adquisición de una zona costera en el Sur en el siglo XIII ofrecía a los castellanos grandes oportunidades para la expansión comercial y marítima en los siglos siguientes. La *Primera Crónica General,* después de describir la conquista de Sevilla, elogia a la ciudad. Un pasaje de esta alabanza ayuda a explicar por qué Sevilla llegó a ser la capital económica del Sur:

> Et a otras noblezas muchas et grandes sin todas estas que dicho auemos; villa tan bien asentada et tan llanna non la a en el mundo, villa a quien el nauio del mar le viene por el rio todos dias; de las naues et de las galeas et de los otros nauios de la mar, fasta dentro a los muros, apuertan alli con todas mercadorias de todas partes del mundo: de Taniar, de Çepta, de Tunez, de Bogia, dAlexandria, de Jenua, de Portogal, de Ynglaterra, de Pisa, de Lonbardia, de Burdel, de Bayona, de Cezillia, de Gasconna, de Catalonna, dAragon, et aun de Françia, et de otras muchas partes dallen mar, de tierra de cristianos et de moros, de muchos logares que muchas vezes y acaesçen. ¿Pues commo non puede ser muy buena et muy preciada çipdat tan acabada et tan conplida et o tantos abondamientos de bienes a, commo en esta son? El su azeyte solo suele todo el mundo abondar por mar et por tierra, et esto sin todos los otros abondamientos et las otras riquezas que y a, que serie fuerte cosa de contar a qui por todo pasar quisiese... [33]

Esta cita sirve para explicar la atracción que los colonos sentían por una ciudad y un puerto que estaba en el cruce de caminos no sólo de los mercados europeos y africanos, sino de los del Mediterráneo y del Atlántico. De hecho en la década de 1270 los genoveses abrieron unas rutas marítimas directas entre el Mediterráneo y Southampton y Brujas, y con la decadencia de las ferias de Champagne la ruta marítima a través de estrecho llegó a realizar el tráfico comercial más intenso de la Baja Edad Media. Por estas razones, y también porque Andalucía ofrecía una gran variedad de artículos comerciales, la futura prosperidad de Sevilla estaba garantizada.

Sin embargo, como hemos visto, el renacimiento comercial de los siglos XI y XII comenzó en el Norte, donde, en una época en que las invasiones almorávides y amohades tendían a impedir el comercio con al-Andalus, el *camino francés* estimulaba la circulación de mercaderes y mercancías a lo largo de la ruta desde los Pirineos a Santiago. En el curso del siglo XII los navegantes y pescadores de las villas de la costa norte, tales como San Vicente de la Barquera, Laredo, Castro y Santander, sentaron las bases de sus importantes operaciones comerciales. Hacia la segunda década del siglo XIII los vascos estaban exportando hierro y especializándose en el transporte de vino gascón a Inglaterra. Los barcos de la costa norte participaron en las campañas que concluyeron con la conquista de Sevilla, y en 1296 las ciudades de la costa norte formaron lo que era una asociación parecida a la de la *Hansa* —la *hermandad de la marina de Castilla con Vitoria.* El crecimiento de la economía ganadera de

[33] *Primera Crónica General,* ed. cit., vol. II, pág. 769.

Castilla central y meridional fue de una importancia trascendental para la *hermandad*. La expansión de la producción lanera proporcionaba a los barcos de la costa norte el material de la exportación y, poco después de la mitad del siglo XIII una colonia comercial castellana se estableció en Brujas. Entretanto la fundación de Bilbao en 1300 marcó los comienzos de aquella rivalidad con Burgos que iba a simbolizar el conflicto entre armadores del Norte y mercaderes de lana del interior. En cierto sentido tales conflictos de intereses eran inevitables, pues conforme la gran época de la frontera se acercaba al final, los castellanos se dedicaron cada vez más a las nuevas posibilidades que ofrecían los puertos y los centros comerciales de las costas norte y sur.

No obstante, estos comienzos de la expansión comercial de Castilla se vieron oscurecidos en esta época por la amplitud y sofisticación de la actividad mercantil catalana. Los mercaderes de Barcelona eran hombres de iniciativa preparados para participar en toda clase de comercio exterior e interior. Como sus colegas italianos participaban en varias clases de asociaciones de una duración limitada. La *commenda,* por ejemplo, era un tipo de contrato que estaba muy de moda en el siglo XIII: estimulaba la iniciativa porque proporcionaba capital a los mercaderes que viajaban, y, compartiendo los beneficios a cambio de su trabajo, rendían cuentas después de las mercancías o dinero que se les confiaba *en commenda.* Además, aparte de las asociaciones limitadas a un viaje o negocio comercial determinado, los mercaderes catalanes también formaron compañías comerciales para periodos de hasta cinco años, con los beneficios repartidos anualmente en proporción a las inversiones de los socios.

El comercio catalán alcanzó su apogeo a fines del siglo XIII y comienzos del XIV. Por esta época podían encontrarse catalanes por todo el Mediterráneo, en África del norte y en el Atlántico. En Provenza y Languedoc monopolizaron el comercio de las especias, vendieron textiles y grano, y más o menos establecieron el catalán como la lengua oficial del comercio. Desde el reinado de Jaime II (1291-1327) las islas de Córcega, Cerdeña y Sicilia, constituyeron un lado de las rutas de un comercio triangular que incluía el noroeste de Italia y el sur de Francia hacia el Norte, o, alternativamente, el norte de África hacia el Sur. De hecho los catalanes comerciaban en Alejandría en fecha tan temprana como 1219, y desde 1272 el comercio de especias dio lugar a una colonia catalana bajo la autoridad de un cónsul. Más hacia Occidente los mercaderes catalanes ejercieron durante algún tiempo el monopolio del comercio cristiano con Túnez, Boujia y Tlemcen —hasta el punto de que en el tratado de

1301 con Túnez, Jaime II se reservó a sí mismo la mitad de los beneficios de los derechos de aduana que sus súbditos pagaban en Túnez. Hacia la mitad del siglo XIII los catalanes se aventuraron en el comercio del Atlántico estableciendo una colonia en Brujas.

Comerciando por todas partes desde Alejandría a Brujas, los mercaderes de Cataluña establecieron colonias en el extranjero, que, adaptándose a las circunstancias locales, proporcionaron estabilidad a las rutas comerciales. En las ciudades musulmanas, por ejemplo, tenían garantizados sus propios barrios o *alfóndigos* que, aparte de los almacenes y las viviendas unidas a ellos (los *funduqs),* generalmente comprendían también una iglesia, hornos, baños, un lugar para el mercado, y en los puertos de mar un muelle de desembarco.

Aunque no se relacionasen tan estrechamente como a veces se ha pensado, los factores políticos y económicos de la expansión catalano-aragonesa, tendieron a complementarse unos a otros. Cuando, por ejemplo, el papado invitó a Jaime I a intervenir en Italia en torno a 1230, los intereses comerciales catalanes y genoveses ya habían chocado en el Mediterráneo y la importancia de Barcelona como centro económico de la Corona de Aragón era manifiesta. Desde mediados del siglo el gobierno de la ciudad se reestructuraba a favor de la oligarquía mercantil, y Pedro III (1276-85) comenzó su reinado aplastando una revuelta de los nobles catalanes que se oponían a sus planes de expansión mediterránea que beneficiaría tanto a los comerciantes de Barcelona como a la monarquía. No es sorprendente, en consecuencia, que cuando los sicilianos pidieron a Pedro III ayuda contra los angevinos en 1282, la subsecuente adquisición de Sicilia por la Corona de Aragón fue una aventura en la que predominaron los catalanes. Los catalanes habían introducido su idioma en Valencia y Mallorca, y la adquisición de nuevos territorios, junto con el dominio comercial de Barcelona, tuvo como consecuencia una situación en la que los aragoneses desempeñaron el papel menos importante en una federación política que llevaba su nombre.

4

La frontera y el cambio cultural

Aunque la reconquista de los siglos XII y XIII fue elevada a veces al nivel de cruzada de «destino manifiesto», la frontera no actuó como una barrera insuperable contra la corriente de influencias culturales. Hemos visto cómo, a nivel práctico, incluso reyes como Fernando III y Jaime I tuvieron que llegar a pactar con los infieles y otorgarles un puesto en la sociedad cristiana. El desarrollo cultural se vio afectado igualmente por elementos de «hostilidad» y «rechazo» y por procesos de adaptación o aculturación que tenían lugar continuamente entre cristianos, árabes y judíos. Algunos de estos procesos eran, por así decirlo, accidentales, pero existían también casos de préstamos culturales deliberados y conscientes en los cuales personajes con poder desempeñaban un papel positivo. Este capítulo está dedicado principalmente a examinar ambos tipos de influencias culturales, pero es conveniente advertir al lector que algunos aspectos de estos problemas han dado lugar a grandes controversias. Quizá lo primero y más importante que es necesario evitar sea la exageración del impacto del Islam sobre el desarrollo cultural de la España cristiana.

Es obvio que los intentos de reconquista de los cristianos iban acompañados de desarrollos culturales que tenían poco que ver con la España islámica, y que eran fundamentalmente cristianos y europeos. A la vez que los cristianos avanzaban hacia el Sur, restauraban los obispados, construían catedrales románicas y góticas, glorificaban sus victorias en crónicas y poemas épicos y recurrían al corazón de Europa para la ayuda material y espiritual. Fue a lo largo del *camino francés* o ruta de los peregrinos, por ejemplo, por donde la arquitectura románica penetró en el reino castellano-leonés (ver

mapa 3). Casi todos los monasterios e iglesias románicos de la primera época están ubicados cerca del *camino francés* y muchos fueron construidos por franceses y en el «estilo peregrino» que también caracterizaba la arquitectura de las rutas francesas que conducían a España. Es un estilo arquitectónico que une iglesias tan distantes como San Martín de Tours, Saint Foy de Conques, Saint Sernin de Tolouse, la catedral de Jaca, San Martín de Frómista, San Isidoro de León, y la misma catedral de Santiago de Compostela. Las mismas esculturas de estas iglesias, entre las que las más famosas son las de la *Puerta de las Platerías* y las del *Pórtico de la Gloria* de Santiago de Compostela, atestiguan los esfuerzos hechos por inculcar las doctrinas de la religión cristiana en la conciencia de los contemporáneos. Tales influencias ni eran solo francesas ni se limitaron al camino de las peregrinaciones. El románico, por ejemplo, se extendió más allá del *camino francés* e influyó en el desarrollo de la arquitectura regional de lugares como Segovia, Salamanca y Ávila. En Cataluña, tal como lo muestra la catedral del siglo XII de Seo de Urgel, la arquitectura románica debe mucho a las influencias italianas y a las obras de los canteros lombardos. ¿Y qué diremos de los frescos con escenas del Antiguo y Nuevo Testamento, pintados en la sala capitular de Sigena hacia el año 1200? Es casi seguro que los artistas responsables se habían especializado en Winchester y que incluso estaban familiarizados con las tradiciones artísticas bizantinas de Sicilia y Constantinopla.

Aunque podrían hacerse observaciones semejantes sobre las influencias europeas en la transición, en siglo, XIII de la arquitectura románica al nuevo estilo, que produjo un ejemplo perfecto del gótico francés en la catedral de León, también la lengua y la literatura deben reclamar nuestra atención brevemente. Como veremos más adelante, muchos trabajos científicos y filosóficos se tradujeron del árabe durante los siglos XII y XIII. Sin embargo, el hecho mismo de que tuvieran que llevarse a cabo las traducciones es un indicio de los obstáculos a las influencias musulmanas en una sociedad en la que las lenguas romances vernáculas eran un desafío a la supremacía del latín. Alfonso X de Castilla (1252-84), en cuya corte florecieron los trabajos de traducción, deliberadamente promovió el ascenso de las lenguas vernáculas. Por supuesto hay obras en lengua vernácula anteriores al reinado de Alfonso X, pero en su corte la lengua que tuvo más apoyo «oficial» fue el castellano. Ésta, no el latín, sería la lengua del derecho y de la historia, así como de los documentos oficiales y de la cancillería. El rey, verdaderamente, parece haber comenzado a ofrecer conscientemente una medida de unidad cultural,

judicial y lingüística a un reino que aglutinaba regiones tan diversas como Galicia y Andalucía. Así, la síntesis y unificación de las influencias, que se muestran más claramente en el código judicial de *Las Siete Partidas,* se manifiestan también en los dos trabajos históricos mayores de Alfonso X escritos en lengua vernácula —la *Estoria de España* y la inacabada *General Estoria.* En conjunto, estas dos obras atestiguan claramente el florecimiento de una tradición vernácula con una identidad independiente y consciente. El contenido de gran parte de la literatura de este periodo atestigua igualmente las influencias dominantes de la herencia europea y cristiana. Los poemas llamados de *cuaderna vía* del siglo XIII, por ejemplo, se escribieron con una métrica adaptada o bien del francés o bien del latín, y el contenido de muchos de ellos se destinaba para inspirar una veneración religiosa que atrajera a los peregrinos y al dinero hacia monasterios específicos, tales como San Pedro de Arlanza y San Millán de la Cogolla. Incluso cuando se pueden detectar influencias árabes en las obras literarias, éstas generalmente son menos importantes que las europeas. La *Estoria de España* de Alfonso X, por ejemplo, no sólo está basada en historiadores árabes, sino también en crónicas latinas y españolas, autores clásicos, la Biblia y material épico. Lo mismo puede decirse del *Cantar de Mío Cid* que a primera vista se nos presenta con un ambiguo mundo fronterizo de confusa fluidez. Mientras la versión existente del poema fue compuesta probablemente a principios del siglo XIII por un autor anónimo, quizá letrado, la historia debe situarse dentro del contexto de la tradición épica de los pueblos germánicos, y el mismo Cid, aunque es práctico y realista, tiene pleno conocimiento del gran papel que desempeña la religión en la lucha entre cristianos y musulmanes.

Los traductores

Teniendo en cuenta las influencias predominantemente europeas que ya han sido perfiladas brevemente, puede examinarse a continuación el reconocimiento por parte de los cristianos de los avances culturales y los logros técnicos de la España islámica. Comencemos por el famoso caso de Gerardo de Cremona (c. 1114-78), un erudito italiano que fue probablemente el traductor más prolífico de trabajos árabes al latín. Conforme a una nota biobibliográfica que los alumnos de Gerardo introdujeron en una de sus traducciones:

> Fue educado desde su infancia en centros de estudios filosóficos y llegó a tener conocimiento de todo lo que se sabía sobre los latinos; pero por amor al *Almagest* que no podía encontrar entre los latinos fue a Toledo; allí, viendo la abundancia de libros en árabe sobre todas las materias, y lamentando la pobreza de los latinos en estas cosas, aprendió la lengua árabe para poder traducirlo. De este modo, combinando lengua y ciencia... traducía la literatura árabe del mismo modo que un hombre sabio, que vagando por un campo verde, hace una corona con flores, no de cualquier clase, sino de las más bonitas; hasta el final de su vida continuó transmitiendo al mundo latino (como si fuera su heredero favorito) cualesquier libro que él pensaba que fuera hermoso, en muchos temas, tan fiel y claramente como podía [34].

Así pues, fue un sabio que se trasladó deliberadamente a la frontera y dedicó su vida a las traducciones. Sus alumnos recopilaron una lista de setenta y un títulos de trabajos traducidos: tres de dialéctica, diecisiete de geometría, doce de astronomía, once de filosofía, veintiuno de medicina, tres de alquimia y cuatro de geomancia. Gerardo fue sólo uno de los muchos estudiosos que participaron en el movimiento generalizado de traducciones de los siglos XII y XIII. ¿Cómo se pueden explicar sus propósitos y sus intereses en una tarea tal?

El Islam fue una civilización-puente. Su conquista de Persia y algunas provincias bizantinas, así como sus contactos con China y la India, lo capacitaron para actuar como un transmisor de cultura a Europa. El Islam también supuso un puente cultural al unir la Europa latina con ciertos aspectos de su pasado greco-romano, porque cuando la caída del Imperio Romano y las invasiones bárbaras impusieron una ruptura en la tradición europea clásica, fue el Islam quien recogió la herencia de los imperios greco-persa y greco-romano. Hemos visto, por ejemplo, cómo Gerardo de Cremona fue a Toledo en busca del trabajo fundamental de la astronomía griega, conocido por su título árabe como el *Almagest,* que Ptolomeo había compuesto en Alejandría durante la primera mitad del siglo II. Gran parte del bagaje perdido del pasado clásico fue reunido de este modo por los estudiosos latinos de los siglos XII y XIII.

Ya que el conocimiento científico de la escuela de Alejandría había sido de interés marginal para los intelectuales de Roma y Bizancio, los verdaderos herederos de esta tradición cultural fueron Bagdad y Córdoba, y la herencia de los griegos se tradujo al árabe, sirio y hebreo. Pero los estudiosos islámicos no eran meros traductores, y el

[34] Citado en *A Source Book in Medieval Science,* ed. E. Grant, Cambridge, Mass., 1974, pág. 35.

conjunto de la cultura científica de Alejandría se enriqueció gracias a sus contribuciones intelectuales. Del mismo modo que el mundo islámico tuvo filósofos, historiadores, y poetas, también realizó progresos en la tradición científica de la cual la Europa latina era muy ignorante.

La grandeza cultural de al-Andalus comienza en el siglo IX y continúa con diferentes cambios hasta el siglo XII. La inquietud de los diferentes gobernantes por promocionar intelectuales, indudablemente actuaba como un estímulo poderoso para el estudio. Incluso después del colapso del califato la tradición del liderazgo cultural se mantuvo en los pequeños reinos de taifas como el de los Banu Abbad de Sevilla cuyos gobernantes eran poetas. Hasta cierto punto la tradición cultural oscureció durante los regímenes de los almorávides y los amohades, pero su intolerancia con el estudio se ha exagerado con frecuencia. Por ejemplo, bajo los almorávides florecieron grandes poetas como Ibn Khafāja e Ibn Quzmān, y los teólogos malequíes ensancharon el ámbito y el alcance de sus estudios. Igualmente bajo los almohades existió una fuerte tradición filosófica que culminó con los trabajos de Averroes de Córdoba (1126-98).

Gran parte de la evolución de la cultura en al-Andalus durante estos siglos consistió en estudios sobre la ciencia y filosofía griegas dentro de un contexto islámico y en lengua árabe. Pero desde que el *Qur'ān* impuso un código de creencias y acciones específicas a los musulmanes, el estudio de las ciencias griegas inevitablemente levantó tensiones en aquellas áreas culturales que chocaban con la ortodoxia. Generalmente éste no fue el caso de las ciencias empíricas, sobre las cuales la ortodoxia teológica apenas trataba, y en consecuencia el estudio de temas como las matemáticas y la astronomía floreció desde una fecha muy temprana. Por ejemplo, el trabajo del gran erudito Maslama (m. 1007), que alcanzó fama por su estudio del *Almagest* de Ptolomeo, ejemplifica las características sobresalientes del saber matemático y astronómico de los musulmanes —es decir, la aplicación de una observación meticulosa para verificar y corregir el trabajo de sus predecesores. Maslama tuvo una escuela de discípulos, que a su vez establecieron nuevas escuelas en las que alumnos destacados continuaron estudiando astronomía y matemáticas en las cortes de los reinos de taifas. Lo mismo que Maslama, estos eruditos tuvieron a su disposición los instrumentos precisos y esenciales para la aplicación práctica del saber. Por ejemplo, los problemas específicos relativos al cálculo de los diezmos o la repartición de tierras de acuerdo con los preceptos ortodoxos exigían la aplicación de una técnica matemática práctica. Pero el uso de los

instrumentos de precisión y la observación atenta fueron principalmente desarrollados en la astronomía, que satisfacía el precepto del *Qur'ān* que se refiere a la contemplación de la gloria de Dios y se consideraba indispensable para la observación religiosa. Los estudiosos de al-Andalus hicieron un uso amplio de astrolabios y cuadrantes, y construyeron esferas celestes. Los ejemplos de estos instrumentos que han sobrevivido indican que los artesanos de la España musulmana aplicaban un alto grado de técnica en la producción de equipos de precisión.

En contraste con disciplinas, tales como las matemáticas, astronomía y medicina, el estudio de la filosofía griega era peligroso para la teología centrada en el *Qur'ān* porque ésta pretendía demostrar las verdades de la misma forma que hacían las ciencias empíricas griegas. Así, cuando los filósofos que admiraban a Platón o a Aristóteles hablaban del mundo y del destino del hombre corrían el peligro de oponerse a las enseñanzas del *Qur'ān* y a los juristas malequíes, que eran los guardianes de una ortodoxia que se resumía en la frase: «El conocimiento es triple: el justo libro de Dios, la tradición *(Sunna)* y el "yo no sé".» En un clima tan desfavorable los filósofos tenían cuidado de armonizar sus opiniones, y la continuación de tales estudios dependía mucho de la actitud de los gobernantes. La carrera de Ibn Rushd, o Averroes como se le conocía en la Europa cristiana, no sólo muestra los peligros reales con que se enfrentaban los filósofos, sino que también sirve como testimonio de que el siglo XII, a pesar de la dominación de los regímenes berberiscos, produjo algunos de los más sobresalientes eruditos de la historia de la España islámica —hombres, por ejemplo, como Avempace, Ibn Tufayl y Maimónides. Entre estos estudiosos se desarrolló una escuela neoaristotélica que iba a tener una influencia importante en la Europa cristiana.

Hacia el final de su vida Averroes sufrió la persecución que contra los filósofos llevó a cabo el gobernante almohade Abū Yūsuf en 1196. Con la suspensión general de las actividades filosóficas, Averroes fue deportado a la pequeña ciudad de Lucena y se ordenó que todos sus trabajos se quemaran, excepto los científicos. Este acontecimiento constituye, sin duda, otro ejemplo de la intolerancia almohade, pero también deberíamos recordar que dificultades semejantes habían afectado los estudios filosóficos en siglos anteriores y que los estudios de Averroes habían sido promovidos por el predecesor de Abū Yūsuf, Abū Ya'qūb. El patrocinio culto de este príncipe almohade realmente es una buena prueba para tirar por tierra la acusación de intolerancia bárbara que algunas veces se ha atribuido a los

regímenes berberiscos en general. Porque fue Abū Ya'qūb quien, junto con su amigo y consejero Ibn Tufayl, autor del *Filósofo autodidacta,* animó a Averroes a escribir comentarios sobre la obra de Aristóteles. Verdaderamente, el informe de Averroes de cómo Ibn Tufayl le presentó a Abū Ya'qūb ilustra perfectamente la curiosa mezcla de represión y de estímulos que caracterizaba el ambiente del mundo filosófico:

> Cuando me encontré en presencia del Príncipe de los Creyentes, Abū Ya 'qūb, estaba sólo con Abū Bakr Ibn Tufayl. Abū Bakr empezó a alabarme, mencionando a mi familia y antecesores, incluyendo generosamente en la referencia cosas más allá de mi verdadero mérito. Lo primero que el Príncipe de los Creyentes me dijo, después de preguntarme mi nombre, el nombre de mi padre y mi genealogía, fue: «¿Cuál es su opinión sobre los cielos?» —refiriéndose a los filósofos— «¿Son eternos o creados?» Agobiado por la confusión y el miedo, empezé a disculparme y a denegar que me hubiera interesado alguna vez por el saber filosófico; porque yo no sabía lo que Ibn Tufayl le había comunicado sobre el tema. Pero el Príncipe de los Creyentes comprendió mi temor y confusión, y volviéndose hacia Ibn Tufayl empezó a hablar del problema que me había preguntado, mencionando lo que Aristóteles, Platón y todos los filósofos habían dicho, y aduciendo además las objeciones de los pensadores musulmanes contra ellos... Así continuó, dándome confianza hasta que hablé y se dio cuenta de cuál era mi competencia en aquel tema...
>
> Abū Bakr Ibn Tufayl me citó un día y me dijo: «Hoy oí quejarse al Príncipe de los Creyentes tanto de la dificultad de expresión de Aristóteles y sus traductores como de lo abstruso de sus propósitos, diciendo: "Si hubiera alguien que abordara esos libros, los resumiera, y comentara sus propósitos después de entenderlos profundamente, sería más fácil para la gente comprenderlos." Así que si tienes suficiente fortaleza para la tarea, llévala a cabo...» Esto fue lo que me condujo a resumir los libros del filósofo Aristóteles [25].

En esta breve discusión de la cultura en al-Andalus, la importancia de las ciencias empíricas griegas y el florecimiento en el estudio de los filósofos griegos durante el siglo XII han sido deliberadamente recalcados a expensas de otras ramas del saber musulmán. Porque ¿qué tipo de obras del mundo cultural de al-Andalus escogieron los traductores cristianos en España? Aunque los eruditos cristianos

[25] Averroes, *On the Harmony of Religion and Philosophy,* trad. y edición G. F. Hourani, Londres, 1961, págs. 12-13.

mostraban una veneración casi acrítica respecto a los «secretos» que poseían los musulmanes, el proceso de transmisión fue, de hecho, claramente selectivo, y muchas de las traducciones eran de obras relativas a la ciencia y filosofía griegas. Por supuesto que hubo excepciones famosas. Por ejemplo, Pedro el Venerable, abad de Cluny, relata como tradujo el *Qur'ān* durante su visita a España en 1142, aunque es significativo que invirtiera fuertes cantidades de dinero para asegurarse la ayuda de los traductores que estaban ocupados en otros trabajos. Incluso dentro del campo de las ciencias empíricas el proceso de transmisión incluyó una gran cantidad de obras que no tenían nada que ver con la herencia griega: por ejemplo, el sistema numérico hindú —es decir, los llamados números arábigos— no debe nada a la ciencia griega. Pero por lo que concierne a los mismos traductores, sus esfuerzos se dirigían en casi su totalidad a aumentar el conocimiento del saber griego-arábigo. El erudito inglés Daniel de Morley resumió tal tendencia en pocas palabras cuando, después de haber regresado de estudiar en España, declaró su intención de enseñar todo lo que había aprendido en Toledo «para no ser el único griego entre los romanos».

El proceso mismo de transmisión se ha considerado frecuentemente dentro del contexto de una «escuela de traductores de Toledo», que según se afirma fue fundada por el arzobispo Raimundo (1124-51). De hecho, hubo varios centros y fases de traducción. En fecha tan temprana como es el siglo x, por ejemplo, las obras de matemáticas y astronomía procedentes de Córdoba que trataban de novedades científicas, tales como el astrolabio y el cuadrante, fueron reunidas y traducidas en la abadía catalana de Ripoll. Pero estos contactos tan tempranos no se mantuvieron en las generaciones siguientes, y fue sólo en el siglo xii, después de haber avanzado la frontera hasta el Tajo y el Ebro cuando se estableció una tradición continua de traducciones. Incluso entonces las primeras traducciones no se hicieron en Toledo que, como hemos visto, estaba dominado por la política intolerante del arzobispo Bernardo con el infiel y todas sus obras. Así que inicialmente los eruditos y traductores se asentaron en varios lugares del valle del Ebro, casi inmediatamente después de la conquista de Zaragoza (1118). A continuación, la actividad de los traductores, preocupados principalmente por la astronomía, astrología e incluso por las ciencias ocultas, se extendió para abarcar otros centros desde Pamplona a Toledo y desde Logroño a Barcelona. Por lo mismo, Toledo no logró una primacía especial como centro de traducciones antes de mediados del siglo xii y aunque los eruditos se mantenían en contacto no formaron una «escuela». Fue sólo después de 1165

cuando tal escuela surgió en Toledo alrededor de la figura de Gerardo de Cremona, y no fue hasta esta fecha tardía cuando el interés por los trabajos científicos y filosóficos de Aristóteles empezó a manifestarse. En la fase final de transmisión cultural Alfonso X (1252-84) dirigió él mismo una renovación de los trabajos de traducción. Todo, desde la historia al ajedrez, parece haber interesado al rey, aunque se preocupase principalmente por la astronomía, y obras como las *Tablas Alfonsinas* y los *Libros de Conocimiento Astronómico* testimonian el interés continuado por la herencia científica de al-Andalus.

La frontera ibérica de transmisión cultural por medio de seleccionadas traducciones no fue exclusivamente española en sus resultados. El número de traducciones hechas en España de obras de hombres como el persa Avicenna muestra el notable desarrollo de circulación de las ideas y de los eruditos en el interior del mundo islámico. Lo mismo ocurría entre la España cristiana y Europa, y el número de sabios que, interesados por las posibilidades del saber greco-arábigo, vinieron a la frontera española desde otros países de Europa durante el siglo XII es impresionante: por ejemplo, Gerardo de Cremona, Adelardo de Bath, Hermán de Carinthia, Roberto de Chester, Platón de Tívoli, Daniel de Morley y Rodolfo de Brujas. Además, puesto que algunos de estos hombres, igual que los eruditos españoles, trabajaban por orden de otros, se puede considerar que estas traducciones formaron parte de un proceso, deliberadamente dirigido, de aculturación selectiva. Por ejemplo, el español Hugo de Santalla tradujo obras de astronomía y astrología para el obispo Miguel de Tarazona del que se puede afirmar con bastante seguridad que era francés. Así, España no fue la mayor beneficiaria de este proceso de transmisión selectiva, y su impacto más grande se sintió en centros, tales como Chartres y París —donde el aristotelismo importado de la península fue censurado en 1210— o en la tradición científica inglesa que, seguida por hombres como Daniel de Morley, más tarde encontró sus exponentes más notables en Robert Grosseteste y Roger Bacon. Realmente no fue hasta el siglo XIII cuando el desarrollo intelectual, generalmente asociado con el renacimiento del siglo XII, afectó a España. Sin embargo, aparte del hecho de que la transmisión de los escritos greco-arábigos constituyeron un elemento esencial en el renacimiento europeo del siglo XII, España se vio afectada, en otros y más profundos aspectos, por la interpenetración de culturas, y un aspecto importante del trabajo de los traductores, que todavía hay que considerar, proporciona un punto de partida bastante útil para una discusión general de la aculturación.

Aculturación informal

La traducción del árabe presentaba grandes obstáculos a los traductores debido a la complicada terminología de los tratados científicos, la naturaleza de los conceptos que tenían que ser traducidos, y, sobre todo, el problema del dominio de la lengua en sí. Que estos obstáculos se vencieran se debió en parte a la coyuntura excepcional de un mundo fronterizo donde cristianos, mozárabes, mudéjares y judíos estaban expuestos a un contacto mutuo. Pedro el Venerable, por ejemplo, nos cuenta que el grupo de sabios que reclutó para la traducción del *Qur'ān* estaba formado por cuatro hombres —dos latinistas «extranjeros», Herman de Carinthia y Roberto de Chester; Pedro de Toledo, un mozárabe; y Mohamed de Toledo, un musulmán. El prólogo de la versión latina de una de las obras de Avicenna arroja una luz adicional al proceso de transmisión: un traductor judío traducía del árabe al castellano, y entonces un cristiano, en este caso el español Domingo González (Dominicus Gundissalinus), traducía del castellano al latín. Así que judíos y mozárabes eran los intermediarios que sabían traducir y mediar entre las diferentes culturas. Y, lo mismo que el conde Sisnando Davídiz, algunos de ellos eran hombres que «habían adquirido gran experiencia de caminos y fronteras». Tales hombres no sólo se encontraban en Toledo o en los otros centros de traducción de la España cristiana. En el tratado de Ibn 'Abdun sobre la Sevilla musulmana a principios del siglo XII hay un pasaje notable que sugiere que el trabajo de transmisión cultural empezó en al-Andalus antes que en la España cristiana:

> Los hombres no deben vender trabajos científicos a los judíos o cristianos (mozárabes) a no ser que tales trabajos traten de su propia fe; en efecto, traducen libros científicos y entonces atribuyen la autoría a hombres de su propia fe y a sus obispos —¡aunque sean trabajos de los musulmanes! [36]

Estos traductores mozárabes y judíos no eran solamente los artesanos del mundo del saber, sino que eran hombres de erudición que, a su

[36] *Séville musulmane au début du XII^e siècle. Le traité d'Ibn 'Abdun*, traducción y edición E. Lévi-Provençal, París, 1947, pág. 128.

modo, eran tan importantes como el conde mozárabe Sisnando lo fue en el mundo de la alta política. Verdaderamente R. Lemay ha sugerido de un modo convincente que uno de los eruditos-traductores más sobresaliente, Juan de Sevilla o Juan David de Toledo, fue pariente del conde Sisnando, e incluso podría ser su hijo. Claramente, tales hombres conocían bien ambos lados del mundo fronterizo, y puesto que ellos no trabajaban siempre para las mismas personas, el proceso de difusión cultural fue de carácter más general y menos «oficial». La *Disciplina clericalis,* de Pedro Alfonso, atestigua este punto.

En 1106, a la edad de cuarenta y cuatro años, Moses Sephardí fue bautizado en Huesca y tomó el nombre de Pedro Alfonso. La fama de este judío converso reside en su *Disciplina clericalis,* un libro que contiene una colección de fábulas y anécdotas de origen indio y arábigo que tradujo para la instrucción de los clérigos. Fue el primer libro de este tipo que introdujo cuentos orientales en Occidente, y al traducirse al francés, inglés, español, alemán e incluso al islandés, la obra se convirtió en fuente de inspiración utilizada, entre otros, por Chaucer, Boccaccio y el Arcipreste de Hita. Hubo dos rasgos sobresalientes que influyeron en eruditos como Pedro Alfonso. En primer lugar, tenían pleno conocimiento de la herencia cultural de al-Andalus. Por ejemplo, varias obras sobre astronomía, matemática y filosofía se pueden atribuir a Pedro Alfonso, Juan de Sevilla (pariente putativo del conde Sisnando), Rabbi Abraham bar Hiyya (que fue probablemente educado en al-Andalus) y Rabbi Abraham bar Ezra de Tudela. En segundo lugar, algunos de estos eruditos viajaron mucho. Pedro Alfonso vivió por un tiempo en Inglaterra y fue físico en la corte de Enrique I; Abraham bar Hiyya se instaló en Barcelona después de dejar al-Andalus; y entre los dos, Abraham bar Ezra y Benjamín de Tudela, posiblemente recorrieron en peregrinación casi toda Europa. Con sus antecedentes culturales mixtos, los judíos y mozárabes no solamente ayudaban en la tarea técnica de traducir, sino que también desempeñaron un gran papel en la difusión del saber.

La mezcla de cristianos, mozárabes, mudéjares y judíos refleja de una manera obvia que una aculturación informal debió de producirse principalmente durante los siglos XII y XIII. Por su misma naturaleza, este proceso es difícil de analizar, pero fue quizá más notable en sus repercusiones sobre la lengua y las costumbres de España. Después del latín fue el árabe la lengua que más caudal de palabras aportó a la lengua castellana, y el «préstamo» de vocabulario que recibió la lengua castellana, sobre todo en estos siglos, se refería prin-

cipalmente a las operaciones militares y a aquellas costumbres y habilidades en las cuales al-Andalus manifestaba mayor sofisticación que el Norte cristiano: por ejemplo, la agricultura, el regadío, la construcción de edificios, y la organización de aspectos de la vida urbana, tales como los mercados, artículos de lujo, muebles y ornamentación. Y lo mismo que ocurrió con las palabras, ocurrió con los objetos y costumbres que estas palabras designaban. Por ejemplo, el hecho de que muchas de las técnicas, conceptos y definiciones del sistema de regadío de Valencia eran nuevos para los cristianos se indica por la adquisición extensiva de arabismos por parte de la lengua vernácula durante el siglo XIII.

El ambiente de este mundo cultural mixto está descrito brillantemente en las miniaturas que ilustran el *Libro de Ajedrez* y las *Cantigas de Santa María.* Como puede esperarse, los poderes milagrosos de la Virgen María constituyen el tema dominante de las mil y pico miniaturas que ilustran las *Cantigas.* Pero los diferentes artistas de ciudades como Toledo y Sevilla que colaboraron en el trabajo representaron fielmente los detalles aculturativos relacionados con los trajes, armas, arquitectura y costumbres de la vida diaria de un mundo mixto de cristianos, judíos, mudéjares, musulmanes e incluso negros. Es de interés especial la miniatura que representa a dos juglares, uno de ellos un moro y el otro un cristiano vestido a la moda provenzal, cantando a dúo y tocando el laúd. Esta yuxtaposición, como veremos, no carece de significado para el debatido problema del auge de la música trovadoresca provenzal, y también ayuda a explicar por qué, en una fecha tan tardía como 1321, el concilio de Valladolid tuvo que prohibir la entrada de juglares musulmanes en las iglesias.

Por supuesto que la aculturación influyó en los grupos sociales de formas diferentes, como se muestra por la variedad de arquitectura eclesiástica. Las grandes catedrales y monasterios románicos y góticos, aunque no están exentos de influencias musulmanas, se construyeron con piedra cara y en estilos europeos importados. Pero la iglesia en conjunto estaba lejos de ser rica, sobre todo en el siglo XIII, y las pequeñas iglesias parroquiales tenían que contar con materiales y mano de obra baratos —es decir, con ladrillo en vez de piedra y con la pericia de los albañiles, enladrilladores y carpinteros mudéjares. Éste fue el caso sobre todo en la arquitectura eclesiástica de ladrillo de Aragón que refleja la influencia del estilo almohade de al-Andalus. Tan notable es el proceso de aculturación en este caso que los campanarios de muchas iglesias parroquiales aragonesas del siglo XIII son imitaciones patentes de los minaretes musulmanes.

La influencia mudéjar es también evidente en los interiores, e inscripciones, tales como «No hay más Dios que Alá y Mahoma es su profeta» se han encontrado al lado de textos evangélicos en la yesería de las paredes de algunas iglesias.

El desarrollo durante los siglos XII y XIII del estilo arquitectónico mudéjar tenía su paralelo en los comienzos de otras manifestaciones de aculturación que tendremos ocasión de examinar más adelante (páginas 214-222). De momento hay que notar que el ambiente total de los pormenores de la aculturación nos da el contexto para acercarnos al problema polémico de los orígenes de la poesía trovadoresca. El punto de vista presentado aquí es que, aunque la poesía lírica provenzal —la poesía de los trovadores— formaba parte de una tradición popular europea, su evolución antes de su madurez estaba dominada por la influencia de la poesía hispano-árabe. Si el lector no está convencido de este argumento, los datos expuestos ahora pueden convencerle al menos de la importancia que debemos atribuir al proceso de aculturación informal.

Los ejemplos de poesía lírica provenzal más antiguos son los de Guillermo IX de Aquitania (1071-1126), creyéndose durante mucho tiempo que toda la poesía lírica romance tenía sus orígenes en la provenzal. Sin embargo, al final de la década de 1940 se encontraron fragmentos poéticos fechados en el siglo X y que fueron compuestos en mozárabe —es decir, el dialecto de los romance-hablantes de al-Andalus—. Para entender la importancia de estos fragmentos romances de poesía lírica debemos comenzar por considerar su relación con la poesía árabe de al-Andalus.

Hablando en términos generales, podemos decir que había dos tipos de poesía en al-Andalus. En primer lugar estaba la poesía clásica de la *qasīda* que incluía temas relativos a la vida tradicional de los árabes del desierto —la vida nómada, la venganza del desierto, el amor y detalles de la naturaleza. Esta poesía se escribió en árabe, la lengua de la revelación y de la ortodoxia conservadora, y tendía a ser fosilizada por una teoría crítica que acentuaba la importancia de la técnica y sus reglas de composición más que el talento innato poético. Sin embargo, hubo también dos formas de poesía que se desarrollaron en el mismo al-Andalus y, no teniendo antecedentes en la poesía árabe fuera de España, diferían mucho de la *qasīda* mientras que al mismo tiempo compartían muchas características con formas líricas más tardías de la Europa cristiana. Estos dos tipos, la *muwashshaha* y el *zéjel,* eran métricamente similares y constituían la poesía lírica popular y canciones de al-Andalus. Había importantes diferencias de lenguaje entre estos dos tipos. El *zéjel,* aunque contenía

palabras aisladas del romance, se componía en árabe vulgar. La *muwashshaha,* por otra parte, se componía en árabe clásico (o hebreo), pero sus versos finales, conocidos con el nombre de *jarcha,* estaban escritos en lengua romance de al-Andalus, árabe coloquial, o una mezcla de ambos. Son estas *jarchas* las que constituyen los fragmentos de poesía lírica en romance a los que ya se ha hecho referencia.

La existencia de las *jarchas* en una época tan temprana como los siglos X y XI destruye cualquier teoría que mantenga que la poesía lírica en romance tuvo sus orígenes con los trovadores del siglo XII. Pero como la *muwashshaha* y el *zéjel* se desarrollaron en al-Andalus y no derivan de la poesía árabe fuera de España, los argumentos en favor de un origen árabe de la lírica romance son igualmente improbables. Realmente el peso de la evidencia parece apuntar hacia otro lado, porque el poeta particular que de acuerdo con el testimonio del siglo XII «inventó» la *muwashshaha,* construyó sus poemas sobre bases de versos populares —es decir, comenzó con la *jarcha.* Así, la existencia de una tradición oral y popular de poesía lírica en romance sirvió de base para la «invención» de la *muwashshaha* y el *zéjel.* Esta evolución es comprensible cuando se recuerda que los invasores musulmanes trajeron pocas mujeres con ellos y los hijos de las familias mixtas eran bilingües. Por tanto, el dialecto romance —la lengua doméstica y materna— era la lengua de los sentimientos y de las canciones de amor de las mujeres que eran asimilados por los invasores. Podría fácilmente darse el caso de que las semejanzas entre la tradición lírica de Europa y la de al-Andalus no se debieran al proceso de una difusión cultural de la España musulmana, sino al reflejo de una derivación común de una temprana tradición popular. Por otro lado, teniendo en cuenta otros ejemplos de aculturación, la teoría de que los primeros trovadores provenzales debieron mucho a la tradición lírica andaluza, como se manifiesta principalmente por el popular y fácilmente traducible *zéjel,* no puede rechazarse fácilmente. ¿Hay evidencia para tales influencias hispanoárabes en los trovadores provenzales?

La miniatura de las *Cántigas,* de Alfonso X, que representa juglares musulmanes y cristianos tocando el laúd sirve como testimonio de que, salvo algunas excepciones, tales como la cítara y el arpa, los instrumentos musicales de España eran de origen oriental. Además, la importancia de la aculturación en la música, cantores y entretenimientos de la España cristiana, no sólo se manifiesta en las miniaturas de las *Cántigas,* sino que también se demuestra ampliamente con otros datos: por ejemplo, en la corte de Sancho IV (1284-95) un grupo de veintisiete juglares se componía de trece mu-

sulmanes, doce cristianos y dos judíos. De especial interés para el desarrollo de la poesía lírica provenzal es la prueba que une a Guillermo IX y a su padre con la frontera española. En 1064 Guillermo VIII de Aquitania, acompañado por sus vasallos de Limousin y Poitou, estaba entre aquellos que participaron en la «cruzada» que ganó el Barbastro musulmán. El conde, sin embargo, aparentemente estaba encantado con sus prisioneros musulmanes y en particular con cantantes femeninas que tocaban el laúd. Se decía, incluso, que repartió a estas cantantes entre los nobles de sus tierras del sur de Francia. Más tarde, y de acuerdo con su deseo expreso, Guillermo VIII fue enterrado en Santiago de Compostela. La generación siguiente mantuvo estrechas relaciones familiares con España. Guillermo IX, el trovador, se casó con la joven viuda del rey de Aragón, y su séquito estaría formado por juglares o cantoras femeninas semejantes a aquellos que capturaron en Barbastro. Por esta época también las hermanas de Guillermo IX se habían casado respectivamente con Pedro I de Aragón y Alfonso VI de Castilla y León. Guillermo IX era demasiado joven para participar en la conquista de Toledo por Alfonso VI, pero en 1125 acompañó a Alfonso I de Aragón (el Batallador) en una campaña en la que los cristianos avanzaron hasta un punto meridional tan lejano como Granada, y trajeron varios miles de familias mozárabes que fueron instaladas en el valle del Ebro.

Por consiguiente, dadas tales circunstancias, realmente existía la oportunidad de contactar con la tradición lírica y musical de al-Andalus, y esto apoya la teoría de que los trovadores siguieron el modelo hispano-árabe. Los primeros trovadores, tales como Guillermo IX, Cercamón y Marcabrú, no sólo usaron el tipo de estrofa típica del *zéjel*, sino que también compusieron poemas bastante paralelos a los *zéjeles* pornográficos. Algunos críticos han sostenido que, así como se cree que Guillermo VIII conversó con sus cautivas en un árabe chapurreado, el quinto poema de Guillermo IX muestra que conocía el árabe hablado en la península.

Incluso si se aceptan los argumentos a favor de las influencias hispano-árabes, sin embargo, es importante señalar que, pasando de España a la Provenza, la forma artística de la poesía sufrió importantes cambios. En la sociedad feudal de Provenza, las canciones líricas y populares se convirtieron en propiedad exclusiva de los círculos nobles y principescos y, por tanto, la nueva forma poética se elevó al arte del amor cortés, que, con mucho éxito, fue reimportado a España durante los siglos XII y XIII.

Este argumento a favor de una «transferencia» de influencias poé-

ticas y su consiguiente «reimportación» en una forma nueva puede parecer, a primera vista, bastante improbable. También debe admitirse que es imposible demostrarlo. Al fin y al cabo, el problema de la aculturación (o difusión cultural) es que, como a menudo fue informal y como la fusión que resultó fue realmente diferente de sus elementos constituyentes, es a veces imposible documentar y registrar su avance. Pero ¿el aristotelismo, en su variante árabe, no tuvo que viajar por España hacia las escuelas septentrionales de Francia de una forma parecida, antes de ser reimportado a la Península Ibérica durante el curso del siglo XIII? En el último capítulo de este libro otros ejemplos de influencias culturales relacionadas con la frontera serán examinados al considerar la alfarería y los romances de la Baja Edad Media.

5

Desarrollos constitucionales: Reyes y cortes

Hacia la mitad del siglo XIV no existía todavía una teocracia real en los reinos de Castilla que encarnara en sí misma el principio de la soberanía legislativa. Sin embargo, la monarquía de Castilla y León era lo suficientemente fuerte para contrastar con el constitucionalismo de la Corona de Aragón donde, a finales del reinado de Pedro IV (1336-87), el ejercicio del poder real estaba claramente limitado por la ley y por el establecimiento de unos controles sobre el gobierno monárquico. Al debilitarse el ímpetu de la reconquista desde mediados del siglo XIII en adelante, la influencia de la frontera sobre la vida política fue más tenue. Al analizar las divergencias constitucionales, pues, se dedicará menos atención al tema de la frontera, y gran parte de este capítulo tratará de los problemas que continuaron dominando la vida política durante la Baja Edad Media.

Los efectos de la frontera sobre el desarrollo constitucional, sin embargo, tuvieron una significación importante. Se puede sostener, por ejemplo, que la influencia de la frontera en los reinos castellano-leoneses dio lugar a una estructura socio-constitucional que no era feudal. Un rey que gobernaba sobre todos sus súbditos era básicamente diferente de un príncipe feudal que estaba ligado a sus vasallos por lazos contractuales y limitado en su gobierno por la necesidad de acordar y consultar con aquellos que participaban en el contrato feudal. En la Corona de Aragón había una fuerte tendencia a subrayar el concepto de «vasallo» más bien que el de «súbdito», precisamente porque los vasallos tenían un derecho legítimo a invocar las sanciones feudales de resistencia contra un dirigente que como «señor» estaba violando sus obligaciones contractuales. Alfonso IV de Aragón (1327-36) explicó lo esencial de esta diferencia a su esposa Leonor de Castilla en pocas palabras: «Reina, reina, nuestro pueblo

es franco y no está subyugado como el pueblo de Castilla, pues que ellos nos tienen a Nos como señor y Nos a ellos como a buenos vasallos y compañeros»[37].

Hubo otras maneras, incluso más directas, por las que la frontera afectó al desarrollo de instituciones específicas. Al avanzar la reconquista cristiana hacia el Sur, por ejemplo, un efecto de «fragmentación» se hizo evidente cuando las regiones recientemente incorporadas crearon leyes adicionales de aplicación local. Así de este modo el código conocido como el *Liber Iudiciorum,* que los leoneses y asturianos heredaron de los visigodos, tuvo poca importancia en una Castilla donde cada región fronteriza se organizaba de acuerdo con *fueros,* basados en una mezcla de préstamos, costumbres y precedentes, que más tarde fueron ratificados por la monarquía. Este proceso de «prestar y añadir» fue incluso mayor en la Corona de Aragón. La ley visigótica, por ejemplo, que seguía siendo importante en Cataluña, apenas tenía ningún efecto en Valencia y Mallorca; sin embargo, al mismo tiempo, las leyes consuetudinarias del siglo XII de las regiones catalanas de Tortosa y Lérida fueron utilizadas un siglo más tarde como base para los privilegios otorgados a la ciudad de Mallorca. De forma semejante, en el mismo Aragón, a pesar de que la ley franca fue de gran importancia al elaborar el fuero de Jaca (1063), que más tarde se extendió de forma fehaciente, la ley consuetudinaria de la región de Teruel se relacionaba con los *fueros* «fronterizos» y «pastoriles» de la villa castellana de Cuenca y de Extremadura.

Además de estos ejemplos, como se verá en el resto de este capítulo, la presencia o ausencia de otros factores ajenos al crecimiento del poder real también dependía hasta cierto punto del grado en que la frontera afectó a los diferentes estados cristianos.

La autoridad real en Castilla (1100-1350)

La fuerza de la autoridad real en el reino castellano-leonés se debió en parte a una larga tradición por la que una autoridad intangible y un aura religiosa formaban la parte básica del concepto de monarquía. Los reyes de Asturias se entregaban a esta «religión» mo-

[37] Ramón d'Abadal, «Pedro el Ceremonioso y los comienzos de la decadencia política de Cataluña», en *Historia de España,* ed. R. Menéndez Pidal, volumen XIV, pág. cxxiv.

nárquica ya en una época tan temprana como el siglo IX. Cuando Alfonso II (791-842) estableció su corte en Oviedo, por ejemplo, subrayaba la continuidad religiosa e institucional con la España visigótica, manteniendo unas reliquias sagradas, que se decía que eran de Toledo, en una capilla especial. Además, como sus predecesores visigóticos, los reyes de Castilla y León fueron ungidos con óleo consagrado: una miniatura antigua del antifonario de la catedral de León nos representa al rey postrado entre dos obispos siendo ungido en un ritual que claramente investía al rey con características sagradas. Así, aunque nunca se atribuía a estos monarcas unos poderes taumatúrgicos como aquellos que se asociaban a sus contemporáneos franceses, los aspectos teocráticos y sacerdotales del rey se acentuaban.

La existencia de la frontera también ayudaba a reforzar el poder real. El rey era la figura central alrededor del cual se organizaba la reconquista —él iniciaba las campañas importantes y dirigía el proceso de colonización. Puesto que todas las tierras sin señor pertenecían al rey, la reconquista también fortalecía la hacienda real, y todos los que recibían tierras dependían en última instancia del favor real. Sin embargo, de mayor importancia fue el hecho de que el feudalismo nunca se desarrolló totalmente, y así la desintegración de la autoridad gubernamental, que fue evidente en Cataluña, nunca ocurrió de igual manera en los reinos castellano-leoneses. La *castlanía* catalana, por ejemplo, era un cargo feudal hereditario; pero el alcaide castellano podía ser depuesto a voluntad del rey.

Separado del resto de Europa desde los tiempos de la conquista musulmana hasta comienzos del siglo XI, las instituciones sociales y políticas de Asturias, León y Castilla no se desarrollaron ampliamente de acuerdo con aquel modelo de feudalismo que se estableció entre el Ebro y el Rin. Es verdad que, como en otras partes de Europa, las instituciones representaban la fusión (o confusión) que surgió del choque entre los conceptos y tradiciones latinos y germánicos. Tal fusión fácilmente condujo al desarrollo de ciertos aspectos casi feudales como el vasallaje, conceptos patrimoniales del poder y de la autoridad, y la concesión de beneficios. A estos argumentos también se puede añadir el hecho de que los señoríos e inmunidades tuvieron mayor importancia desde el siglo XI en adelante, mientras, al mismo tiempo, unos contactos más fuertes con Francia llevaron a un aumento de los aspectos formales del feudalismo. Aun así el feudalismo no desarrolló unas raíces profundas en el suelo de Castilla. Es verdad que las obligaciones militares de los nobles no procedían tanto del hecho de que todos los súbditos estuviesen obligados a servir al rey, sino de sus compromisos como vasallos u ostentadores

de beneficios. Pero el beneficio no era hereditario y su concesión no iba necesariamente acompañada por un acto de homenaje. Además, la reconquista se opuso a la dominación de un sistema por el cual los nobles prestaban servicio como caballeros a cambio de los beneficios de tierra. No hubo falta de tierra o de hombres libres que poseyeran suficiente riqueza territorial para ser capaces de disponer de un caballo, y puesto que los privilegios fueron otorgados a estos hombres libres o *villanos* que proporcionaban servicio a caballo, los príncipes disponían de fuerzas de caballería que no estaban feudalmente organizadas. De la misma manera, a pesar de la importación de una terminología feudal, las instituciones de gobierno no fueron feudalizadas, y no se puede hablar del reino de León-Castilla como de un estado totalmente feudal. Desde el siglo XII en adelante, la palabra «feudor» *(feudum)* se utilizaba para describir los beneficios, pero las dos instituciones de beneficio y vasallaje nunca se fusionaron para formar el feudo propiamente dicho. Sobre todo, no hubo ninguna fusión de los cargos públicos con los beneficios hereditarios o feudos, las relaciones feudales no llegaron a ser esenciales para la estructura del gobierno, y el control teórico de los reyes sobre los oficiales no se debilitó.

De gran importancia fue también el hecho de que Castilla y León tuviesen su propia interpretación de los elementos de apariencia feudal que se habían adoptado. El término «vasallo» se utilizó con más frecuencia durante los siglos XII y XIII, pero no se refería solamente al noble que entraba dentro de una relación de dependencia personal con un señor. Un labrador podía ser descrito como el «vasallo» de un señor laico o de un monasterio señorial, y «todos» los habitantes del reino eran considerados como los *vasallos naturales* del rey. En este último sentido el *vasallo* era de hecho el equivalente de un «súbdito», y entre el monarca (el *señor natural)* y sus súbditos-vasallos existía una relación directa *a natura* que provenía del hecho de que habían nacido o vivían en el reino. Así la estructura política no se basaba específicamente en una relación feudal de naturaleza vasallático-contractual, sino en la relación general entre el rey y sus súbditos. Durante el curso de los siglos XII y XIII el concepto del término *natural* o «súbdito» ganó terreno sobre la noción feudal de vasallo y, aunque no triunfara completamente, en teoría la idea de *naturaleza* vino a ser ampliamente aceptada para definir la relación institucional-política más importante. El monarca podía mandar sobre los hombres que no eran sus vasallos personales porque ellos eran sus *naturales* y él era su *señor natural* —él gobernaba sobre todos sus súbditos y tierras. Así de este modo encontramos a reyes

como Fernando III y Alfonso X dejando de lado incluso a los poderosos obispos de Galicia para hacer conocer directamente sus deseos y órdenes a aquellos de sus súbditos que vivían dentro de los señoríos eclesiásticos.

Esta relación entre el rey y sus súbditos también tenía importancia en cuanto a la estructura del sistema legal. Durante los tres primeros siglos de la conquista islámica ninguno de los reyes promulgó leyes de carácter general, y las leyes consuetudinarias, en su mayoría de inspiración germánica, eran consideradas como fundamentalmente inmutables. Durante los siglos XII y XIII, sin embargo, hubo dos formas por las que los monarcas se liberaron a sí mismos de determinadas limitaciones impuestas por diferentes modelos de la ley consuetudinaria. En primer lugar, el papel de la Corona en la administración de justicia condujo a un aumento en el control real. El rey administraba la justicia con la ayuda de la *curia regis,* y el *status* de la *curia* ayudaba a extender el control del rey sobre la ley consuetudinaria. Es verdad que a nivel local los jueces o *alcaldes* de las ciudades y señoríos del reino juzgaban de acuerdo con las costumbres regionales o *fueros.* Pero la multiplicación de las apelaciones a la *curia* conducía a un aumento en el trabajo de aquellos jueces (los *alcaldes de la corte)* a quienes se encomendaban las funciones judiciales en la corte, y esto a su vez estimuló la creación de una administración central más grande y más sofisticada.

En segundo lugar, el renacimiento del derecho romano en Castilla y León, que puede fecharse a finales de la segunda mitad del siglo XII, ayudó a socavar los privilegios y derechos sancionados por la costumbre y la tradición. Una nueva clase de hombres tendría cada vez más influencia en las tareas de gobierno. Éstos eran los *letrados* u hombres de leyes que, después de estudiar en Bolonia o en las universidades españolas que aparecieron durante el curso del siglo XIII, actuaron como agentes de los intentos reales para romper las barreras de las leyes consuetudinarias y regionales. Según Alfonso X (1252-84), por ejemplo, había demasiados fueros conflictivos en su reino, la justicia eficaz se echaba de menos, y se dictaban sentencias que eran indignantes. Sin embargo, aunque Alfonso X fuese el responsable de la elaboración del gran código de las *Siete Partidas,* Fernando III ya había concebido un cuerpo de leyes único que rebasara los diferentes *fueros* e impusiera la uniformidad legal a través de sus reinos. Tampoco fueron las *Siete Partidas* el único código elaborado durante el siglo XIII. El *Fuero Real,* por ejemplo, fue terminado a principios de la década de 1250, y aunque nunca se concibió como un código para todo el reino, fue empleado para imponer la

uniformidad en casos de apelación a la corte real. Las *Siete Partidas,* llevadas a cabo en la década de 1260, fueron un proyecto más grande y más ambicioso en el que, a modo de una *summa* vernácula, Alfonso X recopiló y editó sistemáticamente un cuerpo de leyes que afectaban a todos los sectores de la vida social y política. El objeto de todo este trabajo, como se manifiesta en el prólogo, era imponer las *Siete Partidas* como único *corpus* de leyes en el reino. Sin embargo, como el código estaba muy influenciado por el derecho romano, hubo una fuerte resistencia por parte de las ciudades y de los nobles a su imposición puesto que llevaba consigo la exclusión de los *fueros* vigentes. En realidad, las leyes de las *Siete Partidas* no se promulgaron como código del reino hasta finales del reinado de Alfonso XI (1310-50), e incluso entonces su aceptación estaba sujeta al reconocimiento de la validez de los *fueros* urbanos y los privilegios de la nobleza. Sin embargo, aunque todavía había que respetar tales *fueros* y privilegios, y algunas secciones de las *Siete Partidas* apoyaban las opiniones tradicionales sobre las limitaciones del poder real, la aceptación del gran código también significó que se podía subrayar la autoridad absoluta de la Corona sobre todos los súbditos y *fueros*. Aunque todavía no existía una teocracia real que encarnara el principio de la soberanía legislativa, ciertamente existía la base para ello en las *Siete Partidas,* como lo demuestra la siguiente ley:

> Emperador ó Rey puede facer leyes sobre las gentes de su Señorío, é otro ninguno no ha poder de las facer en lo temporal; fueras ende, si lo ficiesen con otorgamiento dellos. E las que de otra manera fueren fechas no han nombre ni fuerza de leyes, ni deben valer en ningun tiempo [38].

Tales afirmaciones sobre el poder legislativo del rey, por ejemplo, no reflejaban la realidad de la situación constitucional del monarca. Tradicionalmente, para gobernar el territorio, se esperaba que el rey buscase asesoramiento y consejo. Y aquí de nuevo la frontera tuvo importancia porque las circunstancias dictaminaron que el rey debía dirigirse a aquellos cuyo papel militar era imprescindible para la reconquista —es decir, los nobles y las ciudades.

Durante los siglos X y XI los reyes castellanos se dirigían en busca de asesoramiento y consejo a aquellos que acompañaban a la corte o *curia regis.* En un sentido general el rey gobernaba y administraba

[38] *Las Siete Partidas del rey don Alfonso el Sabio,* publicada por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1807; reimpresión 1972, Parte I, Título I, Ley xii.

justicia con la *curia,* pero algunos individuos llegaron a ser más influyentes como consejeros reales y, aunque no hubo ningún intento de institucionalizar el consejo real hasta el siglo XIV, la palabra «consejo» ya se usaba para referirse a este grupo selecto durante los siglos XII y XIII. En contraste con la *curia ordinaria,* sin embargo, se convocaba a veces una asamblea solemne o *curia plena* de hombres importantes del reino, y desde principios del siglo XI los reyes de León comenzaron a promulgar leyes en conjunción con estas asambleas ampliadas de *curia.* Esencialmente la *curia* plena era de naturaleza consultiva y judicial, y esta última función fue de gran importancia porque, puesto que el rey retenía la jurisdicción en última instancia sobre muchas ciudades al igual que sobre señoríos eclesiásticos y laicos, la presencia de ciudadanos en la corte real fue lógica y ventajosa. Estas funciones judiciales y consultivas nos ayudan a explicar el origen de las asambleas representativas o *cortes.* Las *cortes* como su nombre indica, eran todavía la corte del rey; pero la asamblea deliberativa se desarrolló hacia una institución representativa cuando fueron convocados miembros de todos los estamentos sociales, incluso los ciudadanos. Aunque puede ser que en Castilla se convocara a los ciudadanos a las cortes de 1187, las primeras cortes documentadas sobre las que no puede haber duda en cuanto a este aspecto fueron presididas por Alfonso IX de León en 1188. No sólo asistieron el rey y miembros de la nobleza y la jerarquía eclesiástica, sino también procuradores debidamente elegidos y enviados por las ciudades *(cum electis civibus ex singulis civitatibus).*

La aparición de estas asambleas representativas, en una fecha mucho más temprana que en cualquier otra parte de Europa, la debemos ver como un desarrollo natural en el que la cooperación era beneficiosa para todos a quienes afectaba. Por un lado, la presencia de nobles, clérigos y ciudadanos en la corte era ventajosa para la monarquía porque facilitaba la resolución de conflictos legales y daba posibilidades al rey para adquirir apoyo para la política real. Sin embargo, puesto que los hombres que asistían presentaban a menudo peticiones o demandas de una mejor justicia, la presión también venía desde sectores sociales de fuera de la corte y supuso beneficios mediante confirmaciones reales de privilegios y la atención del rey a los distintos problemas locales. Estos factores evidentemente fueron de gran importancia para promocionar los orígenes de las instituciones representativas, pero el desarrollo de las *cortes* también estaba muy relacionado con los problemas de la frontera.

La presencia de los vecinos de las ciudades en las asambleas representativas en fecha tan temprana no es sorprendente cuando se

recuerda que, a mediados del siglo XII, la frontera ya había estimulado el auge de municipios poderosos que desempeñaban un papel primordial en la guerra y en la repoblación. Además, a ciudades como Salamanca, Ávila y Toledo, la reconquista del siglo XIII añadió las ciudades ricas y grandes del Sur, tales como Córdoba y Sevilla. Estas ciudades castellanas eran señoríos independientes por derecho propio, tenían sus propios oficiales y fueros, dependían solamente del rey y podían reunir poderosos ejércitos de infantería y caballería. En realidad, en ningún otro país europeo las ciudades desempeñaron un papel militar tan imprescindible, y naturalmente los reyes castellanos consultaban a los procuradores de las villas sobre los problemas militares y fiscales.

Los gastos de las campañas de la reconquista en los siglos XII y XIII constituían una enorme carga económica para la monarquía. Por supuesto, se podían hacer enormes fortunas, si bien irregulares, del botín de las batallas y asedios. Por ejemplo, después de la batalla del Salado (1340) la cantidad de botín que se sacó del reino fue tan grande que se decía que el valor del oro y de la plata bajó una sexta parte en lugares tan lejanos como Barcelona, Avignon y París. Pero tales ganancias no compensaron el costo de los muchos meses consumidos en el asedio de posiciones claves como Cuenca (ocho meses), Sevilla (dieciséis meses), Tarifa (cinco meses) y Algeciras (diecisiete meses). Así de este modo los reyes, pese a las nuevas medidas fiscales, se encontraron en desesperados apuros económicos cuando tuvieron que hacer frente a campañas prolongadas. Fernando III, por ejemplo, no tuvo más remedio que pedir ayuda desesperadamente a las ciudades de Galicia para continuar financiando el asedio de Sevilla. Cincuenta años después Fernando IV no sólo intentó conseguir dinero de los reyes de Portugal e Inglaterra para el asedio de Algeciras, sino que también tuvo que pedir a los sevillanos que garantizasen los préstamos que había solicitado a mercaderes genoveses. Alfonso XI para obtener dinero para la defensa de Gibraltar en 1333 se vio, en el sentido literal de la palabra, forzado a mendigar entre la mayoría de las ciudades y de los mercaderes de su reino. Incluso tuvo que enfrentarse con mayores dificultades en Algeciras; pues no sólo tuvo que pedir ayuda económica a las *cortes*, como lo venían haciendo los reyes anteriores, sino que también llegó a obtener 20.000 florines del Papado y 50.000 de la monarquía francesa. Pero incluso estas cantidades fueron insuficientes, y después de pedir otros préstamos a los genoveses, el rey al final se vio obligado a renunciar a toda su vajilla de plata para intentar pagar sus gastos militares.

Las dificultades económicas forzaron a los monarcas a dirigirse a las *cortes*. Ya en la remota fecha de 1091 Alfonso VI había buscado cierta forma de consenso para cobrar impuestos extraordinarios para la guerra contra los almorávides. Durante el siglo XII los monarcas empezaron a exigir un impuesto adicional, el *petitum*, y puesto que se pidió a las ciudades su aprobación, la tarea de tratar este problema terminó siendo asunto de las *cortes*. Pero incluso estos subsidios fueron insuficientes, y la Corona descubrió otra fuente de ingresos en el monopolio sobre la acuñación de la moneda. Las devaluaciones monetarias eran un recurso tentador para unos monarcas sometidos a fuertes presiones, pero provocaban la inflación y causaban el malestar económico, y las *cortes* intentaron quitar de en medio esta tentación ofreciendo a la Corona un nuevo impuesto, la *moneda forera*, como una compensación por la no alteración de la moneda. Este acuerdo se mencionó por primera vez en las *cortes* de Benavente de 1202 cuando Alfonso IX de León «vendió» sus derechos para reacuñar la moneda a cambio de la *moneda forera* durante un periodo de siete años. Las siguientes *cortes* de León y Castilla no fueron convocadas con intervalos regulares de siete años pero se continuaría recaudando la *moneda forera* sobre la misma base teórica. Sin embargo, a pesar del aumento de ingresos, las rentas del *petitum* y de la *moneda forera* no eran suficientes para cubrir los gastos de la Corona, y desde la mitad del siglo XIII en adelante los monarcas a menudo se veían obligados a forzar préstamos y a devaluar la moneda. Semejante política, al igual que la galopante inflación que siguió, no podía dejar de causar tensiones sociales, por lo que a finales del siglo XIII, los nobles y las ciudades formaron *hermandades* para hacer frente a los actos más arbitrarios de la fiscalidad real.

Sin embargo, estas *hermandades* no tenían nada que ver con las *cortes* y sería erróneo dar por sentado que los reyes y las cortes eran entre ellos antagónicos por naturaleza, o que el desarrollo de las instituciones representativas se debía a un intento deliberado de limitar los poderes de la Corona. Es verdad que se consideraba que la aprobación de las *cortes* era necesaria para los impuestos extraordinarios, y puesto que se pensaba que el rey sólo podía renovar o cambiar leyes con la aprobación de las *cortes*, estas últimas gozaban de algunos poderes legislativos. Sin embargo, hay pocas pruebas de que las *cortes* intentasen subordinar a los reyes a la ley o a las instituciones representativas. Al contrario, se podría sostener —con alguna exageración— que las *cortes* seguían siendo más bien reuniones de la *curia plena* que asambleas representativas debidamente re-

unidas con el propósito manifiesto de imponer un sistema constitucional en el reino. Aunque los procuradores de las ciudades eran convocados a las *cortes,* los *boni homines,* o hombres buenos, que asistían, procedían de las filas de aquellos que dominaban el gobierno urbano y que a menudo eran *caballeros villanos* o incluso *hidalgos,* como ya hemos visto. De hecho, durante el reinado de Fernando III, tanto el rey como las *cortes* tomaron medidas para asegurar que el control de las ciudades se realizase por la clase de los *caballeros* y que sólo tales hombres fuesen elegidos para asistir a las *cortes.* Estos *caballeros* reforzaban el dominio de la nobleza en las *cortes,* y en general no eran más representativos de los intereses de los ciudadanos que los obispos lo eran de los hombres que vivían en sus señoríos. Podían darse cuenta de la necesidad de impuestos que ellos mismos no tenían que pagar y de los cuales incluso podían sacar algún beneficio. En las *cortes* de Carrión de 1312, por ejemplo, los cálculos que hicieron los *procuradores* mostraron que la Corona podía contar con 1.600.000 maravedís procedentes de distintas fuentes de ingresos. Pero:

> ... porque fallaron que segund las quantias que tenian los Ricos-omes, et los Caballeros; et lo que era menester para reverencia de los castiellos; et otrosí para mantenimiento del Rey et de los oficios de su Corte, que montaba lo que era menester nueve cuentos et seiscientas veces mil maravedis; et así fallaron que avian á catar ocho cuentos; et para esto dieron al Rey cinco servicios que pechasen los labradores...

En la práctica el dinero votado por las *cortes* y que debía ser pagado por un campesinado que no estaba representado, se quedó corto en 3.000.000 de maravedís y «... sobre la particion de los dineros, que se non avenian por la mengua que avia, comenzóse una pelea entre todos los Fijos-dalgo en los palacios del Rey á do posaba la Reyna, en su cámara...» [39].

Las escenas vergonzosas de 1312 ocurrieron durante una turbulenta minoría de edad del rey, pero nos demuestran hasta qué punto existía una identidad natural de intereses entre la Corona, la nobleza y las *cortes* no sólo en asuntos militares, sino también en cuestiones fiscales. Las *cortes* no encarnaban a un «constitucionalismo» que chocara con una «teocracia descendente». La idea más bien era de que, por derecho natural, los nobles y *caballeros* de las ciudades cooperaran con el rey en el gobierno del reino. En esta labor consultiva

[39] *Crónica de don Alfonso el Onceno,* ed. cit., págs. 180-1.

la práctica dio a la monarquía una ventaja enorme. No existía ninguna tradición de que las quejas y peticiones debieran ser atendidas por el monarca antes que recibiera los subsidios. El rey podía decidir si las *cortes* debían convocarse, y él también fijaba la fecha de la reunión. Además, si así lo deseaba podía no hacer caso de las peticiones. El rey no reclamaba el disponer de un poderío real absoluto, pero el hecho de que las *cortes* se reunieran con bastante frecuencia no quiere decir que la corona estaba limitada, sino que los reyes consideraban conveniente consultar a hombres e incluso sectores sociales importantes que les proporcionaban dinero.

El constitucionalismo en la Corona de Aragón (1100-1390)

En comparación con Castilla o con el resto de Europa, la característica gubernamental más destacada de la Corona de Aragón, a mediados del siglo XIV, fue el sistema de equilibrio constitucional entre la monarquía, por un lado, y los reinos individuales y grupos sociales por el otro. Se ha utilizado la palabra «pactismo» para describir este equilibrio constitucional que, aunque tuviera su máximo desarrollo en Cataluña, estaba igualmente enraizado en Aragón y Valencia. Los poderes del rey derivaban de una relación contractual entre el monarca y su pueblo. El rey era reconocido como dirigente con la condición de que respetara las leyes, libertades y costumbres de sus súbditos, y era sólo después de prestar juramento a estos efectos cuando sus súbditos le juraban lealtad. El monarca estaba limitado por las leyes y costumbres de cada estado de la federación, y sus súbditos podían ofrecer resistencia si no cumplía dicho principio fundamental. Estas circunstancias llevaron a la creencia de que un contrato había creado originalmente el poder monárquico en Aragón, que estos arreglos constitucionales se encontrarían en los *fueros* del legendario reino de Sobrarbe, y que lo esencial de esta teoría contractual lo resumían las palabras del juramento aragonés de lealtad al rey:

> Nos que valemos tanto como vos y juntos podemos más que vos, os hacemos nuestro Rey y Señor, con tal que guardéis nuestros fueros y libertades y si no, no.

Por supuesto, que la naturaleza exacta del balance de las relaciones contractuales entre el monarca y sus súbditos estuvo sujeta a los

cambios incesantes de la política práctica. Sin embargo, el concepto fundamental del contrato nunca se hallaba lejos del centro de cada crisis política, y los protagonistas solían expresar sus propósitos en términos de una defensa de libertades inalienables y de las limitaciones que debían controlar al poder real.

La historia del desarrollo de este constitucionalismo fue tempestuosa. Ya a finales del siglo XII podemos detectar una acción generalizada por parte de la nobleza aragonesa en defensa de sus intereses, pero fue durante el reinado de Jaime I (1236-76) cuando la nobleza arrancó concesiones del rey en las *cortes* de Ejea (1265) y puso las bases de una poderosa asociación o «unión» que, durante el reinado de Pedro III (1276-85) casi adquirió las características de una institución oficial de gobierno. Es posible que las luchas de Pedro III para frenar a la nobleza y reforzar el poder real hubieran tenido éxito a no ser por los acontecimientos provocados por su conquista de Sicilia en 1282: el Papa excomulgó al rey aragonés, promulgó una cruzada contra él, liberó a la nobleza de su juramento de lealtad, y ofreció la corona a Carlos de Valois, hijo del rey de Francia. Al enfrentarse con la invasión y la guerra civil, Pedro III intentó salvarse de esta situación tan peligrosa por medio de la convocatoria de *cortes,* tanto en Aragón como en Cataluña, y capitulando ante las demandas constitucionalistas de sus enemigos. En las *cortes* aragonesas, reunidas en Zaragoza en 1283, la nobleza y los ciudadanos juraron formalmente defender sus privilegios y ayudarse mutuamente en defensa de sus intereses contra la monarquía, y el rey tuvo que reconocer la existencia de un *privilegio general.* Según el lenguaje de este arreglo constitucional y de acuerdo con las nociones «constitucionales», el rey no tenía que hacer nada más que confirmar los antiguos *fueros* que él mismo había violado. En lo sucesivo el rey tendría que respetar los privilegios y costumbres de la nobleza y ciudades de Aragón y Valencia, y aprobó la idea de que en el futuro las *cortes* tendrían más poder y se reunirían cada año.

La Unión Aragonesa no penetró en Cataluña. Sin embargo, tres meses más tarde, las *cortes* de Barcelona actuaron de modo semejante, y a través de la constitución *una vegada l'any* el rey tuvo que aprobar reuniones anuales de las cortes, el respeto de los privilegios de la nobleza y de las ciudades, y la invalidación de leyes que no tenían el consenso de las *cortes.*

Las decisiones tomadas en las *cortes* de Zaragoza y Barcelona no eran en absoluto de naturaleza temporal. Así, el desafortunado Alfonso III (1285-91) chocó con la Unión Aragonesa, con lo que sus miembros invadieron el reino de Valencia, embargaron las rentas

reales y consiguieron del monarca concesiones incluso mayores en el llamado *privilegio de la unión* de 1287. Sin embargo, la monarquía no había capitulado completamente, y el reinado de Pedro IV (1336-87) presenció una lucha brutal entre la corona y los nobles que, atrincherados en las disposiciones del *privilegio de la unión,* se proclamaron a sí mismos los guardianes de la ley. De esta lucha el rey salió al final como vencedor militar, y en Zaragoza en 1348 rasgó los privilegios de la Unión, rompió los sellos con una maza, quemó todo lo que quedaba de los documentos, y después sarcásticamente contó a su tío que todo esto se había hecho en medio de muchas lágrimas producidas por el denso humo. Pero el rey sólo logró esta venganza después de sufrir grandes humillaciones por parte de los rebeldes de Valencia, y aunque las peticiones máximas de los unionistas se dejaron de lado, el éxito de Pedro IV había sido asegurado haciendo concesiones a las facciones políticas y aceptando la continuidad de las limitaciones constitucionales del poder monárquico.

Aunque necesario, este breve resumen de los hechos políticos nos ayuda poco para explicar la aparición y el desarrollo del constitucionalismo, y ahora debemos abordar la base social del sistema político. La aparición de conceptos contractuales en una fecha muy temprana en la Corona de Aragón se debía a la naturaleza feudal o cuasifeudal de la sociedad. En Cataluña el modelo feudal del estado llegó a ser evidente cuando se sometían los poderes principescos y los cargos oficiales a los arreglos personales referidos a los feudos. Los feudos llegaron a ser vínculos esenciales en la estructura de gobierno, y su existencia y la otorgación de inmunidades significaban que la autoridad del príncipe no se ejercía directamente sobre los súbditos. Cuando los feudos y las inmunidades llegaron a ser hereditarios, la autoridad política se fragmentaría de manera muy amplia. En realidad, los condados catalanes, que durante largo tiempo fueron regiones administrativas de la Francia Carolingia, consiguieron la independencia precisamente porque el cargo de conde llegó a ser hereditario. En este tipo de sociedad las relaciones entre señores y vasallos no solamente eran más importantes que aquellas entre el príncipe y los súbditos, sino que también estaban reguladas por las obligaciones contractuales características del feudalismo. Por otro lado, en Aragón, un punto de partida diferente condujo a relaciones contractuales entre el rey y la gran nobleza que no eran muy diferentes a las características típicas del feudalismo. Los contratos feudales propiamente dichos no eran muy corrientes antes de mediados del siglo XII, pero como, a diferencia de Castilla, las tierras sin señor no pasaron automáticamente a formar parte del fisco real, el poder monárquico

estaba severamente limitado desde fechas muy tempranas. Por supuesto que la mayoría de la nobleza tenía algunas tierras concedidas por la Corona, y esto dio pie a que surgieran obligaciones contractuales que, por lo que se refiere a los nobles, se limitaban generalmente a tres días de servicio militar al año. Pero algunas de las grandes familias de la nobleza de Aragón poseían sus tierras por derecho de conquista y derecho hereditario, y puesto que no las habían recibido de la Corona no tenían que prestar ningún servicio militar al rey y gobernaban sus «estados» como señores independientes. Por eso dijeron a Alfonso I (1104-34) que cada uno de ellos era igual al rey, y unidos eran más poderosos. Por tanto, en términos generales, la estructura sociopolítica de la Corona de Aragón ayudó a que la nobleza insistiera tanto sobre su independencia del poder real, como sobre los deberes y obligaciones del príncipe hacia sus vasallos.

Sin embargo, como Jaime I indicaba en el cuarto de los siete consejos con que obsequió al rey de Castilla, el poder de la nobleza podía ser contrapesado por el de los otros grupos sociales:

> Fué el cuarto consejo, que si alguna gente debiese conservar, cuando no le fuese posible hacerlo con toda, conservase al menos a dos clases, cuales eran la iglesia y los pueblos y ciudades de la tierra; pues esta es la gente que Dios ama mas que á los caballeros, porque los caballeros son los que mas presto se levantan contra señorío que ningun otro[40].

Para Jaime I las ciudades constituían la parte más importante de estos grupos, pero dichas ciudades se diferenciaban en muchos aspectos importantes de las ciudades del reino de Castilla. Desde el punto de vista de la autonomía administrativa, por ejemplo, las ciudades de la Corona de Aragón tenían un desarrollo más lento que las de Castilla. Éste fue especialmente el caso en Cataluña donde las asambleas urbanas estaban sujetas a la autoridad de los oficiales territoriales del príncipe, tales como el *veguer* o el *battle*. Sólo en el siglo XIII dichas asambleas urbanas fueron reemplazadas por concejos y oficiales autónomos. Estos nuevos oficiales fueron conocidos, de acuerdo con la localidad, como *cónsols, pahers* y *jurats,* y eran ayudados en sus funciones por concejos que eran las instituciones esenciales de los municipios. En 1265, por ejemplo, Jaime I ordenó la creación de un concejo de cien en Barcelona (el *consell de cent),* y era éste el que aconsejaba a los *consellers* que gobernaban la ciudad.

[40] *Historia del rey de Aragón Don Jaime I,* ed. cit., pág. 393.

La aparición de concejos autónomos iba acompañada por una fuerte tendencia hacia una exclusividad por la cual los cargos principales en las ciudades se reservaban a los hombres de *status* superior de la sociedad urbana. En Barcelona, por ejemplo, dominaba una oligarquía de patricios cuyos miembros formaban el *consell de cent* y proporcionaban los *consellers* que gobernaban la ciudad. Pero la frontera dominaba Cataluña en un grado mucho menor que Castilla, y el tono de la sociedad urbana venía dado por burgueses y mercaderes ricos más que por caballeros y nobles. Puesto que el destino de la Corona de Aragón dependía en gran manera de Cataluña, es difícil exagerar la importancia política de la «república mercantil» de Barcelona.

Las ciudades, en consecuencia, no estaban controladas por la nobleza o por los ciudadanos en general, sino por grupos privilegiados, conocidos como *ciutadans honrats,* cuyos miembros representaban más o menos el tres por ciento de la población urbana. A la mayoría de los habitantes urbanos el *poble menut,* se la excluía de los círculos gobernantes, y los intereses de los *ciudatans honrats* a menudo coincidían con los de las oligarquías nobles que controlaban el mundo rural. Sin embargo, a diferencia de los *caballeros* de Castilla, los oligarcas de ciudades como Barcelona y Valencia no se identificaban siempre con la nobeza, y con el tiempo se fue formando una especie de mentalidad que atribuía una dignidad propia a los asuntos y aspiraciones de los mercaderes y miembros del patriciado. Esta exaltación de las virtudes cívicas de las oligarquías urbanas salta a la vista en las obras de Francesc Eiximenis (1340-1409) —por ejemplo, *Lo Crestià* y el *Regiment de princeps*. El hecho de que Eiximenis fuese al mismo tiempo un franciscano y un exponente del pactismo hace de él un testigo ejemplar para más de un aspecto de la vida sociopolítica de la época.

Eiximenis pasó parte de su vida en la corte, disfrutaba de la confianza de Pedro IV y viajó a través de muchos de los países de Europa. Pero donde más a gusto se encontraba era en la sociedad urbana, y sus obras más importantes datan de aquel periodo de su vida cuando se había asentado en la ciudad de Valencia. A primera vista puede parecer extraño encontrar que un franciscano catalán alabe las virtudes de la vida mercantil. Como en otras partes de Europa el siglo XIII presenció en España el surgimiento de los frailes como un importante apostolado de predicación y pobreza en las ciudades. El fundador de los dominicos, Domingo de Guzmán, era español, e hizo hincapié en la pobreza como la virtud principal que debía ser practicada por sus seguidores con intención de combatir

la herejía en el sur de Francia. Tanto los franciscanos como los dominicos se consideraban mendicantes y, como bien mostró la conversión de San Francisco mismo, repudiaron la vida mercantil y los aspectos comerciales de la sociedad urbana. El énfasis que se dio a la pobreza hizo que muchos pensadores mendicantes fuesen agudos críticos sociales cuyos escritos se caracterizaban por los ataques satíricos a la riqueza y a la hipocresía del mundo comercial. Pero aunque empezaron rechazando el mundo del comercio y subrayando la pobreza, los frailes terminaron creando una espiritualidad que, inspirándose en muchos de los elementos de la sociedad urbana en que estaban operando, ayudaba a justificar la vida y actividades de los «ciudadanos honorables».

Como se podría esperar muchos de los recursos tradicionales del pensamiento mendicante aparecen en las obras de Eximenis. Por ejemplo, su énfasis en el sufrimiento y pobreza de Cristo le llevaron a realizar una crítica feroz de quienes hacen del dinero su Dios, e incluso los obispos y clérigos fueron denunciados por su codicia e inmoralidad. Sin embargo, al mismo tiempo deja claro que los campesinos son poco mejor que los animales, y considera al *poble menut* de las ciudades molesto y revoltoso. El mercader, por otro lado, es la sal de la tierra, y en un pasaje altamente elogioso basado en la autoridad de un moralista imaginario llamado Filólogus, Eximenis alaba el lugar que ocupan los mercaderes en la sociedad:

> Dice que los mercaderes deben ser favorecidos por encima de toda la gente seglar del mundo, porque dice que los mercaderes son la vida de la tierra en la que están, y son el tesoro de la cosa pública, y son la comida de los pobres, y son el brazo de todos los buenos negocios y necesarios para todos los tratos. Sin mercaderes, las comunidades decaen, los príncipes se vuelven tiranos, los jóvenes se pierden, y los pobres lloran... Y cree sin duda que nuestro Señor Dios tiene con ellos una misericordia especial, tanto en la muerte como en la vida, en razón del gran provecho que aportan a la cosa pública, y por los grandes trabajos que sufren en mar y en tierra... [41].

Aparte de subrayar la destacada respetabilidad de los mercaderes se notará que Eximenis afirma que son indispensables para evitar que los príncipes se conviertan en tiranos. En realidad, los desarrollos constitucionales de la Corona de Aragón estaban estrechamente identificados con las bases sociales específicas que hemos examinado,

---

[41] Citado en J. Rodríguez Puértolas, *De la edad media a la edad conflictiva*, Madrid, 1972, pág. 43.

y de las que surgieron, principalmente, la gran nobleza terrateniente y las oligarquías de «ciudadanos honorables». Como hemos visto, estos desarrollos constitucionales dieron lugar a teorías «pactistas» que son claramente expuestas por Eiximenis.

Para Eiximenis, la autoridad política no formaba parte del orden natural de las cosas sino que había sido creada por los hombres libres para su propia conveniencia: «La naturaleza hizo en sí misma iguales a todos los hombres, pues en sus orígenes no existía señorío hasta que ellos mismos eligieron señor para su protección y buen estado» [12]. Esta creación del poder político se basó en acuerdos entre las partes contratantes. Según Eiximenis: «Nunca las comunidades dieron potestad absoluta a nadie sobre ellas mismas sino con ciertos pactos y leyes...» Además, estos contratos, no obrarían en favor del príncipe porque «toda comunidad hizo con su señor pactos y convenciones provechosos y honorables para sí misma principalmente..., pues la comunidad no eligió señor por amor al regidor, sino que eligió regidor por amor a sí misma». Así que cualquier gobierno que no estaba basado en el pactismo era, según Eiximenis, una tiranía: «Los reinos y los señoríos que se rigen por poder absoluto y por propria voluntad del regidor y sin ley ni pacto con los vasallos, son señoríos tiránicos, o muy próximos a tiranía, y no pueden durar mucho.»

Eiximenis no era el único que elaboraba tales ideas, y cuando los juristas desarrollaron estos conceptos aportaban una alternativa constitucional muy importante al absolutismo monárquico que se basaba en el derecho romano. Por supuesto que las teorías pactistas encontraban una fuerte resistencia, y los reyes desplegaron los argumentos teocráticos contra las pretensiones constitucionalistas. Así, en un discurso en las *cortes* de 1367, Pedro IV dijo que «no existe potestad, a saber principado o señorío, que no derive de ordenación divina y, por tanto, quien obra contra aquéllos labora a su condenación, de que tendrá castigo» [13].

Sin embargo, esta visión del príncipe como el vicario de Dios, no tenía mucho éxito en estados donde, al contrario que en León y Castilla, no existía una fuerte tradición que rodeara a la monarquía en una atmósfera sacramental y religiosa. Por ejemplo, no hay pruebas de que antes del siglo XIII los reyes de Aragón fuesen ceremonialmente ungidos o coronados. Además en Cataluña, que ni siquie-

---

[12] Para esta cita y las que siguen véase Ramón d'Abadal, *op. cit.*, páginas cxviii y cxxi.

[13] *Ibíd.*, pág. cxxii.

ra era todavía un reino, la estructura feudal-constitucional imposibilitó la asimilación de tales conceptos teocráticos. Si los condes de Barcelona ejercían la soberanía *de facto* desde finales del siglo x en adelante, sin embargo, la misma no será sancionada *de iure* hasta que la monarquía francesa renuncie a sus derechos teóricos en el tratado de Corbeil de 1258. Y aún después de esta fecha, como veremos, había muchos catalanes que sostenían que el rey de la Corona de Aragón no era nada más que el conde feudal de Barcelona.

Pero si la tradición de una monarquía «sacramental» no era fuerte, se podían utilizar los preceptos del derecho romano para debilitar las limitaciones teóricas y prácticas que obraban en contra de los poderes del príncipe. Hubo dos tendencias generales sobre este problema. En primer lugar, los reyes naturalmente intentaban imponer un poco de orden en el caos jurídico. En este sentido, aunque la influencia del derecho romano y canónico se notaba ya en el siglo xii, el reinado de Jaime I (1213-76) fue de gran importancia. En la corte del rey pululaban juristas famosos —por ejemplo, Raimundo de Peñafort, el obispo Vidal de Canellas, y Pedro Albert. La formación cultural de estos hombres la proporcionaba la universidad de Bolonia, el centro italiano para los estudios de derecho romano, y este hecho queda manifiesto en sus obras. Por ejemplo, aunque la compilación de los *fueros* de Aragón, llevada a cabo en 1247, era sobre todo una colección de las costumbres y leyes tradicionales del país, el obispo Vidal insertó unas innovaciones importantes, a base del derecho romano, en la estructura del *fuero*. En términos más generales, los juristas aceptaron el derecho «común» o romano como el sistema jurídico de más racionalidad, y por eso en todos los países de la Corona de Aragón este sistema llegó a complementar los *fueros* y costumbres regionales. Era una tendencia práctica y natural, y el mismo Jaime I lo expresó así cuando le acusaron de utilizar el derecho canónico y civil para infringir los *fueros* aragoneses:

> En cuanto al primer motivo de queja que alegaban, les contestámos que era muy infundado, porque el rey debía llevar siempre en su corte legistas, decretistas y foristas que le ilustrasen sobre los muchos y diversos pleitos que debia fallar. —Ya veis, les dijimos, que teniendo bajo nuestro dominio tres ó cuatro reinos que Dios nos ha concedido, tenemos que sentenciar sobre cuestiones de muy distinta naturaleza, mayormente no gobernándose todos nuestros señoríos por un mismo fuero ni por una misma costumbre; y seria una mengua que no pudiésemos dar nuestra sentencia, por no conocer el derecho Nos y los hombres legos que nos acompañasen. Por este motivo

> llevamos á nuestro lado los legistas y decretistas de quienes os quejais; pero ¿acaso os hemos juzgado nunca por otro fuero que el de Aragon, cuando éste ha bastado para decidir el negocio? [44]

Aparentemente éstos eran argumentos razonables con los que, como hemos visto, Alfonso X de Castilla estaría de acuerdo. Pero había otro aspecto en el problema. Porque, cuando los hombres pensaban que los monarcas estaban deliberadamente dispuestos a consolidar su poder y a destruir los *fueros* y derechos que fortalecían la independencia de actuación de la nobleza, los conflictos fueron inevitables. Los ejemplos siguientes tomados del caso de Cataluña ilustran que estos conflictos fueron el centro de los problemas constitucionales desde mediados del siglo XII en adelante.

Alrededor de 1150 un código legal, titulado los *Usatges,* se recopiló en Barcelona. Constaba de textos feudales, declaraciones sobre los poderes del príncipe, y temas relativos a la jurisdicción privada y a la jurisdicción penal. Aunque se hablaba de los *Usatges* «de Barcelona», la compilación se convirtió en el código legal de la curia condal y fue aceptado como el texto básico de la ley catalana. Sin embargo, a pesar de basarse en las costumbres del país, este código era la obra de los juristas romanos de la corte de Ramón Berenguer IV, y éstos se aseguraron de que la figura del «príncipe», ostentando la soberanía sobre toda la tierra y súbditos de Cataluña, se introdujera junto a la figura más tradicional del conde feudal de Barcelona con sus poderes restringidos y sus obligaciones para con sus vasallos. Por tanto, de aquí en adelante, los *Usatges* proporcionaron argumentos legales para ambos bandos en lucha, los príncipes y la nobleza. Un buen ejemplo de esto es la forma en que los condes de Barcelona intentaron apoderarse de la institución eclesiástica de la «Paz y tregua de Dios» y usarla como una institución principesca de gobierno. Uno de los elementos nuevos introducidos en los *Usatges* fue un artículo que otorgaba la proclamación y ejecución de la «Paz y tregua» al príncipe, junto con el poder de poner en circulación los salvoconductos y la acuñación de la moneda. Así, en 1173 en Fontdaldara, Alfonso II proclamó una «Paz y Tregua» que afectaba a todos sus súbditos tanto eclesiásticos como laicos. Sin embargo, según los nobles, estas magistrales proclamaciones de la «Paz y Tregua» precisaban una aprobación, porque estaban en contra del espíritu de los *Usatges* y derogaban los derechos de los vasallos dentro de las estructuras feudales. Por eso, en 1202, el «conde-príncipe» tuvo que

---

[44] *Historia del rey de Aragón Don Jaime* I, ed. cit., pág. 338.

reconocer que no podía otorgar salvoconductos a los vasallos de otros sin el consentimiento de sus señores, que en sus relaciones con el campesinado de sus tierras los señores no tenían ninguna responsabilidad con el príncipe a menos que no fuesen sus feudatorios, y que la «Paz y Tregua» no era una institución principesca y, por tanto, no tenía validez general sobre los tierras y gentes de Cataluña.

Las concesiones reales de 1202, por supuesto, marcaron sólo un incidente en la historia de las luchas sobre la naturaleza de la autoridad del príncipe, y más de un siglo después los juristas de la corte de Pedro IV (1336-87) todavía invocaban al derecho romano para intentar ampliar el poder real. Así, de esta manera Jaume de Monjuich reinterpretó los *Usatges* y la primitiva historia de los condes de Barcelona para probar que el gobernante no era simplemente el principal de la jerarquía feudal, sino que era un príncipe que actuaba como un emperador en su principado. Tales interpretaciones no resultaron extrañas en una corte que incluía a muchos otros juristas que querían fortalecer la supremacia real. Estos hombres, algunos procedentes del Rosellón, constituían un grupo político importante que se denominó en su época *els rossellonesos*, y fue sobre todo contra estos consejeros contra quienes los unionistas de Aragón y Valencia dirigieron sus ataques más virulentos durante las implacables luchas de 1347-8.

Por tanto, si al fin y al cabo el constitucionalismo triunfó sobre los intentos de engrandecer el poder principesco, no fue porque las ideas y concesiones pactistas se impusiesen sin lucha o porque se infligiesen a la Corona derrotas ocasionales. Por el contrario, la constitucionalidad de los gobernantes llegó a ser una realidad sólo cuando las teorías se convirtieron en instituciones y cuando la presión política dejó de ser ocasional y pasó a ser constante. De tales instituciones el *justicia* de Aragón y las diferentes *cortes* de la federación eran las más importantes.

En Aragón existía ya a principios del siglo XII un funcionario, conocido como el *justicia de corte*, cuyo cometido principal era coordinar el trabajo judicial de la *curia regis*. Pero, cuando en el curso del siglo XIII este oficial y otros juristas de la *curia* empezaron a administrar justicia con detrimento de los privilegios tradicionales y consuetudinarios, la nobleza se levantó en defensa de sus *fueros*, y en las *cortes* de Ejea de 1265 obligaron a Jaime I a aceptar que el *justicia* debería ser siempre un noble. Así el *justicia* empezó a ser el garante de las libertades y privilegios tradicionales, y la nobleza presionó para un aumento de su poder. Todos los enfrentamientos entre la nobleza y la monarquía (o entre nobles individuales), y todas las

apelaciones de las sentencias de los jueces locales, pasaron a formar parte de la competencia del *justicia*. Posteriormente, sus poderes fueron ampliados por el *privilegio general* de 1283 y por el *privilegio de la unión* de 1287. A partir de 1287, por ejemplo, los miembros de la nobleza aragonesa y los ciudadanos de Zaragoza sólo podían ser condenados a muerte por el juicio del *justicia* aprobado por las *cortes*. Por tanto, el *justicia* era el campeón de los intereses nobiliarios, consagrados en los *fueros*, y al día siguiente de su victoria en 1348 Pedro IV no sólo confirmó estos *fueros* en las *cortes*, sino que también garantizó la posición del *justicia* como intérprete de las leyes del país. El rey y su lugarteniente general tuvieron que jurar respetar los *fueros*, y cualquier infracción o *contrafuero*, incluyendo los cometidos por funcionarios reales, caía dentro de la jurisdicción exclusiva del *justicia*. Además, este último y sus dos lugartenientes disponían de un tribunal especial para tratar casos de este tipo, y el rey no tenía poder para interferir o recibir apelaciones. Libre del control real, el *justicia* era responsable solo ante las *cortes*. Debemos referirnos ahora a esta última institución, porque las instituciones representativas de Aragón, Cataluña y Valencia se desarrollaron hasta un grado que no tiene paralelo en ningún otro país de Europa.

Las primeras referencias claras a la participación de ciudadanos en las distintas cortes de cada uno de los estados de la Corona de Aragón datan del siglo XIII: las *cortes* de Villafranca del Panadés en Cataluña (1218), las *cortes* de Huesca en Aragón (1247), y las *cortes* de Valencia (1283). El hecho de que estas *cortes* ampliasen sus poderes con el paso del tiempo se debió en parte al control que gradualmente establecieron sobre los procedimientos, composición y regularidad de las reuniones. Tanto las *cortes* catalanas como las valencianas tenían la composición normal de tres estamentos o *brazos*, pero, con dos estamentos para la nobleza, las *cortes* aragonesas tenían cuatro *brazos*. En cada una de estas *cortes* los asuntos se complicaban para la monarquía por el hecho de que los estamentos se reunían por separado y deliberaban independientemente. Por otra parte, el rey tenía poco control sobre la composición de las cortes. En Aragón propiamente dicho, por ejemplo, la nobleza reclamaba el derecho a asistir incluso si el rey no la convocaba, y cualquier municipalidad que hubiera sido convocada una vez continuaba disfrutando del privilegio. Pero todavía era de mayor importancia el hecho de que la monarquía no pudiera controlar la elección de los representantes o *síndicos* de las ciudades. En consecuencia, estas últimas podían mantener su independencia de la Corona y podían dar a sus *síndicos* instrucciones precisas respecto a sus actividades en las *cortes*.

En todas las *cortes* de la Corona de Aragón se tenían que tratar las quejas *(greuges)* de los distintos estamentos antes que la monarquía obtuviese la concesión de impuestos. Esto tuvo implicaciones de largo alcance. Los príncipes debían jurar delante de las *cortes* aragonesas, catalanas y valencianas que respetarían las leyes y los *fueros,* y la resolución de quejas antes de la provisión de subsidios condujo a que las *cortes* se hiciesen cargo del poder legislativo. Esto es lo que explica los acontecimientos de 1283 cuando Pedro III fue obligado a conceder el *privilegio general* en las *cortes* aragonesas y después capituló ante las peticiones de las *cortes* catalanas que se reunían en Barcelona. En esta última asamblea, por ejemplo, el artículo veintinueve dejó claro que, si la persona del príncipe era tratada como un rey, esto era sólo porque casualmente era rey de Aragón, porque en Cataluña propiamente dicha el gobernante no era un soberano al estilo del derecho romano, sino un simple conde feudal. Para dejar bien asentado este punto se forzó a Pedro III a conceder que él y sus sucesores sólo usarían el título de conde de Barcelona cuando se tratara de firmar documentos relativos a Cataluña. Los artículos 9, 18 y 50 de esta misma asamblea atribuyeron el poder legislativo general en Cataluña a las *cortes,* hicieron que el gobernante dependiese de las *cortes* para el apoyo financiero, y definieron la función del conde como la de conceder a sus súbditos las libertades, inmunidades y privilegios garantizados por sus predecesores, y para respetar sin violación sus prácticas, usos y buenas costumbres. Así, las *cortes* de 1283 ponían las bases del pactismo, y hacia el final del siglo XIII las instituciones representativas de la Corona de Aragón compartían la soberanía con la monarquía: el príncipe se veía obligado a buscar la aprobación de las *cortes* para las decisiones legislativas, fiscales y ejecutivas más importantes. En las *cortes* aragonesas propiamente dichas, era preciso obtener el consenso unánime de los cuatro *brazos,* porque si uno de los estamentos se negaba a aprobar una medida concreta, el problema debía ser pospuesto para posterior deliberación y examen.

Sin embargo, para ser efectivas las limitaciones del poder real tenían que ser constantes además de institucionalizadas. Tanto en Aragón como en Cataluña la crisis de 1283 había dado lugar al acuerdo de que las reuniones de las *cortes* debían ser anuales. Este ideal de reuniones anuales regulares era imposible en la práctica, y en 1301 se estipularon reuniones cada tres años para las *cortes catalanas.* El mismo principio se estableció para las *cortes* de Valencia, y seis años más tarde Jaime II y las *cortes* aragonesas acordaron reunirse cada dos años. Pero los poderes de las *cortes* en la federación aragonesa

aumentaron al surgir una institución permanente —la *Diputació* o *Generalitat*— que aseguraba una continuidad de objetivos entre una y otra reunión de las *cortes*. Las versiones aragonesa y valenciana de esta institución no se establecieron hasta 1412 y 1419, respectivamente, y nunca alcanzaron la misma importancia política que la *Generalitat* catalana de la que fueron imitaciones.

Los orígenes de la *Generalitat* catalana datan de finales del siglo XIII cuando las *cortes* nombraron delegados para ocuparse de los problemas que continuaban sin solucionar después de que los procuradores se habían dispersado. La tarea principal de estos delegados era la de ocuparse de la recaudación de los impuestos votados por las *cortes* y asegurarse de que el dinero era utilizado para los propósitos específicos para los que había sido concedido. Al principio los delegados constituyeron un comité temporal que se disolvía una vez que había resuelto los problemas más importantes. Sin embargo, en 1359 el comité temporal se convirtió en una institución permanente que, bajo el nombre de *Diputació* o *Generalitat,* estableció su cuartel general en Barcelona a partir de 1365. Era de siete *diputados:* dos clérigos, dos nobles y tres ciudadanos. Sin embargo, más tarde se produjeron cambios, y hasta 1413 no se estableció la estructura de la *Generalitat* de forma definitiva.

Las *cortes* y la *Generalitat,* pues, eran instituciones muy poderosas que compartían y controlaban el poder soberano. Pero incluso las *cortes* de la Corona de Aragón estaban lejos de ser representativas o «democráticas». Según Eiximenis, por ejemplo, el pactismo excluía personas como los campesinos que eran poco más que animales y que no servían en absoluto para cualquier clase de cargo: «Tales hombres —tanto siervos como payeses, rústicos, desvergonzados y deshonrados— jamás deben ser puestos en ningún cargo de honor porque todos oficios y dignidades son vituperados por ellos... y su vida es bestial y loca...» [45] Aproximadamente dos tercios de la población carecían de cualquier clase de representación en la estructura pactista de gobierno. De hecho las *cortes* representaban solo a los grupos privilegiados de la sociedad y, lejos de actuar como baluarte del pueblo contra la tiranía real, encarnaban los intereses de los oligarcas urbanos y rurales. Así, puesto que el pactismo y las nociones que llevaba aparejadas de consenso, representación y defensa de derechos inalienables, obraban en favor de unos pequeños grupos privilegiados, no es sorprendente que gran parte del campesinado y del

[45] J. Rodríguez-Puértolas, *op. cit.,* pág. 41.

poble menut volviese la vista hacia la monarquía en busca de apoyo contra la tiranía de los oligarcas pactistas.

Los desarrollos constitucionales examinados aquí forman una parte esencial de la historia de la Baja Edad Media. En muchos aspectos la mitad del siglo XIV constituye un periodo de transición entre la época media y tardía de la Edad Media. Por ejemplo, aparte de los problemas económicos que surgieron después de la Peste Negra, la victoria de Alfonso XI en la batalla del Salado (1340) marcó una pausa en el ímpetu de la reconquista que ya se había estancado después de las grandes campañas de Fernando III y Jaime I. Sin embargo, el desarrollo constitucional de la Corona de Aragón demuestra que no hubo una transición brusca, y las ideas e instituciones pactistas descritas aquí continuaron dominando la vida política de Aragón y Cataluña durante la Baja Edad Media. Este elemento de continuidad no era tan evidente en Castilla pero, como veremos en los siguientes capítulos, en su búsqueda de un poder real absoluto los reyes castellanos del último periodo de la Edad Media fueron ayudados por la base «fronteriza» de la autoridad monárquica que se había establecido durante este periodo.

PARTE SEGUNDA

DESDE LA FRONTERA HASTA EL IMPERIO
(1350-1500)

6

La política de la empresa marítima y la formulación del absolutismo

La historia política de la Baja Edad Media en la Península Ibérica se complicó con las crisis dinásticas y las guerras civiles. En Castilla, por ejemplo, ninguno de los nueve reinos desde 1296 hasta 1504 se vio libre de los graves problemas planteados por alguna minoría o de los peligros de una sucesión discutida. Tales problemas desviaron la atención de la «misión» tradicional de la reconquista y fueron lógicamente de gran importancia para los contemporáneos. Pero a la vez estaban estrechamente relacionados con otros problemas de naturaleza más profunda que contribuyeron al comienzo, complejidad y duración de las guerras civiles —por ejemplo, la intervención de extranjeros en la política ibérica, la resistencia de grupos poderosos de nobles al fortalecimiento del poder real, el malestar social y la crisis económica. En este capítulo la atención se enfocará sobre aquellos problemas políticos que contribuyeron a que España se pusiera a la cabeza de los países vecinos en ciertos aspectos fundamentales —el decisivo liderazgo alcanzado por los países ibéricos en las empresas marítimas, y la formulación de la versión más avanzada del absolutismo en toda la Europa de la Baja Edad Media.

La Guerra de los Cien Años y la empresa naval

Desde 1350 a 1389 la atención de muchos europeos se concentraba en una lucha larga y complicada que se libraba por el control de Castilla. En las primeras etapas esta lucha fue principalmente una

guerra civil entre un rey autoritario, Pedro I, y una coalición de nobles que seguía al hermanastro bastardo de Pedro, Enrique de Trastámara. Pero ambos bandos buscaban apoyo fuera de Castilla, y poco a poco España se convirtió en otro teatro de operaciones de la Guerra de los Cien Años, con los franceses apoyando a Enrique y sus sucesores, y los ingleses a Pedro y sus herederos.

Al principio, Pedro tuvo éxito al frenar las amenazas planteadas por las intrigas de Enrique en Francia y Aragón. Hacia 1365, sin embargo, Aragón, Francia y el Papado le prometieron a Enrique una ayuda financiera efectiva, y a la cabeza de mercenarios franceses e ingleses invadió Castilla y se proclamó a sí mismo rey con el nombre de Enrique II (1366). Pedro huyó a Bayona para acercarse a los ingleses, y éstos organizaron una contrainvasión que tuvo como resultado la derrota de Enrique en Nájera (1367) y el restablecimiento de Pedro en Castilla. Pero el triunfo de éste tuvo una vida corta. Por el tratado de Toledo (1368) Carlos V envió ayuda militar francesa a Enrique que, una vez más, invadió Castilla y finalmente venció y asesinó a Pedro en Montiel (1369).

La primera etapa de la lucha por Castilla, por tanto, finalizó en una victoria para Enrique II e inauguró una estrecha alianza de medio siglo entre Castilla y Francia. Pero la amenaza para la dinastía de los Trastámara de ningún modo había desaparecido, y durante otros veinte años los reyes de Castilla confiaron en su aliado hasta un extremo que casi convirtió al reino en un estado-cliente de Francia. En 1371 Juan de Gante, duque de Lancaster, se casó con la hija mayor de Pedro, Constanza, y reclamó el trono de Castilla. En Bayona los *emperigilados* (partidarios de Pedro) organizaron una corte «castellana», el consejo real inglés reconoció el derecho de Lancaster, y se llevaron a cabo gestiones diplomáticas en Portugal, Aragón y Navarra para cercar Castilla. Inevitablemente la alianza con Francia se convirtió en la piedra angular de la política exterior trastámara.

En todo caso, al sobrevenir la crisis ésta se manifestó asimismo en Portugal y Galicia. En 1381 el hermano de Lancaster montó una campaña en Portugal que fracasó. Después de este fracaso la heredera al trono de Portugal, Beatriz, se casó con Juan I de Castilla (1383). Cinco meses más tarde, Fernando I de Portugal murió y el rey de Castilla reclamó el reino vecino. Pero encontró una resistencia inesperada: en abril de 1384 el Maestre de Avis fue proclamado rey de Portugal y al año siguiente los portugueses, ayudados por arqueros ingleses, infligieron una derrota humillante a los castellanos en la batalla de Aljubarrota.

Aljubarrota enfrentó a los castellanos con los mismos problemas

con que los franceses se habían enfrentado después de su derrota en Poitiers. Un programa de reforma gubernamental fue promovido por Juan I en colaboración con las *cortes*. Se necesitaba urgentemente un sentimiento de unidad porque la batalla de Aljubarrota despertó entusiasmo por la empresa de los Lancaster. Por julio de 1386 Lancaster había desembarcado en La Coruña y estaba concertando planes militares con los portugueses. Sin embargo, una epidemia frustró los esfuerzos militares ingleses, los castellanos superaron tácticamente a sus enemigos, y la «invasión» fue un fracaso. En las negociaciones que siguieron se arregló una boda entre la hija de Gante, Catalina de Lancaster, y el heredero de Juan I, el futuro Enrique III, los castellanos «compraron» la reclamación al trono de Lancaster, las treguas de Leulingham y Moncao (1389) terminaron la fase española de la Guerra de los Cien Años, y la crisis había pasado.

En gran parte, los acontecimientos del periodo que va desde 1390 hasta 1389 se pueden explicar en términos de un malestar de los nobles y de problemas dinásticos y constitucionales, pero está claro que estos acontecimientos a menudo seguían un ritmo determinado por las intervenciones francesas e inglesas en los asuntos peninsulares. ¿Cuáles fueron las razones para estas intervenciones?

Los motivos personales y lucrativos fueron desde luego importantes. Cuando Pedro I se casó con Blanca de Borbón, los franceses habían prometido una dote enorme; el hecho de que esta dote nunca se pagara, y de que el rey abandonase a su esposa después de tres días de matrimonio, sólo sirvió para crear tensiones muy agudas en las relaciones franco-castellanas. Cuando Pedro huyó a Bayona en 1366, logró ayuda militar de los navarros y del Príncipe Negro mediante promesas de tierras y mercedes en el reino que había perdido. Enrique también se lanzó a ofrecer recompensas semejantes a aliados putativos, y parecía a veces como si se fuese a repartir el reino de Castilla. Por lo que se refiere a Gante, tenía desde luego un interés personal en presionar sus derechos al trono y, al final, solamente desistió mediante un pago de 100.000 libras esterlinas, una pensión anual de otras 6.600 libras y la boda de su hija con el heredero de Juan I.

A un nivel más bajo, desempeñaron un papel importante los capitanes y compañías de mercenarios cuyas actividades dominaron una gran parte del escenario de la Baja Edad Media. Antes de estallar la crisis castellana mercenarios catalanes sin empleo, que habían luchado en el Norte de África y luego en Sicilia, fueron contratados con sueldo doble por Andrónico II para ayudar a salvar Bizancio de los turcos; bajo el mando de Roger de Flor, los *almogávares* de la Gran

Compañía se echaron a la mar para hacer una expedición en 1302 que terminó en el establecimiento de los ducados catalanes de Atenas y Neopatras. Más tarde, en el siglo xv, los castellanos proporcionaron soldados aventureros, tales como el famoso Rodrigo de Villandrando, que sirvió en las guerras civiles francesas. Pero ahora eran los problemas de Castilla los que atraían a los mercenarios. Después de la paz de Brétigny (1360) el exiliado Enrique de Trastámara se ocupó él mismo de lograr los servicios de las compañías desempleadas de mercenarios. Al principio le faltaban los fondos; pero, con el respaldo financiero de los reyes de Francia y Aragón, capitanes y mercenarios empezaron a reunirse en Montpellier a finales de 1365. Fueron estos hombres —incluyendo capitanes famosos como Bertrand Du Guesclin, Arnould d'Audrehem y Sir Hugh Calveley— quienes aseguraron el éxito de la invasión en 1366. Esperaban su sueldo, una repartición del botín, y las recompensas de un rey agradecido. Pero muchos de ellos no querían quedarse en Castilla. Du Guesclin, por ejemplo, recibió las villas de Soria, Atienza y Almazán; rápidamente se las vendió a Enrique II y volvió a Francia. Además, los capitanes ingleses que participaron en la invasión Trastámara de 1366 fueron casi inmediatamente reclamados por el Príncipe Negro, después del éxito inicial de Enrique: los ingleses estaban al corriente del respaldo financiero de los franceses al pretendiente y la guerra ahora tomó el aspecto de una lucha «oficial» entre Inglaterra y Francia.

Al apoyar y financiar a las compañías de mercenarios que se unieron a la invasión de 1366, Carlos V no solamente libraba a Francia de la amenaza de los «routiers» sino que promovía un golpe de estado que podía proporcionar a Francia un incalculable apoyo naval en el Canal de la Mancha. Los problemas dinásticos de Castilla le proporcionaron la oportunidad de establecer un poder satélite y controlar su formidable fuerza naval. «El dominio de los mares» era imposible de lograr en la Baja Edad Media. Además, la estrategia y política navales «oficiales» deben situarse dentro de un contexto de una guerra constante «inoficial» en el mar —la piratería florecía y los mercenarios del mar saqueaban los barcos mercantiles. Pero si un dominio completo de los mares no podía lograrse, era posible establecer zonas de control y, consiguiendo el poder naval necesario, se podía montar una estrategia rápida y efectiva cada año. Todos los países ibéricos, excepto Navarra, poseían poderosos escuadrones de galeras, pero los recursos navales catalano-aragoneses operaban en el Mediterráneo, y la flota portuguesa, relativamente pequeña, echaba de menos aquel espíritu implacable de empresa que

los marineros vascos proporcionaban a los castellanos. La intervención de las flotas castellanas en la Guerra de los Cien Años no podría determinar el resultado decisivo de la guerra, pero podría alterar la balanza de poder en el mar y ayudar a la suerte de los franceses en tierra.

Desde finales del siglo XIII, tanto los franceses como los ingleses hicieron gestiones diplomáticas para asegurarse los servicios del poder naval castellano. Pero el factor decisivo fue la maniobra francesa para proporcionar a Enrique de Trastámara una ayuda completa. Por el tratado de Toledo (1368), Carlos V logró una alianza naval castellana para provecho francés y, con Du Guesclin interviniendo militarmente en su favor, Enrique tenía asegurado el trono y la protección francesa. Durante más de un cuarto de siglo, con la amenaza de Lancaster cerniéndose sobre Castilla, los nuevos aliados cooperaban estrechamente —los Trastámara aceptando el consejo francés sobre la magnitud de la ayuda naval castellana y la duración de los tratados con el adversario inglés. La documentación sobre las negociaciones franco-castellanas de este periodo está llena de acuerdos para la financiación y el envío de escuadrones de galeras al Canal y al Atlántico.

Los ingleses, por su parte, pagaron muy caro su fracaso en Castilla. Es verdad que el tratado de Windsor entre Portugal e Inglaterra (1386) proveyó a los ingleses de alguna ayuda naval portuguesa, pero esto fue una contramedida inadecuada a las operaciones marítimas castellanas que ya habían obtenido ciertos éxitos notables. En 1372 una flota castellana de veintitrés barcos se unió a las fuerzas francesas para lograr una victoria importante sobre los ingleses en La Rochelle; en 1375 los castellanos atacaron y quemaron unos treinta barcos ingleses en la bahía de Bourgneuf. Sin embargo, estas victorias no fueron tan perjudiciales para los ingleses como a menudo se ha creído. Desde luego no establecieron un «dominio del mar» castellano. Pero durante las décadas de 1370 y 1380 los escuadrones de galeras castellanas constantemente atacaban la costa inglesa. La velocidad y maniobrabilidad de las galeras las hacían ideales no sólo para la guerra naval sino también para las incursiones a la manera de «ataca y huye». Debido al poco calado, y transportando unos diez hombres de armas y treinta arqueros, así como una tripulación de más de cien hombres, la galera podía llegar en seguida cerca de la costa. Así que varias galeras podían arrojar rápidamente a tierra una expedición incursiva considerable. En 1374 los castellanos atacaron la isla de Wight. En 1377 el almirante castellano Fernán Sánchez de Tovar se unió a la fuerza naval francesa bajo el

mando de Jean de Vienne y pasaron el verano causando estragos a lo largo de la costa inglesa: atacaron y tomaron Rye, quemaron Lewes, talaron la isla de Wight, quemaron Plymouth y Hastings, y Portsmouth y Dartmouth sufrieron a manos de los invasores. En 1380 los castellanos y franceses volvieron de nuevo. Esta vez saquearon Winchelsea, e incluso remontaron el Támesis para quemar Gravesend. Así que hacia 1384 el rey inglés autorizaba a algunas ciudades costeras a que pagaran tributos de rescate por su propia seguridad.

¿Cómo era la vida en las galeras, y qué tipo de hombres participaban en estas empresas? Sobre estos temas la magnífica crónica de *El Victorial* nos suministra una visión muy buena. El autor Díez de Games fue testigo presencial de las expediciones navales emprendidas por su señor, el caballero Pero Niño, conde de Buelna. El alcance de estas expediciones fue extraordinario. En 1404, quejas sobre la piratería en el Mediterráneo condujeron a Enrique III a ordenar a Pero Niño que organizara operaciones de «busca y destrucción» desde Sevilla. Siguieron expediciones que cubrían las costas sur y este de España, Marsella, Córcega, Cerdeña y las costas del norte de África (incluyendo un ataque a Túnez). Entonces, como un resultado de la ruptura de la tregua anglo-francesa en 1405, Pero Niño (con una flotilla) y Martín Ruiz de Avendaño (con una flota) fueron enviados al Atlántico. Las dos fuerzas operaron independientemente, y los barcos de Pero Niño emprendieron las acostumbradas incursiones de saqueo a lo largo de varios puntos de la costa inglesa desde St. Ives a Southampton. *El Victorial* ofrece una descripción muy interesante del alcance de estas operaciones navales —desde el ataque a Túnez al saqueo de St. Ives— y del espíritu y las tácticas de los hombres.

Pero, por la época de las incursiones de Pero Niño en la costa inglesa, la fase española de la Guerra de los Cien Años había terminado, y los castellanos y portugueses, al no ser ya satélites de los franceses e ingleses, podían desplegar sus poderes navales libremente hacia una expansión marítima independiente.

Las treguas y tratados de 1389 solucionaron los problemas dinásticos que habían complicado el cuarto de siglo anterior. Las nuevas dinastías en Portugal y Castilla se encontraban establecidas de manera segura y tenían poco que temer una de otra, o de sus aliados y enemigos anteriores en Francia e Inglaterra. Con el matrimonio entre Catalina de Lancaster y el futuro Enrique III, Castilla se acercó hacia un *modus vivendi* con Inglaterra mientras que aún mantenía la ficción de una alianza con Francia. De hecho, cuando la alianza fue renovada en 1408 no se mencionó ninguna contribución naval espe-

cífica, y Castilla consiguió la libertad para acordar treguas anuales sin consultar a su aliado francés. Como individuos, por supuesto, los castellanos todavía podían buscar su fortuna en la guerra, y por estos años Rodrigo de Villandrando se puso al servicio de Francia. Igualmente, en el mar, la relajación de la guerra «oficial» condujo a un gran aumento de la piratería. Los bucaneros ingleses —hombres como Harry Pay de Poole, John Hawley de Dartmouth y Thomas Norton de Bristol— recorrieron el Canal a la búsqueda de botines de mercancías, y las incursiones de Pero Niño en 1405 fueron en gran parte ataques de represalia. El saqueo de Poole, por ejemplo, fue un contraataque a la incursión de Harry Pay a Gijón. Sin embargo, aunque los capitanes y mercenarios sin empleo continuaban ganándose la vida en tierra y mar, los reyes de Castilla y Portugal ya se habían apartado de la Guerra de los Cien Años. Las treguas anuales con Inglaterra significaban una independencia *de facto* para Castilla. Además la cooperación anglo-castellana llevó a la creación de un sistema de arbitraje que aseguró que, desde 1410, las buenas relaciones no serían gravemente dañadas por los «incidentes» navales. En teoría las alianzas todavía existían, pero en la práctica los castellanos y portugueses habían ganado independencia de acción.

La guerra y el comercio marcharon mano a mano y, cuando los consideramos dentro del contexto de las alteraciones en las rutas comerciales, los cambios en la escena internacional a finales del siglo XIV tienen un significado profundo para todos los países ibéricos. Hacia la mitad del siglo XIV el poder de la Corona de Aragón y su «commonwealth» casi no tenían rival. Cerdeña fue conquistada en la década de 1320, y los pisanos, aunque mantenían un establecimiento comercial en Cagliari, capitularon y se retiraron; el reino de Mallorca fue anexionado en 1343 y su familia real expulsada; y en la década de 1370 los ducados de Atenas y Neopatras, así como la isla de Sicilia, se unieron a la «commonwealth» aragonesa. Esta apariencia de una expansión política y marítima formaba un contraste acentuado con una Castilla que sufría unas guerras interminables. Pero, mientras la prosperidad de Aragón era grande a mediados del siglo XIV, el cambio en las rutas del comercio perjudicó sus logros en el Mediterráneo. La conquista de Andalucía estuvo acompañada por el despeje del estrecho de Gibraltar llevado a cabo por una combinación de fuerzas genovesas, castellanas y vascas. Fue un acontecimiento de gran importancia, ya que se creó una ruta marítima directa entre las economías mediterránea y atlántica: a finales del siglo XIII barcos genoveses y venecianos atravesaban regularmente el estrecho de Gibraltar en dirección hacia Flandes e Inglaterra, y los marineros

vascos, que ejercían el gran comercio en el Mediterráneo hacían lo mismo. Éstas iban a ser las rutas más frecuentadas de la Europa occidental, y el resultado fue empujar las grandes arterias comerciales hacia el Sur, lejos de Barcelona, y llevar la prosperidad a los puertos de Valencia, Andalucía y Portugal. El interés catalán por la expansión, por tanto, se debía en parte al deseo de asegurar posiciones claves más hacia el sur y este del Mediterráneo, pero esto inevitablemente llevaba a una confrontación con el poder del imperio marítimo de los genoveses. Esta lucha favoreció a los genoveses, ya que el equilibrio de la fuerza naval estaba en contra de la Corona de Aragón. Incluso en el punto máximo de su poder la flota catalana no era tan poderosa como la genovesa, y ésta disfrutó de un apoyo grande de Castilla y Portugal, algunos de cuyos puertos eran verdaderas colonias genovesas. De todas formas, los éxitos marítimos de la Corona de Aragón eran impresionantes. La conquista de Mallorca en 1229 enardeció el interés de la monarquía por desarrollar una pericia naval que, aparte de conseguir victorias navales en todas partes del Mediterráneo, también condujo a los marineros catalanes y mallorquines a abordar y resolver problemas técnicos. Por lo menos desde 1272 los marineros mallorquines usaban compases para la navegación y la cuidada información sobre las cartas *portolani* proporcionaba datos esenciales para la navegación de corta y media distancia. Pero las victorias navales, tal como aquella sobre los genoveses en Alghero (1353), no eran suficientes para impedir la lenta y desastrosa decadencia catalana. Poco a poco los catalanes fueron expulsados de Sevilla, Andalucía y las Islas Canarias. Al otro lado del estrecho los portugueses se apoderaron de Ceuta en 1415. En efecto, a los catalanes se les impedía el acceso regular a las costas del Atlántico norte, Marruecos y África occidental. Dentro del propio Mediterráneo los genoveses ganaron una victoria decisiva sobre la flota catalana en Ponza en 1435. Barcelona no podía estar más aislada. Entre 1445 y 1470 ningún barco genovés que iba al Atlántico entró en el puerto de Barcelona. Al fin y al cabo Barcelona estaba bastante retirada de las rutas marítimas principales y no tenía nada que ofrecer, excepto la hostilidad naval. La piratería catalana aumentaba desde 1390 en adelante —lo cual indicaba un fracaso en la competición a nivel formal. Los beneficios a corto plazo eran grandes; a la larga condujo a la ruptura de importantes relaciones comerciales con Egipto (1411 y 1445), Túnez (1431) y Flandes (1443).

El caso catalán ofrece un fuerte contraste frente a los éxitos castellanos y portugueses. La guerra civil y la rivalidad anglo-francesa habían arrastrado a los castellanos a la Guerra de los Cien Años,

pero su poder naval se concentró en el sector importante de las rutas marítimas a Inglaterra, Francia y Flandes —un sector de interés vital para la economía castellana. A pesar de su dependencia de Francia, los monarcas castellanos aprovechaban cualquier oportunidad para obtener privilegios comerciales a cambio de un apoyo naval. Los privilegios otorgados en 1364 por Carlos V de Francia a los mercaderes castellanos que comerciaban en Normandía, por ejemplo, contenían cuarenta y tres secciones diferentes y beneficios sustanciales de naturaleza judicial y fiscal. Privilegios semejantes fueron obtenidos de los condes de Flandes, y hacia 1367 los castellanos disfrutaban claramente de un tratamiento especial en Brujas. Tales privilegios fueron ampliados en los años siguientes —por ejemplo, por los franceses en 1371— y confirmados en las treguas que acabaron con la fase española de la Guerra de los Cien Años. Los franceses habían utilizado la flota castellana, pero los marineros y mercaderes castellanos habían establecido su poder e influencia en La Rochelle, Bretaña, Ruán, Harfleur y Brujas. Con su lana, vino, hierro, cera, cochinilla, mercurio, aceite de oliva, jabón y frutas estaban entre los más importantes explotadores de las rutas marítimas de Flandes.

Después de la fase española de la Guerra de los Cien Años, el crecimiento continuo del comercio de Flandes se debió en parte a la expansión económica castellana y a la política proteccionista de la monarquía —por ejemplo, la insistencia de Enrique III en 1398 de que los bienes castellanos debían transportarse en barcos castellanos. Pero las relaciones políticas entre Castilla y los otros poderes del Canal de la Mancha también desempeñaban un papel primordial.

La amenaza principal a los intereses castellanos durante la primera mitad del siglo xv venía de la Hansa. Las medidas proteccionistas de la monarquía castellana, la competencia de sus mercaderes en Flandes, su monopolio sobre los vinos de La Rochelle, y los actos de piratería de sus marineros dañaban los intereses hanseáticos e hicieron concebir a la liga esperanzas de que podrían anular a los castellanos después de los éxitos militares ingleses sobre los franceses. La Liga estaba de hecho en una posición fuerte. La ocupación inglesa de Normandía (terminada hacia 1419) acarreó la pérdida de centros comerciales, tales como Harfleur, Ruán y Dieppe, de los cuales los castellanos no serían excluidos hasta 1451. Además, los ataques castellanos a los ingleses y a la Hansa podrían muy bien conducir a una ruptura con el aliado de Inglaterra, el duque de Borgoña, que controlaba Flandes. Pero Juan II de Castilla actuó rápida y decisivamente. Con órdenes de atacar a los ingleses y a la Hansa, pero evitando un enfrentamiento con los flamencos, la flota castellana de-

rrotó a la Hansa en La Rochelle (1419). Esto aseguró la supremacía castellana en el golfo de Vizcaya, pero condujo a un conflicto permanente con la Hansa y a tensiones considerables con Flandes. Con sus mercaderes firmemente establecidos en Bretaña, Castilla ahora se retiró de cualquier participación teórica en la guerra anglo-francesa y se concentró en aislar a la Hansa diplomáticamente. A los diez años los flamencos hicieron la paz, los privilegios castellanos en Brujas fueron restaurados completamente y el comercio anglo-castellano fue regulado por la concesión casi automática de salvoconductos. Los hanseáticos ahora tenían que luchar solos en una guerra ruinosa lejos de sus propias bases, y en 1443 capitularon. Mientras el duque de Borgoña favorecía los intereses castellanos en Flandes, la tregua de 1443 excluyó a la Hansa de competir con los castellanos en los puertos españoles o en La Rochelle. Se había conseguido la dominación castellana en el golfo de Vizcaya sin perder un tratamiento especial en Flandes.

Desde la década de 1390 en adelante, pues, la tradición de una alianza firme con Francia se acabó, y la monarquía castellana se dedicó a mantener abiertas todas las rutas importantes de comercio. Cuando los franceses demandaron privilegios para sus comerciantes, y cuando mostraron irritación por la hostilidad mostrada por los vascos a los comerciantes hanseáticos que comerciaban en puertos franceses, se encontraron con una resistencia inesperada de los negociadores castellanos. Se les argumentó que la concesión de privilegios a los comerciantes franceses no era un problema de reciprocidad porque los privilegios castellanos en Francia eran el premio por la ayuda naval dada a Francia. Además, mientras que era verdad que la rivalidad castellano-hanseática afectaba a los puertos franceses, la tregua de 1443 se hizo entre poderes independientes y no necesitaba del consentimiento francés. En estos debates de la década de 1450, los castellanos lograron todos sus fines. Pero, de hecho, desde principios del siglo XV, los castellanos se acercaban a los rivales de Francia. En 1430 los comerciantes castellanos consiguieron privilegios en Bretaña que, confirmados en 1435 y 1452, proporcionaban la base para una alianza durante el reinado de los Reyes Católicos. Igualmente, en las relaciones con Inglaterra había un deseo mutuo de firmar treguas anuales y normalizar el comercio. Si era imposible lograr «el dominio del mar», la independencia política y una política de cuidadosa neutralidad, combinada con alguna muestra ocasional de fuerza, aseguraron que el formidable poder naval de Castilla y sus intereses comerciales no tropezaran con graves obstáculos.

¿Pero los puertos andaluces y mediterráneos no fueron también importantes para los castellanos? El estrecho de Gibraltar constituía una zona estratégica vital que, de no estar bien dominada, podía hacer peligrar las rutas arteriales a Flandes y la frontera militar con la Granada musulmana. La necesidad de vigilar el estrecho e impedir una comunicación fácil entre Granada y el norte de África llevó a los monarcas castellanos desde Fernando III en adelante a prestar atención para conseguir un poder naval en el Sur. Los castellanos, por tanto, poseían dos centros de operaciones marítimas —la costa norte para el golfo de Vizcaya y los puertos andaluces para el Mediterráneo. Los puertos del Sur, que contaban con la pericia de los genoveses y cántabros, pronto probaron su importancia contra las flotas musulmanas y portuguesas, y durante el siglo xv sus escuadrones desarrollaron la tarea vital de patrullar el estrecho durante cada campaña fronteriza —una tarea que continuaron desarrollando hasta el final de la conquista de Granada.

En estas aguas del Sur, sin embargo, los castellanos iban a encontrar a un viejo rival. Los portugueses, que también se habían recuperado de la fase española de la Guerra de los Cien Años, dirigían igualmente sus energías hacia una expansión marítima. En esta tarea estaban inicialmente mejor preparados que los castellanos. La nueva dinastía en Portugal debía su seguridad a la victoria en Aljubarrota, pero el apoyo para la «revolución» portuguesa venía de los poderosos intereses marítimos y comerciales de Lisboa y Oporto. Así, en el mismo año que los castellanos se preparaban para una larga guerra con la Hansa, los portugueses cruzaron el estrecho y tomaron Ceuta (1415). Es cierto que allí recibieron alguna ayuda naval de Castilla, pero la era de los descubrimientos y de la rivalidad colonial ya había empezado. En una fecha tan temprana como 1344 los castellanos habían reclamado las islas Canarias, y hacia la primera década del siglo xv el comercio de esclavos guanches de estas islas ya florecía en Sevilla. Cuando los portugueses, atraídos por el oro, esclavos y especias, se lanzaron a la exploración de la costa del oeste de África, entraron en conflicto con los intereses de Castilla. Durante el siglo xv, las querellas sobre posesiones coloniales afectaron a todas las negociaciones diplomáticas entre los dos países e incluso se desbordaron en un conflicto en el concilio de la Iglesia que se reunió intermitentemente en Basilea desde 1431 a 1449. Los puertos florecientes de la Península Ibérica, con sus comerciantes y marineros castellanos, catalanes, genoveses y portugueses, pusieron en marcha una era de empresas y aventuras marítimas que dio como resultado los descubrimientos de las islas del Atlántico y luego Amé-

rica; porque fue en este mundo de empresas navales y políticas donde Colón iba ofreciendo su «Empresa de las Indias».

El absolutismo castellano

El sinfín de guerras civiles en la Baja Edad Media inevitablemente constituía un desafío al poder monárquico y, frecuentemente, la inefectividad de los reyes servía para agravar las disensiones políticas. Sin embargo, también las guerras civiles estimulaban la formulación de nuevas instituciones e ideas nuevas de naturaleza constitucional. El resultado final fue el establecimiento del absolutismo real en Castilla y la consolidación del «constitucionalismo» en la Corona de Aragón. A veces, sin embargo, la lógica de los acontecimientos políticos parecía apuntar a resultados bastante diferentes.

Aunque en la Corona de Aragón los conflictos de la época bajomedieval ayudaban hasta cierto punto al fortalecimiento de la autoridad real, las teorías e instituciones pactistas continuaban dominando los problemas constitucionales (págs. 118-132). En la lucha contra los nobles en los siglos XIII y XIV, la monarquía había disfrutado de algún apoyo por parte de los patriciados urbanos. Pero desde finales del siglo XIV la Corona se enredó progresivamente en conflictos que afectaron a las ciudades y al campesinado. En las ciudades mayores, aquellos que no tenían acceso al poder político acusaban a los oligarcas de ser los responsables del estado caótico de las finanzas y de la economía municipales. En estos conflictos la monarquía apoyaba las peticiones de una reforma municipal, y en el siglo XV se concedió el respaldo real a los nuevos procedimientos para ensanchar las bases del régimen municipal. La ciudad clave era, por supuesto, Barcelona, donde los principios políticos y económicos del partido oligarca de la *Biga* fueron desafiados por el partido reformista de la *Busca*. Como en otras ciudades, la Corona apoyaba las peticiones para una reforma, y la solución, prácticamente impuesta por la monarquía en 1455, acabó con el monopolio de la *Biga*. Pero los oligarcas no quedaron completamente sin poder en Barcelona, y mantenían una voz poderosa en las *cortes* catalanas donde tenían aliados influyentes. Al llegar a la década de 1440, las exigencias fiscales de Alfonso V y su ausencia prolongada en Italia causaron fuertes tensiones entre la Corona y las *cortes*. Además, al apoyar las peticiones de los payeses de *remensa* (págs. 192-194), la monarquía se enajenó a sectores importantes de la nobleza y de la iglesia que ce-

rraban filas con los oligarcas urbanos en las *cortes*. Los problemas políticos y sociales, por tanto, llegaron a subsumirse en una lucha constitucional entre la monarquía y las *cortes*. Juan II dio el último paso. Después de heredar la Corona de Aragón en 1458, el tratamiento severo a su hijo, el príncipe de Viana, ofreció a los catalanes un problema dinástico que simbolizaba la defensa de los privilegios catalanes. Hacia principios de la década de 1460, la muerte del príncipe, los conflictos con las *cortes*, y la crisis en el problema de los payeses de *remensa* llegaron a mezclarse inextricablemente, y el principado se declaró en revuelta abierta contra Juan II. La guerra civil atraía la atención de los países vecinos de Cataluña. Luis XI acordó ayudar a Juan II a cambio de Cerdeña y el Rosellón, y los catalanes escogieron a Enrique IV de Castilla como su príncipe. Éste fue un protector ineficaz, y Juan II, apoyado por Aragón, Valencia y Mallorca, empezó a dominar a los catalanes hacia 1464; pero no fue hasta 1472 cuando finalmente controló Barcelona, cuya fortuna en declive se hallaba ahora arruinada por la guerra civil.

Hasta cierto punto estos éxitos reales significaban un crecimiento en el poder monárquico, así como un declive relativo de las fortunas de la poderosa nobleza y de las oligarquías urbanas. Pero los triunfos militares de la monarquía de ningún modo significaron que la naturaleza contractual del poder político había sido desechada. Las ideas pactistas permanecían intactas y, como veremos (páginas 176-178), las instituciones del pactismo se fortalecían. En Castilla, al contrario, la Baja Edad Media presenciaba el desarrollo de una notable y plena doctrina absolutista.

La formulación de una teoría del absolutismo real en Castilla tuvo lugar durante el reinado de Juan II (1406-54). Como hemos visto, el código de las *Siete Partidas*, completado en la década de 1260 y que debía mucha de su inspiración al derecho romano, trataba de problemas tales como dónde se ubicaba el poder, quién imponía la justicia, y quién tenía poder para hacer leyes. El rey, según las *Partidas*, recibía su poder directamente de Dios y no del pueblo ni de la Iglesia:

> Vicarios de Dios son los Reyes, cada uno en su Reyno, puestos sobre las gentes, para mantenerlas en justicia, e en verdad quanto en lo temporal, bien assi como el Emperador en su Imperio... Sabida cosa es, que todos aquellos poderes... que los Emperadores han, e deuen auer en las gentes de su Imperio, que essos mismos han los Reyes en la de sus Reynos, e mayores. Ca ellos non tan solamente son Señores de sus tierras mientra biuen, mas aun a sus finamientos

> las pueden dexar a sus herederos, porque han el Señorio por heredad, lo que non pueden fazer los Emperadores, que lo ganan por eleccion...[46]

La monarquía soberana, de acuerdo con las *Partidas,* era la llave del buen funcionamiento de la sociedad. Se concebía esta última como un cuerpo —el *corpus mysticum*— del cual el rey, según las *Partidas,* era la cabeza, el corazón y el alma. De acuerdo con esto, el rey gobernaba el resto del cuerpo político y creaba las leyes.

Aunque el código de las *Siete Partidas* no fue aceptado como ley del reino hasta 1348, el reinado de Pedro I (1350-69) parecía prometer un inmenso fortalecimiento del poder real. Es posible que el rey, igual que su ilustre predecesor en Francia, Felipe IV, pudo haber sido un estudiante de Aegidius Colonna cuyo *De regimine principum* se tradujo al castellano hacia 1345. Aegidius era un partidario incondicional del poder real, y las acciones despóticas de Pedro revelaban un extremo descuido por la ley y por la deferencia que tradicionalmente se concedía al consejo y al aviso de los grandes hombres del reino. Pero estas tendencias que parecían apuntar hacia el establecimiento de un fuerte poder monárquico en Castilla se malograron en su desarrollo durante el siglo XIV. La victoria trastámara en la guerra civil implicó una victoria sobre el poder monárquico arbitrario, y Enrique ofreció un concepto alternativo y tradicional de gobierno. Contra el individualismo inmisericorde de Pedro, Enrique se rodeará de parientes poderosos y nobles, gobernará con su ayuda, premiándoles liberalmente con tierras y oficios prestando atención a la voz de sus súbditos en las *cortes.* Al establecer un «gobierno de colaboración», Enrique II ganó apoyo: después de todo, su concepto de gobierno estaba de acuerdo con los principios tradicionales, y durante un siglo después de su muerte los poetas continuaron cantándole alabanzas.

Pero, a falta de un derecho legítimo al trono, Enrique II se había visto forzado a enunciar principios que eran potencialmente peligrosos para la autoridad real una vez que triunfó. La propaganda trastámara, tanto durante la guerra civil como durante el reinado de Enrique II, acusaba a Pedro de ser un tirano —un monstruo que, como el enemigo de Cristo, pisoteaba tanto a la ley como a sus súbditos. La tiranía podía justificar la rebelión, pero para justificar su propia ascensión al trono, Enrique también tenía que subrayar la naturaleza electiva de la monarquía. Es verdad que Enrique era un consumado político, e hizo todo lo posible para preservar la base de

[46] *Las Siete Partidas,* ed. cit., Parte II, Título I, Leyes v y viii.

la autoridad real. Organizó una rebelión contra el «tirano», pero hizo todo lo posible por anular las consecuencias para la monarquía diciendo que Dios, y no los rebeldes, había decidido el caso. La justificación trastámara sobre tales problemas aparece muy claramente en los argumentos ofrecidos al Príncipe Negro la víspera de la batalla de Nájera:

> ... E Dios por su merced ovo piedad de todos los de estos Regnos, porque no fuese este mal cada dia más: é non le faciendo ome de todo su señorio ninguna cosa salvo obediencia, é estando todos con él para le ayudar é servir, é para defender los dichos Regnos... Dios dió su sentencia contra él que él de su propia voluntad los desamparó é se fué. E todos los de los Regnos de Castilla é de Leon ovieron dende muy grand placer, teniendo que Dios les avia enviado su misericordia para los librar del su señorio tan duro é tan peligroso como tenian: é todos los de los dichos Regnos de su voluntad propia vinieron á nos tomar por su Rey é por su señor, asi Perlados como Caballeros é Fijos-dalgo, é cibdades é villas. Por tanto entendemos por estas cosas sobredichas que esto fué obra de Dios... [47]

Las implicaciones eran claras; Pedro era un tirano, pero no hubo rebelión contra su autoridad. Al contrario, mientras que los castellanos se ocupaban en obedecer al rey como buenos súbditos, Dios había intervenido para asegurar la marcha del tirano y la elección de Enrique como rey. Sin embargo, a pesar de estos argumentos ingeniosos, los designios de Dios permanecían oscuros, y la moral práctica deducible de la guerra civil era que se podía resistir a un «tirano» y elegir a otro rey. Más tarde, al enfrentarse a las pretensiones lancasterianas a Castilla, Juan I intentó evitar estos problemas afirmando descaradamente que la dinastía trastámara poseía el mejor derecho hereditario al trono. Pero las crisis de su reinado dieron lugar a mayores limitaciones del poder real —esta vez por parte de las *cortes*. Reunidas regularmente para otorgar subsidios y apoyo a la monarquía, las *cortes* encontraron considerablemente aumentados y confirmados sus poderes, sobre todo después del desastre militar en Aljubarrota y frente a la invasión lancasteriana. Por lo mismo, se dio una estrecha relación entre los acontecimientos de la fase española de la Guerra de los Cien Años y las tendencias constitucionales. La derrota de Pedro representaba una victoria para el punto de vista tradicional de que el rey, la gran nobleza y las *cortes* debían colabo-

[47] *Crónica de don Pedro Primero*, B.A.E., vol. LXVI, Madrid, 1877, página 556.

rar estrechamente en la tarea de gobernar. Precisamente durante aquellos años cuando la amenaza lancasteriana representaba un peligro grave, los poderes de las *cortes* crecieron, alcanzando su punto máximo en la década de 1380. El rey no disfrutaba de un poder ilimitado: estaba debajo de las leyes del reino. La elaboración de leyes era un asunto del rey y de las *cortes*, y éstas tenían algo que decir en la composición del consejo real y en el control de las cuentas de los subsidios que habían votado. Que la monarquía se escapase de estas restricciones a la larga se debió a dos factores —la paz que terminó con las pretensiones lancasterianas al trono de Castilla y la determinación con que Juan II y su privado, Álvaro de Luna, se dedicaron a incrementar el poder real.

Enfrentados con grandes dificultades, Juan II y Álvaro de Luna formularon deliberadamente una política sobre el derecho divino y absolutista de la monarquía. ¿Cuáles fueron estas dificultades?

Antes de su muerte en 1406, Enrique III había previsto el problema de una minoría larga, y confió el gobierno del reino a su mujer, Catalina de Lancaster, a su hermano, Fernando («de Antequera») y al consejo real. Fernando sería la personalidad dominante de la minoría. Utilizó la regencia para conseguir sus propios intereses familiares, y sus éxitos afectaron profundamente la política de Castilla durante el resto del siglo. En 1412 Fernando fue elegido para suceder a Martín I, que no tenía descendencia, a la Corona de Aragón. Sin embargo, retenía aún su regencia en Castilla, y hasta su muerte en 1416 se dedicó a aumentar el poder de su familia en ambos reinos. Dos de sus hijos dominarían la escena política en Castilla. En 1409 Fernando consiguió el maestrazgo de Santiago para su hijo, el *infante* Enrique, que se hallaría implicado en todos los disturbios políticos hasta su muerte en 1445. Su hermano mayor, el *infante* Juan, heredó las vastas posesiones familiares en Castilla. Fernando también planeó la boda de Juan que le haría rey de Navarra en 1425. A continuación, llegaría a ser Juan II de Aragón. Hasta sus últimos años, sin embargo, este *infante* fue primero y sobre todo un noble castellano.

Estos dos hermanos iban a heredar el poder de su padre en Castilla, pero el resto de los hijos de Fernando fueron utilizados para consolidar la posición familiar. El hijo mayor, Alfonso, sucedió a su padre y precedió a su hermano como monarca de la Corona de Aragón. Aunque interesado principalmente en la política italiana, dio el apoyo aragonés a las intrigas de sus hermanos en Castilla. La hija de Fernando, María de Aragón, sería la esposa de Juan II de Castilla; la hermana de éste se casó con el hijo de Fernando, Alfonso.

En resumen, Fernando de Antequera aseguró el que la esencia del poder en Castilla fuese heredada por sus hijos más que por su sobrino Juan II. En 1418, cuando Juan II se casó con María de Aragón, el futuro parecía sombrío para el joven rey. Los miembros del partido aragonés —es decir, aquellos castellanos que apoyaban a los *infantes* Juan y Enrique— estaban sólidamente atrincherados en el poder político y controlaban muchas de las fuentes del patronazgo real.

El asalto por el rey y Álvaro de Luna al poder del partido aragonés comenzó en la década de 1420 e inevitablemente causó una crisis política prolongada. Pensiones, mercedes y oficios estaban en juego. Muchos de los nobles apoyaban a los *infantes* Juan y Enrique. Además, las bases locales del poder del partido aragonés se encontraban sobre todo en las regiones periféricas del reino, a las cuales podían retirarse cuando no podían dominar en la corte o en la guerra. También disfrutaban de refugio y apoyo en los reinos de Navarra y Aragón y, como consecuencia, la crisis alcanzó implicaciones internacionales además de ser una lucha intensa por el poder. La tarea del rey y del privado, pues, era triple. Primero, tenían que expulsar al partido aragonés de las bases centrales del poder en la corte. Segundo, tenían que arrebatar a los *infantes* las regiones periféricas del reino que servían como bases para un contraataque contra la monarquía. Tercero, tenían que construir una alianza diplomática contra Aragón. Fue una lucha prolongada en la que el equilibrio de poder estaba continuamente cambiando. En lo que se refiere a Castilla, el dominio del partido aragonés se rompió finalmente en 1445 en la batalla de Olmedo. Ocho años más tarde, sin embargo, el mismo Álvaro de Luna fue víctima de una intriga de corte diferente y fue ejecutado por mandato real.

Que la crisis terminara en una victoria para la Corona se debió tanto a la determinación del privado como a la desunión demostrada por el partido aragonés. Desde el principio el partido monárquico pregonaba teorías exaltadas en cuanto a la naturaleza de la monarquía. Por ejemplo, cuando algunos nobles criticaron la política y métodos de la monarquía en 1439, Juan II contestó:

> E el conocimiento e juyçio e determinaçión final de lo tal, mayormente pues ésto es de mi fecho propio e de lo que a mi atañe, prinçipalmente, no pertenesçe a otro alguno, después de Dios, saluo a mí solo, e a mi exerçiçio e palabra deven e son tenudos e obligados e constreñidos de estar con toda umildad e rreuerençia e subgeçión todos mis vasallos e súbditos e naturales, de qualquier

estado, condiçión, preminencia o dinidad, según toda ley e derecho divinal e umanal, canónico e çevil, e aun por rrazón natural. A los quales espresamente es vedado e defendido retraer ny murmurar de lo tal en alguna manera, ni aun osar fablar dello, so muy grandes e grabes penas, por todo Derecho común, e especialmente por las leyes de mis rreynos en tales casos establecidas. Según las quales, tan grande es el derecho del poder del rrey, que todas las leyes e todos los derechos tiene so sy, e no lo ha de los honbres, mas de Dios, cuyo lugar tiene en todas las cosas tenporales. El qual non es tenudo de juzgar según los dichos de los hombres, mas aún deve e puede juzgar según su conciencia, la qual yo tengo conformada en esta parte con la pura verdad que es esta que yo digo, e no como vosotros dezides, acatando quién vosotros sodes, e los linajes onde venides, e la lealtad, fidelidad, subgeçión, rreberencia e obediençia que me devedes, como a vuestra cabeça e Rey e señor natural, e los grandes venefiçios e ofiçios e graçias e merçedes que vos e aquellos onde venides avedes rresçebido de my e de los rreyes de gloriosa memoria mis progenitores [48].

El concepto del rey como la cabeza del *corpus mysticum* y como vicario de Dios en la tierra se relacionaba con un claro intento de establecer un poder real absoluto. Juan II justificaba buena parte de su política y acciones arbitrarias subrayando que él actuaba como rey, y no reconociendo ningún superior en asuntos temporales y por virtud de «mi propio motu, çierta çiençia y poderío real absoluto». ¿Qué significaba este poder real absoluto? ¿Significaba que el rey estaba libre de la ley humana y que podía formular leyes unilateralmente?

El punto de vista tradicional era que el rey no estaba por encima de la ley y que no podía hacer leyes por sí mismo. La formulación, revisión y anulación de leyes era un asunto del rey y de las *cortes* juntos. En gran parte, Juan II logró abrirse camino en estas limitaciones. La fórmula del *poder real absoluto* se utilizaba para hacer leyes que serían tan válidas «así como si fueran fechas en cortes». Con esto se lograba un gran aumento de fuerza del poder de la Corona en términos políticos y administrativos. Se podía imponer la voluntad del rey sin restricción y era más fácil evitar la necesidad de reunir las *cortes*. El rey personalmente podía hacer leyes. Pero nada ilustra mejor la política deliberadamente absolutista de Juan II que el uso que hizo de las *cortes* de Olmedo en 1445.

---

[48] Pedro Carrillo de Huete, *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. J. de Mata Carriazo, Madrid, 1946, pág. 267.

En 1445 Juan II y Álvaro de Luna ganaron una victoria decisiva en la batalla de Olmedo. Con la derrota del partido aragonés, una fuerte afirmación de la teoría del poder real absoluto no hubiera sido sorprendente. Pero fue «antes» de la batalla cuando el rey y su privado decidieron formular claramente su punto de vista del poder real. Ya se habían convocado las *cortes* y, la víspera de la batalla, los *procuradores* tuvieron que actuar como portavoces del rey. Condenaron las acciones de los rebeldes como contrarias al sistema político y a la autoridad de la Corona:

> ... algunos vuestros subditos e naturales se mouieron, oluidada la ley natural por estilo dela qual avn las abejas han vn prinçipe e las gruas siguen vn cabdillo e aque ellos acatan e obedesçen; e asi mesmo pospuesta la ley deuinal, la qual espresa mente manda e defiende que ninguno non sea osado de tocar en su rrey e prinçipe commo aquel que es vngido de Dios nin avn de rretraer nin dezir del ningunt mal nin avn lo pensar en su espiritu, mas que aquel sea tenido commo vicario de Dios e onrrado commo por esçelente e que ningunt non sea osado dele rresistir, por quelos que al rrey rresisten son vistos querer rresistir ala ordenança de Dios, alo qual asi fazer todos son obligados e tenudos, non solo temiendo la ira de Dios e el mal e pena que dello les puede venir, mas avn por la guarda de sus conçiençias; e los quelo contrario fazen, non obedesçiendo sus principes e rreyes son por ello culpados e rreos de muerte... lo qual todo omiso, los tales perseueraron e han perseuerado en su pertinaçia, diziendo e fingiendo quelo fazian e fazen so color de vuestro seruiçio e por algunas leyes de vuestros rregnos, que es enla segunda Partida enel titulo treçe...[49]

La ley de las *Partidas* a que los *procuradores* se referían daba la oportunidad de sostener que el rey debía ser protegido contra su propia política equivocada, y que el deber de sus súbditos era proporcionar tal protección. Como justificación para la rebelión, la selección de esta ley era bastante desacertada, y se citaron otros pasajes de las *Partidas* para refutar de manera más sólida las pretensiones de los rebeldes. En el contexto de las leyes de las *Partidas*, según los *procuradores:*

> ... cosa seria muy abominable e sacrilega... e contra Dios e ley diuina e vmana... si el rrey cuyo coraçon es enlas manos de Dios, e lo el guia e inclina a todo lo quel plaze, el qual es vicario e tiene su logar enla tierra e es cabeça e coraçon e alma del pueblo... el qual es tan grande... que todas las leyes e los derechos tienen so si,

[49] *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla,* publicada por la Real Academia de la Historia, Madrid, 1861-1903, vol. III, pág. 458.

> por que el su poderio non lo ha delos omes mas de Dios, cuyo logar tiene en todas las cosas tenporales, ouiese de ser e fuese sujeto asus vasallos e subditos e naturales... mayor mente non rreconoçiente superior en lo tenporal, saluo a solo Dios...[50]

Puesto que el rey estaba encima de la ley y recibía su poder directamente de Dios, la petición final de las *cortes* era lógica:

> Por ende... muy omill mente suplicamos a vuestra muy alta sennoria, que... interpretando e declarando la dicha ley dela Partida e otras quales quier asi por algunos mal entendidas, las quiera rreuocar de su çierta çiencia e propio motu e poderio rreal absoluto...[51]

Sería difícil encontrar una declaración más clara sobre la doctrina del derecho divino del rey y su autoridad absoluta sobre la ley. Es de notar, también, que estas declaraciones se formulaban en las *cortes*. Después de todo, no solamente eran las *Partidas* la ley del país, y no solamente se perdía la oportunidad de imponer limitaciones al poder real, sino que las *cortes* mismas confirmaban el absolutismo real e incitaban al rey a cambiar cualquier ley que no fuese de su gusto. Todo esto, por supuesto, implicaba un descenso en el poder de las *cortes* —un descenso que se debía a una política real calculada, a un deseo por parte de los *procuradores* de una monarquía más fuerte, y al hecho de que la gran nobleza perdía interés en las *cortes* al darse cuenta de que, con el crecimiento del poder real, la clave de los asuntos políticos estaba en la corte real.

Igualmente sorprendente, sin embargo, es el hecho de que, aunque los resultados de la guerra no siempre habían favorecido a la monarquía, la nobleza había fracasado repetidas veces en la utilización de la victoria política para imponer limitaciones constitucionales a los poderes de la Corona. Para controlar al rey, había que controlar al consejo real; pero sin un apoyo constitucional este control sólo podía mantenerse con la posibilidad de ejercer una continua amenaza de rebelión política. Los nobles, sin embargo, no querían limitar el absolutismo, sino utilizarlo para su propio provecho. Como veremos, tenían motivos económicos y financieros lógicos para adoptar este punto de vista (págs. 190-197). Por tanto, para justificar la rebelión, los nobles no rechazaban los poderes absolutos de la monarquía pero sostenían que estos poderes habían sido usurpados por Álvaro de Luna. En 1440, por ejemplo, un largo y amargo informe

[50] *Ibíd.*, págs. 483-4.
[51] *Ibíd.*, págs. 491-2.

sobre los defectos de Luna sirvió para justificar las acciones de parte de la gran nobleza, «por vos Señor haber querido someter vuestro Real poderío asi absoluto como ordinario a vuestro Condestable» [52]. Nueve años más tarde la rebelión de la ciudad de Toledo se justificó porque «vuestra muy alta merced... vien save en cómo á treinta años e más tiempo que don Alvaro de Luna, vuestro condestable, tiránicamente a disipado e desvastado e usurpa e desvasta de cada dia los vuestros rreynos e señoríos, tomando para sy el rreynar e señorear, gloria e potençia de vuestra corona, que solamente a vuestra rrealeza pertenesçen» [53].

La inspiración para las concepciones exaltadas del poder real probablemente derivaban de los pos-glosadores del siglo XIV. La propagación de estas ideas en Castilla era la obra de los *letrados,* pero la aplicación práctica de la política de absolutismo puede deberse a Álvaro de Luna más que a Juan II. La ejecución del privado, sin embargo, subrayaba el hecho de que esta política había creado un absolutismo real. Cuando Juan II pidió consejo sobre cómo actuar contra Luna, un *letredo* declaró con bastante franqueza que el rey «no avia de dar cuenta á otro alguno sino á Dios». Al final, Luna incluso no fue juzgado, sino que fue ejecutado por mandamiento real, y como de costumbre el rey empleó el *poder real absoluto* para justificar el mandamiento.

En realidad se había establecido el absolutismo, e incluso el desastroso reinado de Enrique IV (1454-74) sirvió solamente para reafirmarlo. En muchas y diversas ocasiones las facciones nobles vieron sus planes frustrados por la excesiva afición del rey a utilizar su poder absoluto. El repetido fracaso de las conspiraciones de los nobles condujo a una grave crisis en 1465. En enero se forzó al rey a aceptar las más impresionantes propuestas para una reforma de gobierno que habían sido formuladas a lo largo del siglo XV. Esta vez el programa de la nobleza había sido cuidadosamente elaborado, y contenía medidas que implicaban la imposición de limitaciones constitucionales al poder real. Al mes siguiente, sin embargo, Enrique IV simplemente promulgó un decreto declarando todas las propuestas, y su aceptación de las mismas, nulas e inválidas. El fracaso de tales planes, tan cuidadosamente preparados, condujo a parte de la nobleza a hacer uso de medidas extremas. En junio depusieron a Enrique IV en efigie y proclamaron a su medio hermano, Alfonso, como

---

[52] *Crónica de don Juan Segundo,* B.A.E., vol. LXVIII, Madrid, 1877, página 556.

[53] *Crónica del Halconero de Juan II,* ed. cit., pág. 521.

rey. Justificaron sus acciones refiriéndose a los «crímenes» de Enrique IV y sosteniendo que la monarquía de Castilla era electiva. El argumento, por supuesto, no era desconocido. El indeciso y benevolente Enrique IV, sin embargo, no era un «tirano» de la misma estampa que Pedro el Cruel, y el joven Alfonso era solamente una marioneta en las manos de sus dueños. Por tanto, a la larga las acciones de los rebeldes sólo servían para fortalecer a la monarquía. La «elección» de Afonso XII era claramente la obra de una facción, y era evidente que nò fue más que un intento cínico para legalizar las mercedes y privilegios que los electores se otorgaban a sí mismos. Alfonso XII era todavía un niño, sus poderes reales no estaban limitados, y la nobleza utilizaba «su cierta çiençia e propio motu e poderio rreal absoluto» para sus propios propósitos. Así que ambos reyes, Enrique IV y el pretendiente Alfonso XII, mantuvieron su poder real absoluto hasta que Alfonso murió tres años más tarde en 1468. El experimento «electivo», que no había rechazado los principios del absolutismo, no se repitió. Los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, que a menudo suelen ser considerados como los fundadores del estado moderno en España, recibieron el poder del absolutismo intacto. No tenían que luchar para que la teoría ganase aceptación, ya que no se discutía la existencia de estos poderes. La clave del problema político consistía en determinar quién iba a disfrutar los beneficios de ejercer los poderes reales, y la solución de este problema dependía del carácter y determinación de los monarcas como individuos.

El reinado de Juan II, por tanto, marcó el establecimiento del absolutismo expresado por los aforismos legales de *quod principi placuit legis habet vigorem* (lo que place al príncipe tiene fuerza de ley) y *princeps legibus solutus est* (el príncipe está libre de las limitaciones de la ley). Las vicisitudes políticas de esta época no deben ocultar el hecho de que los poderes teóricos de la monarquía aumentaron enormemente. A pesar de la crisis de la segunda mitad del siglo XIV, Juan II heredó y extendió el legado de Alfonso X y las *Siete Partidas*. Si el hijo de Juan II, Enrique IV, fracasó en la práctica de la teoría del absolutismo, su hija, Isabel, hizo pleno uso de su herencia.

7

Cambios y experimentos institucionales

Como hemos visto, Colón, ofreciendo de puerta en puerta su «Empresa de las Indias», llegó a una sociedad que estaba habituada desde hacía tiempo a las empresas marítimas y a la aventura. Pero basta con que echemos una ojeada a los poderes que recibió de los Reyes Católicos, Fernando e Isabel (1474-1504/16), para que nos demos cuenta de cuánto debían los fundadores del imperio a aquellos que, a lo largo de los siglos anteriores, habían elaborado instituciones que podían ser adaptadas a nuevos desafíos y aventuras. Los poderes de Colón como almirante del Mar Océano y virrey de las Indias estaban firmemente basados en precedentes medievales, y para salvaguardar sus intereses pidió una copia de todos los privilegios concedidos a quienes habían ostentado el cargo de almirante de Castilla. Incluso consiguió, como tantos nobles del final de la Edad Media, hacer sus cargos y poderes hereditarios, obteniendo autorización para fundar un *mayorazgo*. Los que acompañaron a Colón, o le siguieron más tarde —los virreyes, *adelantados, alcaldes mayores* y funcionarios de las *audiencias* y *corregimientos,* estaban armados de forma similar con títulos e instituciones medievales. Naturalmente, la nueva frontera cambiaría la naturaleza de las instituciones heredadas del periodo final de la Edad Media, pero es sorprendente el número de las que continuaron vigentes en la España de la Edad Moderna y su imperio. El más célebre de los impuestos españoles —la *alcabala*— existía aún a comienzos del siglo XIX. Lo mismo ocurría con el más característico de los funcionarios españoles, el *corregidor.* ¿Y no se extendieron las *audiencias* castellanas por toda la superficie de España y las Américas, desde Santiago a Granada, y desde Méjico a Santiago de Chile? Estas instituciones y estos funcionarios eran los descendientes directos de las *alcabalas,* de los *corregidores* y de las

audiencias castellanas de la Baja Edad Media, cuyos orígenes están en el siglo XIV en aquellas reformas de la administración que se llevaron a cabo durante las crisis relacionadas con las guerras civiles y la amenaza de intervención extranjera. Más que aceptar la división convencional entre «medieval» y «moderno», la historia de las instituciones sugiere que es más interesante pensar en términos de un *ancien régime* español que abarca los últimos siglos de la Edad Media y los primeros de la Moderna.

El elemento de continuidad con el comienzo de la Edad Moderna es obvio, incluso teniendo en cuenta que los detalles distan mucho de estar claros. Pero ¿de dónde surgieron las innovaciones medievales? Había varios «modelos» que podían ser imitados. El impuesto de la *alcabala,* por ejemplo, debe mucho a usos municipales y, en último término, a la *qabāla* musulmana de al-Andalus. El cargo de *maestre racional* en la Corona de Aragón, por otra parte, parece proceder de Sicilia. Sin embargo, es digno de mención el número de innovaciones institucionales y administrativas que parecen haber estado en conexión de alguna forma con usos y modelos franceses. Existían, por supuesto, estrechas conexiones políticas con Francia. Puede considerarse que desde muchos puntos de vista la Navarra de fines de la Edad Media formaba parte de Francia, y a principios del siglo XIV el examen de las cuentas fiscales de Navarra se hacía en la *chambre des comptes* francesa. Enrique de Trastámara vivió durante algunos años en Francia, y, hasta la década de 1390, la dinastía de los Trastámara en Castilla dependió del apoyo diplomático y militar de los franceses. Portugal tenía menos contactos directos con Francia, pero existía allí sin duda un proceso continuo de «tomar prestado» de Castilla. En consecuencia, dada la amplitud de la influencia francesa, no es sorprendente encontrar instituciones similares a la *chambre des comptes* francesa en Navarra *(cámara de comptos),* Castilla *(contaduría de cuentas)* y Portugal *(casa dos contos).* De forma semejante, Juan I de Castilla tuvo a la vista el modelo francés de administración militar cuando creó los cargos de mariscal y condestable en 1382:

> E como Nos ayamos sabido que en todos los demas Regnos del mundo de Christianos, é mayormente en los Regnos grandes é señalados, aya Condestable, el qual oficio de Condestable es propriamente ordenado para los fechos de las guerras é de las armas, é para regimiento é buen ordenamiento de las gentes de armas: Nos, veyendo las grandes guerras en que nos agora somos con el Rey de Portugal, é con los Ingleses nuestros enemigos... facemos nuestro

> Condestable á vos... Don Alfonso Marqués de Villena, que seades de aquí adelante nuestro Condestable... [54]

Poco después de la reforma de Juan I, el rey de Portugal designó su primer condestable, Alvar Pérez de Castro, y los navarros siguieron el mismo camino creando el cargo de condestable a comienzos del siglo XV.

Sin embargo, al nombrar su primer condestable, Juan I ponía de relieve la crisis militar más que una mera imitación. En este sentido, la «anarquía» bajomedieval fue muy fructífera en cuanto que estimuló el desarrollo institucional, tanto como lo había estimulado la reconquista en los siglos anteriores. En todas las épocas la amenaza de invasión extranjera o de guerra civil planteaba problemas de organización militar, y tenía como consecuencia la necesidad de dinero suficiente para comprar alianzas y pagar tropas, y la necesidad de conseguir respaldo ofreciendo a cambio la promesa de reformas gubernamentales y administrativas. Las instituciones descritas en las páginas siguientes deberían ser consideradas sobre estos presupuestos.

El gobierno real en Castilla

Intervención extranjera y guerra civil significan que los problemas vitales de gobierno en Castilla eran militares y fiscales. La búsqueda de nuevas fuentes de ingresos fue la preocupación fundamental de la monarquía, y condujo a importantes innovaciones fiscales. El siglo XIII testimonió la importancia creciente del derecho de la Corona a imponer impuestos públicos, aunque una buena parte de tales ingresos necesitaban la aprobación de las *cortes*. El recurso fiscal de la Baja Edad Media que tuvo mayores consecuencias consistió en la aparición de un nuevo impuesto, la *alcabala*, y la conversión de este impuesto en una fuente regular de ingresos que no requería la aprobación de las *cortes*. Paralelamente tuvo lugar el declive de esta última institución hasta convertirse en un cuerpo dócil que votaba obedientemente los impuestos que aún necesitaban su aprobación, y la creación de instituciones financieras capaces de enfrentarse con el crecimiento de las rentas reales.

[54] *Crónica de don Juan Primero*, B.A.E., vol. LXVIII, Madrid, 1877, páginas 147-8.

En 1342, Alfonso XI, necesitando dinero para la guerra contra los musulmanes, obtuvo una nueva contribución fiscal de algunas de las ciudades de su reino. Éste era el impuesto de la *alcabala,* y fue concedido al rey de forma temporal con la finalidad específica de financiar la conquista de Algeciras. Sin embargo, a partir de entonces se solicitó a menudo de las cortes castellanas que votasen *alcabalas,* junto con otros subsidios tradicionales, para procurar un alivio financiero a reyes con graves problemas económicos. Alfonso XI consiguió nuevas concesiones de *alcabalas,* Pedro I las obtuvo tanto para sus guerras contra Pedro IV de Aragón como para sus deudas con el Príncipe Negro, y los tres primeros reyes de la casa de Trastámara las recibieron con regularidad para sus necesidades militares. Todos estos subsidios de *alcabala* siguieron siendo controlados por las *cortes,* y todavía eran considerados como impuestos temporales o extraordinarios. Sin embargo, en el siglo XV, la *alcabala* ya no estaba bajo el control de las cortes, y se recaudaba cada año sobre una base permanente. Sigue sin estar claro en qué momento preciso se produjo el cambio. Sin duda, Juan I respetó el control de las *cortes* sobre el impuesto, y es probable que, una vez que dejó de existir la amenaza de los Lancaster, Enrique III decidiese recaudar la *alcabala* sin aprobación en la década de 1390. Sin duda, durante la época del reinado de Juan II, las *cortes* no tenían nada en absoluto que decir sobre el asunto.

En 1342 la contribución a Alfonso XI fue concedida en forma de *alcabalas* probablemente porque éstas ya existían en algunas zonas como impuestos municipales. Así, pues, la *alcabala* era un impuesto municipal sobre la venta que fue absorbido por la corona. Durante la mayor parte del siglo XIV fue recaudada según una tasa del cinco por ciento, pero en el siglo XV había subido al diez por ciento. Difería de otros impuestos en que era teóricamente una recaudación indirecta de aplicación general —es decir, se cobraba en teoría por todo el reino, y el clero y la nobleza no estaban exentos de su acción. Aunque diferente en detalles de la *taille* francesa, que era un impuesto de repartición y no un impuesto sobre las ventas, la *alcabala* puede ser comparada acertadamente con el impuesto francés en cuanto que surgió de las necesidades de la guerra, se convirtió en una imposición permanente y constituyó más del cincuenta por ciento de los ingresos ordinarios de la corona. La importancia de la *alcabala* puede verse en los cálculos del presupuesto real castellano de 1429. Por esta época los impuestos fijos incluían las *alcabalas,* las *tercias* o la parte que le correspondía al rey en los diezmos eclesiásticos, los derechos de aduana *(diezmos),* los derechos

recaudados en la frontera mora en tiempos de paz *(diezmo de lo morisco),* los impuestos de capitación pagados por las *aljamas* judías y moras, los impuestos sobre la trashumancia *(servicio* y *montazgo),* los ingresos de las salinas, y una variedad de impuestos insignificantes, como la *martiniega* y el *yantar,* que algunos todavía pagaban al rey en concepto de derechos señoriales. El presupuesto de 1429 calculaba unos ingresos ordinarios totales de casi sesenta y un millones de maravedís, de los cuales el setenta y cinco por ciento procedía sólo de las rentas de la *alcabala.* De hecho, el presupuesto no tenía en cuenta las rentas de las salinas y la trashumancia, pero incluso dejando a un lado estas omisiones la importancia de la *alcabala* destaca claramente.

La monarquía, por supuesto, no estaba en modo alguno limitada a los impuestos fijos. Si los reyes del siglo XIV trataban a sus *cortes* con precaución y respeto, en el siglo XV ocurría todo lo contrario. Con el colapso del poder de las *cortes* (más adelante, págs. 167-171), los subsidios se votaban regularmente en forma de *monedas* y *pedidos,* y la monarquía podía gastar las sumas recaudadas como quisiera. Fernando de Antequera, por ejemplo, ganó el trono aragonés con dinero castellano: 48.000.000 maravedís que las *cortes* castellanas otorgaron para la guerra contra Granada fueron utilizados por el regente para pagar sus «gastos de elección» en el Compromiso de Caspe.

El pretexto de la guerra contra el infiel fue también utilizado para obtener dinero de la iglesia, mientras que al mismo tiempo se hizo todo lo posible para sacar dinero de Granada en forma de tributo. Como hemos visto, ahora se consideraba que las *tercias* estaban permanentemente bajo el control real. Subrayando la necesidad de un esfuerzo guerrero contra los moros, la monarquía obtenía también subsidios del clero, y se recaudaban cantidades apreciables con la venta de indulgencias (las rentas de la *cruzada).* Por ejemplo, cuando en 1443 Eugenio IV concedió 100.000 florines para la cruzada contra los moros, Juan II utilizó el dinero para sus guerras contra la nobleza rebelde. En realidad, si hemos de creer al cronista Alonso de Palencia, Enrique IV engañó al papado deliberadamente para obtener nuevas y más amplias indulgencias. Pagando 200 maravedís por tal indulgencia, un individuo, según Palencia, ganaba la facultad de sacar a una persona concreta del purgatorio —y este negocio suscitó una controversia que fue resuelta al afirmar que, puesto que el purgatorio estaba en la tierra, caía bajo la jurisdicción del papa. Pero, a pesar de las cantidades enormes que se recaudaban con estas indulgencias, Palencia dice que no se gastó un cén-

timo en la guerra contra Granada. Palencia, que odiaba a Enrique IV, no pudo refrenar sus exageraciones, y la monarquía castellana de hecho gastó dinero en ejercer sobre Granada la presión necesaria para sacar dinero en forma de tributo *(parias)*. Así, mientras que se obtenían subsidios de la iglesia y de las cortes para la guerra contra los moros, éstos pagaban *parias* para evitar la guerra. Las treguas con los musulmanes convirtieron al reino de Granada en un estado-vasallo de Castilla y estipularon el monto de los tributos anuales: en 1439, por ejemplo, las parias fueron fijadas en 24.000 *doblas* de oro a pagar a lo largo de los tres años de tregua.

El crecimiento de las rentas fiscales de la monarquía fue acompañado de cambios en el tamaño y complejidad de la administración financiera. Paralelamente a estos cambios se produjo la disminución de las rentas «señoriales» del rey y el ascenso en importancia del impuesto «público»: el *mayordomo mayor,* anteriormente el principal funcionario financiero, seguía manejando las finanzas de la casa real, pero los nuevos funcionarios, conocidos como *contadores mayores,* se encargaban de la ampliada administración financiera. A los *contadores* se les menciona de paso y por primera vez durante el reinado de Pedro I, pero fue con la llegada de la dinastía de Trastámara cuando aparecieron los *contadores mayores*. Hacia la última década del siglo XIV dirigían dos secciones administrativas diferentes: los *contadores mayores de hacienda* supervisaban la recaudación y los aspectos ejecutivos del sistema tributario, y los *contadores mayores de cuentas* dirigían la sección de cuentas. Por debajo de los *contadores mayores* había otros funcionarios, tales como *contadores* y *escribanos de rentas,* que estaban encargados de los registros o libros referentes a rentas, arrendamientos, gastos asignados y privilegios. Aunque la administración central financiera se trasladaba con la peripatética corte, en 1436-7 Juan II decretó el establecimiento de la *casa de las cuentas* en Valladolid, y al mismo tiempo confirió a los *contadores mayores de cuentas* amplios poderes jurisdiccionales en materia financiera. Esta última medida parece haber sido puesta en práctica, pero la creación de una *casa de las cuentas* permanente en Valladolid era imposible a causa de las guerras civiles de la época.

La mayor parte de los impuestos reales eran arrendados en la corte a los financieros que hacían las ofertas más elevadas y ofrecían garantías de cumplimiento de los contratos. La naturaleza y amplitud de estos contratos variaba considerablemente —desde el arrendamiento de un impuesto para la totalidad del reino y por varios años, al arrendamiento de un impuesto, o de una serie de

impuestos, en una zona específica, como una diócesis. A menudo los arrendadores de impuestos a gran escala (los *arrendadores mayores)* hacían una subasta de zonas más pequeñas de sus circunscripciones generales a financieros de menos importancia. Los impuestos votados por las *cortes (monedas, pedidos* y *moneda forera),* no eran arrendados generalmente, sino que eran recaudados en una forma muy parecida a la de la *taille personnelle* francesa: el rey y su consejo decidían la cantidad total que se debía recaudar, y, después de obtener la aprobación de las *cortes,* se repartía proporcionalmente el total entre las distintas regiones del reino. A nivel local, los oficiales conocidos como *recaudadores* coordinaban los distintos procedimientos por los que las ciudades, a su vez, calculaban la riqueza de zonas e individuos dentro de sus jurisdicciones.

Cuando se considera junto con el desarrollo de las ideas absolutistas, el éxito fiscal de la monarquía castellana en la Baja Edad Media ayuda a explicar por qué la España de los primeros tiempos de la Edad Moderna dependía en un grado tan elevado de Castilla y sus recursos. Como en Francia, pero a diferencia de Inglaterra y la Corona de Aragón, los problemas financieros de la monarquía castellana no tenían su origen en los poderes de asambleas representativas, sino en los intentos de algunos grupos de presión de controlar y fijar la forma en que se gastaban las rentas reales.

El incremento de los ingresos permitía a la Corona llevar a cabo reformas militares con la finalidad de ayudar a enfrentarse a los problemas de guerra e inestabilidad social. Pero dichas reformas no condujeron a la creación de un ejército permanente. Además, la tradición castellana de lucha contra los moros —campañas de devastación, expediciones relámpago e incursiones al azar— era diferente respecto a los modelos de organización militar franceses o ingleses. En la caballería castellana no existía un equivalente de la unidad francesa de combate a caballo en forma de «lanza» que se formaba con seis hombres —un hombre de armas, un *écuyer,* arqueros y pajes. En Castilla, el término «lanza» podía referirse a dos tipos de guerreros a caballo: el caballero de pesada armadura *(hombre de armas)* usaba la silla propia del Norte *(silla de brida),* y entablaba combate frontal a caballo como su homólogo francés; pero la economía ganadera dio lugar también al *caballero a la jinete* con armadura más ligera que, como su enemigo moro, montaba un caballo rápido, usaba estribos muy cortos, y era inapreciable en encuentros rápidos y en campo abierto. Ninguno de los dos tipos formaba parte de una unidad táctica como la lanza francesa, y los *jinetes* eran mucho más numerosos. En las campañas finales contra Granada

(1482-91), por ejemplo, había diez veces más *jinetes* que *hombres de armas,* y el éxito dependía en su mayor parte de estratégicas razzias destructivas y de asedios sistemáticos. Puesto que los castellanos no estaban acostumbrados a grandes batallas campales, no es sorprendente que sufriesen derrotas desastrosas contra los franceses e ingleses en enfrentamientos de este tipo durante el siglo XIV.

En 1382 Juan I reorganizó la estructura de mando del ejército creando el cargo de condestable y nombrando dos mariscales. El ejército en sí, sin embargo, siguió siendo una combinación de componentes sorprendentemente diversos. Durante el siglo XIV la monarquía intentó acrecentar sus fuerzas por medio de *acostamientos* o *tierras* que eran, en efecto, una especie de beneficios en dinero. A cambio de un pago anual, asignado con cargo a las rentas reales, un caballero debía estar siempre preparado para servir en el ejército cuando fuese requerido por el rey; cuando estaba en servicio activo recibía un sueldo además de su pago regular de *tierra.* En consecuencia, por este sistema de pagos anuales, la monarquía disponía teóricamente de un «ejército» disperso por todo el reino. En las *cortes* de 1432 se calculó que este ejército era de alrededor de 10.000 lanzas, y de hecho el presupuesto de 1429 destinaba casi el veintitrés por ciento de las rentas reales regulares a pagos de *tierra* para algo más de 9.000 lanzas. Enfrentados con incertidumbres en cuanto a normas de equipamiento y cumplimiento de las obligaciones de *tierra,* ordenanzas sucesivas de las *cortes* y del rey intentaron hacer frente a estos problemas redactando regulaciones detalladas sobre asuntos tales como las milicias locales y los castigos por no obedecer los requerimientos reales.

Por supuesto, los reyes mantuvieron un cierto número de hombres de armas y jinetes en servicio permanente, y la corte iba siempre acompañada de un pequeño ejército de tropas reales. Durante las campañas, este núcleo de ejército era reforzado por caballeros que recibían *tierras,* mercenarios, las *mesnadas* de la alta nobleza, y las milicias urbanas. Estas últimas, de las cuales las más poderosas eran las más cercanas a la frontera mora, estaban formadas por caballería e infantería. Los caballeros urbanos, conocidos de distintas formas como *caballeros de premia* o *de cuantía,* se definían por su papel militar o por su riqueza más que por su linaje. Como hemos visto, los *caballeros villanos* de los siglos anteriores habían tenido la posibilidad de disfrutar de los privilegios de la nobleza con tal de que prestasen servicio como caballeros y mantuviesen el equipo adecuado, asunto sobre el que podían decidir libremente. Pero en 1348 Alfonso XI fijó unos niveles mínimos de riqueza por enci-

ma de los cuales el deber de prestar tales servicios se convertía en obligatorio. Estos niveles de riqueza o «cantidades» —de aquí el término *caballeros de cuantía*— variaban de región a región, y la obligación sólo se llevó a efecto de hecho en las ciudades del Sur. Por su parte, los habitantes más pobres de las ciudades servían teóricamente como infantería. En la práctica, sin embargo, se asignaba a las ciudades las cuotas de hombres y provisiones que tenían que proporcionar al ejército, y, una vez repartido a nivel local el coste de reunir estas cuotas, el dinero recaudado se empleaba en contratar hombres para servir en la milicia según un sistema de sueldos fijado de antemano.

Las comitivas o *mesnadas* de la alta nobleza y de las órdenes militares reproducían la estructura del ejército a menor escala —o sea, incluían caballeros que recibían una soldada, tropas familiares y milicias de las ciudades señoriales. Los gastos de estos contingentes cuando servían a la Corona eran pagados en parte por los nobles, pero una vez que las listas de los que estaban prestando servicio habían sido presentadas a los funcionarios de la hacienda real, el rey pagaba una parte de los sueldos.

Los orígenes de la administración naval se remontan al siglo XIII. La primera flota real fue probablemente el grupo de barcos de la costa norte que prestaron servicio en la época de las campañas contra Sevilla (1248). Más tarde, con la ayuda de expertos genoveses, Fernando III acrecentó la fuerza naval y Alfonso X estableció regulaciones navales detalladas en las *Siete Partidas*. Hacia la mitad del siglo XIV, existía una flota pequeña, pero permanente, de galeras, que operaba desde la base naval de Sevilla equipada con astilleros reales y facilidades de aprovisionamiento. Se utilizaba el sistema de acostamiento, aunque en escala mucho más reducida que en el ejército, para asegurar los servicios de capitanes y barcos de los puertos del Norte y del Sur en tiempos de crisis. Desde mediados del siglo XIII la marina castellana tenía un *almirante mayor de la mar* que comandaba la flota, poseía la suprema jurisdicción civil y criminal en el mar, y por medio de tribunales de almirantazgo ejercía cierta jurisdicción sobre los puertos, astilleros y todas las operaciones comerciales relacionadas de alguna forma con la guerra naval, la piratería o el contrabando. La influencia genovesa en el desarrollo marítimo castellano fue profunda, y hubo una serie de almirantes genoveses —Ugo Vento, Benedetto Zaccaria, Egidio y Ambrosio Bocanegra y Cristóbal Colón. Sin embargo, a partir de 1405 el cargo de almirante de Castilla quedó vinculado hereditariamente a la familia de los Enríquez y, en consecuencia, los poderes del almirante fueron

delegados en la práctica en lugartenientes. No parece que haya habido nunca escasez de oficiales hábiles como capitanes *(cómitres)* o pilotos *(naocheros)*, pero en las regiones de la costa los remeros para las galeras se reclutaban a veces de forma muy parecida a la infantería de las milicias urbanas —o sea, se asignaban cuotas a las ciudades, se repartían los gastos entre los habitantes de la localidad, y se contrataban remeros para ponerlos a disposición de los funcionarios de la marina.

En consecuencia, puede parecer que a finales del siglo XIV el poder militar de la corona era impresionante, tanto por su tamaño como por su organización. Pero en realidad existían graves defectos en la organización militar, y el ejército no proporcionaba a la monarquía el poder necesario para aplastar definitivamente la oposición. Era imposible distribuir miles de «tierras» a caballeros individuales, y en consecuencia la monarquía las pagaba en bloques de unidades a los nobles más importantes, quienes, a su vez, eran responsables de procurar el número correspondiente de lanzas. En 1390, por ejemplo, se asignó al conde de Niebla 50.000 maravedís al año en concepto de *tierra*, y en 1447 el almirante era titular de 142.500 maravedís al año por noventa y cinco lanzas. Estos pagos de *tierra* se asignaron generalmente con cargo a las rentas reales en los estados o señoríos del receptor, y como resultado el poder militar real y señorial tendía a fundirse en favor de la alta nobleza. El buen funcionamiento del ejército «real» dependía del apoyo de la alta nobleza, y este apoyo dependía a su vez no tanto de la presión militar —las batallas decisivas eran pocas— como de la habilidad del rey para controlar a los poderosos nobles mediante una sutil «guerra de guerrillas» de recompensas y confiscaciones de la administración real (ver págs. 195-197).

La forma activa en que la monarquía buscaba nuevos ingresos y un poder militar más efectivo contrastaba con su pasividad en cuanto a la reforma de la justicia. La presión a favor de las reformas judiciales venía de las *cortes* y de los litigantes, que, buscando una mejor justicia, incrementaban la carga de la administración central cuando apelaban desde los tribunales locales. La necesidad de los dos primeros reyes de Trastámara de obtener apoyo para la nueva dinastía y de rechazar la amenaza de intervención extranjera proporcionó a las *cortes* la oportunidad de presionar en favor de la reforma. En las *cortes* de 1371 se estableció un nuevo tribunal judicial central, el de la *audiencia* o *chancillería*. Al principio la *audiencia* acompañaba a la corte del rey en sus interminables viajes, y no había una distinción clara entre su trabajo y el de otras institu-

ciones y oficiales con funciones judiciales. Pero después de las reformas de las *cortes* de 1387 y 1390, la *audiencia* apareció como la más alta corte de justicia con su propio sello, una plantilla de escribanos, un *procurador fiscal* para defender los intereses de la Corona, un cuerpo de jueces o *alcaldes,* y un grupo de jueces supremos u *oidores.* El problema de fijar un lugar permanente para la *audiencia* fue más difícil. Se daban cuenta claramente de que debía prestar servicio tanto al norte como al sur de la *cordillera* central. Juan I intentó resolver este problema haciendo que la mitad de los *oidores* alternasen con intervalos de seis meses entre Medina del Campo y Olmedo, y la otra mitad entre Madrid y Alcalá de Henares. En 1390 se abandonó este experimento complicado para situar la *audiencia* en Segovia. Sin embargo, Juan II intentó repetir el experimento de mudar el tribunal de un sitio a otro, y sólo en 1442 encontró la *audiencia* su asentamiento definitivo en Valladolid. El problema de «distribuir» los servicios de la *audiencia* no fue convenientemente resuelto hasta que los Reyes Católicos dieron con el procedimiento de establecer *audiencias* adicionales en Ciudad Real (más tarde, Granada) y Santiago, creando así un sistema que se extendería al Nuevo Mundo.

Las *cortes* del siglo XIV desempeñaron un papel importante en la ejecución de las reformas judiciales, militares y financieras que hemos examinado, y está claro que no eran simplemente asambleas consultivas, sino que había ciertos asuntos para los que el rey necesitaba obtener su consentimiento además de su consejo.

En la práctica, los poderes de las *cortes* fueron más importantes en los ámbitos legislativo y fiscal. Durante el siglo XIV el trabajo legislativo se consideraba como una tarea que el rey y las *cortes* asumían juntos. No existía una norma constitucional respecto a este punto, pero en la práctica los reyes presentaban sus leyes a las *cortes* para su aprobación y discusión. La explicación de esto radica probablemente en el poder de las *cortes* respecto a la revisión y anulación de las leyes existentes. El mismo código de las *Partidas* indicaba que la libertad de acción de la monarquía era limitada, puesto que las leyes no podían ser anuladas sin el consejo de todos los hombres mejores, más honrados y más prudentes del país. Las *cortes* hicieron *hincapié* en este punto durante el siglo XIV. En 1387, por ejemplo, la monarquía reconoció formalmente el hecho de que las leyes del reino sólo podían ser cambiadas por nuevas leyes promulgadas en las *cortes.* En muchos aspectos esto era lo mismo que limitar los poderes reales, tanto en la administración como en la legislación, y apoyaba el concepto de que el rey estaba atado por las

leyes del reino. Así, en varias ocasiones a lo largo del siglo XIV, los reyes tuvieron que reconocer que los mandamientos reales contrarios a las leyes establecidas por el rey y las cortes no debían ser obedecidos, y deberían ser considerados como nulos y vacíos. El rey no estaba todavía por encima de la ley. El consentimiento de las *cortes* era también necesario, como hemos visto, para la imposición de ciertas formas de impuestos y durante la segunda mitad del siglo XIV los *procuradores* a veces consiguieron insistir también en que tenían el derecho de inspeccionar las cuentas de los gastos regios y de conceder los impuestos bajo la condición de que fueran utilizados solo para propósitos específicos.

En consecuencia, los poderes de las *cortes* en las esferas de la legislación y las finanzas, expresaban el contenido del aforismo «lo que a todos concierne, por todos debe ser aprobado» *(quod omnes tangit)*. Este principio iba a ser llevado aún más allá hacia el final del siglo XIV, durante el reinado de Juan I. Después de la desastrosa derrota de las armas castellanas en la batalla de Aljubarrota en 1385, el rey se esforzó en calmar las acusaciones de que tomaba decisiones sin consultar con los miembros de su consejo. En las *cortes* de 1385 se estableció un consejo de doce miembros, compuesto de cuatro prelados, cuatro nobles y cuatro hombres del tercer estado. Este consejo debía cooperar en el ejercicio de algunos de los poderes reales, lo que significaba que un cuerpo representativo residiría continuamente en la corte y participaría en los trabajos de gobierno. Era un ideal que el canciller y poeta, Pero López de Ayala, formuló en pocas líneas:

> E sean con el rey al consejo llegados,
> Perlados, caualleros, doctores e letrados,
> Buenos omes de villas, que hay mucho onrrados;
> E pues a todos atanne, todos sean llamados [55].

Podría parecer, en consecuencia, que las *cortes* iban a imponer unos límites constantes y prácticos al poder real. Pero, desaparecida la amenaza de los Lancaster, el experimento conciliar se derrumbó, y con la afirmación sistemática de una política real absolutista la influencia de las *cortes* declinó drásticamente. La explicación de esta decadencia está en parte en el control que la monarquía ejercía sobre el procedimiento de las *cortes*. No se reunían regularmente, y la

[55] Pero López de Ayala, *Rimado de Palacio*, B.A.E., vol. LVII, reimpresión, Madrid, 1952, pág. 434.

convocatoria de las *cortes* dependía totalmente de la voluntad del rey. Una vez que las *cortes* estaban en sesión, el rey y los *letrados* reales controlaban las actividades de los *procuradores*. En la práctica, esto quería decir que éstos aprobaban los impuestos y después presentaban sus peticiones al rey; y como no había reparación de injusticias antes de la votación de impuestos, las respuestas reales a las peticiones eran a menudo vagas y evasivas.

A partir del reinado de Juan II las cortes dejaron de ser también asambleas representativas en cualquier sentido relevante. La asistencia del primer y segundo estado era limitada, puesto que el rey sólo convocaba a quienes él quería que asistiesen; el trabajo de las *cortes* no afectaba directamente al clero y a la nobleza, exentos de impuestos, y esta última centró su atención en la política cortesana y perdió el interés por las *cortes*. Como consecuencia, la participación de la nobleza y el clero en las *cortes* tendía a quedar restringida a los que eran funcionarios de la corte y miembros del consejo real, o que se encontraban por casualidad en la corte cuando las *cortes* se reunían. Varias reuniones de las cortes en el siglo xv fueron poco más que asambleas constituidas por funcionarios reales y representantes del tercer estado.

El carácter representativo de los *procuradores* del estado llano también decavó. La «elección» de *procuradores* durante el siglo xv estaba controlada o por los oligarcas de los municipios o por la monarquía. Cuando los oligarcas urbanos controlaban las elecciones, naturalmente enviaban dos de los suyos a las *cortes;* pero a partir de la segunda década del siglo y especialmente durante el período de poder de Álvaro de Luna, la Corona a veces intervenía y nombraba directamente las personas que habían de ser *procuradores*. Naturalmente, el rey nombraba a aquellos en quienes confiaba, y puesto que los funcionarios reales eran recompensados frecuentemente con puestos en la administración urbana, podían ser elegidos como representantes del estado llano.

Era muy poco probable que los *procuradores* procedentes de las filas de las oligarquías municipales o de la burocracia real se opusieran al rey en las *cortes*. Su independencia se debilitó aún más cuando, a partir de la segunda década del siglo, la monarquía empezó a pagar sus gastos de asistencia a las *cortes*. Este control por parte del rey iba acompañado por un renovado énfasis en el *status* social de los procuradores. Se hicieron intentos de eliminar de las *cortes* a los «hombres de poca importancia», y a menudo se aludía a los *procuradores* del estado llano como *caballeros* o *hidalgos* —términos que reflejan su posición de nobles dentro de las oligarquías urbanas.

El carácter «representativo» del estado llano se hizo más irreal todavía por el hecho de que durante la mayor parte del siglo xv sólo diecisiete ciudades enviaban representantes a las cortes, e incluso el rey no convocaba siempre a todos para cada reunión en concreto. Además, todas estas ciudades se encontraban en tierras realengas, puesto que las situadas en señoríos nobles o eclesiásticos teóricamente tenían sus intereses representados por miembros de los estamentos superiores. Así, pues, en la práctica las *cortes* eran pequeñas asambleas de unos treinta representantes de un número limitado de ciudades que se reunían con la «corte» —o sea, con los nobles, clérigos y *letrados* que eran funcionarios de la corte o miembros del consejo real.

En estas circunstancias, las *cortes* no podían llevar a cabo un control efectivo de la monarquía. Es cierto que el rey especificó que las leyes formuladas en virtud de su poder real absoluto debían ser observadas «así como si fueran fechas en cortes». Pero esto era una pequeña concesión a la idea de que el rey y las cortes legislaban conjuntamente. La aprobación de las *cortes* era necesaria todavía para la imposición de algunos impuestos, pero esta aprobación se otorgaba invariablemente, no se concedía la atención necesaria a las peticiones de los *procuradores* y, como hemos visto, la mayor fuente de ingresos, la *alcabala,* escapaba del control de las *cortes* a partir de finales del siglo xiv. La debilidad misma de las *cortes* explica los cambios desconcertantes de actitud mostrados a veces por los *procuradores* respecto a la política real: puesto que la organización y el procedimiento de las *cortes* quedaban bajo el control de la Corona, los cambios en el equilibrio de poder en la corte se reflejaban en las peticiones de las *cortes.*

La decadencia de las *cortes* aceleró la tendencia de la alta nobleza a concentrarse en la política de la corte real con la esperanza de influir en el proceso de gobierno. A cualquier parte que viajase el rey, era acompañado por funcionarios importantes como secretarios reales, *contadores mayores* y oficiales de la chancillería. Estos hombres, ayudado por sus escribanos, tenían un conocimiento profundo del funcionamiento del gobierno: ellos presentaban la información sobre la que se basaban las decisiones, y se ocupaban de que las órdenes fuesen redactadas, registradas y despachadas. Pero eran solamente administradores y no tomaban parte activa en las luchas entre las facciones políticas. A pesar de los frecuentes cambios de poder en la corte, muchos de estos funcionarios conservaban sus cargos y continuaban cumpliendo sus deberes administrativos. Por ejemplo, el secretario de Juan II, Fernán Díaz de Toledo, sirvió al

rey durante la mayor parte de su turbulento reinado y, hablando relativamente, desempeñó un papel tan importante en el gobierno como los grandes secretarios del siglo XVI en la España de Carlos V. No era en el nivel de los funcionarios, sino más bien en el del consejo real donde tenían lugar importantes cambios políticos.

A diferencia de las *cortes,* los consejos reales funcionaban con regularidad, y como resultado de reformas y experimentos surgieron varios tipos de consejos en distintos momentos de los últimos tiempos medievales: un consejo real propiamente dicho, que ayudaba al rey a ejercer el poder político; un consejo de justicia; un consejo «secreto», e incluso un consejo en embrión para las órdenes militares. Estos intentos señalaron el camino al sistema conciliar de gobierno que iba a ser tan típico de España a principios de la Edad Moderna. En efecto, aunque generalmente se aduce que los Reyes Católicos reformaron el consejo real en las *cortes* de Toledo de 1480 y lo convirtieron en la piedra angular de su sistema de gobierno, mantuvieron lo esencial de las ordenanzas anteriores, que se remontaban a finales del siglo XIV, e incluso las citaban casi palabra por palabra.

Hubo razones prácticas para la importancia de los consejos en el gobierno central. Por ejemplo, la complejidad creciente de la administración y las cargas del trabajo rutinario desembocaron en la creación de reuniones *ad hoc* de sólo unos pocos consejeros, o llevaron a la creación de variantes conciliares más formales, tales como el consejo de justicia. Pero en asuntos de importancia política, la tendencia natural de los reyes a consultar con hombres elegidos por ellos mismos —sus privados— derivaría hacia determinados intentos de controlar la monarquía por medio del consejo. La formalización de procedimientos conciliares implicaba que el consejo asesoraba al rey de forma colectiva y conveniente frente a las opiniones incompetentes de los privados. Pero cuando un rey como Juan II designaba centenares de «consejeros» y aceptaba o rechazaba una opinión arbitrariamente, el control del consejo por la alta nobleza se convertía en una empresa muy difícil. Algunas facciones de la nobleza intentaron especificar la composición del consejo con detalle y restringir su tamaño a diez o quince consejeros para evitar que se perdiesen los frutos del éxito político entre los consejos honoríficos sin poder, por una parte, y los consejos «informales» por otra. Este problema del número y la calidad de miembros estaba también ligado a los intentos de restringir la independencia real e incrementar los poderes del consejo. En 1442, por ejemplo, el partido aragonés, temporalmente victorioso en la corte, impidió la eje-

cución de las decisiones reales salvo aquellas adoptadas en consejo y debidamente registradas en un registro especial. Pero al fin y al cabo estas y otras medidas similares solamente eran eficaces en tanto que la realidad del poder político hacía posible el control del consejo. Sin una base más amplia, como la que podía haber sido proporcionada por disposiciones constitucionales presentadas en las *cortes*, el poder de los partidos de nobles tendía a disminuir rápidamente y a dejar vía libre una vez más a un sistema por el cual un rey «absolutista» escogía sus consejeros libremente.

Durante el siglo XIII, los funcionarios más importantes de la administración regional y territorial fueron los *adelantados mayores* y los *merinos mayores*. Los primeros, se configurarían como los oficiales más poderosos durante la baja Edad Media. Las circunscripciones geográficas de las zonas de estos funcionarios se superponían a veces en Castilla, León y Galicia, pero en las regiones a lo largo de la frontera con Granada sólo se podía encontrar *adelantados mayores* que, a diferencia de los *merinos mayores*, tenían importantes poderes militares. Sin embargo, existió una tendencia a vincular el cargo a familias determinadas, y a menudo los *adelantados mayores* servían intereses regionales y de familia en perjuicio de la autoridad real. Durante el siglo XV, por ejemplo, hubo largos periodos de tiempo en que la administración real dejó de funcionar como tal en Murcia donde los *adelantados mayores* de la familia Fajardo gobernaban independientemente. No sorprende, pues, que los monarcas del siglo XV concediesen a veces poderes amplios a individuos concretos para imponer la voluntad real a los funcionarios territoriales. Así, durante algún tiempo en la década de 1430, Álvaro de Luna actuó como *alter ego* del rey en Andalucía, y el término «virrey» surgió de hecho durante el reinado de Enrique IV: en medio de la anarquía de la década de 1460 Pedro Girón afirmaba en sus cartas que actuaba como «virrey» de toda Andalucía. Sin embargo, éstos fueron intentos aislados en la administración territorial, y contrastan fuertemente con la forma relativamente afortunada en que la monarquía se enfrentaba con problemas análogos en las ciudades.

En el curso de los siglos XII y XIII, el concejo «abierto» de *vecinos* fue sustituido por un concejo más reducido, constituido por *caballeros* y los burgueses más acaudalados. Como consecuencia, el concejo municipal se convirtió en una corporación cerrada que era conocida con distintos nombres: *cabildo, ayuntamiento* y *regimiento*. En las ciudades andaluzas este desarrollo tuvo lugar inmediatamente después de la reconquista, y no había tradición de asambleas generales de habitantes. Por otra parte, en las ciudades del Centro y del

Norte, la monarquía tuvo que intervenir activamente para asegurar el establecimiento de corporaciones cerradas o *regimientos.* A partir de 1345, Alfonso XI decretó que en ciudades como Burgos, León, Segovia y Madrid, la asamblea de *vecinos* debía ceder el paso a un cuerpo fijo de *hombres buenos* o *regidores.* Estos *regidores* los tenía que nombrar el rey, y los magistrados y oficiales que tradicionalmente habían sido elegidos serían nombrados en lo sucesivo por los *regidores.* Así, los funcionarios ya no eran elegidos, sino designados por una corporación cerrada controlada por el rey. El número de *regidores* variaba de ciudad a ciudad: en muchas ciudades andaluzas había veinticuatro, mientras que en algunas ciudades del Norte había a veces sólo ocho o diez. A menudo estos *regidores* fueron designados mediante términos que hacían referencia al número que constituía el cabildo o *ayuntamiento* —los *regidores* de Sevilla, por ejemplo, eran conocidos como los *veinticuatros.*

La política centralizadora llevada a cabo por Alfonso XI en las ciudades probablemente correspondía a un deseo de erradicar la inestabilidad y mala administración, pero a la larga reaparecieron los mismos problemas bajo diferente aspecto. Hacia el final del siglo XIV el control real de la administración urbana estaba más bien en manos de las oligarquías del *cabildo* que en las de la Corona. En teoría, los *regidores* eran nombrados por la Corona, pero en la práctica una vez que un cargo quedaba vacante el rey confirmaba al hombre designado por el *cabildo.* De esta forma, el cargo de *regidor* llegó a ser considerado como parte de las propiedades de quien lo ostentaba y podía traspasarlo a otros miembros de la familia. Además, como el puesto de *regidor* llevaba consigo enorme prestigio social, durante el siglo XV se desarrolló un comercio clandestino de cargos. Ciertamente, la misma monarquía abusaba del sistema designando ocasionalmente *regidores* de más, cuyos salarios eran pagados por los *ayuntamientos,* para recompensar a funcionarios reales que lo merecían. El resultado fue una inflación de cargos: en Sevilla, por ejemplo, había treinta y cinco «veinticuatros» hacia la mitad del siglo XV. Gracias al matrimonio, los favores reales, y la venta de cargos a escala limitada, el acceso a las oligarquías urbanas no estaba totalmente cerrado para quienes tenían dinero, influencia, y un estilo de vida apropiada. Consiguientemente, puesto que muchas familias de *conversos* accedieron a las oligarquías, el explosivo tema del antisemitismo llegó a confundirse firmemente con las rivalidades de las facciones políticas y también con las demasiado frecuentes acusaciones de corrupción en los *ayuntamientos* (más adelante, páginas 200-203). En resumen, la instauración de corporaciones ce-

rradas no resolvió los problemas de mala administración e inestabilidad.

La Corona disponía de agentes ideales para enfrentarse con los problemas urbanos: los *corregidores* reales. Con frecuencia los historiadores subrayan el hecho de que en 1480 los Reyes Católicos pusieron *corregidores* en todos los *cabildos* de las principales ciudades. Sin embargo, los *corregidores* aparecieron por primera vez en una fecha tan temprana como 1348, e incluso entonces formaban parte de una tradición por la que, al menos desde la segunda mitad del siglo XIII, funcionarios reales conocidos como *pesquisidores* eran enviados a restaurar la ley y el orden en las ciudades. En teoría, los *corregidores* iban por invitación de las ciudades, pero en la práctica la Corona les enviaba a menudo sin consulta previa. En un principio se nombraba al *corregidor* temporalmente y su salario era pagado por el *cabildo;* en la práctica se quedaba a veces por varios años, y cuando se marchaba era a menudo reemplazado por otro *corregidor.* El empleo de *corregidores* —y Enrique III y Juan II los utilizaron ampliamente— provocaba la hostilidad de las ciudades. Generalmente no eran naturales de las zonas en que trabajaban, y su intrusión en el gobierno urbano estaba acompañada de poderes vagos y casi ilimitados conferidos por la Corona. En teoría, cuando expiraba su mandato, el *corregidor* del siglo XV podía ver sus actividades sometidas a una investigación judicial, o *residencia,* por parte de la Corona. El *corregidor* y la *residencia* son temas adecuados para cerrar esta breve ojeada a las instituciones gubernamentales castellanas, porque como tantas otras instituciones iban a continuar en la Edad Moderna tanto en España como en la América Hispánica.

Contribuciones de la Corona de Aragón

En Castilla el desarrollo del absolutismo estuvo acompañado de innovaciones importantes en las instituciones monárquicas, pero en la Corona de Aragón la estructura constitucional pactista aseguraba que la corte fuese menos importante como motor de cambio. Se llevaron a cabo reformas en la administración real, especialmente en lo que se refiere al problema de la «monarquía absentista», pero los cambios importantes tuvieron lugar en las áreas de poder fuera de la corte.

En 1344, Pedro IV redactó las famosas *Ordinacions de cort*, que, inspirándose en reformas anteriores, detallaban la estructura administrativa de la administración real central. Aparte de los grandes funcionarios de la corte, como el *mayordomo* y el camarlengo, los puestos más importantes eran los del *maestre racional* y el canciller. El cargo de *maestre racional* apareció a fines del siglo XIII, y más tarde se convirtió en el puesto principal de una administración financiera que incluía una plantilla de tesoreros y escribanos. En 1419 se creó un cargo adicional de *maestre racional* específicamente para los importantes y crecientes patrimonios reales del reino de Valencia. Por debajo del nivel de la administración central, Cataluña, Valencia y Aragón constituían, cada una, una unidad financiera administrativa aparte, en la que las finanzas reales eran administradas por un *battle general*.

Aparte de controlar la cancillería, el canciller estaba también encargado de presidir el consejo real y encabezar la *curia* o *tribunal* especial que apareció durante el reinado de Pedro IV como tribunal de apelación en última instancia, y que incluía oficiales representantes de cada estado de la federación aragonesa.

Estas reformas de las instituciones centrales fueron eclipsadas por innovaciones en la administración territorial que culminaron con la aparición de un funcionario, el virrey, que iba a desempeñar un papel preponderante en el gobierno del imperio español. A partir de la mitad del siglo XIII, la Corona delegó algunos de sus poderes respecto a cada uno de los estados de la federación en *procuradores* o *gerenti vices*. Desde comienzos del siglo XIV estos limitados poderes fueron conferidos a un *procurador general* cuyo título pasó a ser en el transcurso del siglo el de gobernador general, y cuyos poderes eran a su vez ejercidos por los *gerenti vices* en los distintos estados de la federación. Ninguno de estos funcionarios actuaba como «sustituto» del monarca, y además el gobernador general continuaba ejerciendo sus funciones incluso cuando el rey no estaba ausente. Pero desde finales del siglo XIV, el problema del absentismo real dio lugar a la aparición de funcionarios conocidos como lugartenientes generales, o virreyes, en Cerdeña, Sicilia y Valencia, como resultado de la ausencia casi permanente de Alfonso V en Italia. El lugarteniente general o virrey era el *alter ego* del rey, y asumía la total delegación de los poderes reales durante la ausencia del monarca. Tanto este cargo como el de gobernador general eran ostentados generalmente por miembros de la familia real —a veces, incluso, por la misma persona. Pero el «limitado» cargo de gobernador general tendió a ser cada vez más honorífico, y el virreinato empezó

a ser el cargo más importante de la administración regional. Hemos visto que el título de virrey fue utilizado ocasionalmente en Castilla durante el reinado de Enrique IV, pero en la Corona de Aragón era una institución establecida, y servía a propósitos que lo hacían muy adecuado para la adaptación en el contexto diferente del imperio español.

El monarca y sus lugartenientes generales se encontraron enredados y limitados en su libertad de acción por las estructuras de gobierno y las instituciones de cada uno de los estados semiautónomos de la federación aragonesa. A pesar de las victorias reales de Pedro IV sobre la nobleza, y de Juan II sobre los catalanes, estas instituciones autónomas se desarrollaron aún más y consiguieron nuevos e importantes poderes. En Aragón, por ejemplo, la victoria de Pedro IV sobre la *unión aragonesa* dio lugar a un incremento de los poderes del *justicia*. Este último, como hemos visto, se erigió en campeón de los intereses de la nobleza tal como estaban contenidos en los *fueros* (pág. 127). Estaba protegido contra cualquier clase de intimidación por parte de la monarquía, y, hacia la mitad del siglo XV, su designación era vitalicia. Fue un «árbitro» con los poderes suficientes para proteger a los súbditos y la ley de los abusos de la monarquía.

Hacia finales del siglo XIII las diferentes *cortes* de la federación aragonesa habían adquirido ya poderes mucho mayores que las de Castilla (págs. 128-130). Tanto la Corona como las *cortes* podían iniciar el proceso legislativo, pero el consentimiento de las *cortes* era necesario para todas las leyes, y los agravios de los estamentos debían ser reparados antes de votar la ayuda monetaria a la Corona. Inevitablemente, muchos de estos agravios se relacionaban con aquellas acciones del rey o sus funcionarios que iban en contra de las costumbres y leyes de cada región: por ejemplo, podían ocuparse de la violación de privilegios e inmunidades por el gobernador general, o del empleo por parte del lugarteniente general de consejeros que no eran naturales del estado en cuestión. Tales agravios eran solucionados frecuentemente de forma rápida y eficiente por la Corona, pero a veces un problema complicado podía retrasar el procedimiento por meses. Dos ejemplos relacionados con las *cortes* de Barcelona de 1454-8 contribuirán a ilustrar hasta qué punto los agravios, reales o imaginarios, limitaban la libertad de acción de la monarquía.

Entre los agravios que ocupan más de veinte páginas tamaño folio de las actas impresas de las *cortes* de Barcelona, el problema de la designación de Galcerán de Requesens como lugarteniente ge-

neral de Cataluña en 1453 sobresale notablemente. Según las *cortes* catalanas esta designación era ilegal porque sólo los miembros de la familia real podían ostentar tan importante cargo. Alfonso V reconoció inmediatamente que esta queja era legítima, y Requesens fue nombrado para el cargo más limitado de gobernador general. Pero ya había sido lugarteniente general durante seis meses, y las *cortes* reclamaron en el sentido de que todos los actos de su «mandato» eran ilegales. De hecho, la ilegalidad del nombramiento de Requesens era un pretexto para desafiar la autoridad de la Corona en otras cuestiones vitales, como la naturaleza del gobierno de la ciudad de Barcelona, y la disputa en su totalidad formaba parte de una crisis constitucional muy grave.

Cuando, en 1453, el rey y Requesens ayudaron a expulsar al partido oligárquico de la *Biga* del gobierno municipal de Barcelona, los miembros de las *cortes* estuvieron durante mucho tiempo divididos sobre si aceptar o rechazar a los representantes enviados a *cortes* por el nuevo régimen «popular» de la *Busca.* En Cataluña se concedía enorme importancia al hecho de que la monarquía no tuviese control sobre las elecciones de los representantes del estado llano. Puesto que el nuevo consejo de Barcelona debía su existencia al respaldo y a la intervención reales, ¿no serían los representantes enviados a las *cortes* funcionarios reales? ¿No significaría la presencia de estos hombres en las *cortes* que el rey llegaba a acuerdos consigo mismo, y que el pactismo ya no existía?

En consecuencia, el problema de la legalidad de las acciones de Requesens como lugarteniente general llevaba consigo otros asuntos de suma importancia. Por ello, el rey tuvo que esperar año y medio para los 400.000 florines que debían aprobar las *cortes,* e incluso entonces sólo se llegó a un compromiso provisional por el que la concesión se pagaría a condición de que la monarquía satisficiera ciertas peticiones concretas.

Entre las reuniones de las *cortes,* el rey y sus oficiales tenían que luchar con la *generalitat* catalana (págs. 129-130). Los poderes de esta institución crecieron después de la llegada al trono de la federación aragonesa de Fernando de Antequera en 1412; se tardó poco en aprovechar las oportunidades que proporcionaba tanto el advenimiento de una nueva dinastía como las prolongadas ausencias en el extranjero del sucesor de Fernando, Alfonso V. La *generalitat* controlaba ya la recaudación de subsidios concedidos a la monarquía, y en la década de 1420 se erigió prácticamente como la única autoridad encargada de la tarea de procurar que las leyes y libertades de Cataluña fuesen observadas y respetadas. La *generali-*

at interpretaba las decisiones de las *cortes* y hacía de juez en las disputas entre los catalanes y los funcionarios reales. Tanto sus poderes legislativos como los financieros implicaban un control estricto de la forma en que era ejercida la autoridad real, e inevitablemente su burocracia creció enormemente. Desde 1413 mantenía sus propios fondos de reserva y, a efectos prácticos, actuaba como tesorería del principado de Cataluña. Puesto que las *cortes* y la *generalitat* tenían ya la tarea de recaudar los impuestos extraordinarios, tales como el *monedaje* y el *bovatge,* se encargaron también de la administración de las aduanas y del impuesto de la *bolla* sobre los textiles. De esta forma, ingresos que en Castilla eran impuestos reales se convirtieron en rentas o *generalidades* de la *generalitat.* Tan sofisticada llegó a ser esta administración financiera que se establecieron deudas flotantes, y se facilitaban juros de la *generalitat* a compradores cuya inversión de capital les proporcionaba pagos regulares en forma de un censo a un interés determinado.

Las instituciones pactistas, como las *cortes,* la *generalitat* y el *justicia* de Aragón, sobrevivieron en la edad moderna para dar a la España «unida» su exclusiva y difícil combinación del absolutismo de Castilla y el constitucionalismo de la Corona de Aragón.

Aparte del cargo de virrey, sólo otra institución de importancia fue exportada a la parte castellana de España y su imperio. Se trata del *consulado de mar.* Este nombre se dio primero a la asociación de comerciantes y capitanes de barco de Valencia en 1283, pero aunque la asociación de Barcelona o *universidad* no recibió un título similar hasta 1347, la institución había existido allí desde la década de 1250. Los *consulados* de Barcelona y Valencia defendieron los intereses de sus miembros, intervinieron en asuntos judiciales referentes al comercio, y crearon un importante e influyente cuerpo de leyes comerciales.

En la Baja Edad Media la institución se extendió a otras ciudades costeras o del interior, como Gerona, Perpiñán y Tortosa. En Barcelona el nacimiento y la existencia del *consulado* estaban íntimamente ligados a la oligarquía urbana, cuyos miembros designaban los dos jefes ejecutivos o *cónsules.* Sin embargo, en la mayor parte de los casos los miembros de los *consulados* eran libres de elegir sus propios dirigentes. Así, pues, el *consulado* era una institución autónoma que combinaba las características de un gremio profesional de comerciantes, regulando y promoviendo el comercio, y las de un tribunal especial con poderes para arbitrar disputas surgidas en el comercio marítimo. Desde sus comienzos la jurisdicción del *consulado* abarcaba el flete y carga de barcos, seguros marítimos, salario de

los marineros y otros problemas relacionados con ello. En 1380 la Corona excluyó todos los casos marítimo-mercantiles de la competencia de los tribunales reales, y otorgó plena jurisdicción a los *consulados*. Los tribunales de los *consulados,* constituidos por *cónsules,* miembros, *letrados* y escribanos, administraban justicia de forma rápida y efectiva de acuerdo con costumbres legales que, procedentes de distintas fuentes, como las *Costums de la mar* del siglo XIII, fueron codificadas hacia la mitad del siglo XIV en el *Llibre del consolat de mar.*

Las ventajas del sistema de los *consulados* no sólo aseguraron su continuidad —en Barcelona duró hasta comienzos del siglo XIX— sino que también hicieron que algunos grupos de comerciantes solicitasen la creación de instituciones similares en Castilla. En 1494, los mercaderes de la lana del importante gremio de Burgos obtuvieron un *consulado,* y en 1503 fue establecida en Sevilla la famosa *Casa de Contratación* para las operaciones comerciales con el Nuevo Mundo. Hacia el siglo XVIII había surgido otra docena de *consulados.* Aunque el pactismo causó poca huella en el gobierno centralizado y en la sociedad, dominada por la nobleza de Castilla, España se benefició de la larga experiencia de la federación aragonesa en tratar los problemas del absentismo real y la regulación de los intereses comerciales.

8

Problemas económicos e inestabilidad social

Contraste de recursos económicos

La Peste Negra, que alcanzó a España en 1348, y la recesión económica de la segunda mitad del siglo XIV, afectaron a los países ibéricos de diferente forma. Como otras áreas mediterráneas, tales como Génova y Portugal, que iban a marchar en cabeza en la época de los descubrimientos, Castilla se recuperó bastante rápidamente de la crisis. Por otra parte, en la Corona de Aragón, aunque Valencia disfrutó de una época de prosperidad económica en el siglo XV, el corazón de la federación, Cataluña, se tambaleó y decayó.

El declive de Cataluña estuvo ligado sin duda a la crisis demográfica. Desde la Peste Negra hasta el final del siglo XV, brotes sucesivos de peste produjeron un descenso global de población. Ya entre 1250 y 1350, el crecimiento de la población había sido absorbido por la emigración hacia las regiones reconquistadas de Valencia, Mallorca y Murcia, y por la expansión aragonesa hacia Sicilia y Cerdeña. La población de Cataluña, que era de alrededor de 450.000 en 1348, se redujo casi en un cuarenta por ciento hasta un total de 278.000 en 1497. En Barcelona misma el declive fue peor —50.000 en 1340, 38.000 en 1359, 20.000 en 1477 y 28.500 en 1497. En términos generales, la población de la Corona de Aragón a comienzos del siglo XV era de menos de un millón— comparada con unos cinco millones de habitantes en Castilla y unos 16 millones en Francia.

A comienzos del siglo XIV, el imperio comercial catalán estaba en su punto culminante. La ruta de las islas apuntaba todavía hacia las especias de Alejandría, que, compradas con el oro obtenido en el

Norte de África del pago de tributos y de la venta de coral, textiles y productos metálicos, se distribuían después por todo el Mediterráneo. La industria textil de Barcelona encontró mercados de exportación florecientes en Cerdeña, Sicilia y el Norte de África. Fue una época de vigorosa expansión durante la cual, a pesar de las prohibiciones papales, no sólo floreció el comercio con el infiel, sino que era fomentado por las absoluciones que se podían comprar en un tribunal especial real-eclesiástico. Sin embargo, hacia finales del siglo XIV se había producido la decadencia del comercio. Excluido de los mercados atlánticos de Europa y África, y enfrentado a una fuerte competencia genovesa, el comercio catalán quedó progresivamente restringido al Mediterráneo Occidental y sujeto a los dictados del proteccionismo comercial y del imperialismo político. El ritmo de decadencia del comercio no fue el mismo en todas partes. En Mallorca, donde después de 1362 sólo sobrevivían cuatro de un centenar de compañías comerciales, el declive era total hacia finales del siglo XIV. En Cataluña se dio una decadencia notable del comercio del puerto de Barceona entre mediados del siglo XIV y mediados del siglo XV, pero el periodo más agudo de este declive se produjo después de 1425. Sólo el comercio valenciano prosperó en el siglo XV, y ello debido en gran parte al hecho de que los genoveses utilizaban el puerto en su camino hacia el Atlántico y embarcaban cargamentos de mercancías valiosas.

A partir de 1350, los comienzos del declive económico y demográfico se vieron acompañados por una inseguridad financiera que afectó a los grandes mercaderes y banqueros de Cataluña. Ya durante el reinado de Pedro el Ceremonioso (1336-87), encontraban más provechosa la inversión en política urbana y cortesana que en comercio. Entre 1381 y 1383 los bancos privados más importantes de Barcelona, Gerona y Perpiñán quebraron como resultado de sus compromisos con la hacienda pública en una época en que se había acabado la expansión de la población, de los impuestos y del comercio. Después de la quiebra de la poderosa banca Gualbes, Barcelona carecía de bancos privados de importancia, y al separar sus intereses la monarquía y la oligarquía urbana, la primera se dirigió a los financieros italianos en busca del dinero que necesitaba. Por su parte, los hombres de negocios y los comerciantes de Barcelona resolvieron lo más difícil de sus problemas fundando en 1401 el famoso depósito bancario de la *Taula de Canvi*. Esta medida, imitada después en Valencia y Gerona, se relacionaba con la necesidad de resolver los problemas planteados por el crecimiento de la deuda pública urbana: los impuestos municipales de Barcelona, por ejemplo,

se hicieron cada vez menos lucrativos y los atrasos se multiplicaron. Era una situación que reflejaba la crisis económica y demográfica, y que no se limitaba en absoluto a los municipios: las rentas de la *generalitat* catalana, por ejemplo, descendieron más del veinticinco por ciento en la década anterior a 1425. La *Taula de Canvi* no era una compañía comercial, sino una institución encargada de administrar la deuda pública de la ciudad y de actuar como banco de depósito. Los que invertían allí recibían un interés fijo que, dada la manifiesta inseguridad de la economía alrededor de 1420, demostró ser más atractivo que las arriesgadas inversiones comerciales. A los aventureros *entrepreneurs* de la época anterior les reemplazaron los *rentiers* cuyo deseo principal era ser precavido e inmovilizar su capital. Como *rentiers,* se opusieron a cualquier medida de reforma monetaria que pudiese amenazar el valor de sus rentas fijas.

El problema del sistema monetario es importante para la comprensión de la crisis económica catalana. En 1346 casi cien años después de que los florentinos acuñasen por primera vez su famoso florín, Pedro IV introdujo en su reino el florín de oro. Pero, mientras que la acuñación de monedas de oro en Italia correspondía a una balanza comercial favorable con el Norte de África y Levante, la introducción del florín aragonés a mediados del siglo XIV llegó en un momento en que el declive económico estaba a punto de empezar, y era imposible mantener una balanza de pagos fuerte a causa del estancamiento del comercio y del incremento del gasto militar. En consecuencia, hacia 1365 el contenido de oro del florín había descendido ya en un veinticinco por ciento, y en la crisis de confianza en la nueva moneda que resultó de ello, los catalanes volvieron al *croat* de plata como símbolo de su prestigio y su poder financiero en los dos siglos precedentes. Los oligarcas de Barcelona consideraban que la estabilidad del *croat* era esencial para la protección de sus ingresos como *rentiers,* y por esta razón se opusieron fuertemente a todos los intentos de devaluación. Pero, aparte de los posibles efectos beneficiosos de la devaluación sobre las exportaciones catalanas, el punto fundamental del problema monetario era que en términos de oro el *croat* de plata estaba gravemente infravaluado. En efecto, tanto el florín de oro como el *croat* de plata tendían a desaparecer de la circulación, y, conforme decrecía la exportación, más y más oro y plata salían del país. Pero el problema era más grave respecto a la plata, porque la proporción bimetálica en Cataluña (1/13) no correspondía al resto de Europa (promedio 1/10,5), y esta diferencia estimulaba la huida de la plata. Durante la primera mitad de siglo XV se hicieron algunos intentos, afortunados en par-

te, de rectificar esta situación, pero hacia la mitad del siglo el *croat* y el florín estaban de nuevo bajo una fuerte presión.

En estas circunstancias, el tema de la reforma monetaria tomó graves proporciones en Barcelona. Para mantener el valor del *croat* y del florín era necesario llevar a cabo restricciones drásticas del gasto público y exterior, o conseguir un saldo favorable en la balanza comercial. Ninguna de estas dos soluciones era posible en torno a 1450. La *Busca* o partido popular reclamaba la devaluación en la creencia de que la misma detendría la salida de plata hacia el exterior y estimularía una recuperación del comercio. La *Biga,* o partido oligárquico, se oponía a la devaluación para salvaguardar sus ingresos como *rentiers*. Finalmente, cuando se decidieron por la devaluación en 1456 era demasiado tarde para que produjese algún efecto apreciable en la contención del declive económico. Sin embargo contribuyó a la crisis política que estalló en una guerra civil en 1462. Por esta época, el principado se enfrentaba con la ruina, y Valencia, que casi dobló su población en el curso del siglo xv, reemplazó a Barcelona como capital financiera de la Corona de Aragón.

Los pocos indicios existentes respecto a la tendencia demográfica en Castilla sugieren una vitalidad relativa que contrastaba con la deprimente situación de Cataluña. Por supuesto, Castilla no escapó de los estragos de la Peste Negra de 1348, ni de las consiguientes preocupaciones sobre los problemas de mano de obra y los salarios que afectaron a los gobiernos en la mayor parte de los países europeos. Pero, a pesar de los repetidos brotes de epidemia en 1363, 1367 y 1374, parece que las pérdidas fueron rápidamente recuperadas, e incluso hubo una expansión moderada de la población total en el siglo y medio que siguió a la Peste Negra. A diferencia de los otros países de Europa, en Castilla, en el periodo inmediatamente anterior a la epidemia pandémica, no se habían alcanzado los límites de los recursos de la tierra, ni la expansión de la población presionó sobre las barreras de la producción. De hecho, los síntomas de tal situación no se manifestaron hasta finales del siglo xv. Por esta época una combinación de expansión de población y de emigración continua hacia el Sur significó que ciudades del Centro y del Norte, como Burgos (10.000 habitantes) y Valladolid (25.000), fuesen aventajadas por ciudades del Sur como Sevilla (75.000) y Córdoba (35.000). Además, los efectos del incremento de la cría de ganado vacuno y lanar, que dificultaban el desarrollo de la producción de grano y tuvieron como consecuencia la escasez de tierras productoras de cereales, se sintieron especialmente en Extremadura y Andalucía

Occidental, y contribuyen a explicar la emigración de estas regiones hacia las Indias.

En términos generales, la Castilla de la Baja Edad Media continuaba siendo un país con baja densidad de población en el que predominaba la economía ganadera. La lana constituía la exportación más valiosa, y el incremento rápido de la cría de ovejas fue estimulado por las ventajas de la trashumancia organizada entre los pastos de verano y de invierno, por la demanda extranjera de lana de oveja *merina,* por la escasez de mano de obra, y por la protección y el trato de favor que la Corona concedía a la Mesta (más arriba, páginas 87-88). Hacia 1480 la economía ganadera en expansión contaba con unos cinco millones de ovejas. El mercado principal era Flandes, aunque también se exportaba lana a Francia e Italia. Burgos, situada en el centro de la red de comunicaciones hacia los puertos de la costa norte, fue la capital lanera de Castilla. Organizados al principio como una confraternidad religiosa, los exportadores de lana de Burgos formaron un gremio hacia finales del siglo XIV, y a los cincuenta años tenían un prior y dos cónsules cuyas tareas fundamentales eran resolver las disputas y asegurar la eficiencia del comercio de exportación. Mercaderes de lana de Toledo, Segovia, Soria, Logroño y otras ciudades más al Sur pertenecían al gremio, y sus funcionarios llegaban a acuerdos sobre contratos de fletes, aseguración de cargas y fechas para zarpar.

Aunque se introdujeron las ovejas castellanas en el Nuevo Mundo, la industria lanera colonial se dio a escala reducida, y la producción era para el consumo local. Pero, por otra parte, los sistemas de cría de ganado vacuno de la Castilla bajomedieval llegaron a dominar amplias zonas del Nuevo Mundo, desde Méjico a las *pampas* argentinas. En la Europa medieval el ganado tendía a ser uno de los distintos elementos en la economía dominical, la cual se orientaba primariamente a la producción cerealística, o bien a ser el elemento esencial de pequeñas granjas lecheras. No es sorprendente, en consecuencia, que los sistemas ibéricos de cría de ganado vacuno atrajesen la atención de los visitantes extranjeros. «En España y Portugal», según un alemán que acompañaba a Leo de Rozmital en su visita a España, «los animales no se alimentan en establos como en otros países, sino que los marcan con el signo del propietario y los dejan sueltos en el desierto» [56]. De esta forma, la economía ganadera auténtica, definida por Bishko como «la disposición

[56] *The Travels of Leo of Rozmital,* trad. y ed. M. Letts, Cambridge, Hakluyt Society, 1957, pág. 85.

de ganado en número considerable en extensas tierras de pasto con el objetivo fundamental de producción a gran escala de carne y cueros» [57], era una actividad característica de la Península Ibérica. Este tipo de economía ganadera existía ya en el siglo XII, e igual que las ovejas, el ganado vacuno se criaba en las tierras de pastos de Castilla la Nueva y Extremadura. Pero fue solamente en Andalucía donde la cría de ganado llegó a ser un aspecto fundamental de la economía rural. El resultado fue que, aunque los castellanos sufrían cada vez más escasez en el aprovisionamiento de cereales disfrutaron ciertamente de una abundancia de carne. Calculando sobre una base de 180 «días de carne» al año, el experto en finanzas Profet el Naçi, cuyos planes de reforma económica mostraban una notable exactitud estadística, afirmaba que no había casa castellana que no gastase un promedio de al menos cinco maravedís en carne para cada uno de esos días —lo cual significaba, según él, un consumo anual de carne equivalente a una vaca y ocho animales más pequeños.

Castilla, *tierra de bravos toros,* tenía una raza especial de ganado que, siendo más fuerte y menos domesticado que otras razas europeas, y de poca utilidad para la producción láctea, era inapreciable por su carne y su resistente cuero. Crecían, junto con ganado salvaje, en dehesas abiertas, y en un sistema ganadero caracterizado por el marcaje, los rodeos, y un control móvil impuesto por el caballo y el *vaquero.* Éste se contrataba con su caballo por un año, y junto con otros *vaqueros* cuidaba el ganado bajo las órdenes de un capataz o *mayoral.* Esta base ayuda a explicar la creciente popularidad de las corridas de toros. En la Baja Edad Media ciudades como Sevilla celebraban todas los acontecimientos de importancia —por ejemplo, un nacimiento en la familia real— con una corrida de toros. El bohemio Leo de Rozmital y sus compañeros fueron agasajados de esta forma más de una vez:

> El obispo [de Salamanca] mostró gran deferencia para con mi señor, y envió a la posada todo lo que necesitábamos. Sus condes, caballeros y pajes, los más poderosos de la ciudad, prepararon una fiesta para mi señor. Trajeron toros salvajes y los cazaron en la plaza del mercado, montados en sus jinetes (caballos muy rápidos) y clavaron las lanzas que llevaban en los toros, y el que apuntaba mejor y tiraba más lanzas era el ganador. De esta forma encolerizaban a los toros, que atacaban a los hombres y les embestían. Ese día dos fueron sacados que parecían muertos. Una vez que terminó el acosado,

[57] C. J. Bishko, «The Peninsular Background of Latin American Cattle Ranching», *Hispanic American Historical Review,* XXXII (1952), pág. 494.

> los hombres se atacaron unos a otros y tiraron sus pequeñas lanzas, defendiéndose con sus escudos, o cogiendolos como los infieles suelen hacer cuando luchan. No he visto en toda mi vida hombres o caballos más ágiles. Montan encogidos, con las rodillas pegadas a la silla, como los infieles. Mi señor y yo estábamos en una casa con unos burgueses y contemplábamos el espectáculo. Teníamos con nosotros hermosas mujeres, y bebíamos y comíamos, y vivíamos bien [58].

El crecimiento del comercio en Castilla dio como resultado una estructura económica «colonial» caracterizada por la venta en el extranjero de materias primas, de las cuales la más importante era la lana. El hierro del país vasco y la industria del jabón de Sevilla proporcionaban también valiosas mercancías para la exportación, pero el crecimiento económico no llevó consigo una expansión correspondiente en la producción de manufacturas. Así, a pesar del crecimiento de la producción lanera y del hecho de que la producción textil fuese la industria castellana más importante, se importaban de Francia, Inglaterra y Flandes cantidades considerables de paños. Otra debilidad de la economía estuvo en la ausencia de una clase poderosa de comerciantes. Es cierto que los mercaderes de Burgos empezaron a ampliar su campo a toda clase de negocios, desde el aceite de oliva andaluz a la garantía de las casas de moneda reales, y los navegantes del Norte, organizados en su propia *hermandad,* extendían su actividad a todos los puertos del Atlántico y hacían sentir su presencia en el Mediterráneo. Pero estos mercaderes y armadores sólo ejercieron un control político significativo sobre muy pocas ciudades del reino, y la expansión económica no les proporcionó el mismo tipo de dominio sociopolítico de que disfrutaba la clase mercantil de Barcelona. El verdadero problema estaba en que las esferas de la administración monárquica, las finanzas, y el comercio no se hallaban bien integradas unas con otras. El financiero castellano, generalmente judío o *converso,* no solía ser comerciante excepto a nivel local. El resultado era que los financieros conseguían capital para el lucrativo negocio de arrendar impuestos reales y municipales, pero no hacían uso extensivo de letras de cambio o depósitos y giros bancarios. Por su parte pocos comerciantes castellanos se movían con facilidad en círculos del gobierno, tanto a nivel municipal como estatal. Se reunía el capital con dificultad, y las transacciones interregionales e internacionales se llevaban a cabo por procedimientos incómodos en las ferias castellanas, de las cuales la más famosa era la que se celebraba en Medina del Campo. La duración de las ferias

[58] *The Travels of Leo of Rozmital,* ed. cit., pág. 94.

era limitada, y esta falta de un centro financiero y bancario permanente actuaba como obstáculo para el crecimiento de una clase mercantil fuerte.

Una historia de inestabilidad monetaria crónica tampoco favorecía en nada la acumulación de capital y las operaciones de crédito. Después de su victoria sobre Pedro el Cruel, Enrique de Trastámara alteró los pesos y las leyes de las monedas en circulación hasta tal punto que la devaluación de la moneda de cuenta, el *maravedí,* condujo a una espiral inflacionaria en los precios nominales. En la década de 1380 Juan I realizó una nueva devaluación para subvencionar las guerras contra Lancaster y los portugueses. En el siglo XV, la alteración monetaria fue sobre todo frecuente a partir de 1450 y dio como resultado un estado de anarquía monetaria. De hecho, en la década de 1460 funcionaban cecas privadas además de las casas de moneda reales, y la posibilidad de unas ganancias rápidas inevitablemente provocó un porcentaje de alteración tal que el problema monetario fue uno de los factores principales que contribuyeron a la anarquía del reinado de Enrique IV. (Ver la curva gráfica, página 256).

Con una demanda tan alta de sus materias primas en toda Europa, una sociedad tan poco comercializada estaba destinada a atraer el interés de mercaderes más sofisticados y *entrepreneurs* bancarios. La economía de Andalucía demostraría ser especialmente atractiva para una amplia variedad de comerciantes extranjeros entre los cuales predominarían los genoveses. La actividad genovesa en el reino de Castilla databa al menos del siglo XII pero no empezó a desempeñar un papel importante hasta después de la reconquista del Sur. Con base en un barrio concreto de Sevilla, el *barrio de Génova,* los genoveses se introdujeron en centros tan importantes como Cádiz, Puerto de Santa María, Granada y Málaga, y convirtieron el Sur de la península en una «colonia» de su imperio económico. El Sur tenía una gran variedad de mercancías para ofrecer a los mercados extranjeros —aceite de oliva, los vinos de Jerez, fruta, atunes de las *almadrabas* del Sur, jabón, cuero y mercurio de las minas de Almadén. Pero el Sur constituía además una base avanzada en la ofensiva occidental genovesa desde el Mediterráneo hacia el Atlántico —un movimiento que, desviando las energías ibéricas en la misma dirección y fundiendo la herencia italiana de empeños comerciales con la de los *conquistadores,* hizo posible la era de exploración y expansión que culminó en el descubrimiento del Nuevo Mundo. Hacia la segunda mitad del siglo XV, los puertos del Sur estaban ya comerciando con valiosas re-exportaciones de las islas del Atlántico y la

costa de África Occidental. A comienzos de siglo, por ejemplo, los genoveses introdujeron el cultivo del azúcar en el Algarve, y desde allí se extendió a Madeira y las islas Canarias antes de ser introducido —también por los genoveses— en las islas del Caribe durante el siglo XVI. Las islas Canarias proporcionaban también a los *entrepreneurs* de Sevilla cochinilla y esclavos guanches. Por su parte, los portugueses, avanzando a lo largo de la costa atlántica de África, no sólo controlaban un volumen mayor del tráfico de esclavos, sino que obtenían acceso directo al oro que tradicionalmente llegaba a las economías ibéricas y europeas a través de las rutas comerciales transaharianas.

El cambio y los otros negocios bancarios y comerciales de Sevilla —la capital económica de Andalucía— se centraban en torno a la Catedral, en el barrio de Santa María. Allí, en la *calle de las Gradas,* estaba la *lonja.* La *lonja* constituía el lugar de reunión de banqueros y comerciantes, típica de zonas mediterráneas como Cataluña, Valencia, Génova y Venecia. La *lonja* de Sevilla era, en efecto, similar al Rialto de Venecia. Cada día los mercaderes se encontraban allí para hacer negocios. Los banqueros estaban al alcance de la mano —principalmente en la llamada *calle de Génova*— y realizaban las transferencias necesarias para los tratos concluidos. Obviamente, la proximidad de comerciantes y banqueros en la *lonja* facilitaba muchísimo los negocios. Pero también reflejaba el hecho de que la mayor parte de los genoveses intentaban combinar el comercio y la práctica bancaria con sus conexiones mercantiles con otros centros europeos. La familia genovesa de los Centuriones por ejemplo, que mantenía una gran actividad en el comercio andaluz, poseía el mayor banco de Génova y actuaba también en Lisboa. Cristóbal Colón trabajaba para los Centuriones de Lisboa en 1478 y fue enviado por ellos a comprar azúcar a Madeira.

Por supuesto, los genoveses no monopolizaban en absoluto las empresas económicas o marítimas. El control político de la aventura de las Indias le correspondió a la monarquía castellana, y cuando Colón hizo preparativos para su primer viaje le ayudaron marinos andaluces y vascos. Como se ha sostenido más de una vez, la relación castellana-genovesa puede ser considerada casi como una *commenda:* los genoveses aportaban el capital y las sofisticadas técnicas comerciales, y los castellanos proporcionaban los marineros y los hombres que iban a desempeñar el papel activo en el descubrimiento y la búsqueda del «capitalismo de botín». Según cuentan las historias, cuando Colón desembarcó en el Nuevo Mundo, dio gracias a Dios y preguntó a toda prisa por el oro.

Cambio e inestabilidad social

Según el cronista Fernán Pérez de Guzmán:

> [Álvaro de Luna] hizo al rey [Juan II] fazer muchas e grandes esecuçiones de prisiones e destierros e confiscaçiones de bienes e de muertes, para lo cual fallaua asaz fauores, porque repartiendo entre los unos lo que tomaua a los otros auia asaz ayudadores: ca la loable costumbre de los castellanos a tal punto es venida, que por auer el despojo de su pariente e amigo lo consintiran prender o matar [59].

El análisis del cronista castellano de una sociedad donde las fortunas cambiaban rápidamente y cuyos miembros estaban comprometidos en una lucha para aumentar sus rentas por cualquier medio posible, no estaba lejos de la realidad, y a pesar de las variaciones en las tendencias económicas regionales es una descripción que mantiene su validez con respecto a la España bajomedieval. Era una época de movilidad social rápida, en la que algunos intentaban compensar la crisis de sus rentas luchando por obtener otras fuentes de riqueza. ¿Cuáles eran los factores que producían el cambio y la inestabilidad social?

No hay duda de que la guerra misma era un agente poderoso de cambio social a todos los niveles. Entre 1300 y 1480, por ejemplo, la aristocracia castellana se transformó mediante la desaparición de de las más antiguas y poderosas familias nobles y la aparición de nuevas dinastías como los Velascos, Ayalas, Pachecos, Mendozas y Manriques. Indudablemente esta transformación se debió en parte al mero hecho de que algunas familias se extinguieron, pero en muchos casos el ascenso y la caída de estas familias nobles estuvo determinado por los azares de la guerra y la política —por ejemplo, las implacables persecuciones de Pedro el Cruel, las recompensas y confiscaciones después de la victoria de Enrique II en 1369, el hacer y deshacer de las grandes familias de Castilla por parte de Juan II y Álvaro de Luna, y los cambios provocados por las guerras civiles del reinado de Enrique IV.

Cuando el mismo poderoso Álvaro de Luna cayó en desgracia

[59] Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y Semblanzas*, ed. R. B. Tate, Londres, 1965, pág. 47.

a causa de intrigas cortesanas y fue ejecutado en 1453, su caída se convirtió en una lección de los caprichos de la fortuna, y proporcionó magnífico material a poetas y moralistas. Pero, para Fernán Pérez de Guzmán, la desgracia de Luna no era en absoluto anormal: «... otros mucho grandes e medianos estados se perdieron: que Castilla mejor es para ganar de nueuo que para conseruar lo ganado: que muchas vezes los que ella fizo, ella mesma los desfaze» [60]. De hecho, lo que era cierto de la alta nobleza lo era también de personas de menos importancia. Rodrigo de Villandrando, un pobre *hidalgo,* ganó fama, riqueza y títulos con su carrera como mercenario en las guerras civiles de Francia y Castilla. Aún más sorprendente es el caso del caudillo campesino catalán, Francesc Verntallat, que de simple colono ascendió al *status* de vizconde, y sus antepasados llegaron a ser contados por un contemporáneo entre los compañeros de Carlomagno. Sin embargo, tenemos que comparar estos relatos de éxitos con las historias de los que no lograron sino un fin oscuro en medio de las enemistades y disputas que continuamente asolaban Galicia, el país vasco, y el norte de Cataluña, y afectaban frecuentemente al resto de la península. ¿Qué éxitos podían haber aguardado al capitán mercenario García Méndez de Badajoz, si el populacho no le hubiese atrapado y matado en Burgos, en 1467?

La causa radical de gran parte de la inestabilidad social estaba en la crisis de rentas que afectaba a los señores nobles y eclesiásticos. Como hemos visto, Castilla había padecido ya en los siglos anteriores de abundancia de tierras y falta de mano de obra. La cría de ovejas y de ganado vacuno, por supuesto, mitigó los peores efectos de tal situación. Pero la explotación de la reserva nunca había estado muy extendida, y hacia el siglo XII algunos señores estaban ya cambiando de un régimen basado en la prestación de sernas campesinas, o en el trabajo asalariado, al arrendamiento sistemático de las tierras de la reserva. Incluso antes de la Peste Negra, monasterios como Silos y Cardeña estaban en una situación financiera tan precaria que tenían que hipotecar sus tierras para cubrir sus pérdidas. Los efectos de la Peste Negra fueron menos graves en Castilla que en otras partes, pero los resultados confirmaban la tendencia por la que los señores intentaron recuperar algo de sus rentas concediendo arriendos favorables a cambio de rentas fijas. En Cataluña, un cambio similar hacia el arrendamiento de la reserva se vio agravado por la ausencia de la cría de ganado vacuno y lanar a gran escala, como formas alternativas de explotación. Por otra

[60] *Ibid.,* pág. 28.

parte, en Castilla, unas subidas bruscas en el movimiento de precios nominales mermaron las rentas fijas.

¿Cómo reaccionaron los señores laicos y eclesiásticos ante una situación semejante? Inevitablemente, conforme disminuían las rentas y arrendamientos de las reservas, se insistía más en los derechos señoriales y en la jurisdicción. Esta insistencia variaba de región a región, y tomaba diferentes formas. En Castilla, los ingresos señoriales tendían a ser fijos y sujetos a un proceso de devaluación. Por ejemplo, durante el periodo de inflación crónica de precios que va de 1454 a 1466, los derechos señoriales de Pedro de Ávila, procedentes de sus tierras de Villafranca y Las Navas, decrecieron de hecho tanto en valor nominal como real, mientras que el impuesto real de las tercias en las mismas zonas casi triplicó su valor. Pero las rentas fijas de derechos insignificantes podían ser incrementadas si el tamaño de los señoríos se aumentaba para incluir más gente. Así, mientras que el elemento importante de las concesiones reales de señoríos había sido en principio la tierra, el énfasis a fines de la Edad Media se puso en el señorío sobre la gente. En otras palabras, el señorío consistía a menudo en una difusa colección de derechos e inmunidades sobre áreas muy diseminadas. De hecho, en algunos casos notables la Corona creó incluso señoríos sobre un número especificado de «vasallos», y una vez localizados éstos, la tierra en que vivían se incorporaba a la concesión. En 1453, por ejemplo, Juan II concedió 300 vasallos al conde de Medinaceli, y se envió un oficial del rey para localizarlos en la región de Atienza; después se creó un señorío sobre estos 300 vasallos, y en consecuencia pagaron sus derechos señoriales al conde de Medinaceli. Así, pues, en términos generales no se concedía especial importancia a la explotación directa de los recursos de la tierra. A cambio, una crisis de rentas podía ser compensada por la adquisición de más señoríos y la consiguiente multiplicidad de pequeños derechos pagados por la población del señorío. La demanda de nuevos y mayores señoríos corría pareja con la necesidad evidente de los reyes de la casa de Trastámara de comprar respaldo político, y el advenimiento de las nuevas familias de la alta nobleza en la Baja Edad Media fue acompañado por un cambio casi completo en el control de los señoríos.

Sólo unas cuantas familias nobles privilegiadas o poderosas podían confiar en obtener concesiones reales para acrecentar sus señoríos sustancialmente y permitir la fundación de *mayorazgos*. En consecuencia, no es sorprendente que a nivel local se produjese una «reacción señorial». A veces tomaba la forma de una explotación implacable de los habitantes del señorío. Por ejemplo, en 1466 el

conde de Béjar recaudó arbitrariamente contribuciones sobre sus tierras que ascendieron a 633.000 maravedís. Sin embargo, era más frecuente que la nobleza usurpase la riqueza y las tierras de las ciudades y monasterios. El número de aldeas abandonadas en las tierras en torno a Salamanca y Palencia, por ejemplo, reflejaba las depredaciones de nobles, tales como Gómez de Benavides, más que los efectos de la Peste Negra. La riqueza de los monasterios se usurpaba a menudo bajo el pretexto de *encomiendas* —es decir, acuerdos por los que un noble «protegía» un monasterio a cambio de una participación en las rentas monásticas. En la década de 1380 una comisión real descubrió que casi todos los monasterios de Castilla sufrían bajo la imposición de tales *encomiendas* y que incluso el hermano bastardo del rey estaba implicado en el sistema de protección.

La escala de depredaciones señoriales y el alcance de la intranquilidad social resultante variaba. En general, las zonas que sufrieron más fueron aquellas en que faltaban fuentes alternativas de ingresos, en que la monarquía era más débil como guardián de la paz y como distribuidor de pensiones y recompensas monetarias, y en que la nobleza menor abundaba y el tamaño de sus señoríos era más reducido que en otras regiones. Una mezcla de algunos o todos de estos factores ayuda a explicar el estado de agitación y anarquía permanente que asolaba el norte de Cataluña, las provincias vascas y Galicia.

Los actos de opresión y bandidaje perpetrados continuamente por los señores gallegos contra los infelices habitantes de las regiones en torno a sus fortalezas provocaron finalmente una rebelión generalizada en los años 1467-70. El movimiento *hermandino* en Galicia era dirigido por algunos miembros de la nobleza y sus señores tuvieron que huir de Galicia. Sin embargo, el triunfo de los *hermandinos* fue efímero, y hacia finales de 1469 las fuerzas señoriales habían desarticulado la rebelión.

El movimiento *remensa* en Cataluña fue de naturaleza más compleja. Hacia el final del siglo XIII los payeses catalanes padecían ya una legislación que restringía su libertad de movimiento y les sujetaba a las exacciones señoriales de carácter arbitrario que se conocían como *malos usos*. El más importante de ellos era el pago de *remensa:* el «campesino-siervo» tenía que pagarlo a su señor para obtener la redención de su *status* que le daría la libertad de abandonar su tierra. Pero las consecuencias inmediatas de la Peste Negra favorecieron al campesinado, y hasta la década de 1380 los señores tuvieron que ofrecer condiciones de arriendo favorables para

atraer arrendatarios. En consecuencia, cuando hacia finales del siglo XIV, los señores intentaron remediar su situación financiera insistiendo en la exacción de todos sus antiguos derechos, la posición económica de los distintos grupos sociales había cambiado. La situación económica, por cierto, era tan importante como los agravios en torno a las cuestiones legales relacionadas con el *status* servil, y hay que colocar el movimiento *remensa* en su apropiado contexto socioeconómico y geográfico.

La intranquilidad campesina generalizada se limitaba a Cataluña la Vieja (al este del Llobregat), y sobre todo a las áreas entre Gerona y Vich. La estructura señorial de esta región era bastante diferente de la del sur de Cataluña. Las regiones del Sur —y especialmente las tierras a lo largo del valle del Ebro— se caracterizaban por la existencia de un campesinado que estaba exento de la degradación asociada con los siervos, aunque no eran propietarios por derecho propio, y trabajaban la tierra dentro de un contexto de grandes señoríos y de concentración del poder señorial en relativamente pocas manos. En el Nordeste, por otra parte, la baja nobleza era mucho más numerosa, los señoríos mucho más pequeños, y el poder señorial consistía a menudo en poco más que la jurisdicción sobre una aldea o sobre las tierras en torno a una fortaleza rural. Fue en estas zonas, en que los señores y señoríos eran muy numerosos, donde fue más aguda la crisis de las rentas. Pero existían también lugares donde había una elevada proporción de campesinos libres, y la yuxtaposición de tierras libres y serviles estimulaba el malestar social. De hecho las zonas de agitación de remensa fueron precisamente aquellas con mayor cantidad de campesinos libres, mientras que en las regiones donde no los había, por ejemplo, al oeste del Llobregat, el malestar campesino fue mínimo.

La inestabilidad rural en Cataluña la Vieja, en consecuencia, no fue sólo un problema de siervos pobres reaccionando contra la opresión señorial. Por el contrario, una causa frecuente de agitación era que los señores intentaban hacer pagar derechos señoriales a campesinos relativamente prósperos por las alquerías abandonadas que habían adquirido después de la mortalidad del siglo XIV. De hecho existían dos «alas» en el movimiento *remensa*. El grupo conservador de campesinos relativamente ricos, que aunque dispuestos a pagar derechos y rentas señoriales, intentaban obtener la supresión de los *malos usos* y la confirmación de su *status* de libertad personal. Por otra parte, la facción revolucionaria de los *payeses* pobres reclamaban la plena propiedad libre de sus tierras y la abolición de todos los derechos señoriales. El malestar continuo en el campo llegó a su punto

culminante hacia mediados del siglo XV, y en consecuencia el tema se vio inextricablemente envuelto en la guerra civil de 1462-72 entre la *generalitat* catalana, que apoyaba a los señores, y la monarquía, cuyos agentes y abogados habían favorecido desde hacía tiempo las peticiones del campesinado. La excepcional alianza entre la monarquía y el movimiento *remensa* se puede explicar en parte por la conformidad del campesinado en 1448 en pagar 100.000 florines a la Corona por la abolición de los *malos usos*. Pero incluso antes de este acuerdo, la Corona y sus agentes habían ya condenado rotundamente los males de la condición *remensa*, que la reina María de Luna describía como «execrables y abominables servidumbres», «malas y detestables costumbres», «el estado y condición peores, más opresivos y viles que sufren en el mundo hombres oprimidos por el yugo de la servidumbre», y la «infamia de la nación catalana» [61].

En 1455 Alfonso V abolió los *malos usos* y declaró libres a los payeses de *remensa*. Pero la victoria de la monarquía en la guerra civil que sobrevino se consiguió en último término con la ayuda de parte de la nobleza catalana, y como resultado, hasta 1486, después de nueva agitación campesina, no fueron satisfechas las demandas del ala conservadora del movimiento remensa por la *Sentencia de Guadalupe* de Fernando el Católico.

En la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos, la nobleza de la península ibérica no dedicó su atención exclusivamente a las rentas agrarias y a los derechos señoriales. Muchas familias nobles castellanas, por ejemplo, mostraron un interés en conseguir «acciones» en la industria del jabón de Sevilla, y la nobleza catalana mostró una preferencia marcada por inversiones en «bonos» de la *generalitat* o en la *Taula de Canvi*. Pocos nobles parecen haberse envuelto en actividades estrictamente comerciales. Algunas familias nobles catalanas poseían barcos, y el comercio de las costas norte y sur de Castilla atrajo la atención de familias tan importantes como los Velasco, condes de Haro, y los Guzmán, duques de Medina Sidonia. En este último caso, por ejemplo, durante la segunda mitad del siglo XV, los empleados del duque trataban directamente con mercaderes extranjeros, administraban las almadrabas del duque, y preparaban los barcos del duque para sus viajes al extranjero. Pero en la gran mayoría de casos está claro que la alta nobleza de Castilla controlaba las alturas de la economía y vivía de los beneficios de actividades económicas en las que raramente se veía directamente en-

[61] Véase J. Vicens Vives, *Historia de los remensas en el siglo XV*, Barcelona, 1945, págs. 52-3.

vuelta: los condes de Haro adquirieron los derechos aduaneros del comercio de la costa norte; el marqués de Villena controlaba las rutas de la trashumancia hacia Murcia; la familia Acuña ostentaba el cargo principal de la *Mesta;* sólo el monopolio regional de la sal del conde de Medinaceli valía unos 80.000 maravedís al año en década de 1430; un siglo de fuerte competencia finalizó en el establecimiento por parte de los Enríquez de un monopolio virtual de «acciones» en la industria sevillana del jabón; y los condes de Benavente controlaban las ferias de Villalón. Se podrían citar muchos otros ejemplos similares, y no cabe duda de que estas formas de actividad económica más bien parasitarias proporcionaban fuentes alternativas y valiosas de ingresos a la nobleza. Sin embargo, las oportunidades financieras más provechosas en Castilla se relacionaban con las rentas reales, y era la Corona la que atraía la atención constante de la alta nobleza.

En una época en que las rentas agrícolas y señoriales de gran parte de la nobleza decrecían, la monarquía consiguió incrementar las rentas reales mediante la imposición de nuevos impuestos (páginas 159-162). Este incremento no era a veces suficiente para afrontar los gastos en tiempos de crisis (por ejemplo, durante el periodo de la guerra civil de los Trastámara y la intervención de Lancaster), y para salir de aprietos los reyes mostraron una clara preferencia por las alteraciones monetarias. (Ver págs. 187-188.) Además, estas alteraciones y la inflación no tenían generalmente efectos perjudiciales sobre las finanzas de la Corona, porque, como los impuestos se arrendaban, los «precios» de los arrendamientos subían con el resto de los precios. En resumen, la monarquía no soportaba la carga de los problemas de rentas fijas, y los «debates» o luchas constitucionales y políticos daban ocasión a que los aristócratas intentasen obtener «acciones» en el monopolio fiscal del rey.

Había varias formas en que las presiones políticas podían proporcionar a los nobles una participación en la riqueza de la Corona. El rey podía conceder cantidades estipuladas de maravedís libradas en las rentas reales como privilegios *(mercedes).* El beneficiario de una *merced* de este tipo la ostentaba generalmente *de por vida,* o en *juro* de heredad. Los *mantenimientos* eran pagos anuales especiales que el rey concedía a personajes de sobresaliente importancia política o social. Los pagos de *tierra,* como hemos visto, eran libramientos anuales de dinero que teóricamente daban derecho a la Corona a los servicios de un número correspondiente de lanzas (más arriba, páginas 163-165). *Raciones* y *quitaciones* eran pagos en forma de salario a los que detentaban cargos.

¿Qué parte de los ingresos reales se gastaba bajo estos conceptos? El presupuesto de 1429 muestra que, del total de los ingresos regulares de la Corona, más del veinticinco por ciento se destinaba a *mercedes,* casi el ocho por ciento se reservaba para *mantenimientos,* más del veinte por ciento se libraba en *tierra,* y entre *raciones* y *quitaciones* se llevaban el quince por ciento. La mayor parte de este dinero, que ascendía a más del sesenta por ciento del gasto real, iba a parar a la nobleza. Pero esto no era todo, porque la Corona también proporcionaba dinero indirecto a la nobleza en forma de cargos en la iglesia, en las ciudades y en las órdenes militares.

Las sumas que la Corona repartía de todas estas formas raramente imponían obligaciones específicas a los beneficiarios. Esto era evidente en el caso de las *mercedes,* pero incluso los salarios de muchos miembros de la alta nobleza se pagaban por ostentar cargos puramente nominales. El conde de Medellín, por ejemplo, llegó hasta el extremo de incluir su cargo de «repostero mayor del rey» en el mayorazgo que fundó en 1462.

¿Cuánto dinero obtuvieron de la Corona miembros individuales de la alta nobleza? Las cantidades variaban considerablemente, pero en la mayor parte de los casos eran muy altas. En 1447, por ejemplo, el conde de Alba recibía casi 1.000.000 de maravedís de la Corona, mientras que Rodrigo de Villandrando recibía 360.000 maravedís. Los hombres realmente poderosos del país, como Álvaro de Luna y el *infante* Juan, podían ser titulares de hasta siete y ocho millones de maravedís en los registros reales —sin contar, por supuesto, los beneficios de cargos como el de maestre de la orden de Santiago. Tan desmesuradas sumas compensaban con creces la disminución de las rentas señoriales o cualquier crisis de las rentas agrarias. Así, por mencionar un ejemplo sobresaliente, de los ingresos totales anuales estimados del *infante* Juan en Castilla en 1444, sólo el cinco por ciento procedía de rentas señoriales, mientras que más del noventa por ciento era proporcionado de una u otra forma por la Corona.

Pero, ¿qué ocurría con la media y baja nobleza? Fueron muchos los que no pudieron obtener estas concesiones de la Corona que les habrían compensado por la disminución de sus rentas. Así, en el norte de Cataluña, donde sólo unos pocos se beneficiaban de los cargos reales, muchos nobles intentaron hacer carrera como letrados o eclesiásticos. Los registros de tonsura de Gerona, por ejemplo, contienen muchos casos de dos o más hermanos de la nobleza que recibían la tonsura al mismo tiempo. Por otra parte, en Castilla, la estructura de patronazgo de la «corte» no dificultaba la redistribución de la riqueza en los niveles por debajo de la alta nobleza.

De hecho, la situación era parecida a la que Claude de Seyssel (1450-1520) describe en Francia:

> Los príncipes de sangre y otros grandes señores, que reciben todos algún cargo y favor del rey, sustentan a otros muchos nobles, y así se sigue hacia abajo en la escala: los condes, barones, y otros nobles ricos y poderosos sustentan a parte de la nobleza menor, cada uno según sus recursos [63].

Los pagos de *tierra* por grandes contingentes de lanzas, por ejemplo, eran redistribuidos por los grandes entre sus clientes nobles; y los *juros,* que no podían ser enajenados de nuevo a la Iglesia o a extranjeros, podían ser objeto de renuncias, cambios y ventas. Los agrupamientos político-sociales de patronos-clientes se construían sobre la base de la existencia o la expectación de recompensas de este tipo. La lealtad de la familia Sandoval a la causa del *infante* Juan en torno a 1420, por ejemplo, se aseguraba por la renuncia del *infante* a varios miles de florines, obtenidos de la Corona en forma de *juro,* en favor de Diego Gómez de Sandoval.

Los despojos del sistema fiscal real actuaban como incentivos y como recompensas para la actividad política de las complejas y siempre cambiantes agrupaciones de nobles. Los reyes fuertes podían usar el patronazgo para asegurarse la cooperación y para recompensar servicios prestados con lealtad; los débiles lo utilizaban para intentar hacer desaparecer la oposición política mediante sobornos. El rey era, después de todo, el mayor patrón del reino, y las mercedes y rentas concedidas a las grandes familias de la nobleza se registraban en los *libros de asientos* que revelaban a simple vista las alternativas para la política monárquica —en forma de más mercedes o confiscaciones. La alta nobleza, por su parte, casi nunca se oponía en las *cortes* al cobro de impuestos. En vez de eso los nobles preferían esperar la recompensa de sus intrigas políticas porque, como lo expuso Fernán Pérez de Guzmán, «la loable costumbre de los castellanos a tal punto es venida, que por aver el despojo de su pariente e amigo lo consintiran prender o matar».

La red de patronazgo y alianzas permitía a la gran nobleza de Castilla arrastrar a las ciudades a participar en sus movimientos políticos. Sin embargo, tanto en la Corona de Aragón como en la de Castilla existían otros factores más importantes que provocaban la inestabilidad urbana. El conflicto entre las masas urbanas (los *vul-*

[63] Claude de Seyssel, *La monarchie de France,* ed. J. Poujol, París, 1961, página 123.

gares o *pueblo menudo),* que eran excluidos del poder, y los oligarcas, cada vez más aristocráticos, fue endémico, y a menudo se fundía con la intolerancia creciente que daba lugar a persecuciones antisemíticas.

Las peticiones para una ampliación de la base del gobierno urbano tuvieron sus manifestaciones más profundas en Cataluña, y sobre todo en Barcelona. En la federación aragonesa en general, la primera mitad del siglo XV trajo consigo el apoyo real para las reformas en el gobierno municipal en ciudades tan distintas unas de otras como Mallorca, Zaragoza, Castellón y Vich. Estas reformas fueron llevadas a cabo sin desórdenes graves, pero en Barcelona, donde las peticiones de reforma del gobierno urbano se remontaban a la revuelta de los artesanos bajo Berenguer Oller en 1285, el apoyo real a medidas similares provocó una lucha abierta en la década de 1450 entre los partidos de la *Busca* y la *Biga.* ¿A quién representaban estos partidos, cuáles eran sus objetivos, y qué repercusiones tuvo la lucha sobre la política catalana en general?

La *Biga* era el partido de la oligarquía dominante en Barcelona —es decir, el grupo de hombres, descritos como *ciutadans honrats,* que pertenecían a las familias que habían controlado el gobierno desde finales del siglo XIII. Se llevaban bien con la aristocracia y los oligarcas de otras ciudades, y, habiendo renunciado a un papel activo como comerciantes, vivían de los ingresos de sus inversiones en bonos y de las rentas de sus propiedades agrarias. Por ejemplo, las familias Dezplá y Gualbes tenían propiedades agrícolas en las zonas en torno a Barcelona. La facción de la *Biga* estaba también respaldada por algunos hombres de negocios, artesanos y, sobre todo, por los poderosos abogados de la ciudad cuyos conocimientos fueron puestos a disposición del partido que sustentaba la defensa de las leyes y «libertades» existentes. La característica sobresaliente de la oligarquía era su oposición a cualquier intento de la monarquía o del partido de la *Busca* de actuar en contra de los privilegios de la ciudad, y en esta resistencia recibía la ayuda de la *generalitat* y de las oligarquías de otras ciudades catalanas.

El partido de la *Busca* encontró a sus seguidores entre los artesanos trabajadores y proprietarios pequeños que no tenían acceso a los cargos municipales importantes. Sin embargo, algunos ciudadanos y comerciantes importantes, desilusionados con la oligarquía de la *Biga,* dieron un apoyo valioso al partido de la *Busca,* y ayudaron, a comienzos de la década de 1540, a la formación de un «sindicato» del pueblo. Por ejemplo, fue Ramón Gerau, mercader y dirigente del

sindicato, quien proclamó con mayor elocuencia la necesidad de reformas en una ciudad cuya situación económica estaba en declive.

En teoría, el cuerpo supremo de gobierno en Barcelona era el *consell de cent,* en el que había algunos miembros de la *Busca,* aunque la mayoría eran partidarios de la *Biga.* Sin embargo, en la práctica el *consell de cent* era sólo una asamblea deliberativa, y el poder efectivo lo ejercía un pequeño consejo ejecutivo controlado y dirigido por la *Biga.* La mayor parte de las quejas de la *Busca* se relacionaban con esta «subversión» de la constitución: se reprochaba a los dirigentes de la *Biga* la desastrosa situación financiera de la ciudad, la política monetaria que sacaba la plata de Cataluña, la injusta distribución de los fuertes impuestos, la corrupción en la distribución de los cargos más importantes del gobierno municipal, y la total desatención de cualquier medida monárquica favorable a la causa de la *Busca.* En 1453 la presión combinada del «sindicato» y de la Corona desbancó a la oligarquía, y la *Busca* alcanzó el poder en Barcelona.

Los cambios en el poder en Barcelona, en 1453, fueron seguidos por la reforma monetaria (1454), el real decreto suspendiendo los *malos usos* (1455), y la reforma del gobierno municipal en Gerona (1457). Todas estas medidas marcaron el final de un largo periodo de negociaciones monárquicas con los terratenientes y los oligarcas urbanos, y reforzaron la alianza entre la Corona y las clases inferiores de la sociedad catalana. Sin embargo, la clave de la situación política catalana continuaba siendo lo que ocurría en Barcelona: las graves discusiones entre los moderados y los extremistas de la *Busca* resultaron desastrosas, y después de siete años la *Biga* consiguió atraerse el apoyo de los moderados de la *Busca,* accedió de nuevo al poder, y condujo a la ciudad y al principado a la ruinosa guerra civil contra Juan II.

Los acontecimientos de la década de 1450 en Barcelona fueron notables en cuanto que estos asuntos se mezclaron con la lucha constitucional y la de los payeses de *remensa,* y condujeron, finalmente, a la guerra civil. Pero los casos de enfrentamiento entre la masa y las oligarquías no fueron raros en absoluto en las ciudades españolas en general. En la misma Barcelona los graves desórdenes de 1391 llevaron a su punto álgido las quejas habituales respecto a impuestos y mala administración financiera, y durante un breve periodo hombres de las capas sociales inferiores tomaron parte en el gobierno de la ciudad. Pero los acontecimientos de 1391 en Barcelona formaron parte de un movimiento antisemítico mucho más amplio que alcanzó toda España.

¿Qué factores explican el crecimiento del antisemitismo y las frecuentes persecuciones que reemplazaron la relativa tolerancia de los siglos anteriores? No hay duda de que Enrique de Trastámara había montado deliberadamente una campaña de propaganda contra la política «pro-judía» de Pedro I, y que en la guerra civil las *aljamas* judías se vieron afectadas gravemente. Pero en realidad los reyes de la casa de Trastámara, incluido Enrique II, confiaban en la capacidad de los judíos y *conversos,* tanto como Pedro el Cruel. Sin embargo, a pesar de la protección real de estas minorías, los brotes violentos de antisemitismo continuaron. Las matanzas de 1391, que empezaron en Sevilla el 6 de junio, alcanzaron rápidamente otras muchas ciudades andaluzas. (Ver mapa 5.) Desde éstas se extendieron en varias direcciones, alcanzando Toledo el 18 de junio, Valencia el 9 de julio y Mallorca, Barcelona, Gerona, Logroño, Lérida, Jaca y Perpiñán durante la primera quincena de agosto. A partir de 1449, una serie de movimientos antisemíticos perturbó de nuevo la vida de muchas ciudades, y culminó en la persecución de 1473, que, partiendo de Córdoba, dio lugar a masacres en muchas ciudades andaluzas.

Indudablemente los factores religiosos eran importantes como causa de estas perturbaciones. Después de todo fueron los sermones de un arcediano fanático, Fernán Martínez, los que provocaron las matanzas de 1391 en Sevilla, y la vieja idea de la responsabilidad colectiva de los judíos en la crucifixión de Cristo subsistía con gran fuerza. Sin embargo, el pogrom de 1391 constituyó un momento decisivo en cuanto que el miedo a las persecuciones produjo conversiones masivas en las ciudades grandes. En Sevilla, por ejemplo, las sinagogas se transformaron en iglesias, y el barrio judío prácticamente desapareció. El secretario de Juan II, Fernán Díaz de Toledo, un *converso* él mismo, sostenía que «el bautismo convertía al bautizado en un hombre nuevo, cancelaba toda obligación de expiación, y eliminaba la culpa y el pecado»... Pero los *conversos,* aunque cristianos, seguían siendo víctimas de la furia del populacho, y se puede explicar este hecho en parte por la amplia variedad de creencias que existía en los grupos de judíos y *conversos.* Tanto los judíos como los *conversos,* por ejemplo, sufrían el odio y el encono dirigidos contra ellos por aquellos de entre ellos mismos que se habían convertido auténtica y fanáticamente al cristianismo. Por supuesto, otros se hicieron cristianos bajo presión y retuvieron sus anteriores creencias. Finalmente, muchos miembros de la élite de judíos y *conversos* eran fundamentalmente irreligiosos, y burlándose de las creencias judías y cristianas afirmaban que «vivimos y morimos

como los animales». Estas actitudes religiosas complicadas no sólo provocaban la hostilidad cristiana, sino que producían graves tensiones entre los mismos *conversos*.

La aparente riqueza y éxito social de los judíos y *conversos* también hacía surgir el resentimiento. En realidad, la mayoría de los judíos urbanos eran artesanos o tenderos, y los judíos estaban excluidos de las oligarquías urbanas y de casi todos los cargos de la administración real. Algunos alcanzaron posiciones de gran influencia a causa de sus conocimientos y de su habilidad. Alfonso X, por ejemplo, les daba la bienvenida en la corte, y en las ciudades y en las casas de la nobleza gozaban de un *status* casi oficial como médicos. Sin embargo, a partir del siglo XIII, un abismo social y económico aún más grande separaba a esta pequeña minoría de hombres de negocios y administradores de la mayoría de los judíos. Estos financieros judíos, aunque no tenían puestos oficiales, estaban fuertemente metidos en la administración fiscal urbana, señorial y monárquica. La mayor parte de ellos vivían en las ciudades, pero el alcance de su participación en los arrendamientos de los impuestos reales hizo que los más ricos de ellos siempre hallasen una acogida favorable en la corte.

Legalmente los judíos no podían acceder a casi ningún cargo ni profesión de la Iglesia ni del Estado, pero en teoría las razones para esta limitación eran religiosas y no raciales. Así que el resultado paradójico del pogrom de 1391 fue que los judíos que se convirtieron en *conversos* se encontraron con los impedimentos legales abolidos y su éxito en conseguir el acceso a cargos públicos fue tan notable que, inevitablemente, sus contemporáneos empezaron a hablar de «conspiraciones» y de corrupción generalizadas. Familias de *conversos* se infiltraron en las oligarquías de muchas ciudades castellanas. Burgos y Segovia, por ejemplo, se hallaban en parte bajo el control de familias de *conversos;* en Córdoba fueron acusados de disponer de todos los cargos públicos; y en Toledo, su expulsión de los puestos municipales se convirtió en el objetivo fundamental de algunas facciones políticas. La entrada de *conversos* en los gobiernos municipales corrió pareja con sus éxitos en la Iglesia y en la administración real. Por ejemplo, las familias de *conversos* que controlaban Burgos —los Santa María, Maluenda y Cartagena— dieron también obispos de Burgos, Coria y Plasencia. La familia de los Arias, que durante mucho tiempo controló los asuntos en Segovia, contaba con el apoyo de Diego Arias de Ávila, *contador mayor* y secretario real, cuyo hijo fue nombrado obispo de Segovia. De hecho, la asimilación de los *conversos* en la sociedad cristiana tuvo

tanto éxito que, a mediados del siglo XV, el secretario real, Fernán Díaz de Toledo, podía demostrar de forma convincente la existencia de una proporción de matrimonios mixtos que suponía que casi toda la nobleza tenía parientes y antepasados *conversos*.

En consecuencia, la riqueza y el éxito de un número importante de *conversos* y judíos ayuda a explicar por qué ellos, más bien que los mudéjares, fueron las víctimas de los pogromos. Pero debemos tener en cuenta también que el malestar popular se relacionaba con la situación económica.

Inevitablemente, acaso, los datos demuestran que los factores combinados de malas cosechas, escasez crónica de cereales, epidemia e inflación de precios constituyeron la base fundamental de los movimientos en las ciudades. Desde 1400 a 1445, por ejemplo, el movimiento de precios nominales en Castilla permaneció bastante estable, y éstos fueron años en que las ciudades no conocieron relativamente revueltas graves. Sin embargo, a partir de 1445, hubo un alto grado de inflación de precios que alcanzó serias proporciones entre las décadas de 1460 y 1470. Al mismo tiempo, las crisis de subsistencias ocurrieron con más frecuencia y culminaron en la crisis generalizada de 1469-73 cuando los precios de los cereales y otros artículos alimenticios alcanzaron alturas catastróficas, sobre todo en Andalucía. Fueron años de una inestabilidad urbana endémica que terminaron con los pogromos de 1473.

La base económica ayuda a explicar por qué los alzamientos eran predominante, aunque no exclusivamente, antisemíticos por naturaleza. Los alborotos por hambre podían tomar la forma de una mera búsqueda de pan de casa en casa, pero la agitación popular generalmente implicaba unos agravios más complejos y específicos. Al subir los precios nominales también subían los «precios» de los arrendamientos de impuestos, y esto tenía como consecuencia un incremento evidente de los impuestos del que, por supuesto, se consideró responsable a los judíos y *conversos*. El pogrom de 1449 en Toledo, por ejemplo, fue provocado por un impuesto adicional y pesado recaudado por la Corona. El arrendatario era un *converso*, Alonso Cota, y su casa fue el primer blanco del enardecido populacho. Pero Cota, como tantos otros *conversos*, era algo más que un mero arrendador de impuestos: era comerciante y tesorero del municipio —es decir, formaba parte de un grupo «subversivo» que elevaba los precios, y que mediante el control del gobierno municipal pasaba por alto la injusta incidencia de los impuestos reales y el beneficio que algunos sacaban de la mala administración local. Así que los intentos de excluir permanentemente a los *conversos* de los puestos municipales

en Toledo y Córdoba fueron la consecuencia lógica de los objetivos «morales» de las sublevaciones urbanas.

A la larga las persecuciones bajomedievales de judíos y *conversos,* sobre todo en Castilla, tuvieron consecuencias graves para la estructura político-social de España. En primer lugar, aunque los éxitos de los *conversos* después de 1391 pusieron de relieve la fluidez de una sociedad «abierta», está claro que los movimientos contra los *conversos* durante la segunda mitad del siglo XV adquirieron progresivamente naturaleza racial. Puesto que los *conversos* eran cristianos, no se les podía impedir el acceso a los cargos municipales, eclesiásticos o reales por motivos religiosos. Así que la *limpieza de sangre* se convirtió en criterio para el ascenso, y la obsesión sobre este tema fue uno de los factores fundamentales en el desarrollo de una estructura social más «cerrada», con rasgos similares al sistema de castas, que caracterizó los primeros tiempos de la Edad Moderna.

Una segunda consecuencia importante fue la forma en que la agitación popular se vinculó a la lucha entre la monarquía y la nobleza. Los últimos reyes medievales condenaban las persecuciones de judíos y *conversos,* y hacían cuanto podían para impedir los peores excesos. Pero en Toledo, en 1449, un noble, Pero Sarmiento, transformó la furia popular en un movimiento contra la monarquía. A partir de aquí, el malestar popular se utilizaba cada vez más como arma contra la autoridad monárquica y el dominio de la Corona sobre las ciudades y sobre la masa se encontraba gravemente amenazado. Sin embargo, la monarquía recobró la iniciativa cuando estableció la Inquisición en 1478, porque ahora el populacho urbano presenciaría la persecución oficial de muchos de aquellos que antes habían sido blanco de la furia popular. La Inquisición fue, en un sentido diferente, una institución «popular», e Isabel la Católica fue una reina «popular».

9

Sociedad, religión y cultura

Las catedrales góticas bajomedievales de Palencia, Oviedo, Burgos, Sevilla, Barcelona, Tortosa y Palma, y el gran número de romances fronterizos que relatan las luchas con los moros de Granada constituyen un testimonio elocuente de la continuidad de los valores «eternos» cristianos y fronterizos que se manifestarían de nuevo en las iglesias góticas del Nuevo Mundo y en las hazañas de los *conquistadores*. Sin embargo, estas catedrales tan impresionantes no deben hacernos olvidar los graves problemas económicos y religiosos que afectaban a la Iglesia. Si algunos eclesiásticos se preocupaban de las reformas, había muchos que temían las conspiraciones de los herejes, y la aparición de la Inquisición en 1478 simbolizaba la transición de una sociedad «abierta» a una sociedad «cerrada».

Reforma. Sentimiento religioso. Herejía. La Inquisición

En términos generales la crisis de las rentas, que hemos examinado en el capítulo anterior, puso también en peligro las finanzas de las instituciones eclesiásticas; pero, mientras que las mercedes que la monarquía otorgó en forma de señoríos y juros salvaron del desastre económico a gran parte de la nobleza, no ocurrió lo mismo con la Iglesia. Por supuesto, se dieron excepciones claras. El monasterio de Guadalupe, por ejemplo, no sólo prosperó gracias a sus actividades ganaderas, sino que también se benefició de la generosidad de los reyes de la casa de Trastámara y de parte de la alta nobleza. Sin embargo, en líneas generales, la época dorada de donaciones de

tierras a la Iglesia se había acabado para siempre, y aunque algunos obispos fueron lo bastante poderosos políticamente para participar en la lucha para sacar provecho de las rentas de la Corona, la Iglesia como institución no lo fue. El clero parroquial fue el que más sufrió, especialmente en zonas como el País Vasco donde a menudo se consideraba que tanto las iglesias como los diezmos pertenecían a los patronos laicos. Además, como hemos visto, incluso los grandes monasterios se encontraban bajo la explotación despiadada de «protectores» pertenecientes a la nobleza. En el siglo XIV los monasterios más importantes, como Santo Domingo de Silos y San Millán de la Cogolla, encontraban difícil equilibrar sus ingresos y gastos, y muchos de los monasterios pequeños se arruinaron. En 1392, por ejemplo, el monasterio benedictino de Budiño no tenía tejado y los únicos edificios utilizables eran cabañas de paja.

Además de estas dificultades económicas, la Iglesia se enfrentaba con graves problemas religiosos y políticos. En su *Rimado de Palacio* el canciller de Castilla, Pero López de Ayala (1332-1407), reflexionaba con pesimismo sobre el Gran Cisma que dividía a la Cristiandad desde 1378, y atacaba ferozmente la ignorancia y la inmoralidad del clero. Ni siquiera un grado aún mayor de control monárquico sobre la Iglesia, producto del Cisma y sus consecuencias, dio solución a los problemas de reforma eclesiástica porque como Ayala señalaba en su *Rimado,* el rey estaba sujeto a presiones constantes por parte de una nobleza que consideraba que los puestos eclesiásticos formaban parte de los privilegios económicos a disposición de la Corona.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, no es difícil encontrar datos sobre la inmoralidad o la ignorancia del clero, y para ilustrar este aspecto se podrían citar muchos ejemplos referentes a todos los sectores del clero —desde el guerrero-arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, a los sacerdotes vascos y navarros cuya forma de vida extrañó tanto al cardenal Margarit en 1478. Pero es difícil y arriesgado construir interpretaciones de este tipo respecto a la decadencia y la corrupción. Las ambigüedades de la vida religiosa salen a la vista en el *Libro de Buen Amor,* del siglo XIV, cuyo autor, Juan Ruiz, fue arcipreste de Hita. Esta obra maestra, aparentemente escrita en forma autobiográfica, abunda en aventuras divertidas y obscenas. Pero el arcipreste incluye también poemas sinceramente religiosos, dirigidos principalmente a la Virgen, una sátira sobre el concubinato de los clérigos, y episodios en los que intenta poner de manifiesto la futilidad del amor sensual. En consecuencia, el *Libro de Buen Amor* trata del amor de Dios y del amor carnal, y debemos aceptar la sinceridad de los sentimientos religiosos.

De forma semejante, al mismo tiempo que aceptamos la evidencia del pluralismo, absentismo e inmoralidad en general, es también necesario poner de relieve los rasgos positivos de la vida religiosa que constituían lo que Marcel Bataillon ha llamado tendencias preerasmistas. Sin duda, no faltaban hombres que trabajasen por la reforma. Movimientos observantes, por ejemplo, revitalizaron casas de las órdenes benedictina, cisterciense, franciscana y dominica. Estos movimientos, que a veces encontraron una resistencia fuerte, recibían apoyo de la Corona, que quería romper los lazos de dependencia con el extranjero y centralizar la dependencia en centros monásticos españoles. Disponían también de la ayuda de los obispos, y en general el carácter de la jerarquía episcopal empezó a mejorar de manera uniforme a partir de finales del siglo XIV.

El ejemplo de los jerónimos demuestra la mezcla de fervor espiritual y de capacidad práctica, que era cada vez más evidente en algunos aspectos de la vida religiosa. La Orden de San Jerónimo, partiendo del monasterio de San Bartolomé de Lupiana en 1370, se extendió rápidamente hasta un total de veinte casas hacia finales del siglo XIV. La más famosa de ellas era el monasterio de Guadalupe que, necesitando una reforma, fue incorporado a la Orden de San Jerónimo en 1389. Este monasterio aislado rivalizaba incluso con Compostela como centro de peregrinación, y el alemán Tetzel, cuyos comentarios sobre el clero castellano y la anarquía en Compostela fueron totalmente desfavorables, colmó de alabanzas a los ricos pero piadosos monjes de Guadalupe. De hecho, los jerónimos consideraban la riqueza y el poder no como causas de corrupción, sino como ayudas para el adecuado funcionamiento de la caridad y la religión. A finales de la década de 1420 Juan de Serrano, que fue dos veces prior de Guadalupe, defendía hábilmente esta nueva visión positiva frente a las demandas papales de un mayor asceticismo en la orden. El fervor religioso de los jerónimos, aducía Serrano, no era ascético por naturaleza, y se combinaba con virtudes mundanas positivas; la riqueza y el poder aumentaban la piedad y la posibilidad de hacer buenas obras. Estas opiniones apuntaban quizá hacia el posterior desarrollo de la España erasmista, pero también coincidían con el periodo de mayor impacto de los *conversos* en la sociedad y religión y la sospecha del cripto-judaísmo retrasó la evolución de este aspecto de la espiritualidad de los jerónimos.

La orden de los jerónimos formaba parte de aquel cuerpo del clero que constituía la Iglesia «oficial», pero la formulación de valores religiosos hace tiempo que había dejado de ser un monopolio del clero. La corte del monarca y las ciudades sobrepasaban a los

monasterios en importancia política y social, el papel reemplazaba al pergamino, y la concepción laica de la vida dejaba ver la misma preocupación por este mundo que caracterizaba al monasticismo de Guadalupe.

El tratamiento literario de temas, tales como «la muerte», «la fortuna» y «la avaricia» sugiere a primera vista una continuación de las creencias religiosas convencionales. En la época de la Peste Negra estas creencias tradicionales aparecen reflejadas no sólo en el pesimismo del *Rimado de Palacio* de Ayala, sino en la «Danza de la Muerte», en el tema del *Ubi sunt?,* tan importante en la poesía de la época, en el tema de «la rueda de la fortuna», con su recordatorio de los desastres que pueden acontecer incluso al más grande de los hombres, en las frecuentes condenas de la vanidad y la avaricia, y en el crecimiento de la demanda de misas de requiem, retablos y capillas funerarias. Todo esto sugiere que los laicos seguían creyendo que la vida es una ilusión y que el cristiano debe dar la espalda a las vanidades de este mundo, reflexionar sobre la muerte, y preocuparse del progreso de su alma hacia el cielo. Jorge Manrique incorporaba estos puntos de vista en las famosas *Coplas por la muerte de su padre:*

> Los estados y riquezas,
> que nos dexan a desora,
> ¿quién lo duda?
> No las pidamos firmeza
> pues que son de una señora
> que se muda;
> que bienes son de Fortuna
> que rebuelve con rueda
> presurosa,
> la cual no puede ser una
> ni estar estable ni queda
> en una cosa... [63]

Sin embargo, todas estas manifestaciones de sentimiento religioso señalan un cambio decisivo de perspectiva en la sociedad secular, y puesto que la mayor parte de ellas datan del siglo XV es difícil relacionar cualquiera de ellas con las consecuencias directas de la Peste Negra. Lo que revelan es una intensa preocupación por la vida mundana mezclada con una consciencia de la inevitabilidad de la

[63] Este poema tan famoso se incluye en muchas antologías; véase, por ejemplo, *Antología de la poesía lírica española,* ed. E. Moreno Báez, Madrid, 1952, págs. 68-9, 73.

muerte. El tema de la «Danza de la Muerte», por ejemplo, implica que en última instancia los acontecimientos mundanos caen bajo el control no de Dios sino de la Muerte; además, la Muerte no parece actuar como la liberadora del alma sino que pone fin a la «joie de vivre». En consecuencia, aunque no tenemos aquí la filosofía del «vivimos y morimos como los animales», que supuestamente caracterizaba las creencias de muchos judíos y *conversos,* se pueden aducir fuertes argumentos de la existencia de un epicureísmo que ayuda a explicar la extravagancia y el lujo de la vida cortesana, y el elegante erotismo que se oculta tras los idealizados poemas amorosos de los *cancioneros.* Incluso en las *Coplas* de Manrique, el énfasis puesto en la naturaleza transitoria de este mundo no puede ocultar la dolorosa nostalgia de placeres que se recuerdan con agrado:

> ¿Qué se fizieron las damas,
> sus tocados, sus vestidos,
> sus olores?
> ¿Qué se fizieron las llamas
> de los fuegos encendidos
> de amadores?
> ¿Qué se fizo aquel trobar,
> las músicas acordadas
> que tañían?
> ¿Qué se fizo aquel dançar
> aquellas ropas chapadas
> que traían? [44]

La naturaleza efímera de la vida era motivo de pesar, y no se fingía recibir alegremente la Muerte en la esperanza de la vida celestial. Incluso las prácticas funerarias de la época contenían manifestaciones extremadas de pesar, que se exageraban aún más con la contratación de *plañideras* cuyos excesos de aflicción molestaban a veces a las autoridades públicas. En las actas municipales de Jerez de abril de 1455, por ejemplo, se dice que:

> por quanto fué hablado que ayer martes al mortuorio de Juan Catalán... fesieron por las mugeres que con él fueron al monasterio de santo domingo desta cibdad muchas guayas lo qual es deshonestidat e contra hordenança de santa yglesia y aquello quedó de quando era tiempo de gentiles y aora par la gracia de dios estamos so su santa fee cathólica e por evitarlo... ordenaron e manda-

[44] *Ibid.,* pág. 71.

ron que de aqui adelante por ningunas ni algunas personas a sus finamientos ni enotra manera non fagan guayas por las calles ny arrabales so pena de trescientos maravedis...[65]

En su preocupación por los asuntos mundanos, los hombres reaccionaban de formas diversas ante la amenaza de inutilidad planteada por la Fortuna y la Muerte. Algunos tomaban precauciones de tipo práctico. Sin duda, por ejemplo, algunos contemporáneos consideraban que la muerte de Juan Catalán fue solamente uno de los muchos males producidos por el eclipse del sol que había ocurrido el mes anterior, y el catedrático de astrología de Salamanca, Diego de Torres, escribió un tratado que proporcionaba los remedios necesarios para afrontar las consecuencias de este acontecimiento. Pero la reacción más importante fue la inquietud entre los miembros de las capas más altas de la sociedad por asegurar que sus vidas consiguieran de alguna forma una fama que sobreviviera más allá de la muerte. Ya evidente en los escritos del sobrino de Alfonso X, don Juan Manuel (1282-1348), este deseo de sobrevivir en el recuerdo de los hombres se hizo cada vez más palpable y se manifestó en magníficos monumentos funerarios. Por supuesto, hay que relacionar esta preocupación por la fama mundana con factores, tales como el crecimiento del número de personas literatas y la importancia cada vez mayor de la nobleza urbana y cortesana. A un nivel más popular, la gente se dedicaba a nuevas formas de piedad en desarrollo, y combinaba las actividades religiosas y seculares en organizaciones que existían al margen de la Iglesia «oficial».

Por toda España la Virgen y los santos más importantes ganaban terreno a expensas de los cultos dedicados a los santos locales. Desde principios del siglo XIII la preocupación literaria y religiosa por la Virgen había crecido de forma pronunciada mientras que, al decrecer el ímpetu de la Reconquista, había disminuido el interés por Santiago. De nuevo sirve en este caso el ejemplo del monasterio de Guadalupe. Los orígenes del santuario se remontan a una fecha alrededor de 1330, cuando se supone que un vaquero de Cáceres tuvo una visión de la Virgen a orillas del río Guadalupe. El posterior descubrimiento de una imagen de la Virgen y la fundación de una iglesia condujeron, como hemos visto, al establecimiento del santuario como un monasterio de jerónimos en 1389. Sin embargo, mucho antes de esta fecha, el culto se había extendido ya por todas partes. Fue, por ejemplo, esta Virgen la que invocó Alfonso XI

[65] H. Sancho de Sopranis, *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la edad media*, Jerez, 1959, vol. II, pág. 29.

en 1340 en la batalla del Salado, y en fecha tan temprana como 1365 encontramos a una campesina de Arcos de la Frontera, a cuatrocientos kilómetros de distancia, que lega dos maravedís a Santa María de Guadalupe.

Sin embargo, el rápido crecimiento del número de cofradías demuestra que la religión popular, ligada al culto de los santos, existía fuera de los límites de la Iglesia «oficial». Enfrentados con la inseguridad de la vida urbana, los hombres se volvían hacia estas «familias» artificiales de fraternidad voluntaria que, a diferencia de las agrupaciones políticas de las *hermandades,* proporcionaban al individuo una motivación que abarcaba casi todos los aspectos de la vida social y religiosa. Estas cofradías subrayaban la piadosa representación de ceremonias en honor de Dios, la Virgen y los santos, se preocupaban de la «otra vida» de sus miembros disponiendo la celebración de funerales honrosos y misas de requiem. Las cofradías poseían y administraban recursos económicos, generalmente en forma de tierras y casas, para asegurarse la riqueza suficiente para el cumplimiento de estas obligaciones religiosas. Se castigaba severamente la ausencia de un miembro en una ocasión importante de la cofradía, lo mismo que la conducta indecorosa de los que asistían a las ceremonias religiosas.

Algunas cofradías centraban su culto en establecimientos monásticos y aceptaban la participación activa del clero regular, pero en general tenían amplia autonomía y existían fuera de la estructura parroquial de la Iglesia. Por ejemplo, en Cáceres y en Jerez, la mayor parte de las cofradías tenían sus propias iglesias u oratorios y sus propios capellanes. Pocas veces participaban las cofradías en las ceremonias de la parroquia, y los sacerdotes solamente podían participar en ellas como miembros mediante el cumplimiento de las mismas condiciones establecidas para los laicos. La sospecha de que el clero secular inspiraba poca confianza al pueblo se ve reforzada por otros datos. Por ejemplo, los que dotaban aniversarios o capellanías a menudo excluían específicamente a los sacerdotes de su beneficio, e incluso preveían la anulación de sus fundaciones si el clero secular intervenía en ellas de alguna forma.

Las cofradías establecían normas para sus miembros que a menudo tenían el efecto de excluir a los muy pobres y de reforzar la tendencia natural por la que los que tenían una ocupación similar pertenecían a la misma organización. Por ejemplo, en Cáceres la *cofradía* de Santa Olalla, fundada en 1467, exigía que todos los miembros fuesen copropietarios de las tierras de pastos de Aldeyuela, y que al entrar pagasen la modesta suma de cincuenta maravedís y media

libra de cera. Ninguno de los miembros, en consecuencia, era pobre o desheredado, y todos ellos tenían intereses en la ganadería. Mientras que aproximadamente la mitad de los miembros fundadores eran nobles, había incluso algunos zapateros entre los restantes.

El ejemplo de la *cofradía* de Santa Olalla muestra que los aspectos religiosos tenían un atractivo natural para hombres de distintos *status* sociales pero, aparte de los factores económicos, las cofradías podían ser exclusivas de otros modos. A menudo los miembros procedían de sucesivas generaciones de las mismas familias que vivían en los mismos barrios de las mismas ciudades. Por encima de todo la religión y la piedad, que atraían tanto a zapateros como a miembros de la baja nobleza, podían verse peligrosamente afectadas por el odio a los *conversos* que, como hemos visto, era un rasgo característico de la vida de algunas ciudades castellanas. Religión popular y malestar popular, por supuesto, formaban una mezcla explosiva y, según cuenta el cronista Garci Sánchez, Enrique IV parece haber sido uno de los pocos que se dieron cuenta de la gravedad del problema:

> Y en este dicho mes de abril [1465], estando el señor rey don Henrique en Toledo, hizo amigos a dos cofradías, la una de confesos y la otra de christianos viejos, que estavan muy mal avenidos. E tornólas el dicho Rey ambas a una; y entró él con los cofrades por cofrade, por ponellos en paz. Y hizólas jurar por una, y diólos para ayuda de ciertas cosas que hauían de hacer en las juntar diez mill maravedís de juro de heredad, para siempre, para la dicha cofradía fecha de dos una [66].

Este intento de mitigar tensiones a nivel de la calle no tuvo éxito, y dos años más tarde los barrios de los *conversos* toledanos de nuevo presenciaron unas matanzas espantosas. Y Toledo no era excepcional, como demuestran aquellos acontecimientos de Córdoba que provocaron el pogrom de 1473. La causa inmediata de los alborotos estaba relacionada con la creación de una cofradía mariana —la de la *Caridad*— que excluía específicamente a los *conversos*. En marzo de 1473 una procesión pública organizada por la cofradía recorría su camino por las calles de Córdoba; las tensiones fueron aumentando y al pasar la procesión por la calle de los herreros, un herrero, Alonso Rodríguez, dijo a gritos que habían arrojado orines a la imagen de la Virgen desde la casa de un *converso*. A la cabeza del populacho, Rodríguez emprendió la macabra tarea de quemar y matar.

[66] *Los Anales de Garci Sánchez, jurado de Sevilla*, ed. J. de Mata Carriazo, Sevilla, 1953, pág. 50.

La herejía podía florecer en una atmósfera cargada de furia religiosa popular, y no faltaban algunos síntomas milenaristas en la sublevación que sacudió a Toledo en 1449. Pero tenemos que trasladarnos al País Vasco para encontrar las primeras manifestaciones serias de herejía, y en particular al Duranguesado. En estas zonas la infraestructura de la vida cristiana era débil, y el obispo Alonso de Cartagena, con cuya diócesis colindaban, no vaciló en poner de relieve que el neopaganismo era un elemento esencial del movimiento de Durango. Estas regiones también tenían estrechos lazos comerciales con los Países Bajos, y es posible que además de la lana, las ideas heréticas viajasen por la ruta de Flandes. Porque, sea cual sea la base del movimiento, no cabe duda de que la herejía de Durango fue otra manifestación del movimiento del Espíritu Libre.

Tras empezar en torno a 1425, el rápido crecimiento de la herejía del Espíritu Libre en Durango debió mucho a las predicaciones del franciscano Alonso de Mella, hermano del obispo de Zamora, y consiguió un amplio apoyo entre los campesinos y artesanos. Las principales características de la herejía eran la posesión comunal de la riqueza, el repudio del matrimonio, el rechazo de las normas de moral sexual como signo de emancipación espiritual, la repetición del grito característico *¡Aleluya y caridad!* (haciéndose eco del « ¡Pan, por el amor de Dios! » de los Beghardos), la negación de la presencia real de Cristo en el sacramento, y la creencia en que ya había llegado la época del Espíritu Santo. En la década de 1440 las autoridades intervinieron para aplastar el movimiento, Alonso de Mella huyó a Granada, y cierto número de herejes fueron quemados en Valladolid y Santo Domingo de la Calzada.

Es imposible determinar si existieron conexiones directas entre el movimiento de Durango y los acontecimientos de Toledo en 1449, pero aunque el levantamiento de Toledo fue sobre todo de naturaleza anti-*converso,* se dieron algunas semejanzas notables. Una vez más estaban implicados hombres «marginales», pues salvo la significativa excepción del noble Pero Sarmiento y dos canónigos de la catedral, la nobleza y el clero beneficiado no parecen haber desempeñado un papel en la sublevación. Es posible que algunos franciscanos estuviesen envueltos en la rebelión, pero la mayoría de los «rebeldes» fueron obreros urbanos y artesanos, muchos de ellos campesinos que habían emigrado a la ciudad durante los años anteriores. El «profeta» de los rebeldes fue Marcos García de la Mora, un *letrado* que era conocido peyorativamente por sus enemigos como *el bachiller* Marquillos. Marquillos, que procedía de familia campesina, y que

fue sarcásticamente aconsejado por el secretario real, el *converso* Fernán Díaz, para que se volviese al arado, proclamó que Dios le había llamado a Toledo para *confundir* a los conversos y sus satánicas actividades. No hace falta decir que justificaba sus acciones y los excesos cometidos por sus seguidores por ser parte de una misión cuyo dirigente, Marquillos, estaba inspirado por el Espíritu Santo. El obispo Alonso de Cartagena, que, como hemos visto, puso de relieve la base neopagana de la herejía de Durango, comparaba a Marquillos y sus seguidores con los husitas. Era una comparación exagerada, pero hay que tener en cuenta que el obispo era un *converso*. Sin embargo, no cabe duda de que un espíritu de exaltación religiosa dominaba la sublevación de 1449, y de que Marquillos, que después fue colgado, fácilmente podría haber pertenecido a la tradición milenaria de «profetas».

Años más tarde, en la década de 1480, el cronista *converso* Diego de Valera, cuyo hermano había sido uno de los enviados por Juan II a investigar la herejía de Durango, reflexionaba sobre el resultado de estos acontecimientos y las «opiniones erróneas». Valera deja entender que la herejía de Durango había sobrevivido a las acciones de Juan II y que encontraba aún algunos adictos en la época en que él escribía. Pero había también algunos que creían que no había nada más en la vida que el nacimiento y la muerte. Esta creencia, como hemos visto, era normalmente atribuida a los *conversos* fingidos que habían conseguido posiciones influyentes en la sociedad cristiana. Sin embargo, por la época en que escribía Valera, había surgido ya la Inquisición, y en adelante la Iglesia y el Estado intentarían acabar tanto con aquellos cristianos viejos y *conversos* de las clases superiores que no estaban por encima de toda sospecha, como con aquellos del populacho urbano que tomaban la justicia por su mano en un espíritu de exaltación religiosa.

El establecimiento de la Inquisición en 1478 señala la transición oficial de una sociedad pluralista y heterodoxa a una rígida y cerrada, tendente a reforzar la ortodoxia. En 1449, *conversos* poderosos como el secretario real Fernán Díaz de Toledo y el obispo Alonso de Cartagena, podían escribir abiertamente en defensa de los *conversos* y contra las absurdas acusaciones de los insurgentes toledanos. Fernán Díaz incuso tomaba el pelo a algunos de los cristianos viejos, invitó a Marquillos a volver a sus labores de campesino, y proporcionó información abundante para mostrar hasta qué punto los *conversos* habían sido asimilados por la sociedad cristiana. Después de 1478, los *conversos* no pudieron escribir más de esta forma porque el esta-

blecimiento de la Inquisición cumplió el ideal popular de una justicia sumaria capaz de derribar hasta a los que ocupaban los puestos más altos en la Iglesia y el Estado.

Romances, azulejos y la frontera

Hemos visto que el éxito mismo de los *conversos* y su rápida asimilación en la sociedad cristiana ayudó a provocar movimientos populares antisemíticos en las ciudades y que las circunstancias políticas y religiosas producto de esta situación condujeron al establecimiento de la Inquisición. Pero, ¿cuál era la situación con respecto a los mudéjares y musulmanes en la Península?

Los *romances fronterizos* dan testimonio de la supervivencia de valores militares fronterizos en la España de la Baja Edad Media. Aunque revelen cierta admiración por la caballerosidad y la riqueza musulmanas, las hazañas que cuentan son las de valientes nobles de la frontera que fueron aparentemente conscientes del «destino religioso» que les impulsaba a luchar contra los moros. Además, puesto que los reyes castellanos apenas figuran en los romances y puesto que éstos florecieron entre los sectores analfabetos o semianalfabetos de la sociedad, es tentador llegar a la conclusión de que el «pueblo» o el «folklore» conservaban el espíritu de la frontera en una época en que reyes débiles volvían la espalda al «destino» de Castilla y sepultaron al país en guerras civiles ruinosas. Sin embargo, la evidencia revela que esta suposición no hace justicia a la complejidad de la realidad histórica.

Como hemos visto, la monarquía castellana tenía que enfrentarse a las amenazas de la intervención extranjera de Inglaterra, Francia, Aragón y Portugal (más arriba, capítulo 6). En consecuencia, la frontera musulmana era sólo un elemento de un complicado esquema político, y, puesto que la política real castellana intentaba impedir el quedar rodeada y la apertura de nuevos frentes militares, no es sorprendente que durante el periodo 1350-1460 hubiese ochenta y cinco años de paz y sólo veinticinco de guerra «oficial» con el reino de Granada. Sin embargo, la corona de Castilla obtenía también beneficios sustanciales de las *parias* pagadas por Granada, y fue necesario combinar la presión diplomática y militar para asegurar una serie de treguas con condiciones económicas favorables. Así que las aventuras de la nobleza fronteriza, que parecen «independientes», de-

ben ubicarse sobre esta base. De hecho, con una sola excepción, todos los romances fronterizos cuentan acontecimientos que tuvieron lugar durante épocas de guerra «oficial», y sabemos que en algunos casos el héroe «independiente» de la frontera seguía órdenes del rey. El romance *Álora la bien cercada,* por ejemplo, cuenta cómo un gobernador de la frontera, Diego de Ribera, asedió la fortaleza musulmana de Álora y murió cuando un arquero moro le acertó con una flecha mientras parlamentaba. Las crónicas confirman estos detalles y la impresión que se obtiene es que Diego de Ribera era un noble más que murió por haber tomado una iniciativa militar independiente. Sin embargo, las cuentas de los mayordomos de Sevilla revelan que, en marzo de 1434, Juan II mandó al gobernador que organizase una campaña en la zona en torno a Álora, que la Corona coordinó los preparativos militares, y que funcionarios reales acompañaron a las tropas para presenciar los alardes y pagar a los soldados.

Los romances fronterizos florecieron como literatura oral y seguramente existían como canciones que los poetas-cantores recreaban constantemente, pero los indicios no sugieren que fuesen patrimonio exclusivo del «pueblo» o de la «clase baja». Por el contrario, los romances no reflejan las preocupaciones pacíficas de la sociedad analfabeta en general, sino los valores guerreros de los *caballeros* y probablemente los cantaban los juglares al servicio de nobles y gobernadores en la frontera.

En comparación con los conflictos militares descritos en los romances, una evidencia abundante sugiere que las relaciones pacíficas eran la preocupación y el objetivo fundamental de las comunidades a ambos lados de la frontera. Numerosos intermediarios mediaban entre las dos culturas. Cuando se negociaban treguas ambas partes hacían arreglos para el nombramiento de jueces especiales, los *alcaldes entre cristianos y moros,* cuya tarea era ocuparse de las infracciones fronterizas. Sin embargo, estos jueces, rara vez fueron efectivos en la solución de los problemas «policiales» ordinarios; de éstos se hacían cargo los *rastreros,* nombrados por las municipalidades, cuya tarea era investigar quejas junto con sus colegas de otras zonas de la frontera. Mientras los *rastreros* investigaban los delitos fronterizos, la tarea de los *alfaqueques* era la de buscar y rescatar o intercambiar cautivos. Los *alfaqueques* eran inmunes a las hostilidades fronterizas y viajaban mucho en el cumplimiento de su deber. Los *alfaqueques* cristianos, por ejemplo, a menudo hacían viajes a la ciudad de Granada para discutir problemas con las autoridades musulmanas.

Los casos con que se enfrentaban los *rastreros* y *alfaqueques* no

eran siempre problemas de una frontera bien delimitada. En cualquier caso, no había nada parecido a una frontera geográfica bien señalada, como indica la siguiente queja enviada por los musulmanas de Cambil a las autoridades cristianas de Jaén:

> Otrosí que venia vn moro gasí de Granada a Canbil e viniendo que erró el camino de aquel cabo de la Torre el Galín, e dexó el camino e echó por vna senda pensando que venía a Canbil, e aportó a Huelma, e lo tiene de magnifiesto el alcayde de Huelma. E quel alcayde de Canbil Mahomad Lentín le ha escripto sobre ello al alcayde de Huelma que lo de el dicho moro, e que nunca le ha rrespondido. E porque muchas veces xistianos van a Huelma e yerran el camino e se van a Canbil, e los alcaydes de Canbil dan moros que les muestren el camino de Huelma e no los toma por perdidos, que así avrán de faser los de Huelma; e el alcayde si erró el camino el moro ge lo deviera mostrar, que para esto es la vesindad [67].

En el *Libro del Buen Amor* el Arcipreste utiliza el proverbio «tomé senda por carrera como andaluz» para indicar la confusión y complejidad de una intriga amorosa; pero lo más interesante respecto a la queja de los moros de Cambil es que pone de relieve el concepto de «vecindad» como la forma adecuada de tratar el problema de la facilidad proverbial con que la gente perdía el camino por la frontera.

Más complicaciones todavía surgían de la confusión en las fronteras mentales y religiosas. El santuario de San Ginés de la Jara, cerca de Cartagena, por ejemplo, era venerado tanto por moros como por cristianos, y hay casos documentados de moros que cruzaban la frontera para visitar el santuario. Más problemáticos eran los casos de *tornadizos* —es decir, moros o cristianos que cruzaban la frontera, cambiaban de religión y se negaban a volver a casa. Las autoridades musulmanas de Colomera, por ejemplo, se disculpaban a los funcionarios cristianos de Jaén por no devolverles un pastor, Pedro, que: «se tornó moro, e nosotros ovimos mucho pesar dello, e le deximos que fuese con sus conpañeros e no quiso. Mandad que venga su madre e parientes aquí a Colomera e trabajen con el moço para que se vaya con ellos, y nosotros lo dexaremos yr; y vengan los que vernán seguros» [68]. Casos como éste hacían muy difícil la tarea de los *alfaqueques* sobre todo porque los motivos religiosos de los *tornadizos* eran a menudo dudosos. Aquí están, por ejemplo, los comen-

[67] J. de Mata Carriazo, «Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada en el año 1479», en *Homenaje al profesor Carriazo*, Sevilla, 1971, vol. I, pág. 274.
[68] *Ibid.*, pág. 280.

tarios de los moros sobre uno de los casos de los que se ocuparon los *alfaqueques:*

> Respóndese que esta que dice ser xistiana no es de la calidad de los que agora se demandan, porque ésta vino de su buena voluntad, como es notorio e verdad, e después de estar en esta çibdad de Granada a ser mora, en este medio tienpo vino Martín de Lara, alhaqueque, e estouo e habló con ella departadamente y ella quedó por mora, como lo era. Y después ella fue casada e estouo grand tienpo por mano e mandado del alcalde mayor de los moros; la qual huyó de casa de su marido con vn enamorado mudéjar que tenía, y fue tornada y presa. E mirando lo susodicho ser asy como es verdad y pasó, ya veys sy es rrasón demandar la tal muger como ésta [69].

A pesar del carácter guerrero de los romances, pues, los indicios sugieren que durante los periodos de paz los moros y los cristianos convivían bastante amigablemente, y que las «fronteras» culturales y religiosas no estaban siempre marcadas con precisión. Además, en las ciudades y zonas rurales cristianas los mudéjares seguían viviendo pacíficamente, y, a diferencia de los judíos y *conversos,* no estaban sujetos a furias populares o pogromos. La ausencia de hostilidad probablemente encuentra su razón en el hecho de que, generación tras generación, los obreros y artesanos mudéjares continuaron aplicando sus conocimientos especializados a oficios que, aunque de extraordinario valor práctico para la sociedad, no eran socialmente prestigiosos. Por eso vale la pena contrastar la literatura oral de los romances con otra tradición semiliteraria, como la de los alfareros y fabricantes de azulejos.

El «analfabetismo» de muchos alfareros está atestiguado por los errores en la escritura cúfica de palabras de salutación, como «perdón» y «bendición», que pintaban cuidadosamente en la superficie de objetos como vasos, y que, en cierto sentido, eran el equivalente de las expresiones formularias de los romances. En el reino de Granada, el trabajo de estos artesanos revela influencias persas hasta la mitad del siglo XIV aproximadamente, pero después se hicieron perceptibles los diseños góticos, y en las escenas de la vida diaria pintadas en azulejos y cerámica aparecían incluso figuras humanas vestidas con trajes europeos. Este fenómeno se explica en parte por las costumbres itinerantes de los artesanos de ambos lados de la frontera, y, como era de esperar, la aparición del Gótico en el

[69] *Ibid.,* pág. 289.

reino de Granada se equiparó a la influencia de diseños musulmanes en la España cristiana. En la Valencia cristiana, por ejemplo, los talleres de artesanos mudéjares se hicieron tan famosos a partir de la segunda mitad del siglo XIV que sus alfareros y azulejeros recibían encargos de sitios tan lejanos como Avignon, Bourges, Poitiers y Nápoles. Además, como las cerámicas granadinas se importaban libremente en Valencia durante el siglo XIV, los inventarios descriptivos de la época resultan, como es lógico, confusos respecto al lugar en que cada tipo era fabricado —hasta el punto de que está claro que los artesanos valencianos comenzaron a copiar fielmente los estilos decorativos granadinos. En lo que se refiere a los artesanos mismos, los contratos que se han conservado aparecen llenos de nombres moros hasta comienzos del siglo XV, pero a partir de entonces tienden a predominar los nombres cristianizados de las generaciones sucesivas. Por ejemplo, desde comienzos del siglo XIV hasta la década de 1530, la familia Murcí se especializó en la producción de azulejos, pero mientras los primeros hermanos llevaban los nombres claramente moriscos de Abdelaçiz y Abrāhīm Almurcí, sus descendientes tienen el apellido Murcí, y nombres cristianos como Juan, Pedro y Jaime. Inevitablemente, este lento proceso de cambio estuvo acompañado por la introducción de nuevos dibujos y formas que se apartaban de los estilos originariamente copiados del otro lado de la frontera.

Desde un punto de vista más general, el hecho de que los mudéjares prácticamente monopolizasen los oficios relacionados con la construcción y ornamentación, significa que dejaron su huella en edificios de toda la España cristiana. En la Corona de Aragón, por ejemplo, miembros de la familia Murcí fueron contratados en varias ocasiones para trabajar en proyectos, tales como el palacio real de Valencia y el castillo de Gaeta, cerca de Nápoles. En el reino de Castilla, el estilo mudéjar influyó en toda clase de edificios, desde el monasterio de Guadalupe a la sinagoga de *El Tránsito,* que construyó en Toledo Samuel Leví, tesorero de Pedro el Cruel.

En consecuencia, los procesos de aculturación y asimilación de estilos no se manifestaban solamente en las obras de alfareros y azulejeros, y la mezcla de diseños góticos y musulmanes se hizo más notable a ambos lados de la frontera desde la mitad del siglo XIV aproximadamente en adelante. La explicación de este fenómeno está no tanto en las costumbres itinerantes de los artesanos como en el largo periodo de paz entre Castilla y Granada que duró desde alrededor de 1350 a 1406. Estos años constituyen el periodo de guerra civil y de amenaza de invasión por parte de los Lancaster, y en el

Sur se caracterizaron no por confrontaciones entre cristianos y moros, sino por alianzas locales de tipo transfronterizo y periodos de coexistencia pacífica. De hecho, uno de los más antiguos romances fronterizos, *Cercada tiene a Baeza,* relata el asedio de la fortaleza de los Trastámara de Baeza en 1368 por las fuerzas aliadas de Pedro el Cruel y Mahomet V de Granada. En consecuencia, si tenemos en cuenta los continuos movimientos a través de la frontera de aliados, embajadores, comerciantes, *alfaqueques* y artesanos, no es sorprendente que la fusión de influencias cristianas y musulmanas afectase incluso a las cortes de los monarcas. Por ejemplo, fue a fines del siglo XIV cuando se realizaron las asombrosas pinturas de las cúpulas de la *Sala de los Reyes* en el palacio de la Alhambra de Granada. Contienen escenas en las que caballeros y damas, moros y cristianos participan en acciones caballerescas —luchando, cazando y jugando al ajedrez. Pero el estilo es franco-gótico, y como el artista nos es desconocido, no hay manera de aclarar si era un musulmán o un cristiano. La contrapartida de estas pinturas franco-góticas de la corte de Granada es el *alcázar* de Pedro el Cruel en Sevilla. Artesanos enviados por el rey de Granada trabajaron en este edificio, y además de proporcionar los elementos de un auténtico palacio moro, dejaron las habituales inscripciones invocando las bendiciones de Alá para el Sultán, o sea, Pedro el Cruel. Pero fue con el reinado de Enrique IV de Castilla cuando la extensión de usos y costumbres «infieles» en la corte real empezó a perturbar seriamente el estado de opinión entre la nobleza.

Las tendencias islamófilas de Enrique IV se manifestaron durante sus primeras campañas contra el reino de Granada. Se reunieron grandes ejércitos, pero el rey se negaba repetidamente a ordenar a sus tropas entrar en batalla, rehusaba el permiso para expediciones de devastación, y perdía el tiempo en escaramuzas poco efectivas, o en admirar los regalos y los juglares con que le obsequiaban sus enemigos moros. Aunque las comunidades de lugares como Cambil y Jaén eran buenos vecinos en tiempo de paz, los *caballeros* de estas regiones —la patria de los *romances fronterizos*— sabían que la guerra en la frontera era un asunto grave, y la futilidad de los juegos guerreros de Enrique IV les sorprendía y les irritaba. Aquí está, por ejemplo, la descripción de Valera de una de las expediciones reales desde Jaén:

> Y llegaron así con esta gente el rey y la reyna tan cerca de Canbil, que parecían que querían combatir la fortaleza. Y como los moros vieron ansí llegar la gente, salieron a las barreras, y la reyna de-

mandó vna ballesta, la qual el rey le dió armada, y fizo con ella algunos tiros en los moros. Y pasado este juego, el rey se boluió para Jaén, donde los cavalleros que sabían fazer la guerra y la abían acostumbrado, burlaban y reían diziendo que aquella guerra más se hazía a los cristianos que a los moros, otros dezian:

«Por cierto, esta guerra bien parece a la quel Cid en su tiempo solia fazer» [70].

Una vez que acabaron las campañas en el Sur, el estilo de vida de la corte se hizo todavía más raro. Los romances fronterizos, que describían las cualidades militares de los *caballeros,* se hicieron populares en los círculos de la corte al mismo tiempo que el rey, vistiendo y comiendo como un moro, se rodeaba de una numerosa guardia mora, a cuyos miembros recompensaba con tierras y dinero. Los artesanos mudéjares eran aceptados y, de hecho, indispensables en la sociedad castellana. Pero la creación de una corte islamizada era otra cosa, y los enemigos de Enrique IV le acusaron repetidamente de toda clase de paganismo, de vicios heréticos y antinaturales e, incluso teniendo en cuenta las virulentas exageraciones de hombres, tales como el cronista Palencia, no hay duda de que estas acusaciones tenían una base de veracidad. Por ejemplo, Philippe de Commynes afirma que cuando se reunieron Enrique IV y Luis XI en 1463, el rey castellano iba acompañado por una guardia de 300 hombres a caballo que eran principalmente moros de Granada. Y había también unos cuantos negros. Los que acompañaban a Leo de Rozmital en su viaje por Castilla en 1446 no tenían ninguna razón para mancillar la reputación de Enrique IV, y confirman ampliamente algunas de las acusaciones más graves. Cuando visitaron la corte la encontraron llena de «infieles» identificados como «sarracenos». Cuentan que el mismo Enrique IV «come y bebe, y se viste, y rinde culto a la manera infiel y es enemigo de los cristianos», y cuando fueron recibidos en la corte «él y la reina estaban sentados uno al lado del otro en el suelo». Lo que era cierto de la corte, por supuesto, no lo era necesariamente del resto del reino, y los viajeros describieron los contrastes. Por ejemplo, en Salamanca quedaron impresionados por el carácter cristiano de la vida, pero viajando hacia el Norte desde Toledo, pasaron por tierras de las que Enrique IV «había expulsado a los cristianos y establecido a los infieles en su lugar». En esta zona los viajeros se interesaron mucho por las prácticas religiosas musul-

[70] Diego de Valera, *Memorial de diversas hazañas,* ed. J. de Mata Carriazo, Madrid, 1941, pág. 45.

manas, fueron tratados con gran respeto, y cuentan que disfrutaron de mayor seguridad que en las zonas cristianas.

Como hemos visto, el problema de los *conversos* era en su mayor parte un fenómeno urbano, y la inestabilidad popular constituyó la base esencial para la creación de la Inquisición. El problema morisco, por otra parte, se manifestaba no en las ciudades y en el campo en general, sino en la corte de Enrique IV en particular. La reacción no tomó la forma de alborotos populares sino de peticiones por parte de la nobleza de que los moros debían ser expulsados de la corte, y de que se debía emprender de nuevo y de manera seria la tarea tradicional de la reconquista. Estas peticiones fueron expuestas claramente, por ejemplo, en el programa de la nobleza rebelde redactado el año anterior a la visita de Rozmital a la corte. A la cabeza de la enorme lista de quejas acerca de la mala conducta del rey estaba el agravio que se refería a los moros de la corte. Sobre este punto se nombró una comisión para decidir acerca de la eliminación de los abusos denunciados:

> ... ordenamos é declaramos quel dicho señor Rey de aquí á cinquenta dias primeros siguientes eche é aparte de sí é de su compañía é casa é corte á todos los dichos moros que trae en su guarda así de á caballo como de á pie, é que agora nin en algund tiempo non les torne nin traya otros para la dicha su casa é guarda: é ordenamos é declaramos que los moros de los sobredichos que fueren mudejares, se vayan en dicho tiempo á las morerias é casas é logares donde son vecinos é naturales, é que de aquí adelante el dicho señor Rey non les dé racion nin quitacion nin dádiva nin merced nin apostamiento á ellos nin á los otros, nin ellos la resciban de su señoría nin de otro por él: é los moros que son del regno de Granada é de otras partes, ordenamos é mandamos que si los tales moros son libres, salgan en el dicho tiempo de los regnos é señoríos del Rey nuestro Señor, é non esten nin tornen á ellos: é los que son esclavos del dicho señor Rey, en el dicho tiempo los envien á las fronteras de los moros para que por ellos se saquen cristianos de los que estan captivos...[71]

Tales decisiones, respaldadas por la petición de una guerra inmediata y efectiva contra Granada, nunca fueron llevadas a la práctica, porque Enrique IV rechazó el trabajo de la comisión. Por supuesto, la nobleza estaba aún comprometida en sus interminables peticiones de una participación más amplia en los beneficios de los impuestos

---

[71] *Memorias de don Enrique IV de Castilla,* vol. II. *Colección diplomática,* publicada por La Real Academia de la Historia, Madrid, 1835-1913, págs. 364-5.

reales, pero, lo mismo que las masas urbanas combinaban el saqueo con el antisemitismo, la nobleza combinaba la búsqueda de mercedes y dinero con peticiones de una reforma de las costumbres en la corte y de reanudación de la reconquista. Este resurgir del espíritu de cruzada llegó con los Reyes Católicos, y muchos creían que era un empeño que unía a la monarquía y la nobleza en una causa común.

En 1478 se estableció la Inquisición. En 1492 los Reyes Católicos conquistaron Granada. El mismo año obligaron a los judíos a elegir entre el bautismo y el exilio. En 1502 ofrecieron la misma alternativa a los musulmanes de Granada. La coexistencia pacífica había llegado oficialmente a su fin, y la sociedad cerrada y ortodoxa estaba estableciéndose formalmente. Pero la monarquía nunca había sido tan popular, tanto entre la mayor parte de la nobleza como entre el populacho de las ciudades.

Cortes, eruditos y humanistas

Durante el último periodo de la Edad Media, la minoría de gente ilustrada se hizo progresivamente más amplia, las mejoras técnicas facilitaron la comunicación cultural, la literatura vernácula se hizo más fuerte, y las relaciones de España con el mundo exterior se multiplicaron. El signo más claro de expansión fue el crecimiento de la producción y reproducción de obras literarias. Este incremento reflejaba en parte una mayor demanda, pero a su vez la producción impulsaba la ilustración, y se veía facilitada por innovaciones técnicas —la oferta y demanda de papel relativamente barato, la fabricación de gafas, y el establecimiento de la imprenta en la década de 1470.

La preponderancia de las lenguas vernáculas en la literatura no implicaba, por supuesto, la creación de barreras frente a la influencia extranjera. Por el contrario, este periodo, como hemos visto, fue testigo de una activa intervención española en las esferas atlánticas y mediterráneas de la política europea, y esto se vio acompañado por una compleja y asombrosa combinación de influencias culturales. El cronista Fernando del Pulgar hace notar que nunca salieron de España tantos caballeros castellanos en busca de aventuras. Muchos escritores viajaron fuera de España. El cronista y poeta Pero López de Ayala pasó muchos años de su vida en misiones diplomáticas en el extranjero, el autor valenciano de *Tirant lo blanc* viajó a Portugal

y a Inglaterra, y el cronista Diego de Valera visitó Francia, Borgoña, Inglaterra, Alemania, Bohemia y Dinamarca. El interés por los países extranjeros multiplicó la demanda de libros de viajes. Fueron traducidos el relato de Marco Polo de su viaje a China y los *Viajes* de Sir John Mandeville, y en el relato de su embajada a Tamurlán el castellano Ruy González de Clavijo dio una meticulosa descripción de su viaje de ida y vuelta a Samarcanda. Por otra parte, dejando a un lado los muchos caballeros y mercenarios que vinieron a la península durante las guerras civiles, pueden citarse numerosos ejemplos de la influencia de escritores y artistas extranjeros. Algunos, como Jan van Eyck, realizaron sólo breves visitas. Otros, como el arquitecto alemán Juan de Colonia, se establecieron permanentemente y prosperaron, o, como el artista florentino Daniello Delli, murieron en desdichadas circunstancias después de años de fructífera actividad.

Como en los siglos anteriores, tanto los artistas nativos como los extranjeros gravitaban en torno a los monasterios, iglesias, ciudades y cortes que les proporcionaban su sustento. La crónica de Miguel Lucas de Iranzo, por ejemplo, contiene descripciones muy interesantes de los torneos, representaciones y diversiones que constituían la vida cultural de la corte del condestable en Jaén. Pero estos centros de patronazgo no podían competir ya con el florecimiento extraordinario del interés político y cultural que se centraba en la corte real, y este hecho por sí mismo explica muchas cosas acerca del desarrollo de la vida cultural en Castilla y la Corona de Aragón.

En Castilla, el interés obsesivo de las facciones políticas por mantener o ganar influencia en la corte se refleja claramente en las obras literarias de la época. Éste es el caso concretamente de la magnífica colección de crónicas, cuyos autores, casi sin excepción, se concentraron en los acontecimientos de la corte, bien porque eran cronistas asalariados de la monarquía, bien porque se vinculaban a facciones particulares. El más importante y más prolífico de estos cronistas fue Pero López de Ayala (1332-1407) que defendió muy hábilmente su deserción de Pedro el Cruel y su posterior apoyo a la causa de los Trastámara. Sin embargo, Ayala nos dejó también una descripción inolvidable de la vida en la corte de los Trastámara en su poema *Rimado de Palacio.* El rey, según Ayala, es continuamente torturado por la mirada de muchos ojos, de forma que no puede llevar una cucharada de comida a la boca sin que trescientas personas se den cuenta del hecho, y, sujeto a las interminables peticiones y

consejos de privados y nobles, parece un toro que sufre los pinchazos de la *garrocha del picador.*

A partir de la época de Ayala, los hombres de letras empezaron a participar mucho más activamente en la arena política. En muchos casos esta participación tomaba la forma de ataques contra miembros de la corte o de sátiras anóminas. El marqués de Santillana, por ejemplo, atacó salvajemente a don Álvaro de Luna en varios poemas, especialmente en el *Doctrinal de privados,* y las anónimas *Coplas del provincial* revelan la existencia de la inmoralidad en la corte de Enrique IV. Pero existía también una nueva tendencia entre los escritores —especialmente entre los humanistas conectados con la corte— a dejar la sátira y abogar por programas políticos concretos. Uno de los más importantes de éstos fue el secretario de latín, Juan de Mena, que en 1444 presentó a Juan II un largo poema, *El Laberinto de Fortuna,* una obra muy sofisticada de propaganda política destinada a conseguir respaldo para la política de Álvaro de Luna. De forma semejante, en sus *Claros varones de Castilla,* el cronista Fernando del Pulgar intentó remediar las heridas del pasado y conseguir para los Reyes Católicos la lealtad unificada esencial para sus planes de reconquistar Granada.

Algunas de estas creaciones político-literarias fueron inspiradas sin duda por el sentido de orden y de finalidad relacionado con las políticas de Álvaro de Luna y de los Reyes Católicos, y la ausencia de estas cualidades en Enrique IV puede explicar por qué el desdichado monarca fue denigrado tan despiadamente por otro humanista y secretario real de latín, Alonso de Palencia (c. 1423-92). Pero debemos recordar también que tanto como los nobles los literatos se interesaban en las mercedes y salarios de la corte real. Los monarcas, por su parte, cortejaban a los cronistas, humanistas y poetas, y no es casual que muchos de ellos ostentasen cargos en la administración real. La importancia de estos cargos y salarios en la determinación de las actitudes políticas se revela claramente en el caso del cronista Diego Enríquez del Castillo. Castillo fue el único cronista que apoyó a Enrique IV contra sus enemigos, incluida Isabel. Sin embargo tras la muerte de Enrique IV y la subida al trono de Isabel, Castillo escribió a la reina quejándose de su negativa a continuar pagando el salario de 37.000 maravedís que recibía anteriormente como cronista oficial de la Corona. Sostenía que Isabel debía pagarle su salario, y él le proporconaría entonces el mismo apoyo literario que había concedido a Enrique IV; pero si se negaba, no tenía por qué servirla como un esclavo, y que él encontraría otro patrón.

La importancia del patronazgo de la corte influyó mucho en el

desarrollo de la literatura como se puede ver al contrastar la historia literaria de Castilla y Cataluña. En Castilla, Alfonso X había desarrollado conscientemente el uso de la lengua vernácula escrita en la corte, y hacia el siglo xv incluso la lírica culta, que durante mucho tiempo había formado parte de la tradición galaico-portuguesa, se componía en castellano. La institución clave, tanto en la corte castellana como en la aragonesa era la chancillería. En la Corona de Aragón las reformas administrativas llevaron al surgimiento de un grupo de secretarios cuyo gusto por la cultura clásica se reflejaba claramente en sus escritos en la lengua vernácula catalana. Al alcanzar el punto más alto de su influencia durante el reinado de Juan I (1387-95), estos hombres intentaron ampliar el poder real a costa de las instituciones pactistas. En este prerrenacimiento catalán destaca la figura del secretario real Bernat Metge. Como el canciller castellano Ayala, Metge quería justificar su actuación política, y su obra, *Lo somni* (1399) demuestra una vez más hasta qué punto los hombres de letras estaban vinculados a la política cortesana. Sin embargo, este desarrollo de la literatura catalana se encontró sin salida después de la subida al trono de la federación aragonesa de Fernando de Antequera en 1412. No sólo se convirtió el castellano en el lenguaje hablado en la corte, sino que los escritores comenzaron también a utilizarlo como alternativa al catalán. Cuando las casas reales de Castilla y Aragón se unieron en 1474, la literatura catalana quedó todavía más privada del patronazgo cortesano y entró en un largo periodo de decadencia. Así, aunque la literatura popular continuó floreciendo, las diferentes vicisitudes de las cortes reales ayudan a explicar tanto el florecimiento de las letras castellanas de fines de la Edad Media y comienzos de la Moderna, como el largo periodo de decadencia de la literatura catalana que duró hasta el siglo xix.

El papel de la corte como centro de patronazgo debe hacernos reflexionar acerca de la naturaleza del empeño intelectual y hasta qué punto tomaba forma bajo influencias extranjeras. Indudablemente, los valores caballerescos marcaban fuertemente el estilo de vida cortesano. Cuando Jorge Manrique miraba hacia atrás, a la corte de Juan II, lo que recordaba eran las justas, torneos, cimeras, bailes, vestidos, estandartes y banderas. No le engañaba la memoria a Manrique. Las crónicas están llenas de descripciones de «acontecimientos» caballerescos organizados por y para la corte. Las aventuras caballerescas se tomaban en serio, y los caballeros ibéricos acudían de hecho a realizar hazañas a lugares tan lejanos como Inglaterra y Bohemia. Por ejemplo, el caballero valenciano Joanot Martorell se metió en rencillas y hazañas que le llevaron por algún tiempo a la

corte de Enrique VI de Inglaterra, y fue en parte por estas experiencias por lo que su novela de caballería, *Tirant lo Blanc,* se apartaba de lo increíble y cuenta las aventuras del caballero Tirant de forma totalmente realista.

La inspiración del creciente número de romances de caballería (y de casi todas las ideas relacionadas con la guerra en general) procedía de Francia y Borgoña. Además, aunque las influencias italianas se hicieron más importantes aproximadamente al mismo tiempo que terminaba la fase española de la Guerra de los Cien Años, los españoles continuaron mirando hacia el Norte durante el siglo XV, hacia Francia, Borgoña y Flandes. El gran Álvaro de Luna, por ejemplo, tradujo al castellano el *Arbre des Batailles* de Honoré Bonet, y yace junto con su esposa, en tumbas esculpidas según el estilo flamenco. A lo largo del siglo XV, la mayoría de las nuevas influencias e ideas, especialmente en las artes plásticas, siguió viniendo del norte de Europa más que de Italia.

Pero, ¿qué lugar ocupaba la erudición en la escala de valores caballerescos que marcaba la pauta de la sociedad? ¿Consideraba necesario el noble guerrero o cortesano combinar la práctica de las armas con el estudio de las letras? Tradicional y teóricamente, se esperaba de un noble que midiese sus palabras, que viviese de la espada, que diese buenos consejos, que mantuviese la lealtad al rey y que tuviese una sólida fe en Dios. Así es al menos como lo veía Díez de Games, y en su *Victorial* aducía que la erudición y el saber no eran importantes porque el que tenía que aprender y practicar las artes de caballería no debía perder mucho tiempo en una escuela de letras. Por su parte, escritores como Fernán Pérez de Guzmán y Fernando del Pulgar producen una impresión diferente. Por ejemplo, Pulgar elogia al conde de Haro no sólo por poseer todas las virtudes tradicionales, sino también porque «aprendió letras latinas v dávase al estudio de corónicas e saber fechos pasados». Un ejemplo mejor lo constituye el retrato del marqués de Santillana a quien Pulgar presenta como el noble perfecto y prototipo del cortesano precisamente porque combinaba el saber y el éxito militar. Es una combinación que encontramos también en las artes plásticas, como puede verse en la tumba de la catedral de Sigüenza que nos muestra a Martín Vásquez de Acuña, adecuadamente vestido a lo militar y apoyado en un codo leyendo un libro. ¿No recuerda esto el famoso retrato de Justo de Gante en el que el príncipe del renacimiento italiano, Federigo da Montefeltro, aparece sentado, con la armadura puesta y leyendo en su estudio?

Sin duda, hay un eco del renacimiento en las actividades de hombres como Santillana. Pero, como ha sostenido Russell, sólo un puñado de magnates combinaban la erudición con las artes caballerescas, y la limitada escala del patronazgo de la nobleza significa que el humanismo se desarrollaba lentamente. A este respecto la España de Santillana era similar a la Inglaterra de John Tiptoft, *earl* de Worcester más que a la comuna o a la corte de la Italia del renacimiento. Es cierto, por supuesto, que los comienzos del humanismo —definido como un renacimiento del estudio de la antigüedad clásica— pueden fecharse a finales del siglo XIV para Cataluña, y en la primera mitad del siglo XV en Castilla. Tampoco cabe duda de que nobles como Santillana y Enrique de Villena fueron conscientes de que el estudio de los autores latinos y griegos podía ser de gran valor. Además, tanto Juan II de Castilla como Alfonso V de Aragón apadrinaban a eruditos humanistas y los escritores españoles en general estaban cada vez más influidos por la literatura italiana. Todo erudito que hubiese estudiado en Italia estaba seguro de una acogida buena en la corte castellana. Por ejemplo, después de estudiar en Salamanca y en Italia, Juan de Mena fue recibido en la corte de Juan II y nombrado para el puesto de secretario de latín. Pero no debe exagerarse el significado de tales ejemplos. Los humanistas italianos de la corte de Alfonso V en Nápoles parecen haber tenido poquísima influencia en los estudiosos españoles. Además, aunque nuevas estructuras alegóricas, italianas por su origen e influencia, invadieron la literatura de la península, el mero amontonamiento de citas de fuentes clásicas y las traducciones inadecuadas de autores clásicos —llevadas a cabo para hombres que, como Santillana, probablemente ignoraban el latín— revelan que la erudición humanística en España era de carácter superficial. Hacia finales del siglo XVI Fernando de Herrera sostenía que los españoles se habían visto obligados a dar preferencia a las armas sobre las letras a causa de la cruzada contra el infiel. Hasta cierto punto tenía razón, y fue solamente en el siglo XVI, cuando el mismo renacimiento italiano se había trasladado ya de una estructura social cívica a un ambiente cortesano, cuando la sociedad española que se había hecho progresivamente más aristocrática, podía asimilar la nueva erudición y sus valores.

Conclusión

En 1530, un aventurero oscuro, bastardo y analfabeto, hijo de las empobrecidas tierras de Extremadura, salió de Panamá con unos 200 hombres y treinta caballos para conquistar el Perú. Tres años más tarde, Francisco Pizarro era el amo de la capital inca de Cuzco y estaba en posesión de enormes cantidades de oro y plata, incluyendo el oro con el que el cautivo príncipe inca, Atahualpa, había llenado una habitación en un intento inútil de obtener la libertad. La quinta parte que correspondía al rey fue enviada a Castilla, el resto del botín fue repartido, y Pizarro recibió el título de Marqués en 1535.

¿No hay algo de *dejà vu* en éste y en otros episodios similares de la historia de los *conquistadores?*

> Grandes son los gozos que van por es logar
> quando mío Çid gaño a Valençia y entro en la çibdad;
> los que fueron de pie cavalleros se fazen,
> el oro e la plata ¿quien vos lo podrie contar? [72]

Existía, de hecho, un fuerte elemento de continuidad entre la España «medieval» y la de la «Alta Edad Moderna» y su Imperio. La ambición por el oro era tan fuerte como había sido siempre, y los *conquistadores* continuaban invocando la ayuda de Santiago en las batallas.

Por supuesto, los españoles del siglo XVI, tanto en Europa como en el Nuevo Mundo, se enfrentaban con fronteras religiosas y geográficas que eran muy diferentes no sólo de las de los siglos anteriores, sino también de una zona a otra. En consecuencia, era inevitable que las actitudes y las instituciones se adaptasen continuamente a las circunstancias variables: los *conquistadores* fueron en busca de

[72] *Poema de mío Cid.*, ed. cit., versos 1211-14.

oro, pero fue la plata lo que llegó a dominar la economía europea; la cría de ganado vacuno y el pastoreo de ovejas en el Nuevo Mundo se desarrolló a diferente escala que en España; los medios por los que se reclutaban trabajadores amerindios para hacer frente al problema tradicional de la crisis de la mano de obra eran nuevos y diferentes; aparte de otros factores, la distancia por sí misma determinaba que los virreyes, los oficiales de las *audiencias,* y los *corregidores, alcaldes* y *contadores* del Nuevo Mundo adquiriesen cargos y poderes diferentes de los de sus homólogos en Castilla.

Sin embargo, a pesar de estos cambios y adaptaciones no cabe duda de que al enfrentarse con nuevas fronteras y nuevos desafíos, los españoles echaron mano por fuerza, y muy a menudo, de toda la experiencia que habían acumulado en el curso de los siglos medievales. Después de todo, ésta era la política explícita de los reyes que creían que, puesto que los reinos de Castilla y de las Indias estaban bajo una sola Corona, las leyes y la forma de gobierno de uno debían adaptarse tanto como fuese posible a las del otro. Por supuesto, subrayaban las instituciones castellanas más que las de la España «unida». De hecho, bajo la fachada de la unidad, la continuidad era aún más clara en otro sentido. En las *cortes* catalanas de 1480-1 Fernando el Católico reconoció específicamente y confirmó todas las instituciones pactistas de la Baja Edad Media: «Mientras que en Castilla se establecía la base de un poder real absoluto», escribe el profesor Elliot, «en Cataluña se restauraba escrupulosamente el estado medieval contractual. Al parecer no se preguntaban si ésta era realmente la forma de gobierno más adecuada a las necesidades de una época nueva».

Bibliografía

En un libro de este tipo una lista bibliográfica exhaustiva sería absurda. En la selección que se da a continuación el lector debe recordar que, aunque se citan las obras solamente una vez bajo un concepto temático o cronológico determinado, pueden tener mucho valor bajo los otros conceptos.

Abreviaturas

A.A.	*Al-Andalus*
A.E.M.	*Anuario de Estudios Medievales*
A.E.S.C.	*Annales: Economies, Sociétés, Civilisations*
A.H.D.E.	*Anuario de Historia de Derecho Español*
B.H.S.	*Bulletin of Hispanic Studies*
C.H.A.	*Congreso de la Historia de Aragón*
C.H.E.	*Cuadernos de Historia de España*
Cuadernos	*Cuadernos de Historia: Anexos a la revista Hispania*
H.I.D.	*Historia. Instituciones. Documentos*
M.A.	*Moyen Age*
M.C.V.	*Mélanges de la Casa de Velázquez*
M.L.R.	*Modern Language Review*
P.P.	*Past and Present*
R.H.	*Revue Historique*

1. Orientación y obras de síntesis

a) *Orientación*

Se puede conseguir una orientación bibliográfica básica en Valdeavellano (15) y Sánchez Alonso (8). La valiosa revista *Índice* (4) se dedica a facilitar reseñas muy breves sobre todos los temas relacionados con la Historia de España, pero el ritmo de trabajo se ha retrasado un poco. Para estar al día la mejor manera es recurrir a las reseñas o artículos de orientación que aparecen en las revistas especializadas.

1. C. E. Dufourcq y J. Gautier-Dalché: «Histoire de l'Espagne au Moyen Age. Publications des années 1948-1969», *R.H.*, CCXLV (1971), páginas 127-68 y 443-82.
2. — «Les Royaumes chrétiens en Espagne au temps de la "Reconquista" d'après les recherches récentes», *R.H.*, CCXLVIII (1972), páginas 367-402.
3. — «Economies, sociétés et institutions de l'Espagne chrétienne du Moyen Age», *M.A.*, LXXIX (1973), págs. 73-122 y 285-319.
4. *Índice Histórico Español*, Barcelona, 1953 en adelante.
5. J. M. Lacarra: «Orientation des études d'histoire urbaine en Espagne entre 1940 et 1957», *M.A.*, LXIV (1958), págs. 317-39.
6. M. A. Ladero Quesada: «La investigación histórica sobre la Andalucía medieval en los últimos veinticinco años (1951-1976)», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Córdoba, 1978, *Andalucía medieval*, vol. I, págs. 217-50.
7. Angus MacKay: «Recent Literature on Spanish Economic History», *Economic History Review*, second series, XXXI (1978), págs. 129-45.
8. M. Sánchez Alonso: *Fuentes de la historia española e hispano-americana*, 3 vols., Madrid, 1952.

b) *Obras de síntesis*

Las obras de Castro (10) y Sánchez-Albornoz (26) son muy polémicas y es preferible empezar con otros estudios más sistemáticos y explicativos. De éstos hay algunos que se limitan a una historia política y francamente muy tradicional (28), pero también los hay con enfoques socio-económicos muy buenos (14, 21, 31). Los tomos de la *Historia* que dirigía Menéndez Pidal (22) son

desiguales: destacan los tomos XIV y XV sobre la Baja Edad Media (sobre todo el prólogo de Ramón d'Abadal al volumen XIV) y los tomos IV y V que contienen la versión castellana de la magnífica obra de Lévi-Provençal (18). A Valdeavellano se deben dos manuales imprescindibles —uno sobre la historia de la Alta Edad Media (15) y otro que sirve como la mejor introducción a la historia de las instituciones (16). Para la historia económica el lector puede recurrir a alguno de los libros ya citados (por ejemplo, 14) o al manual clásico de Vicens (155). Como obras de referencia son muy aprovechables los Diccionarios (12, 13) y el libro de Chejne, de tipo enciclopédico (11).

9. V. CANTARINO: *Entre monjes y musulmanes,* Madrid, 1978.
10. A. CASTRO: *La realidad histórica de España,* Méjico, 1954.
11. ANWAR CHEJNE: *Muslim Spain. Its History and Culture,* Minneapolis, 1974. (Versión española, *Historia de España Musulmana,* Madrid, 1979.)
12. *Diccionario de Historia de España,* ed. Germán Bleiberg, Madrid, 1968, 3 vols.
13. *Diccionario de historia eclesiástica de España,* ed. Q. Aldea, T. Marín y J. Vives, Madrid, 1972, 3 vols.
14. J. A. GARCÍA DE CORTAZAR: *La época medieval,* Madrid, 1973.
15. L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO: *Historia de España. De los orígenes a la baja edad media,* Madrid, 1968.
16. — *Curso de historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la edad media,* Madrid, 1970.
17. J. N. HILLGARTH: *The Spanish Kingdoms, 1250-1516,* Oxford, 1976, 2 vols. (Versión española, *Los reinos hispánicos, 1250-1516.* 1. *Un equilibrio precario, 1250-1410.)*
18. E. LÉVI-PROVENÇAL: *Histoire de l'Espagne musulmane,* París y Leiden, 1950-3, 3 vols.
19. A. R. LEWIS y T. F. MCGANN (eds.): *The New World Looks as it History,* Austin, 1963.
20. J. A. MARAVALL: *El concepto de España en la edad media,* Madrid, 1964.
21. J. L. MARTÍN: *La península en la edad media,* Barcelona, 1976.
22. R. MENÉNDEZ PIDAL (ed.): *Historia de España,* vols. III, IV, V, VI, XIV y XV.
23. E. MITRE: *La España medieval. Sociedades. Estados. Culturas,* Madrid, 1979.
24. J. F. O'CALLAGHAN: *A History of Medieval Spain,* Londres, 1975.
25. P. E. RUSSELL: *Spain. A Companion to Spanish Studies,* Londres, 1973.
26. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: *España. Un enigma histórico,* Buenos Aires, 1957.
27. F. SOLDEVILA: *Historia de España,* Barcelona, 1952, vols. I, II.
28. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Historia de España. Edad Media,* Madrid, 1970.
29. J. VALDEÓN BARUQUE: *El reino de Castilla en la edad media,* Bilbao, 1968.
30. J. VERNET: *Los musulmanes españoles,* Barcelona, 1961.
31. J. VICENS VIVES (ed.): *Historia social y económica de España y América,* Barcelona, 1957, vols. I, II.
32. W. M. WATT: *Historia de la España islámica,* Madrid, 1970.

2. Historia política; instituciones

a) *Estudios generales*

A los libros ya citados (15, 16, 28) se puede añadir los estudios de esta sección que son tanto de tipo general (34, 35, 36, 39) como de carácter monográfico (33, 41). El libro de Sánchez-Albornoz contiene ensayos monográficos sobre temas relacionados más bien con la Alta Edad Media (40).

33. P. Chalmeta: *El señor del zoco en España,* Madrid, 1973.
34. J. M. Font y Rius: *Instituciones medievales españolas,* Madrid, 1949.
35. J. M. Font y Rius: «El desarrollo general del derecho en los territorios de la Corona de Aragón», *VII C.H.A.,* vol. I, Barcelona, 1962, páginas 289-326.
36. A. García Gallo: *Manual de historia del derecho español,* Madrid, 1967, 2 vols.
37. J. Goñi Gaztambide: *Historia de la bula de la cruzada en España,* Vitoria, 1958.
38. S. M. Imamuddin: *A Political History of Muslim Spain,* Dacca, 1961.
39. J. Lalinde Abadía: *Iniciación histórica al derecho español,* Barcelona, 1970.
40. C. Sánchez-Albornoz: *Estudios sobre las instituciones medievales españolas,* Méjico, 1965.
41. A. Sinués Ruiz: *El Merino,* Zaragoza, 1954.

b) *Hasta c. 1300*

Aparte de las obras sobre la historia política de regiones, estados y reinados determinados, hay algunos estudios de mucho interés para la interpretación histórica. Así, a la obra básica sobre la reconquista (61), debemos añadir una interpretación «alternativa» sobre los orígenes de la reconquista (44), la tesis sobre la despoblación del valle del Duero (77), dos artículos de gran valor para el análisis de la historia política del siglo xi (62, 71), y los estudios sobre los procesos de repoblación y repartimiento (63, 70, 52, 82, 83, etc.).

42. Ahmed Mujtār 'Abd al-Fattāh al-'Abbādī: *Los eslavos en España,* Madrid, 1953.
43. A. Ballesteros: *Alfonso X el Sabio,* Madrid-Barcelona, 1963.
44. A. Barbero y M. Vigil: *Sobre los orígenes sociales de la reconquista,* Barcelona, 1974.
45. Ramón d'Abadal: *Catalunya carolingia,* Barcelona, 1926-55, 4 vols.
46. — *Els primers contes catalans,* Barcelona, 1958.
47. A. J. Forey: *The Templars in the Corona de Aragón,* Londres, 1973.
48. M. Gaibrois: *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla,* Madrid, 1922-9, 3 vols.
49. L. García Antón: *Las uniones aragonesas y las cortes del reino (1283-1301),* Zaragoza, 1978, 2 vols.

50. S. A. García Larragueta: *El gran priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén. Siglos XII-XIII,* Pamplona, 1957, 2 vols.
51. J. González: *Alfonso IX,* Madrid, 1944, 2 vols.
52. — *Repartimiento de Sevilla,* Madrid, 1951, 2 vols.
53. — *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII,* Madrid, 1960, 3 volúmenes.
54. H. Grassoti: «Para la historia del botín y de las parias en León y Castilla», *C.H.E.,* XXXIX-XL (1964), págs. 43-132.
55. H. Grassoti: «La ira regia en León y Castilla», *C.H.E.,* XLI-II (1965), páginas 5-135.
56. N. Guglielmi: «La ira regia en León y Castilla», *C.H.E.,* XXIII-IV (1955), págs. 116-267 y XXVIII (1958), págs. 43-101.
57. F. Gutton: *L'Ordre de Calatrava,* París, 1955.
58. A. Huici Miranda: *Historia política del imperio almohade,* Tetuán, 1956-7, 2 vols.
59. R. H. Idris: «Les zīrides d'Espagne», *A.A.,* XXIX (1964), págs. 39-45.
60. J. M. Lacarra: «La conquista de Zaragoza por Alfonso I», *A.A.,* XII, (1947).
61. — (ed.): *La Reconquista española y la repoblación del país,* Zaragoza, 1951.
62. — «Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas (1010-1102)», *Homenaje a Jaime Vicens Vives,* Barcelona, 1965, vol. I, páginas 255-77.
63. — «Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador», *Cuadernos,* 2 (1968), págs. 65-80.
64. — *Vida de Alfonso el Batallador,* Zaragoza, 1971.
65. A. R. Lewis: *The Development of Southern French and Catalan Society, 718-1050,* Austin, 1965.
66. D. Lomax: *La Orden de Santiago, 1170-1275,* Madrid, 1965.
67. A. MacKay y M. Benaboud: «Alfonso VI of León and Castile, "al-Imbratūr dhī-l-Millatayn"», *B.H.S.,* LVI (1979), págs. 95-102.
68. J. L. Martín: *Orígenes de la orden de Santiago (1170-1275),* Barcelona, 1973.
69. J. E. Martínez Fernando: *Jaime II de Aragón,* Barcelona, 1948, 2 vols.
70. — «Estado actual de los estudios sobre la repoblación en los territorios de la Corona de Aragón (siglos XII al XIV)», *VII, C.H.A.,* vol. I, Barcelona, 1962, págs. 143-84.
71. R. Menéndez Pidal y E. García Gómez: «El conde mozárabe Sisnando Davídiz y la política de Alfonso VI con los Taifas», *A.A.,* XII (1947),
72. R. Menéndez Pidal: *La España del Cid,* Madrid, 1969, 2 vols.
73. H. Mones: «Consideraciones sobre la época de los reyes de Taifas», *A.A.,* XXXI (1966), págs. 305-28.
74. J. O'Callaghan: «The Beginnings of the Cortes of León-Castile», *American Historical Review,* LXXIV (1968-9), págs. 1503-37.
75. W. Piskorski: *Las cortes de Castilla en el periodo de tránsito de la edad media a la moderna (1188-1520),* Barcelona, 1977.
76. J. F. Powers: «The Origins and Development of Municipal Military Service in the Leonese and Castilian Reconquest, 800-1250», *Traditio,* XXVI (1970), págs. 91-112.
77. C. Sánchez-Albornoz: *Despoblación y repoblación del valle del Duero,* Buenos Aires, 1966.

78. — *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la historia del reino de Asturias,* Oviedo, 1972-4, 3 vols.
79. J. L. SCHNEIDMAN: *The Rise of the Aragonese-Catalan Empire, 1200-1350,* Nueva York, 1970, 2 vols.
80. F. SOLDEVILA: *Jaime I. Pere el Gran,* Barcelona, 1955.
81. H. TERRASSE: «La vie d'un royaume berbère au XI[e] siècle: l'émirat zi-ride de Grenade», *M.C.V.,* I (1965), págs. 73-86.
82. J. TORRES FONTES: *Repartimiento de la huerta y campo de Murcia en el siglo XIII,* Murcia, 1971.
83. — *Repartimiento de Lorca,* Murcia, 1977.

c) *Desde c. 1300 hasta c. 1500*

Para una visión general de la historia política de esta época el lector puede recurrir a los tomos XIV y XV de la *Historia* dirigida por Menéndez Pidal (22): para aspectos determinados hay que añadir los estudios sobre la crisis castellana del siglo XIV (92, 112, 114, 115, 110, 90, 102), las luchas contra los infantes de Aragón y el advenimiento de los Reyes Católicos (106, 107, 85), y las guerras políticas y sociales en Cataluña (116, 103, 104, 237, 184). Existen tres libros muy buenos sobre distintas regiones que son imprescindibles también para la historia política en general: Toledo (86), Murcia (111) y Andalucía (96). Hay dos libros excelentes sobre las finanzas castellanas de la Baja Edad Media (99, 96). Sobre aspectos de la administración territorial y local, véase las obras de Lalinde (97, 98), Pérez Bustamante (100), y Bermúdez Aznar (88). Todavía se echa en falta un estudio bueno sobre la historia de las cortes en general, pero la obra clásica de Piskorski sigue siendo muy útil (75).

84. RACHEL ARIÉ: *L'Espagne Musulmane au temps des Nasrides (1339-1492),* París, 1973.
85. TARSICIO DE AZCONA: *Isabel la Católica,* Madrid, 1964.
86. E. BENITO RUANO: *Toledo en el siglo XV,* Madrid, 1961.
87. A. BERMÚDEZ AZNAR: *El asistente real en los concejos castellanos bajomedievales,* Madrid, 1971.
88. — *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474),* Murcia, 1974.
89. JUAN DE MATA CARRIAZO: *Homenaje al profesor Carriazo,* vol. i: *En la frontera de Granada,* Sevilla, 1971.
90. S. DIAS ARNAUT: *A crise nacional do século XIV. A sucessão de D. Fernando,* Coimbra, 1960.
91. M. T. FERRER I MALLOLS: «Els corsaris castellans i la campanya de Pero Niño al Mediterrani. Documents sobre "El Victorial"», *A.E.M.,* V (1968), págs. 265-338.
92. J. GIMENO CASALDUERO: *La imagen del monarca en la Castilla del siglo XIV,* Madrid, 1972.
93. M. A. LADERO QUESADA: *Castilla y la conquista del reino de Granada,* Valladolid, 1967.
94. — *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571),* Madrid, 1969.
95. — *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV,* La Laguna, 1973.
96. — *Andalucía en el siglo XV,* Madrid, 1973.
97. J. LALINDE: *La gobernación general de la Corona de Aragón,* Zaragoza, 1963.

98. — *La institución virreinal en Cataluña, 1471-1716,* Zaragoza, 1964.
99. S. DE MOXÓ: *La alcabala,* Madrid, 1963.
100. R. PÉREZ BUSTAMANTE: *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474),* Madrid, 1976, 2 vols.
101. F. PÉREZ-EMBID: «La marina real castellana en el siglo XIII», *A.E.M.,* VI (1969), págs. 141-85.
102. P. E. RUSSELL: *The English Intervention in Spain and Portugal in the Time of Edward III and Richard II,* Oxford, 1955.
103. S. SOBREQUÉS VIDAL: «Los orígenes de la revolución catalana del siglo XV. Las cortes de Barcelona de 1454-1458», *Estudios de Historia Moderna,* ii, 1952, págs. 1-96.
104. — *La alta nobleza del norte en la guerra civil catalana de 1462-1472,* Zaragoza, 1966.
105. E. SOLANO: *La Orden de Calatrava en el siglo XV,* Sevilla, 1976.
106. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania,* XVII (1957), págs. 323-68.
107. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Las rentas castellanas del infante don Juan rey de Navarra y de Aragón», *Hispania,* XIX (1959), págs. 192-204.
108. — *Nobleza y monarquía,* Valladolid, 1959.
109. — *Navegación y comercio en el golfo de Vizcaya,* Madrid, 1959.
110. — *Historia del reinado de Juan I de Castilla,* Burgos, 1977.
111. J. TORRES FONTES: *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor de Murcia,* Madrid, 1953.
112. J. VALDEÓN BARUQUE: *Enrique II de Castilla. La guerra civil y la consolidación del régimen (1366-71),* Valladolid, 1966.
113. — «Las cortes de Castilla y las luchas del siglo XV (1419-1430)», *A.E.M.,* III (1966), págs. 293-326.
114. — *Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara,* Valladolid, 1968.
115. — «Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV», *Hispania,* XXIX (1969), págs. 5-24.
116. J. VICENS VIVES: *Juan II de Aragón (1398-1479),* Barcelona, 1953.
117. J. ZABALO ZABALEGUI: *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV,* Pamplona, 1973.

3. Historia económica y social

a) *Estudios generales*

A las obras de Vicens (31, 155) se debe añadir la colección de ensayos sobre diversos aspectos de la historia socio-económica de Pastor de Togneri (149). No hay ninguna visión general sobre la demografía española medieval, pero una bibliografía muy útil se encontrará en el libro de Carrasco (130); de gran interés también es el artículo de Pastor que cubre desde el siglo X al XIV (148). Para interpretaciones diferentes del feudalismo son básicos los estudios de Barbero y Vigil (157) y de Valdeavellano (170). Aunque no existe una buena historia agraria general, hay los estudios monográficos excelentes de García de Cortázar (135) y Moreta (143, 144). Sobre la nobleza son imprescindibles los artículos de Moxó (147) y Pescador (150). Para la historia urbana hay tanto algunos estudios monográficos (129, 141, 151) como un buen resumen que con-

tiene las conclusiones de Torres Balbás sobre el tema (aunque de un punto de vista especial) (152). En cuanto a las minorías étnicas destaca la densa y magnífica obra de Fritz Baer (121).

118. *Actas de las I jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas,* Santiago, 1975, vol. ii, *Historia medieval.*
119. J. Amador de los Ríos: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal,* Madrid, 1875, 3 vols.
120. Fritz Baer: *Die Juden im Christlichen Spanien: Urkunden und Regesten,* Berlín, 1922-36, 2 vols.
121. Y. Baer: *A History of the Jews in Christian Spain,* Philadelphia, 1966, 2 vols.
122. R. D. Barnett (ed.): *The Sephardi Heritage,* Londres, 1971, vol. I.
123. H. Beinart: «Hispano-Jewish society», *Journal of World History,* XI, (1968), págs. 220-38.
124. N. Cabrillana: «Los despoblados en Castilla la Vieja», *Hispania,* xxxi, (1971), págs. 485-550 y 5-60.
125. I. de la Cagigas: *Los mozárabes,* Madrid, 1947-8, 2 vols.
126. — *Minorías étnico-religiosas de la edad media española. Los mudéjares,* Madrid, 1948-9, 2 vols.
127. María del Carmen Carlé: «Mercaderes en Castilla (1252-1512)», *C.H.E.,* xxi-ii (1954), págs. 146-328.
128. — «Infanzones e hidalgos», *C.H.E.,* xxxii-iv (1961), págs. 56-100.
129. — *Del concejo medieval castellano-leonés,* Buenos Aires, 1968.
130. J. Carrasco Pérez: *La población de Navarra en el siglo XIV,* Pamplona, 1973.
131. B. Clavero: *Mayorazgo. Propriedad feudal en Castilla (1369-1836),* Madrid, 1974.
132. *Cuadernos,* 6 (1975): *Estudios sobre la sociedad hispánica en la Edad Media.*
133. *Cuadernos,* 7 (1977): *Andalucía, de la Edad Media a la Moderna.*
134. C.-E. Dufourcq: *L'Espagne catalane et le Maghrib au XII^e^ et au XIV^e^ siècles,* París, 1966.
135. J. A. García de Cortázar: *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XII),* Salamanca, 1969.
136. A. García Gallo: «Aportación al estudio de los fueros», *A.H.D.E.,* XXVI (1956), págs. 387-446.
137. J. Gautier-Dalché: «Le Domaine du monastère de Santo Toribio de Liébana: formation, structures et modes d'exploitation». *A.E.M.,* II, (1965), págs. 63-117.
138. T. F. Glick: *Irrigation and Society in Medieval Valencia,* Cambridge, Mass., 1970.
139. P. Guichard: *Al-Andalus: Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente,* Barcelona, 1976.
140. S. M. Imamuddin: *Some Aspects of the Socio-Economic and Cultural History of Muslim Spain, 711-1492,* Leiden, 1965.
141. M. A. Irurita Lusarreta: *El municipio de Pamplona en la edad media,* Pamplona, 1959.
142. E. Lourie: «A Society Organized for War: Medieval Spain», *P.P.,* número 35 (1966), págs. 54-76.
143. S. Moreta: *El monasterio de San Pedro de Cardeña. Historia de un dominio monástico castellano (902-1338),* Salamanca, 1971.

144. — *Rentas monásticas en Castilla: Problemas de método,* Salamanca, 1974.
145. — *Malhechores-feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla, siglos XIII-XIV,* Madrid, 1978.
146. S. DE MOXÓ: «En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial», *Hispania,* xxiv (1964), págs. 138-236 y 399-430.
147. — «La nobleza castellano-leonesa en la edad media», *Hispania,* xxx (1970), págs. 5-68.
148. R. PASTOR DE TOGNERI: «Historia de las familias en Castilla y León y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos», *C.H.E.,* xliii-iv (1967), págs. 88-118.
149. — *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval,* Barcelona, 1973.
150. CARMELA PESCADOR: «La caballería popular en León y Castilla», *C.H.E.,* xxxiii-iv (1961), páginas 101-238, xxxv-vi (1962), páginas 56-201, xxxvii-vii (1963), páginas 88-198 y xxxix-xl (1964), págs. 169-260.
151. H. SANCHO DE SOPRANIS: *Historia social de Jerez de la Frontera al fin de la edad media,* Jerez, 1959, 3 vols.
152. L. TORRES BALBÁS, L. CERVERA, F. CHUECA, P. BIDAGOR: *Resumen histórico del urbanismo en España,* Madrid, 1954.
153. L. VÁZQUEZ DE PARGA, J. M. LACARRA y J. URÍA RIU: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela,* Madrid, 1948-9, 3 vols.
154. C. VERLINDEN: *L'Esclavage dans l'Europe mediévale,* vol. I: *Peninsule Ibérique-France,* Brujas, 1955.
155. J. VICENS VIVES: *Manual de historia económica de España,* Barcelona, 1975.

b) *Hasta c. 1300*

Los estudios sobre los procesos de repoblación y repartimiento ayudan mucho al entendimiento de la historia demográfica, pero a éstos se debe añadir los artículos de Kofman, Belmartino y Pastor de Togneri (177, 158, 149). Además de los libros, ya citados, de García de Cortazar y Moreta sobre la historia agraria (135, 143, 144), véase los artículos de Pontieri y Guglielmi (179, 176). A falta de buenos estudios monográficos sobre la historia monetaria y la práctica mercantil, los estudios de Valdeavellano, Gautier-Dalché, Benito Ruano, y Linehan ofrecen datos muy útiles sobre dichos temas (169, 172, 159, 270). Al libro de Valdeavellano (168), débese añadir para la historia urbana el artículo de Gautier-Dalché (171) y un libro y dos ensayos muy buenos de Pastor de Togneri (149, 178). Las obras de Guichard (139) y de Lévi-Provençal (18) son imprescindibles para la historia social de al-Andalus.

156. A. ASHTOR: «Prix et salaires dans l'Espagne musulmane aux X[e] et XI[e] siècles», *A.E.S.C.,* xx (1965), págs. 664-79.
157. A. BARBERO y M. VIGIL: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica,* Barcelona, 1978.
158. S. M. BELMARTINO: «Estructura de la familia y "edades sociales" en la aristocracia de León y Castilla según las fuentes literarias e historiográficas (siglos X-XIII)», *C.H.E.,* xlvii-viii (1968), págs. 256-328.
159. E. BENITO RUANO: *La banca toscana y la Orden de Santiago en el siglo XIII,* Valladolid, 1961.

160. C. J. BISHKO: «The Peninsular Background of Latin American Cattle Ranching», *Hispanic American Historical Review*, xxxii (1952), páginas 491-515.
161. — «El castellano, hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de la Mancha y Extremadura durante la Edad Media», *Homenaje a Vicens Vives*, Barcelona, 1965, vol. I.
162. R. I. BURNS: *The Crusader Kingdom of Valencia. Reconstruction of a Thirteenth-century Frontier*, Cambridge, Mass., 1967.
163. — *Islam under the Crusaders. Colonial Survival in the Thirteenthcentury Kingdom of Valencia*, Princeton, 1973.
164. — *Moors and Crusaders in Mediterranean Spain: Collected Studies*, Londres, 1978.
165. M. DEL C. CARLÉ: «La ciudad y su contorno en León y Castilla (siglos X-XIII)», *A.E.M.*, viii (1972-3), págs. 69-103.
166. M. DEFOURNEAUX: *Les Français en Espagne aux XI^e et XII^e siècles*, París, 1949.
167. J. M. FONT y RÍUS: «Orígenes del municipio medieval en Cataluña», *A.H.D.E.*, xvi (1945), págs. 389-529 y xvii (1946), págs. 229-585.
168. L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO: *Orígenes de la burguesía en la España medieval*, Madrid, 1969.
169. — *El mercado en León y Castilla durante la edad media*, Sevilla, 1975.
170. — «Sobre la cuestión del feudalismo hispánico», en *Homenaje a Julio Caro Baroja*, Madrid, 1978, págs. 1001-1030.
171. J. GAUTIER-DALCHÉ: «Les Mouvements urbains dans le nord-ouest de l'Espagne au XII^e siècle. Influences étrangères ou phénoménes originaux?», *Cuadernos*, 2 (1968), págs. 51-64.
172. — «L'Histoire monétaire de l'Espagne septentrionale et centrale du IX^e au XII^e siècles: quelques réflexions sur diverses problèmes», *A.E.M.*, vi (1969), págs. 43-95.
173. A. GONZÁLEZ PALENCIA: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Madrid, 1926-30, 4 vols.
174. P. GUICHARD: «Un seigneur musulman dans l'Espagne chretienne: le "Ra'is" de Crevillente, 1243-1318», *M.C.V.*, ix (1973), págs. 283-334.
175. N. GUGLIELMI: «Cambio y movilidad social en el Cantar del mío Cid», *Anales de historia antigua y medieval*, XII, 1963-5, págs. 43-65.
176. N. GUGLIELMI: «La dependencia del campesino no-proprietario (León y Castilla-Francia, siglos XI-XIII)», *Anales de historia antigua y medieval*, XIII (1967), págs. 95-187.
177. L. C. KOFMAN y M. I. CARZOLÍO: «Acerca de la demografía astur-leonesa y castellana en la alta edad media», *C.H.E.*, XLVII-VIII (1968), páginas 136-70.
178. R. PASTOR DE TOGNERI: *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales: Toledo, siglos XI-XIII*, Barcelona, 1975.
179. E. PONTIERI: «Una familia de propietarios rurales en la Liébana del siglo X», *C.H.E.*, xliii-iv (1967), págs. 119-32.
180. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ: «¿Devaluación monetaria en León y Castilla al filo del 1200?», *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, 1965, volumen I, págs. 607-17.
181. P. WOLFF: «L'Épisode de Berenguer Oller à Barcelone en 1285. Essai d'interprétation sociale», *A.E.M.*, v (1968), págs. 207-22.

c) *Desde c. 1300 hasta c. 1500*

Para evitar un comentario prolijo el lector debe tener en cuenta que, para casi cualquier tema relacionado con este apartado, encontrará uno o varios artículos de gran interés en los tomos citados aquí de *Cuadernos* (132, 133, 198, 199), del *A.E.M.* (182) y de *C.H.A.* (189).

Sobre la Corona de Aragón hay tres ensayos muy buenos —de Vilar (239), de Vicens, Suárez y Carrère (238), y de Ramón d'Abadal (22: prólogo al volumen XIV). Sobre la demografía véase los estudios de Cabrillana, Carrasco, Collantes, Cuvillier, González y González Jiménez (191, 193, 197, 201, 207, 209). Además de los libros clásicos de Vicens (237) y Klein (214), son de gran interés para la historia agraria los estudios de Altisent, Cuvillier, Ladero Quesada y González Jiménez, y Collantes (183, 200, 202, 218, 196). Sobre el mundo señorial cabe destacar la tesis de Cabrera (190). La historia urbana cuenta con estudios monográficos excelentes sobre Carmona (208), Sevilla (197), Barcelona (184, 194) y Burgos (187). Imprescindible para la historia de la industria es el libro de Iradiel, el único de su tipo. Para los conflictos sociales véase los libros de Battle (184), Moreta (145), Rodríguez Galdo (226), Valdeón (235) y Vicens (237) y el artículo de Wolff (240).

182. *A.E.M.*, 7 (1970-71): *La investigación de la historia hispánica del siglo XIV: problemas y cuestiones.*
183. A. Altisent: *Les granges de Poblet al segle XV. Assaig d'historia agrària d'unes granges cistercenques catalanes*, Barcelona, 1972.
184. C. Battle Gallart: *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, Barcelona, 1973, 2 vols.
185. E. Benito Ruano: *Los orígenes del problema converso*, Barcelona .1976.
186. B. Bennassar: *L'Inquisition espagnole, XV^e-XIX^e siècles*, París, 1979.
187. J. A. Bonachia Hernando: *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media*, Valladolid, 1978.
188. P. Bonassie: *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*, Barcelona, 1975.
189. *VIII C.H.A.*, vol. II, núm. 1, Valencia, 1969, págs. 9-220.
190. E. Cabrera Muñoz: *El condado de Belalcázar, 1444-1518*, Córdoba, 1977.
191. N. Cabrillana: «La crisis del siglo xiv en Castilla: La Peste Negra en el obispado de Palencia», *Hispania*, xxviii (1968), págs. 245-58.
192. F. Cantera Burgos: *Alvar García de Santa María y su familia de conversos*, Madrid, 1952.
193. J. Carrasco Pérez: *La población de Navarra en el siglo XV*, Pamplona, 1973.
194. C. Carrère: *Barcelona, centre économique à l'époque des difficultés, 1380-1462*, París, 1967, 2 vols.
195. W. R. Childs: *Anglo-Castilian Trade in the Later Middle Ages*, Manchester, 1978.
196. A. Collantes de Terán: «Le latifundium sevillan aux XIV^e et XV^e siècles», *M.C.V.*, xii (1976), págs. 101-25.
197. — *Sevilla en la Baja Edad Media*, Sevilla, 1978.
198. *Cuadernos*, 1 (1967): *El tránsito de la Edad Media al Renacimiento.*
199. *Cuadernos*, 3 (1969): *La sociedad castellana en la Baja Edad Media.*

200. J. P. Cuvillier: «Les Communautés rurales de la plaine de Vich», *M.C.V.*, iv (1968), págs. 73-105.
201. — «La Population catalane du XIV^e siècle», *M.C.V.*, v (1969), páginas 159-85.
202. — «La Noblesse catalane et le commerce des blés aragonais, 1316-1318», *M.C.V.*, vi (1970), págs. 113-30.
203. J. H. Edwards: «Oligarchy and merchant capitalism in lower Andalusia under the Catholic Kings: The case of Córdoba and Jerez de la Frontera», *H.I.D.*, 4 (1977), págs. 11-33.
204. J. A. García de Cortázar: *Vizcaya en el siglo XV. Aspectos económicos y sociales*, Bilbao, 1966.
205. M. C. Gerbet: «Les Guerres et l'accès à la noblesse en Espagne de 1465 à 1592», *M.C.V.*, viii (1972).
206. M. Góngora: «Régimen señorial y rural en la Extremadura de la orden de Santiago en el momento de la emigración a Indias», *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, II (1965), págs. 1-29.
207. J. González: «La población de Sevilla a fines del siglo xiv», *Hispania*, número 129 (1975).
208. M. González Jiménez: *El concejo de Carmona a fines de la edad media (1464-1523)*, Sevilla, 1973.
209. — *La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV*, Sevilla, 1975.
210. E. J. Hamilton: *Money, Prices and Wages in Valencia, Aragon and Navarre (1351-1500)*, Cambridge, Mass., 1936.
211. J. Heers: *Gênes au XV^e siècle*, París, 1961.
212. P. Iradiel Murugarren: *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*, Salamanca, 1974.
213. H. Kamen: *La Inquisición española*, Madrid, 1973.
214. J. Klein: *La Mesta*, Madrid, 1936.
215. M. A. Ladero Quesada: *Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I*, Valladolid, 1969.
216. — «Algunos datos para la historia económica de las órdenes militares de Santiago y Calatrava en el siglo xv», *Hispania*, xxx (1970), páginas 257-304.
217. — «Los mudéjares de Castilla en la Baja Edad Media», *H.I.D.*, 5 (1978), páginas 257-304.
218. — y M. González Jiménez: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla, 1979.
219. — «Renta eclesiástica en la Castilla del siglo xv», *Wirtschaftskäfte und Wirtschaftswege*, Nurnberg, 1979, págs. 261-79.
220. A. MacKay: «Popular Movements and Pogroms in Fifteenth-century Castile», *P.P.*, núm. 55 (1972), págs. 33-67.
221. R. Márquez Villanueva: «Conversos y cargos concejiles en el siglo xv», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, lxiii (1957), págs. 503-40.
222. D. Menjot: «L'incidence sociale de la fiscalité directe des Trastamare de Castille au XIV^e siècle», *H.I.D.*, 5 (1978), págs. 329-71.
223. E. Mitre: *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968.
224. L. Piles Ros: *Apuntes para la historia económico-social de Valencia durante el siglo XV*, Valencia, 1961.

225. R. PIKE: *Enterprise and Adventure. The Genoese in Seville and the Opening of the New World,* Nueva York, 1966.
226. M. X. RODRÍGUEZ GALDO: *Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI,* Santiago de Compostela, 1976.
227. J. RODRÍGUEZ MOLINA: *El reino de Jaén en la Baja Edad Media,* Granada, 1978.
228. S. SOBREQUÉS y J. SOBREQUÉS: *La guerra civil catalana del segle XV,* Barcelona, 1978, 2 vols.
229. J. TORRES FONTES: «El concejo murciano en el reinado de Alfonso XI», *A.H.D.E.,* xxiii (1953), págs. 139-59.
230. — «El concejo murciano en el reinado de Pedro I», *C.H.E.,* xxv-vi, (1957), págs. 251-78.
231. — «La vida en la ciudad de Murcia en 1422-1444. Precios y salarios», *Anuario de historia económica y social,* i (1968), págs. 691-714.
232. J. VALDEÓN BARUQUE: «Las reformas monetarias de Enrique II de Castilla», *Homenaje al profesor Alarcos,* Valladolid, 1967, vol. II, páginas 829-945.
233. — «Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV», *Hispania,* xxix (1969), págs. 5-24.
234. — «La crisis del siglo XIV en Castilla: Revisión del problema», *Revista de la Universidad de Madrid,* xx (1972), págs. 161-84.
235. — *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV,* Madrid, 1975.
236. C. VERLINDEN: *Précédents médiévaux de la colonie en Amérique,* Méjico, 1954.
237. J. VICENS VIVES: *Historia de las remensas en el siglo XV,* Barcelona, 1945.
238. — L. SUÁREZ, C. CARRÈRE: «La economía de los países de la Corona de Aragón en la baja edad media», *VI C.H.A.,* Madrid (1957), páginas 103-35.
239. P. VILAR: «Le Déclin catalan du bas moyen âge», *Estudios de Historia Moderna,* vi (1956-9), págs. 1-62.
240. P. WOLFF: «The 1391 Pogrom in Spain. Social Crisis or Not?», *P.P.,* número 50 (1971), págs. 4-18.

4. HISTORIA RELIGIOSA; HISTORIA CULTURAL

a) *Estudios generales*

Tanto las obras polémicas de Castro (10) y de Sánchez-Albornoz (26) como el libro de Maravall (20) son, desde luego, muy importantes para estos temas. Sin embargo no hay ninguna buena síntesis para la historia religiosa o eclesiástica, aunque el lector puede recurrir al *Diccionario* (13) y al Repertorio (254). Para las conexiones entre historia, literatura y arte véase, por ejemplo, los libros de Alborg, Deyermond, Lida de Malkiel y Terrasse (241, 245, 251, 256, 257).

241. J. L. ALBORG: *Historia de la literatura española,* Madrid, 1970, vol. i.
242. J. B. AVALLE-ARCE: *Temas hispánicos medievales,* Madrid, 1974.

243. T. Burckhardt: *Moorish Culture in Spain*, Londres, 1972.
244. M. Cocheril: *Études sur le monachisme en Espagne et au Portugal*, París, 1966.
245. A. D. Deyermond: *La Edad Media*, Barcelona, 1973.
246. E. García Gómez: *Cinco poetas musulmanes*, Madrid, 1944.
247. — *Poemas arábigoandaluces*, Madrid, 1959.
248. A. González Palencia: *Historia de la literatura arábigo-española*, Barcelona, 1945.
249. Otis H. Green: *Spain and the Western Tradition. The Castilian Mind in Literature from El Cid to Calderón*, Madison y Milwaukee, 1963-6.
250. Otis H. Green: *The Literary Mind of Medieval and Renaissance Spain*, Lexington, 1970.
251. M. R. Lida de Malkiel: *La idea de la fama en la edad media castellana*, Méjico y Buenos Aires, 1952.
252. J. M. Millás Vallicrosa: *Estudios de historia de la ciencia española*, Barcelona, 1949.
253. — *Nuevos estudios sobre la historia de la ciencia española*, Barcelona, 1960.
254. *Repertorio de historia de las ciencias eclesiásticas en España*, publicado por el Instituto de historia de la teología española, Salamanca, 1967-77, 6 vols.
255. M. Riquer: *Historia de la literatura catalana*, Barcelona, 1964, vols. I y II.
256. H. Terrasse: *Islam d'Espagne. Une rencontre de l'Orient et de l'Occident*, París, 1958.
257. — *L'Espagne du Moyen Age*, París, 1966.

b) *Hasta c. 1300*

Para la historia eclesiástica destacan los estudios de Bishko (260), Cocheril (263), Álvarez Palenzuela (258), Rivera (273), y Linehan (270). Sobre el discutido problema de la influencia musulmana en la poesía lírica véase los libros de Briffault (262), Davenson (264), y el artículo de Lemay (269). A éste también, se debe un artículo muy bueno sobre los traductores del siglo XII (268). Sobre la época y personalidad del Cid el lector debe leer, además de la obra clásica de Menéndez Pidal (72), la introducción de Smith en su edición del *Poema* (274).

258. V. A. Álvarez Palenzuela: *Monasterios cistercienses en Castilla (siglos XII-XIII*, Valladolid, 1978.
259. C. J. Bishko: «The Cluniac Priories of Galicia and Portugal: their Acquisition and Administration, 1075-1230», *Studia Monastica*, vii (1965), págs. 305-56.
260. — «Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny», *C.H.E.*, xlvii-viii (1968), págs. 31-135.
261. A. Bonet Correa: *Arte Pre-Románico Asturiano*, Barcelona, 1967.
262. R. Briffault: *The Troubadours*, Bloomington, 1965.
263. M. Cocheril: «L'implantation des abbayes cisterciennes dans la péninsule ibérique», *A.E.M.* I (1964), págs. 217-87.
264. H. Davenson: *Les Troubadours*, París, 1961.
265. A. D. Deyermond (ed.): *Mio Cid Studies*, Londres, 1977.

266. R. HITCHCOCK: «Some doubts about the reconstruction of Kharjas», *B.H.S.*, L, 1973, págs. 109-19.
267. E. LAMBERT: *El arte gótico en España en los siglos XII y XIII*, Madrid, 1977.
268. R. LEMAY: «Dans l'Espagne du XII[e] siècle. Les traductions de l'arabe au latin», *A.E.S.C.*, xviii (1963), págs. 639-65.
269. — «A propos de l'origine arabe de l'art des troubadours», *A.E.S.C.*, xxi, (1966), págs. 990-1011.
270. P. LINEHAN: *La Iglesia española y el Papado en el siglo XIII*, Salamanca, 1975.
271. D. LOMAX: «Don Ramón, Bishop of Palencia (1148-84)», *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, 1965, vol. i, págs. 279-91.
272. J. ORLANDIS: «Los monasterios familiares en España durante la edad media», *A.H.D.E.*, xxvi (1956), págs. 1-46.
273. J. F. RIVERA RECIO: *La iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*, Roma, 1966.
274. C. SMITH (ed.): *Poema de mio Cid*, Madrid, 1976.
275. J. TORRES FONTES: «El obispado de Cartagena en el siglo XIII», *Hispania*, xiii (1953), págs. 339-401 y 515-800.

c) *Desde c. 1300 hasta c. 1500*

Amén de aquellos libros que tratan de los grandes temas tradicionales de la historia eclesiástica (277, 296), el lector ahora dispone de unos estudios muy buenos de Sánchez Herrero, Gerbet, y Avalle-Arce sobre aspectos diferentes de la religiosidad popular (293, 294, 280, 276). Sobre el impacto del renacimiento en la Baja Edad Media, véase el libro de Di Camillo (278) y los artículos de Russell y Round (290, 292). Aunque el libro de Gilman contiene muchos datos de interés, la tesis en general es muy discutible (281). Los artículos de McKendrick y Tate ofrecen una visión muy interesante acerca de las conexiones entre literatura y conflictos sociales (286, 298).

276. J. B. AVALLE-ARCE: «Los herejes de Durango», *Homenaje a Rodríguez-Moñino*, Madrid, 1966, vol. i, págs. 39-55.
277. TARSICIO DE AZCONA: *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960.
278. OTTAVIO DI CAMILLO: *El humanismo castellano del siglo XV*, Valencia, 1976.
279. C. CARRÈRES «La Vie privée du marchand barcelonais dans la première moitié du XV[e] siècle», *A.E.M.*, iii (1966), págs. 236-91.
280. M.-C. GERBET: «Les confréries religieuses à Caceres de 1467 à 1523», *M.C.V.*, vii (1971), págs. 75-113.
281. S. GILMAN: *The Spain of Fernando de Rojas*, Princeton, 1972. (Versión española, Madrid, 1978.)
282. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «Beguinos en Castilla. Notas sobre un documento sevillano», *H.I.D.*, 4 (1977), págs. 109-14.
283. *Introducción a los orígenes de la Observancia en España*, número especial de la revista *Archivo Ibero-Americano*, xvii (1970).
284. A. KRAUSE: *Jorge Manrique and the Cult of Death in the Cuatrocientos*, Berkeley, 1937.

285. A. MacKay: «The Ballad and the Frontier in Late Medieval Spain», *B.H.S.*, liii (1976), págs. 15-33.
286. G. McKendrick: «The *Dança de la Muerte* of 1520 and Social Unrest in Seville», *Journal of Hispanic Philology*, III (1979), págs. 239-59.
287. J. A. Maravall: *El mundo social de La Celestina*, Madrid, 1968.
288. M. de Riquer: *Caballeros andantes españoles*, Madrid, 1967.
289. J. Rodríguez Puértolas: *Poesía de protesta en la Edad Media castellana. Historia y antología*, Madrid, 1968.
290. N. G. Round: «Renaissance Culture and its Opponents in Fifteenth-century Castile», *M.L.R.*, lvii (1962), págs. 204-15.
291. N. G. Round: «La rebelión toledana de 1449», *Archivum*, xvi (1966), páginas 385-446.
292. P. E. Russell: «Arms versus Letters: Towards a Definition of Spanish Fifteenth-century Humanism», en *Aspects of the Renaissance: A Symposium*, ed. A. R. Lewis, Austin y Londres, 1967, págs. 47-58.
293. J. Sánchez Herrero: *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad cristiana del clero y pueblo*, La Laguna, 1976.
294. — *Las diócesis del reino de León. Siglos XIV y XV*, León, 1978.
295. J. L. Santos Díez: *La encomienda de monasterios en la corona de Castilla*, Roma y Madrid, 1961.
296. L. Suárez Fernández: *Castilla, el cisma y la crisis conciliar (1378-1440)*, Madrid, 1960.
297. R. B. Tate: *Ensayos sobre la historiografía peninsular del siglo XV*, Madrid, 1970.
298. — «Political Allegory in Fiftennth-century Spain: A Study of the *Batalla Campal de los Perros contra los Lobos* by Alfonso de Palencia (1423-92)», *Journal of Hispanic Philology*, I (1977), págs. 169-86.
299. R.H. Trame: *Rodrigo Sánchez de Arévalo, 1404-1470: Spanish Diplomat and Champion of the Papacy*, Washington, 1958.
300. J. Torres Fontes: «La historicidad del romance "Abenámar, Abenámar"», *A.E.M.*, 8 (1972-3), págs. 225-56.

Cronología

711	Batalla de Guadalete e invasión musulmana.
722	Victoria de Pelayo en la «batalla» de Covadonga.
732	Victoria de Charles Martel en la batalla de Poitiers.
756	'Abd al-Rahmān I establece el emirato de Córdoba.
778	Carlomagno asedia a Zaragoza; Roncesvalles.
800	Los francos ganan Barcelona y la marca hispánica empieza a formarse.
816	El rito de Malik se introduce en al-Andalus.
*c.*830	Se hallan las reliquias de Santiago y se atrae la atención hacia Compostela.
866	Reinado de Alfonso III de León (866-910), durante el cual los cristianos avanzan al Duero.
929	Proclamación de 'Abd al-Rahmān III como califa.
931	El conde Fernán González de Castilla (931-970) y los comienzos de un poder «independiente» castellano.
976	Muerte de al-Ḥakam II; al-Mansūr gobierna en al-Andalus.
985-97	Al-Mansūr saquea Barcelona (985), León y Sahagún (988), y Santiago de Compostela (997).
1031	Hundimiento del califato de Córdoba; los reinos de Taifa.
1037	Unificación de Castilla y León bajo Fernando I.
*c.*1040	Nacimiento del Cid.
*c.*1060	Compilación de los *Usatges*.
1064	La cruzada contra Barbastro y los comienzos de la reconquista aragonesa.
*c.*1070	Los comienzos de la catedral románica de Santiago de Compostela.
1074	Gregorio VII pide el establecimiento del rito romano a Alfonso VI de Castilla y León.
1081	El Cid exiliado por Alfonso VI.
1085	La «conquista» de Toledo; los cristianos llegan al Tajo; después, Bernardo de Sédirac llega a ser arzobispo de Toledo.
1086	Los almoravides en al-Andalus; derrota de Alfonso VI en la batalla de Zalaca.
1094	El Cid conquista Valencia; muere en 1099 y los cristianos pierden Valencia en 1102.
1106	Muerte de Yūsuf b. Tāshufīn.
1118	Conquista de Zaragoza.

1126-98 Averroes de Córdoba.
1137 Unión de Cataluña y Aragón.
1139 Portugal empieza a ser un reino independiente.
1140 Las primeras fundaciones del Cister en España.
*c.*1145-7 Fin del poder almoravide en al-Andalus y comienzos del poder almohade.
1158 Fundación de la orden de Calatrava.
*c.*1160 «Escuela de traductores» en Toledo.
1188 Procuradores de las villas asisten a las cortes de León.
1195 Los almohades vencen a Alfonso VIII en Alarcos.
1212 Victoria de los cristianos en la batalla de Las Navas de Tolosa.
1213 Muerte de Pedro II en la batalla de Muret y colapso del poder catalán en el sur de Francia.
1215 Fundación de la universidad de Salamanca.
1229 Jaime I conquista Mallorca.
1230 Unión definitiva de Castilla y León.
1230-1 Colapso del poder de los almohades en España.
1236 Aceleración de la reconquista: Córdoba (1236), Valencia (1238), Murcia (1243), Sevilla (1248) y Cádiz (1265).
1238 Fundación del reinado Nazarí de Granada.
1258 Tratado de Corbeil entre Jaime I de Aragón y Luis IX de Francia.
1264 Rebeliones de mudéjares en Andalucía y Murcia.
1282 Conquista de Sicilia por Pedro III de Aragón.
1287 Privilegio de la unión.
1300 Fundación de la universidad de Lérida.
1337 Comienzos de la Guerra de los Cien Años.
1340 Alfonso XI de Castilla vence a los musulmanes en la batalla de Salado.
1343 Pedro IV de Aragón anexiona las islas baleares.
1348 La Peste Negra.
1350 Comienzos del reinado de Pedro el Cruel y de las luchas internas en Castilla.
1368 Tratado de Toledo entre Enrique II de Castilla y los franceses.
1369 Enrique II mata a Pedro el Cruel en Montiel.
1371 Juan de Gante, duque de Lancaster, se casa con la hija de Pedro el Cruel, Constanza, y reclama el título de rey de Castilla.
1385 Derrota de Juan I de Castilla en la batalla de Aljubarrota.
1386 Fracaso de la invasión de Castilla por un ejército inglés.
1388-9 Tratados entre Castilla y Lancaster y los portugueses; fin de la fase española de la Guerra de los Cien Años.
1391 Matanzas de judíos en muchas ciudades ibéricas.
1406 Muerte de Ibn Khaldūn.
1410 Conquista de Antequera; la muerte de Martín I de Aragón sin hijos.
1412 El Compromiso de Caspe —Fernando de Antequera «elegido» como rey de la Corona de Aragón.
1415 Conquista de Ceuta por los portugueses.
1445 Victoria de Juan II de Castilla y Álvaro de Luna en la batalla de Olmedo.
1449 Matanza de conversos en Toledo y la rebelión de la ciudad contra la autoridad monárquica.
1453 Decapitación de Álvaro de Luna.

1454-8	Las cortes de Barcelona coinciden con la crisis entre la Biga y la Busca en la ciudad, el problema de los payeses de remensa, y las luchas constitucionales entre la monarquía y las cortes.
1462-72	Guerras civiles en Cataluña.
1465	Deposición de Enrique IV y guerras civiles en Castilla.
1469	Casamiento de los Reyes Católicos.
1473	Matanzas de conversos en las ciudades de Andalucía.
1478	Establecimiento de la Inquisición.
1479	Unión de Castilla y la Corona de Aragón.
1486	La sentencia de Guadalupe.
1492	La conquista de Granada; expulsión de los judíos; descubrimiento de América.
1502	Los moriscos tienen que elegir entre bautismo y expulsión.

Reyes de la época

Reyes de Castilla y León

Fernando I de Castilla (1035-65) y León (1037-65)
Sancho II de Castilla (1065-72)
Alfonso VI de León (1065-1109) y Castilla (1072-1109)
Urraca (1109-26)
Alfonso VII (1126-57)
Sancho III de Castilla (1157-8)
Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)
Fernando II de León (1157-88)
Alfonso IX de León (1188-1230)
Enrique I de Castilla (1214-17)
Fernando III de Castilla (1217-52) y León (1230-52)
Alfonso X (1252-84)
Sancho IV (1284-95)
Fernando IV (1295-1312)
Alfonso XI (1312-50)
Pedro I (1350-69)
Enrique II (1369-79)
Juan I (1379-90)
Enrique III (1390-1406)
Juan II (1406-54)
Enrique IV (1454-74)
Isabel (1474-1504)

Reyes de Aragón

Ramiro I (1035-63)
Sancho I (1063-94)
Pedro I (1094-1104)
Alfonso I (1104-34)
Ramiro II (1134-7)
Petronila (1137-62)

Reyes de Aragón y condes de Barcelona

Petronila de Aragón
Ramón Berenguer IV de Barcelona } (1137-62)
Alfonso II (1162-96)
Pedro II (1196-1213)
Jaime I (1213-76)
Pedro III (1276-85)
Alfonso III (1285-91)
Jaime II (1291-1327)
Alfonso IV (1327-36)
Pedro IV (1336-87)
Juan I (1387-95)
Martín I (1395-1410)
Interregnum (1410-12)
Fernando I (1412-16)
Alfonso V (1416-58)
Juan II (1458-79)
Fernando (1479-1516)

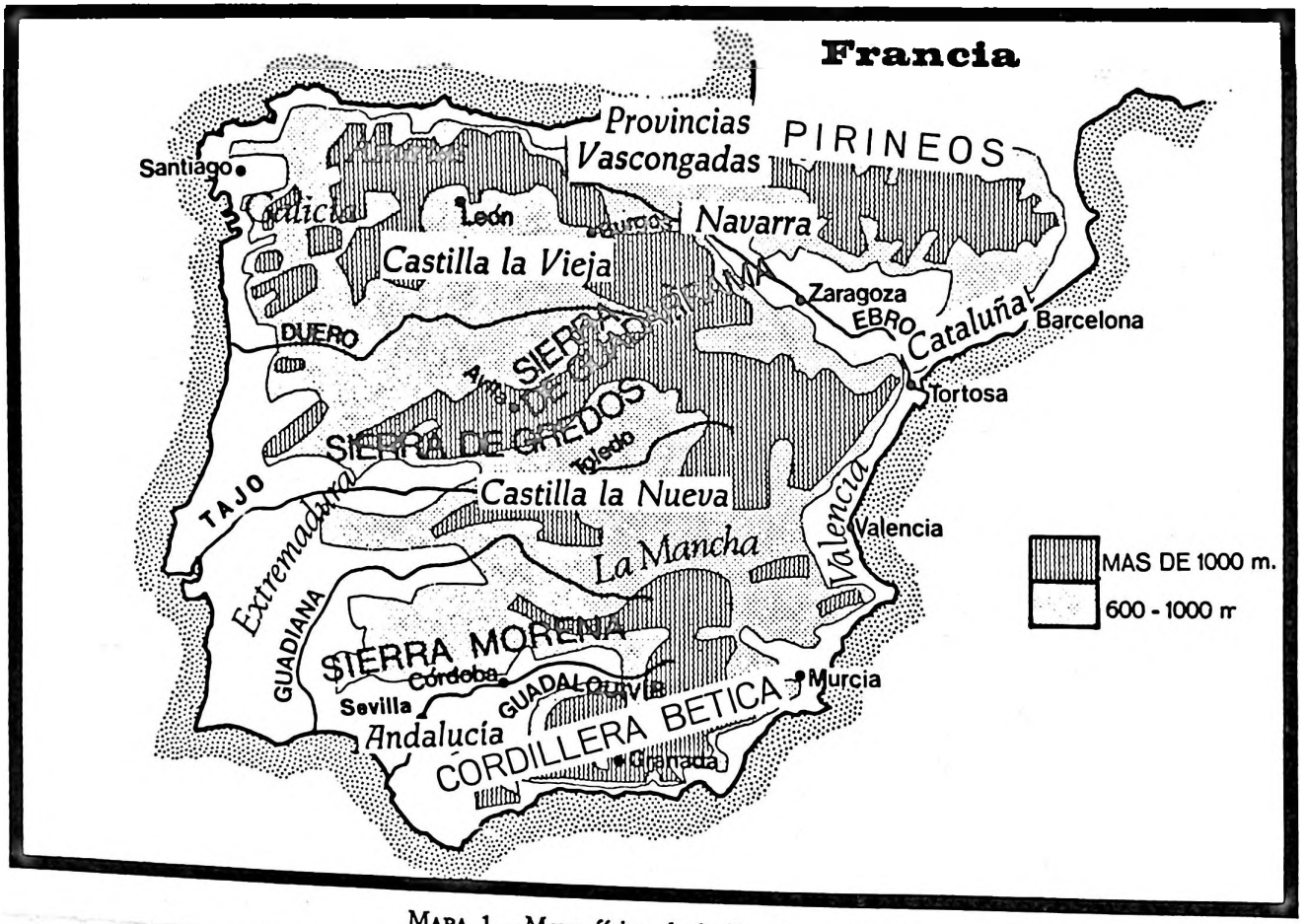

MAPA 1.—Mapa físico de la España medieval

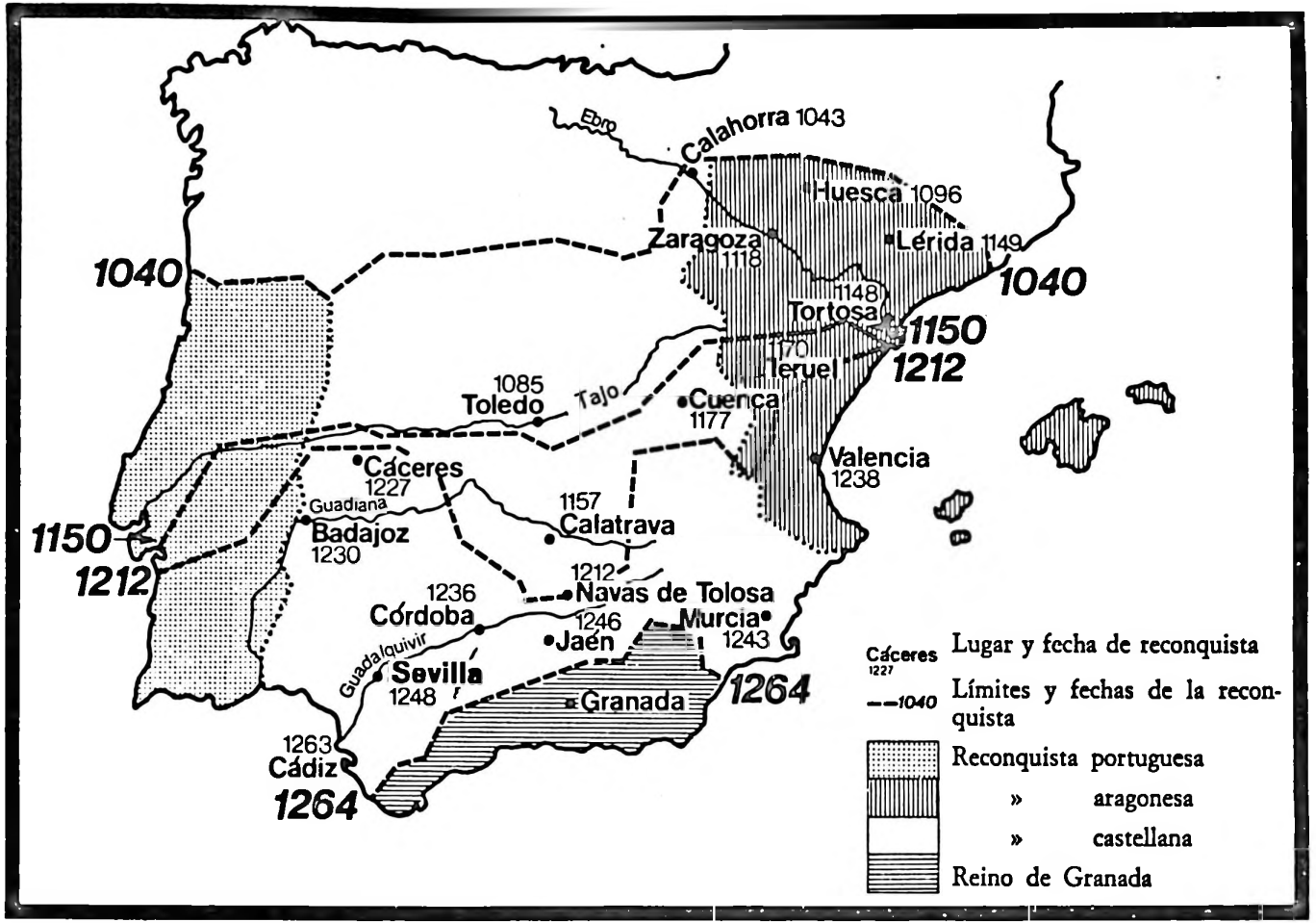

MAPA 2.—La Reconquista

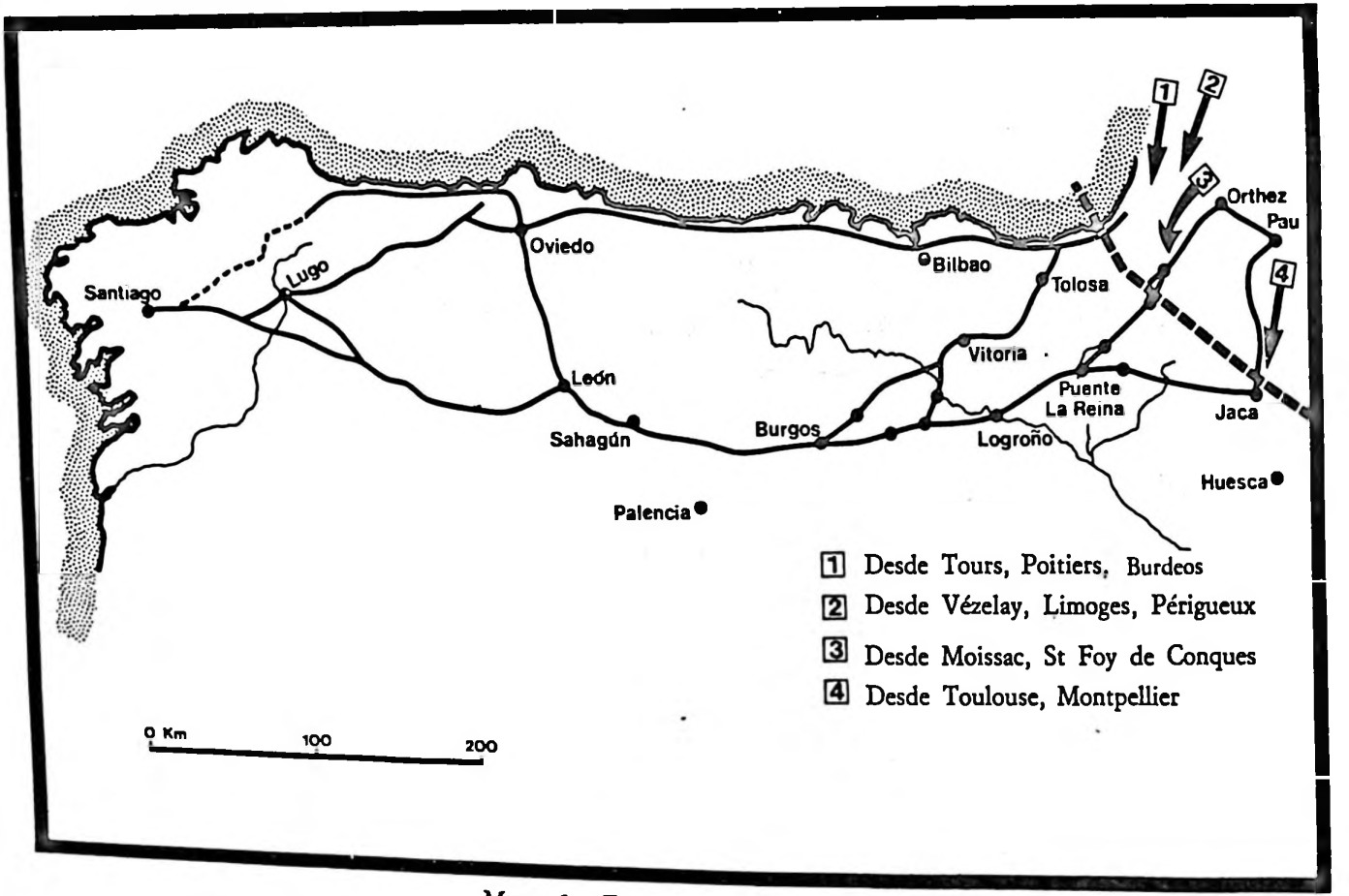

MAPA 3.—El camino de Santiago

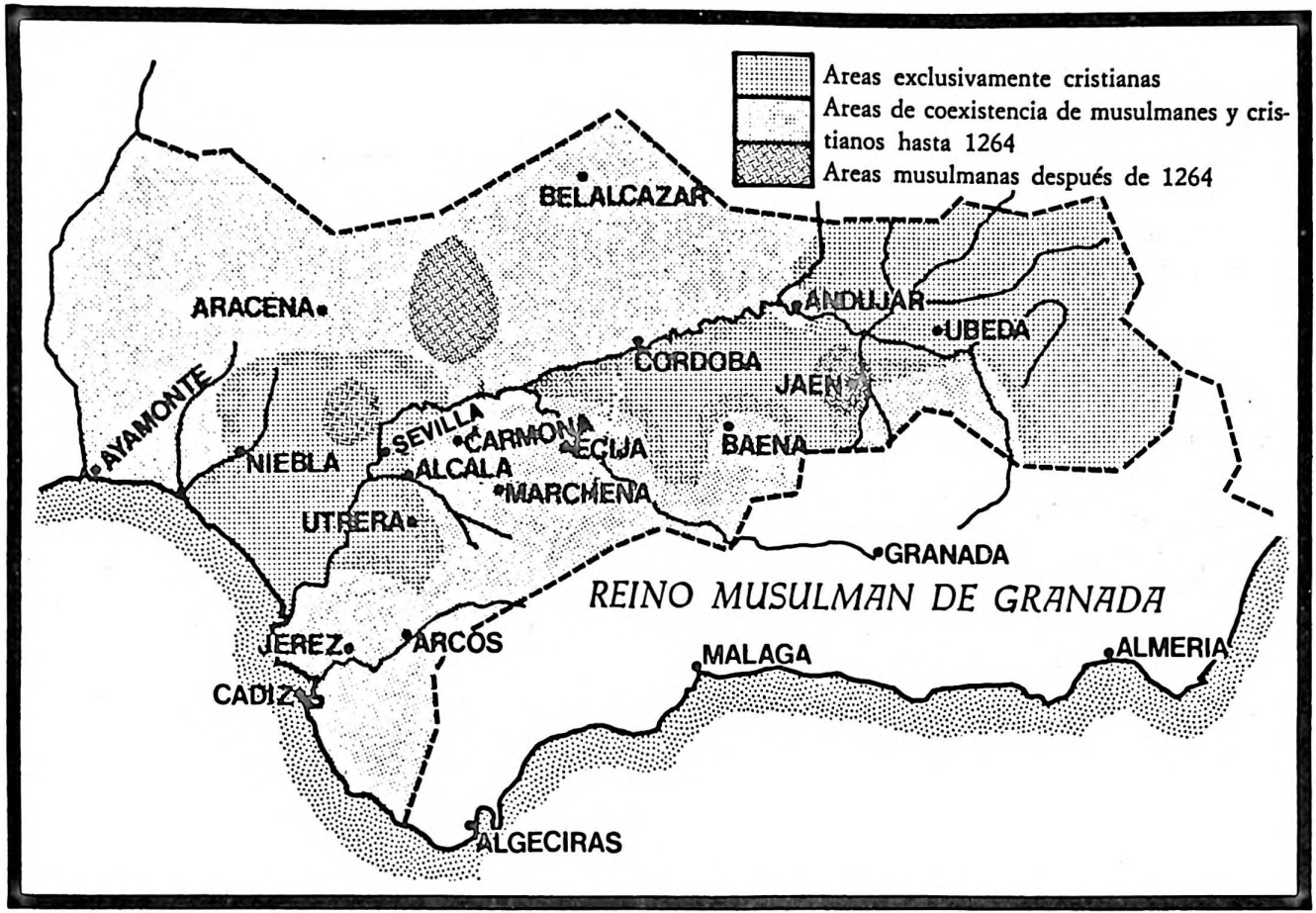

MAPA 4.—Andalucía después de la Reconquista del siglo XIII

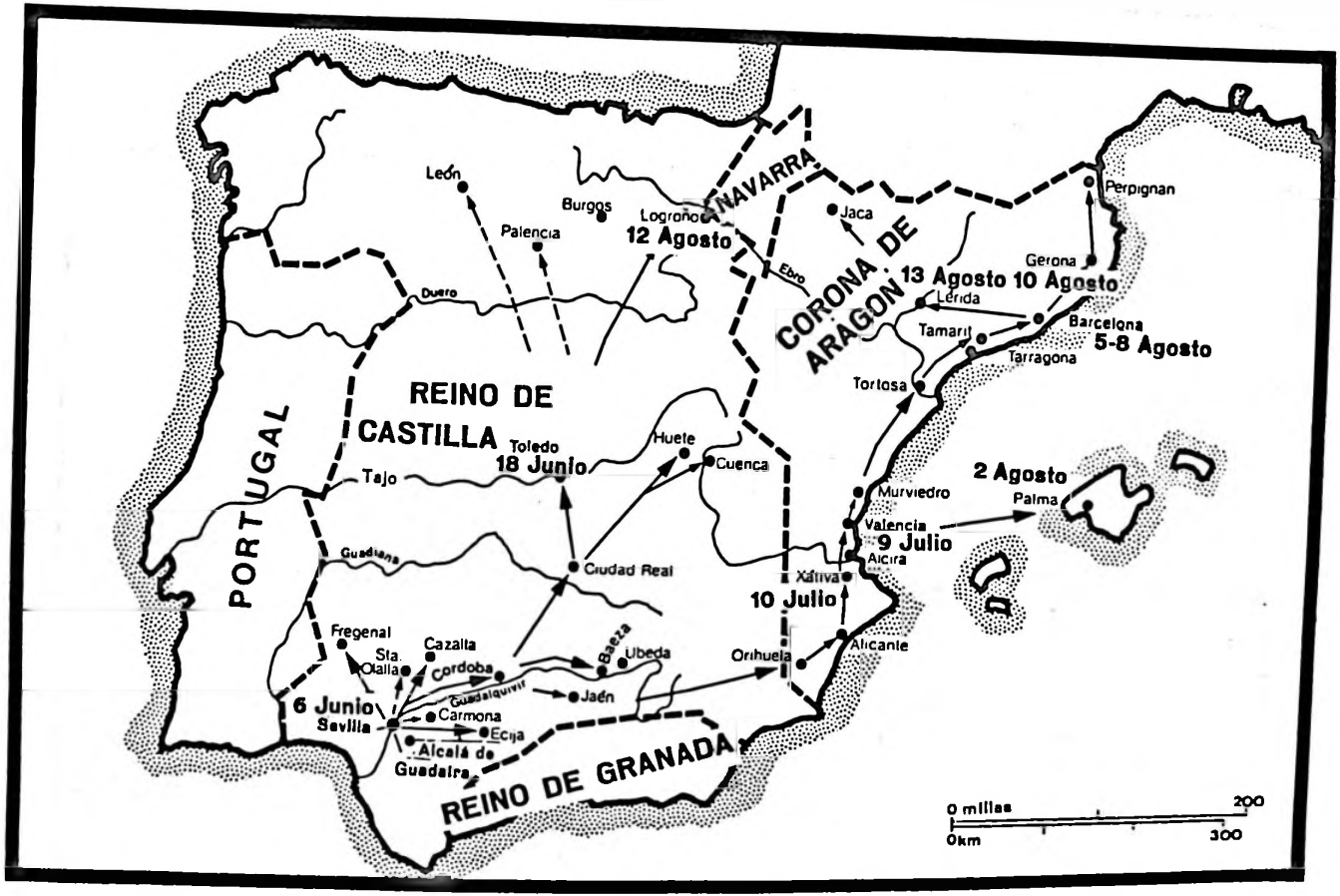

MAPA 5.—Geografía y difusión de las revueltas populares: el pogrom de 1391

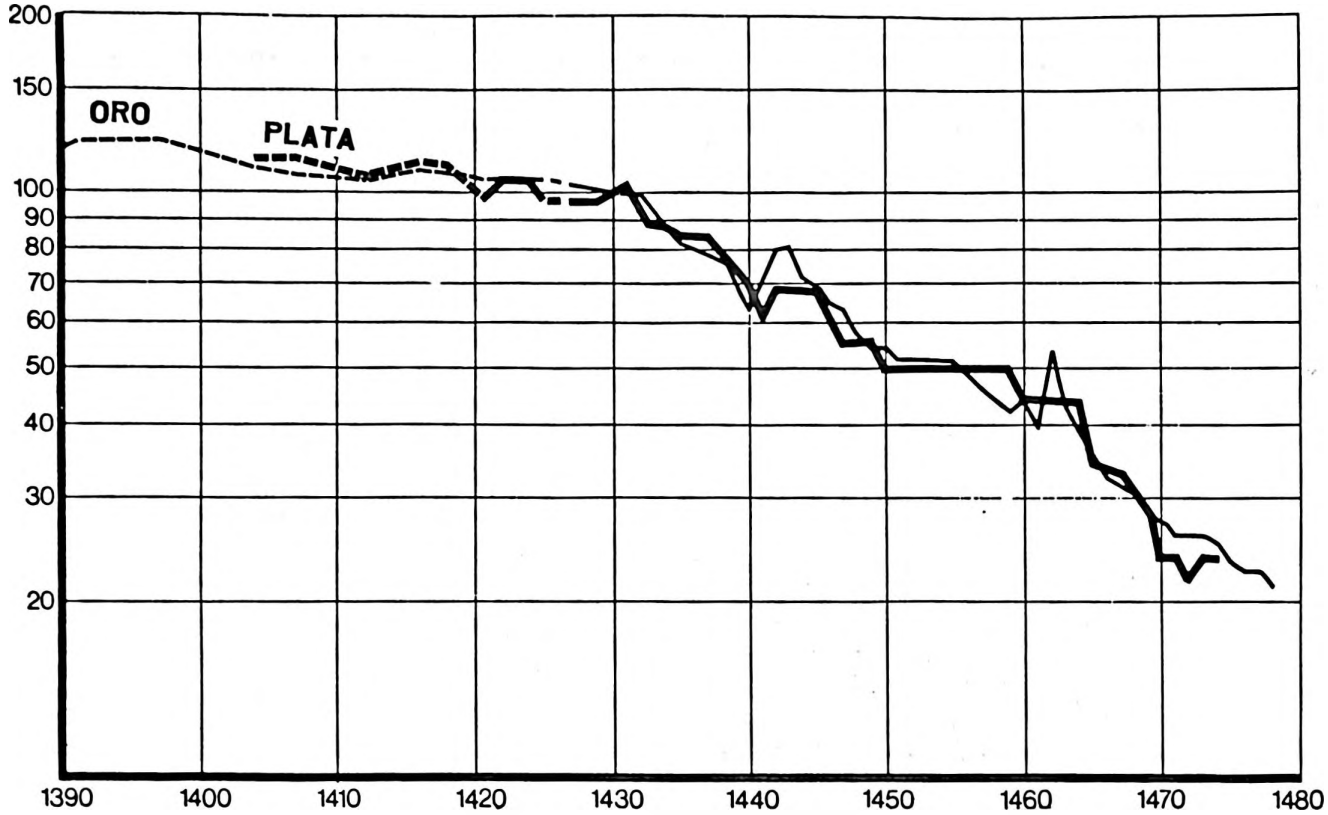

Indice de devaluación del maravedí castellano expresado en oro y plata, 1390-1480; 1430 = 100. (Calculado a partir de los datos del Archivo de la catedral de Burgos.)